TOMO 109 Montevideo, Sábado 29 de Octubre de 1932 Núm. 7865

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

Ministerio de Hacienda

1

Mensaje. Se devuelve con observaciones un proyecto de ley por el cual se establecen normas especiales para la suspensión y el cese de empleados de la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos.

2

Decreto. Se autoriza una nueva emisión de títulos de la deuda "Obras Públicas 1932, 6 ½ %".

3

Resolución. Se integra la Comisión aduanera clasificadora de Joyería, Relojería y Artículos de Bazar.

4

Resolución. Se confirman ascensos y se modifica un nombramiento de Fiscal de 3.ª clase de la Aduana.

5

Resolución. Se sustituye un nombramiento de un Patrón de Lancha de 2.ª clase en la Receptoría de Aduana de Salto.

6

Resolución. Se deja sin efecto una promoción y se nombran Guardas de 2.ª clase en la División de Receptorías de la Aduana.

7

Resolución. Se deja sin efecto una designación y se nombran Guardas 3.os en la Receptoría de Aduana de Fray Bentos.

8

Resolución. Se prorroga la actuación de una Comisión encargada de fijar los valores reales del comercio de importación.

9

Resolución. Se nombra una Encargada de la Agencia de Papel Sellado y Timbres de 3.ª categoría.

10 al 23

Pensiones

24 al 38

Jubilaciones

Ministerio de Obras Públicas

39

Resolución. Se autoriza una distribución de sumas en obras de vialidad.

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Mensaje. Se devuelve con observaciones un proyecto de ley por el cual se establecen normas especiales para la suspensión y el cese de empleados de la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos.

Poder Ejecutivo.
Consejo Nacional de Administración.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 4 de 1932.—Número 11194|932.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores:

El Consejo Nacional de Administración en uso de la facultad que le acuerda el artículo 61 de la Constitución de la República, devuelve con observaciones el proyecto de ley sancionado por la Asamblea General, por el cual se establecen normas especiales para la suspensión y el cese de los empleados dependientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Servicios Públicos.

Para adoptar esa decisión, el Consejo ha tenido presente que esa ley coloca al Directorio de la expresada Caja en condiciones inferiores a los Directorios de los demás entes autónomos, requiriendo una mayoría especial para resolver respecto de medidas disciplinarias a aplicarse a sus empleados, lo que considera que no es conveniente para el regular funcionamiento de ese organismo.

Con este motivo saludo al señor Presidente con la mayor consideración. — Por el Consejo: JUAN P. FABINI. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

2

Decreto. Se autoriza una nueva emisión de títulos de la deuda "Obras Públicas 1932, 6 ½ %"

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 18 de 1932.—Número 9046|931.

Vista la ley de 11 de Marzo de 1932, que autoriza la emisión de la deuda "Obras Públicas 1932, 6 ½ %, 1.ª serie" y su decreto reglamentario de 5 de Abril siguiente;

Considerando: Que ya han sido colocadas las cantidades autorizadas para la venta por los decretos de fechas 20 de Mayo, 12 de Julio y 23 de Agosto próximo pasados,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.° Autorízase a la Dirección de Crédito Público para emitir hasta la suma de $ 1.000.000.00 de títulos de la deuda "Obras Públicas 1932, 6 ½ %, 1.ª serie", los que serán vendidos por el Banco de la República en las condiciones establecidas por el artículo 2.° de la ley de 11 de Marzo de 1932 y artículo 9.° del decreto reglamentario de 5 de Abril próximo pasado.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — Por el Consejo: FABINI. —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

3

Resolución. Se integra la Comisión aduanera clasificadora de Joyería, Relojería y Artículos de Bazar

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 18 de 1932.

Siendo conveniente integrar la Comisión Clasificadora de Joyería, Relojería y Artículos de Bazar con un representante de las casas de óptica,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbrase para integrar la mencionada Comisión al señor Eduardo Bruzzone.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: FABINI.—EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

4

Resolución. Se confirman ascensos y se modifica un nombramiento de Fiscal de 3.ª clase de la Aduana

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 18 de 1932.

Vistos los escritos presentados por los Guardas de Vigilancia de la División del Resguardo señores Agustín Sán-

Los índices de "Diario Oficial" están al día. El Legislativo, correspondiente al 3.er trimestre, apareció en el N.o 7851, y el Ejecutivo, en el N.o 7854

chez, Julio Becerra, Joaquín Correa y Juan B. Tavares, Guardas 3.os de Receptorías en comisión en la División del Resguardo, reclamando de los nombramientos efectuados con fecha 29 de Julio para los cargos de Fiscales de 3.ª clase a favor de los señores Julio Rosso, Luis Gómez, Humberto Marichal, Juan de la Cruz Pereyra, Antonio Vicenzo, Constantino Becerra, Alberto Corbeto, Atahualpa Velazco, Anacleto Berreta, Félix Acosta y José Nieto Fons:

Resultando: Que el empleado señor Tavares no puede ser tomado en cuenta en los ascensos referidos, dado que el cargo que le correspondería es el puesto de Guarda de Vigilancia;

Resultando: Que el empleado Julio Becerra que ha interpuesto reclamo, es el funcionario que tiene derecho al puesto que reclama, teniendo en cuenta lo dispuesto en el decreto de fecha 8 de Mayo de 1929;

Oída la Dirección General de Aduanas,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Confirmar los ascensos otorgados el 29 de Julio del corriente año para los puestos de Fiscales de 3.ª clase, con excepción de la promoción que se otorgó al señor José Nieto Fons para el cargo mencionado.

2.° Nómbrase Fiscal de 3.ª clase al señor Julio Becerra; este nombramiento tiene carácter definitivo.

Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación.—Por el Consejo: **FABINI.**—EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

5

Resolución. Se sustituye un nombramiento de un Patrón de Lancha de 2.ª clase en la Receptoría de Aduana de Salto.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 18 de 1932

Visto el escrito presentado por el señor Marcelino Reyna, Maquinista-foguista de la Receptoría de Aduana del Salto, referente a la promoción que con fecha 29 de Julio próximo pasado se concedió al señor Pascual Oxandabarat para el cargo de Patrón de Lancha de 2.ª clase:

Resultando: Que el funcionario señor Oxandabarat renuncia a la promoción que se le ha conferido,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Aceptar la expresada renuncia y nómbrase en su reemplazo al señor Marcelino Reyna (hijo), debiéndose pasar mensaje a la Asamblea General.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: **FABINI.**—EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

6

Resolución. Se deja sin efecto una promoción y se nombran Guardas de 2.ª clase en la División de Receptorías de la Aduana.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 18 de 1932.

Vistos los reclamos presentados por los Guardas de 2.ª clase extrapresupuesto de la División de Receptorías señores Enrique Stambuk, Juan Bidegaray y Jorge Leys, reclamando de la promoción otorgada al Guarda 3.° Juan A. Costabel con fecha 29 de Julio del corriente año;

Oída la Dirección General de Aduanas y atento que los reclamantes ocupan una jerarquía superior a la del funcionario señor Costabel,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Déjase sin efecto la promoción acordada al funcionario señor Juan A. Costabel y nómbranse a los señores Enrique Stambuk y Juan A. Costabel, Guarda de 2.ª clase y Guarda de 2.ª categoría extrapresupuesto, respectivamente.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: **FABINI.**—EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

7

Resolución. Se deja sin efecto una designación y se nombran Guardas 3.os de la Receptoría de Aduana de Fray Bentos.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 18 de 1932.

Visto el escrito presentado por el señor Enrique Lachmund, Guarda 3.° extrapresupuesto de la Receptoría de Fray Bentos, apelando del nombramiento efectuado el 29 de Julio último a favor del señor Raúl Datti para el cargo de Guarda 3.° de la mencionada Receptoría;

Resultando: Que el solicitante cuenta con nueve años de servicios prestados en esa oficina,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Dejar sin efecto la designación a que se hace referencia acordada al señor Raúl Datti.

2.° Nómbranse a los señores Enrique Lachmund y Raúl Datti para los cargos de Guarda 3.° y Guarda 3.° extrapresupuesto, respectivamente.

Estos nombramientos tienen carácter definitivo.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: **FABINI.**—EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

8

Resolución. Se prorroga la actualción de un Comisión encargada de fijar los valores reales del comercio de importación.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 18 de 1932.

Considerando: Que para la eficaz orientación en materia económica es conveniente establecer que la Comisión designada con fecha 1.° de Setiembre de 1931, con el cometido de fijar los valores reales del comercio de importación tenga carácter permanente, y atento a la encomiable labor realizada hasta el momento,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que la referida Comisión deberá continuar actuando en forma permanente hasta nueva resolución.

Comuníquese, etc.—Por el Consejo: **FABINI.**—EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

9

Resolución. Se nombra una Encargada de la Agencia de Papel Sellado y Timbres de 3.ª categoría

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 18 de 1932.

Habiéndose retirado los valores de la Agencia de Papel Sellado y Timbres de 3.ª categoría de la Dirección General de Impuestos Directos por haber iniciado el expediente de jubilación al señor Ignacio Lezcano.

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Encárgase de la Agencia de Papel Sellado y Timbres de 3.ª categoría a la señorita Angela Cámpora.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: **FABINI.**—EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

10

Resolución. Se otorga pensión a doña Florencia A. de Santos e hijos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 13 de 1932.— Número 799|932.

Vista la gestión de la señora Florencia Artigas de Santos y los menores Rosa, Tomás C., Eustaquia J., Julia y Domingo M. Santos, a efecto de que se les otorgue pensión como viuda e hijos del ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Lavalleja, don Cirilo Santos, fallecido en el ejercicio de su cargo el día 22 de Febrero de 1932, con-

tando con 14 años, un mes y 22 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Florencia A. de Santos y sus expresados hijos, con derecho a disfrutar de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI. —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez**, Secretario.

11

Resolución. Se otorga pensión a doña Margarita Machado

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 13 de 1932.—Número 5632|931.

Vista la gestión de doña Margarita Machado, de más de 70 años de edad, soltera, a efecto de que se le otorgue pensión como hija del servidor de la Independencia, don Silverio Machado, que prestó servicios dentro del período establecido por el artículo 1.o de la ley de 23 de Diciembre de 1929;

Resultando: Que con motivo de las observaciones formuladas en el informe de la Inspección General de Hacienda de fecha 11 de Marzo de 1931, la interesada ha adjuntado un certificado expedido por el Juzgado de Paz de la 1.a sección de Rocha, donde consta, según declaración de testigos, que el padre de la peticionaria, don Silverio Machado prestó servicios a la causa de la Independencia Nacional y que la interesada doña Margarita Machado, tiene más de 70 años de edad;

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación, y por la Inspección General de Hacienda,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por doña Margarita Machado, con derecho a disfrutar de conformidad con la ley de 20 de Octubre de 1931, una asignación mensual de $ 30.00, sujeta a las variaciones que puedan resultar en mérito de la aplicación del artículo 1.o de la misma ley. De dicha asignación se deducirá la suma anual de $ 67.50 por concepto del decreto de 18 de Marzo de 1930.

Comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase la cédula respectiva y pase este expediente a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI** — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

12

Resolución. Se otorga pensión a las señoritas Alejandrina Remigia, Belarmina y Margarita Garaza

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 13 de 1932.—Número 5947|931.

Vista la gestión de las señoritas Alejandrina Remigia, Belarmina y Margarita Garaza, solteras, de 62, 66 y 67 años de edad, respectivamente, a efecto de que se les otorgue pensión, como nietas del servidor de la Independencia, don Joaquín Garaza, que prestó servicios dentro del período establecido por el artículo 1.o de la ley de 23 de Diciembre de 1929;

Resultando: Que Margarita Garaza, es propietaria de un inmueble aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria, en la suma de $ 300.00 (80 o|o del valor real);

Resultando: Que con motivo de la observación formulada por la Inspección General de Hacienda, en el párrafo 2.o del informe de fecha 11 de Julio de 1931, Belarmina Garaza, ha probado en forma ser la misma persona que en la partida de fojas 10 figura con los nombres de Belarmina Alejandrina Garaza;

Considerando: Que por el inmueble de doña Margarita Garaza, corresponde la aplicación del decreto de 18 de Marzo de 1930;

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación y por la Inspección General de Hacienda, ral de la Nación,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por doña Alejandrina Remigia, Belarmina y Margarita Garaza, con derecho a disfrutar de conformidad con la ley de 20 de Octubre de 1931, una asignación mensual de $ 15.00 cada una, sujeta a las variaciones que puedan resultar en mérito de la aplicación del artículo 1.o de la misma ley, las que serán liquidadas desde la fecha de la presente resolución, quedando sin efecto la pensión a la vejez que disfrutan Alejandrina y Belarmina Garaza. De la asignación que corresponde a doña Margarita Garaza, se deducirá la suma anual de $ 22.80 por concepto del decreto de 18 de Marzo de 1930.

Comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos y Banco de Seguros del Estado, expídanse las cédulas respectivas y pase este expediente a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

13

Resolución. Se otorga pensión a doña Orfilia Silva Garreton de Kuchirek y hermanas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 13 de 1932.—Número 5385|931.

Vista la gestión de la señora Orfilia Silva Garreton de Kuchirek, viuda, de 73 años de edad, María Silva Garreton de López, viuda de 70 años de edad, Benigna Silva Garreton, soltera, de 80 años de edad y Etelvina Silva Garreton, soltera, de 80 años de edad, a efecto de que se le otorgue pensión como nietas del servidor de la Independencia, don Juan Antonio Garreton, que prestó servicios dentro del período establecido por el artículo 1.o de la ley de 23 de Diciembre de 1929;

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación y por la Inspección General de Hacienda,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por doña Orfilia Silva Garreton de Kuchirek, María Silva Garreton de López, Benigna Silva Garreton y Etelvina Silva Garreton, con derecho a disfrutar de conformidad con la ley de 20 de Octubre de 1931, una asignación mensual de $ 15.00 cada una, sujeta a las variaciones que puedan resultar en mérito de la aplicación del artículo 1.o de la citada ley, la que será liquidada desde la fecha de la presente resolución.

Comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase copia certificada de esta resolución a favor de las interesadas y pase este expediente a la Contaduría General a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

14

Resolución. Se modifica pensión a doña María Rodríguez de Ortiz e hijos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 13 de 1932.—Número 4211|930.

Vista la gestión de la señora María Rodríguez de Ortiz y María Isabel, Maura Amelia, Sixto y Rodolfo Ortiz, a efecto de que se les reforme su cédula de pensionistas que les fué acordada por resolución de 4 de Agosto de 1931, teniéndoseles en cuenta para ello, 4 meses y 4 días de servicios militares prestados por el causante, don Sixto Ortiz, los cuales se encuentran debidamente comprobados en estos obrados;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de 4 de Agosto de 1931, declarando que la señora María Rodríguez de Ortiz y sus expresados hijos, tienen derecho a disfrutar de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 157.09 en sustitución de la de $ 155.97 que actualmente perciben. Rentas Generales y la Caja de Servicios Públicos, reintegrarán a la Civil, la suma anual de $ 1.68 y $ 55.08, respectivamente, que corresponde por los servicios amparados a las mismas.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Comuníquese y publíquese — Por el Consejo: **FABINI. —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ — Manuel V. Rodríguez**, Secretario.

15
Resolución. Se modifica pensión a los menores Roque, Marcelino y Natividad Robatto

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 13 de 1932.—Número 2590|929.

Vistos estos antecedentes venidos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, a efecto de que se modifique la resolución de 28 de Junio de 1932, por la que se les otorgó pensión a los menores Roque, Marcelino y Natividad Robatto, en virtud de que se le asignaron $ 182.07 anuales, cuando les corresponden $ 120.00 anuales;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de 28 de Junio de 1928, declarando que los menores Roque, Marcelino y Natividad Robatto, tienen derecho a disfrutar de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00 en sustitución de la de $ 182.07 citada.
Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —**EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.** — **Manuel V. Rodríguez**, Secretario.

16
Resolución. Se otorga pensión a doña María Julia C. V. Row de Masson

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 22 de 1932.—Número 1525|932.

Vista la gestión de la señora María Julia C. V. Row de Masson a efecto de que se le otorgue pensión como viuda del jubilado don Adolfo Masson, fallecido en el goce de ese derecho el día 6 de Julio de 1932, como se comprueba estos obrados;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora María Julia L. C. V. Row de Masson con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 1.567.50.
Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —**EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.** — **Manuel V. Rodríguez**, Secretario.

17
Resolución. Se otorga pensión a doña Esther L. Gaye de Uribe e hija

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 22 de 1932.—Número 1027|932.

Vista la gestión de la señora Esther L. Gaye de Uribe y Ruth Dinorath Uribe a efecto de que se les otorgue pensión como viuda e hija, respectivamente, del ex jubilado don Dámaso Uribe, fallecido el 5 de Mayo de 1932, como se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Esther L. Gaye de Uribe y su expresada hija con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 1.037.96.
Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —**EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.** — **Manuel V. Rodríguez**, Secretario.

18
Resolución. Se otorga pensión a doña Adela Tapia de Montoro e hija

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 22 de 1932.—Número 1685|932.

Vista la gestión de la señora Adela Tapia de Montoro y Ana Adela Montoro a efecto de que se les otorgue pensión como viuda e hija, respectivamente, del ex empleado del Concejo de Administración Departamental de Montevideo don Enrique Montoro, fallecido en el ejercicio de su cargo el día 23 de Agosto de 1932, contando con 30 años, 6 meses y 5 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Adela T. de Montoro y su expresada hija con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 727.58.
Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —**EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.** — **Manuel V. Rodríguez**, Secretario.

19
Resolución. Se otorga pensión a doña Rafaela Sabo de Migliaccio e hijos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 22 de 1932.—Número 1272|932.

Vista la gestión de la señora Rafaela Sabo de Migliaccio y los menores María Filomena, Francisco, Pedro, Silveria, Carmen y Rafaela M. Migliaccio a efecto de que se les otorgue pensión como viuda e hijos del ex jubilado don Silverio Migliaccio, fallecido el día 11 de Junio de 1932, como se comprueba en estos obrados:
Atento a lo aconsejado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Rafaela Sabo de Migliaccio y sus expresados hijos con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 342.72.
Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.
Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — **EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.**—**Manuel V. Rodríguez**, Secretario.

20
Resolución. Se otorga pensión a doña Amara Ferreira de Villaamil e hijas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 22 de 1932.—Número 380|932.

Vista la gestión de la señora Amara Ferreira de Villamil y Amara María y Josefina María Villamil a efecto de que se le otorgue pensión en su carácter de viuda e hijas del ex Jefe de Correos de Capilla del Carmen don Francisco M. Villaamil, fallecido en el ejercicio de su cargo el día 30 de Noviembre de 1931, contando con 19 años de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Amara Ferreira de Villaamil y sus expresadas hijas con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 242.25.
Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —**EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.** — **Manuel V. Rodríguez**, Secretario.

21
Resolución. Se otorga pensión a doña Adelaida Nazzario de Ituarte e hija

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 22 de 1932.—Número 1448|932.

Vista la gestión de la señora Adelaida Nazzario de Ituarte y la menor Adda Ituarte a objeto de que se les otorgue pensión en su carácter de viuda e hija del ex jubilado don

Juan Ituarte, fallecido en el goce de ese derecho el día 21 de Julio próximo pasado, como se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Adelaida N. de Ituarte y su expresada hija con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 493.33.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

22

Resolución. Se otorga pensión a la señorita María Elena Delfino

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 22 de 1932.—Número 1191|932.

Vista la gestión de la señorita María Elena Delfino a efecto de que se le otorgue pensión como hija del ex jubilado don Juan Delfino, fallecido en el goce de ese derecho el día 29 de Mayo de 1932, como se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señorita María Elena Delfino con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 385.67.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

23

Resolución. Se otorga pensión a doña Carlota Legrand de Daray

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 22 de 1932.—Número 1091|932.

Vista la gestión de la señora Carlota Legrand de Daray a efecto de que se le otorgue pensión como viuda del ex empleado de la Dirección Puerto de Montevideo (Ministerio de Obras Públicas) don Alejo G. Daray, fallecido en el ejercicio de su cargo el día 14 de Mayo de 1932, contando con 17 años, 6 meses y 8 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo aconsejado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Carlota Legrand de Daray con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 267.07.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Comuníquese y publíquese — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez. Secretario.

24

Resolución. Se otorga jubilación a don Vicente Abreu

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 13 de 1932.—Número 2251|930.

Vista la gestión del señor Vicente Abreu, de 38 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como ex jornalero del Concejo de Administración Departamental de Rivera, en virtud de haber cesado el 14 de Diciembre de 1929, por suspresión del cargo, y encontrarse enfermo e imposibilitado para reingresar a la Administración Pública, contando con 4 años, 8 meses y 29 días de servicios civiles, y un año y un día de servicios militares, como se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Vicente Abreu, con derecho a disfrutar de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00. Rentas Generales reintegrará a la Caja Civil, la suma anual de $ 5.04 que corresponde por los servicios militares.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

25

Resolución. Se otorga jubilación a don Juan Nepomuceno Marín

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 13 de 1932.—Número 769|932.

Vista la gestión del señor Juan Nepomuceno Marín, a efecto de que se le otorgue jubilación de acuerdo con el artículo 63 de la ley de 6 de Febrero de 1925, como ex portero de la Administración de Rentas de Maldonado, en virtud de tener 64 años de edad, contando, hasta el 9 de Diciembre de 1918, con 6 años, 4 meses y 9 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos obrados;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Juan Nepomuceno Marín, con derecho a disfrutar de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00, la que será liquidada desde el día que cumplió 60 años de edad.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

26

Resolución. Se otorga jubilación a don Francisco Sánchez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 13 de 1932.—Número 6058|931.

Vista la gestión del señor Francisco Sánchez, a efecto de que se le otorgue jubilación como ex peón de la ex Junta de Administración Militar, en virtud de tener 68 años de edad, contando, hasta el mes de Julio de 1917, que renunció, con 4 años, 7 meses y 25 días de servicios civiles y 2 años de 29 días de servicios militares, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Francisco Sánchez, con derecho a disfrutar de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de pesos 120.00, la que será liquidada de acuerdo con el artículo 40 de la misma. Rentas Generales reintegrará a la Caja Civil, la suma anual de $ 12.00, que corresponde por los servicios militares.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez. Secretario.

27

Resolución. Se modifica jubilación a don Agustín Dho

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 13 de 1932.—Número 8855|931.

Vistos estos antecedentes venidos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, relativos a la jubilación otorgada por resolución de 15 de Marzo de 1932, al señor Agustín Dho, a efecto de que sea modificada en virtud de que por error se le asignaron $ 1.483.33, cuando le corresponden $ 1.368.41 anuales;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que la jubilación otorgada al señor Agustín Dho, importa, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 1.368.41.
Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

28

Resolución. Se otorga jubilación a don Rafael Gallinal

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 22 de 1932.—Número 5873|931.

Vista la gestión del señor Rafael Gallinal, de 57 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como Catedrático de la Facultad de Derecho (Universidad), en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para continuar en el ejercicio de su cargo, contado, hasta el mes de Abril de 1932, con 23 años, 3 meses y 22 días de servicios efectivos, como se comprueba en estos obrados;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Rafael Gallinal con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925 y decreto de 21 de Mayo de 1929, una asignación anual de $ 2.027.52.
Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

29

Resolución. Se otorga jubilación a don José Rodríguez Alvarez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 22 de 1932.—Número 1065|932.

Vista la gestión del señor José Rodríguez Alvarez a efecto de que se le otorgue jubilación como Capataz de Foguistas de la Administración Nacional del Puerto, en virtud de contar con 73 años de edad, contando, hasta el mes de Junio de 1932, con 26 años y 8 meses de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor José Rodríguez Alvarez con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 1.073.78.
Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

30

Resolución. Se otorga jubilación a don Justo Avelino Sosa

Ministerio de Hacienda

Montevideo, Setiembre 22 de 1932.—Número 1024|932.

Vista la gestión del señor Justo Avelino Sosa, de 62 años de edad, a efecto de que se le acuerde jubilación como placero del Concejo de Administración Departamental de Rocha, en virtud de tener más de 60 años cumplidos de edad, contando con 17 años, 5 meses y 18 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación y por la Inspección General de Hacienda,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Justo Avelino Sosa con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 198.60.
Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

31

Resolución. Se otorga jubilación a don Antonio Vladislavich

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 22 de 1932.—Número 554|932.

Vista la gestión del señor Antonio Vladislavich a efecto de que se le otorgue jubilación como ex empleado de la Administración Nacional del Puerto, en virtud de tener 61 años de edad, contando, hasta el mes de Setiembre de 1919, que cesó, sin que las causas que dieron origen a su cese le priven del derecho a la jubilación, con 3 años, 8 meses y 13 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos obrados;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Antonio Vladislavich con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00, la que será liquidada desde el 3 de Octubre de 1930, fecha que cumplió 60 años de edad.
Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

32

Resolución. Se otorga jubilación a don Ignacio Pereyra

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 22 de 1932.—Número 8918|931.

Vista la gestión del señor Ignacio Pereyra a efecto de que se le otorgue jubilación como ex Vigilante de Caminos del Concejo de Administración Departamental de Lavalleja, en virtud de tener 64 años de edad, contando, hasta el mes de Setiembre de 1927, que cesó por supresión del cargo, con 7 años, 10 meses y 2 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
Atento a lo aconsejado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Ignacio Pereyra con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00, la que será liquidada desde el día 1.° de Febrero de 1928, fecha que cumplió 60 años de edad.
Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

33

Resolución. Se otorga jubilación a don Severo López Trinidad

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 22 de 1932.—Número 5812|931.

Vista la gestión del señor Severo López Trinidad, de 63 años de edad, a efecto de que de acuerdo con el artículo 63 de la ley de 6 de Febrero de 1925, se le acuerde jubilación como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo, en virtud de haber sido exonerado de su cargo el 31 de Julio de 1924, sin pérdida del derecho y tener más de 60 años de edad cumplidos, contando con un año, un mes y 16 días de servicios civiles, los que sumados a los 3 años, 11 meses y 7 días de servicios militares arrojan un total de 5 años y 23 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Severo Lopez Trinidad, con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00, la que será liquidada desde la fecha de su presentación, o sea desde el día 25 de Febrero de 1931.
La Caja Civil reclamará de Rentas Generales la suma anual de $ 17.88, que corresponde por los servicios militares que se computan.
Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodrigue, Secretario.

34

Resolución. Se modifica jubilación a don Alfredo T. Falco

Ministerio de Hacienda.

Montevideo Setiembre 22 de 1932.—Número 1922|930.

Vista la gestión del señor Alfredo T. Falco, de 55 años de edad, a efecto de que se le reforme su cédula de jubilado que se le otorgó por resolución de Julio 8 de 1930 y modificada el 19 de Febrero de 1931, teniéndosele en cuenta para ello 3 años y 10 meses de servicios reconocidos por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos, como se comprueba en estos antecedentes;
Resultando: Que además tiene otro período de 2 años, 5 meses y 26 días de servicios amparados a la Caja de Servicios Públicos, los quo de acuerdo con la ley de Octubre 18 de 1928, deben ser tenidos en cuenta 4 años después de promulgada dicha ley;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar las resoluciones de Julio 8 de 1930 y Febrero 19 de 1931, declarando que el señor Alfredo T. Falco tiene derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 1.810.32.
La Caja de Servicios Públicos reintegrará a la Civil la suma anual de $ 130.08, que le corresponde por servicios amparados a la misma.
A partir del 18 de Octubre de 1932, esta asignación será aumentada en la suma de $ 77.28 anuales, con cargo a la Caja de Servicios Públicos y ascenderá, en consecuencia, a la suma de $ 1887.60 anuales.
Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

35

Resolución. Se modifica jubilación a don Luis Serventich

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 22 de 1932.—Número 3108|930.

Vista la gestión del señor Luis Serventich, de 67 años de edad, a efecto de que se le reforme su cédula de jubilado que se le otorgó por resolución de Abril 7 de 1931, teniéndosele en cuenta para ello las utilidades que percibió durante un período de 5 años como empleado de la Administración de las Usinas Eléctricas y 6 meses y 22 días de servicios (Octubre de 1930 a Abril de 1931), que no se tuvieron en cuenta al practicarse la liquidación anterior, todo lo cual se comprueba debidamente en estos obrados;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de 7 de Abril de 1931, declarando que el señor Luis Serventich tiene derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 928.31.
La Caja de Servicios Públicos reintegrará a la Civil la suma anual de $ 97.92, que le corresponde por servicios amparados a la misma.
Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodriguez, Secretario.

36

Resolución. Se niega reforma de jubilación a don Octavio Arlas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 22 de 1932.—Número 1761|929.

Vista la gestión iniciada por el jubilado don Octavio J. Arlas a efecto de que le sea reformada la cédula que se le otorgó por resolución de 12 de Noviembre de 1929, como Director del Liceo Departamental de Flores;
Resultando: Que el peticionario pretende que para los fines que persigue sea tomada en cuenta la suma de $ 35.00 mensuales que percibía para pago del alquiler de la casa acupada por el Liceo que él dirigía;
Considerando: Que con arreglo a las disposiciones vigentes legales, las asignaciones que dan lugar a jubilación son todas aquellas que tienen el carácter de retribución o paga de servicios prestados por los funcionarios, ya que están sujetos al pago o reintegro de montepíos;
Considerando: Que las asignaciones destinadas al pago de la casa-habitación de los Directores de Liceos no pueden considerarse incluídas en las mencionadas disposiciones, desde que si así fuese, el legislador lo hubiera establecido expresamente como lo hizo respecto del personal enseñante escolar por medio del artículo 5.° de la ley de 16 de Julio de 1920;
Oída la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y de conformidad con lo dictaminado precedentemente por el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que no corresponde la reforma de la cédula de jubilado que solicita en este expediente el señor Octavio J. Arlas.
Devuélvase y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

37

Resolución. Se niega jubilación a don Andrés Rodríguez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 22 de 1932.—Número 8886|931.

Vista la gestión del señor Andrés Rodríguez, de 39 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como ex jornalero del Concejo Departamental de Montevideo (construcción del caño colector de Malvín);
Resultando: Que el peticionante cesó por su voluntad en un cargo inestable, y sin contar con diez años de servicios válidos, como se comprueba en estos antecedentes, no teniendo, por lo tanto, derecho a jubilación, de acuerdo con la ley de 6 de Febrero de 1925;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que no corresponde otorgar la jubilación solicitada por el señor Andrés Rodríguez.
Devuélvase y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

38

Resolución. Se otorga jubilación a don Amabilio Martínez Paez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 27 de 1932.—Número 1620|932.

Vistos estos antecedentes, iniciados por don Amabilio Martínez Paez, de 68 años de edad, a efecto de que se le conceda jubilación de conformidad con las disposiciones legales vigentes, en su calidad de Cónsul de 1.ª clase de la República en Bremen (Alemania), contando, hasta el mes de Agosto próximo pasado, con 25 años, 9 meses y 16 días de servicios;

Resultando: Que el peticionario ha justificado hallarse dentro de las condiciones establecidas por el inciso A) del artículo 18 de la ley 6 de Febrero de 1925;

Atento a lo aconsejado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Conceder a don Amabilio Martínez Paez la jubilación que solicita con derecho a disfrutar de una asignación anual de $ 2.536.58, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925.

Comuníquese al Ministerio de Relaciones Exteriores, publíquese y devuélvase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles para su archivo.—Por el Consejo: **FABINI.**—EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.—Manuel V, Rodríguez, Secretario.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

39

Resolución. Se autoriza una distribución de sumas en obras de vialidad

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Octubre 21 de 1932.

Vistos estos antecedentes, relativos a las gestiones efectuadas para proceder a la distribución de las sumas destinadas a obras de vialidad, conforme al artículo 1.° de la ley de 31 de Agosto de 1932,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Que el Ministerio de Obras Públicas disponga la ejecución de las mejoras de acuerdo con las circunstancias y conveniencias locales, de los caminos que se indican a continuación, dentro de las sumas que se asignan a cada uno de ellos:

Artigas —

Camino Artigas a Salto por Estación Cabellos	$ 25 000 —

Canelones —

Camino de Canelones al Paso de la Cadena	" 20.000 —
Continuación del camino al Rincón de Pando	" 10.000 —
	$ 30.000 —

Cerro Largo —

Paso de las Tropas de Sauce de Conventos	$ 15.000 —
Camino Frayle Muerto a Paso de Aguiar	" 10.000 —
	$ 25.000 —

Colonia —

Camino del Paso de la Horqueta a Colonia entre las propiedades de Pagalday y Anchorena	$ 5.000 —
Camino de Carmelo a Colonia desde el comercio de Harrarinu hasta Colonia	" 5.000 —
Camino de Paso de los Troncos a Paso de Cufré	" 5.000 —
Camino de Cardona a Florencio Sánchez y camino a Paso de Mugglin	" 5.000 —
Camino de Juan Lacaze al Cementerio	" 3.000 —
Camino del comercio de Gicrello a Nueva Palmira	" 2 000 —
	$ 25.000 —

Flores —

Camino Trinidad-Paso del Puerto	$ 15.000 —
Camino Trinidad a Durazno	" 10.000 —
	$ 25.000 —

Lavalleja —

De Paso de la Arena del Campanero hasta encontrar el ya realizado del comercio de Juan Fernández al Paso del Potrero	$ 5.000 —
De Paso del Potrero del Santa Lucía al arroyo La Calera	" 5.000 —
De Estación Ortiz al comercio de Félix Sarazola	" 5.000 —
	$ 15.000 —

Río Negro —

Camino Nacional a Young	$ 10.000 —
Camino Young a Paso de La Laguna	" 7.000 —
Camino a Estación Menafra	" 5.000 —
Camino a Colonia San Javier	" 3.000 —
	$ 25.000 —

Rivera —

Camino de Paso de Ataques a Minas de Corrales	$ 25.000 —

Salto —

Camino Salto a Bella Unión	$ 10.000 —
Camino Salto a Rivera por Lavalleja, Guaviyú, Higueritas, Mataperros y Sarandí.	" 10.000 —
Camino Salto a Tacuarembó por Cañas y Paso de las Piedras del Arerunguá	" 10.000 —
	$ 30.000 —

Tacuarembó —

De San Gregorio a Achar	$ 10.000 —
Camino Tambores-Tacuarembó	" 2.000 —
Piso Puente Batoví	" 500 —
Camino nacional de Paso de Bonilla a Cerro Batoví	" 800 —
Camino de Paso de los Toros a Picada Luciana, en Salsipuedes y arreglo puente Molles	" 1.500 —
	$ 22.000 —

Soriano —

Camino de las Chacras de Mercedes	$ 5.000 —
Camino de Corralito Aguila a Dolores	" 5.000 —
Camino de las Chacras de Dolores	" 5.000 —
Accesos a Estación Bizcochos de Sarandí.	" 5.000 —
Camino de acceso a Egaña	" 5.000 —
	$ 25.000 —

Treinta y Tres —

Camino de Olimar a Bañado Martínez y Picada de Passano	$ 12.000 —
Camino Treinta y Tres a Tupambaé por Isla Patrulla	" 13.000 —
	$ 25.000 —

Rocha —

Acceso a la playa de la Fortaleza Santa Teresa	$ 1.000 —
Mejoras camino de la Llanada	" 4.000 —
Camino de San Luis al Chuy	" 8.000 —
Camino de acceso a Laguna Castillos	" 3.000 —
Camino de Castillos a Agua Dulce	" 2.000 —
Camino de la ciudad de Rocha a la Sierra	" 3.000 —
Camino de Lagunita a Corral de Palma (ramal del camino Lascano-Cebollatí).	" 4.000 —
	$ 25.000 —

Atento a que el propósito de aliviar la desocupación ha sido una de las finalidades que inspiraron la expresa la ley, la Dirección de Vialidad procederá con la mayor diligencia a la preparación de los elementos necesarios para dar comienzo, a la brevedad posible, a los trabajos indicados.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **BERRETA.**—FEDERICO E. CAPURRO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Sesión del día 25 de Octubre de 1932

(Versión oficiosa, sujeta a las rectificaciones reglamentarias)

Bajo la Presidencia del ingeniero don Juan P. Fabini, a las quince horas y treinta minutos, con asistencia de los señores Consejeros: Berreta, Brum, Martínez, Cortinas, Caviglia, Lussich y Sorín, actuando el señor Secretario don Manuel V. Rodríguez y el Prosecretario don Leonardo Secades y Caces.

Iniciada la sesión, se dió cuenta de los siguientes

Asuntos entrados

La Cámara de Representantes remite el proyecto de ley sancionado por ambas Cámaras, por el que se dispone que para las próximas elecciones los circuitos electorales se formarán de conformidad con la correlación numérica de las inscripciones dentro de cada distrito electoral.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

La Alta Corte de Justicia envía, a los fines que se juzgue oportunos, una copia, debidamente autenticada, del acuerdo que dice relación con los peritajes, por el cual se recomienda a diversos funcionarios, entre ellos a los señores Fiscales de la República, el estricto cumplimiento del acuerdo de la referencia.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

El Concejo de Administración de Florida remite, a los efectos correspondientes, una copia del decreto número 521, dictado con fecha 14 del corriente por la Asamblea Representativa Departamental, relativo a la institución del nuevo impuesto general municipal para esa ciudad.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

La Comisión de Distribución de Trabajo del Departamento de Paysandú consulta si el personal necesario para la matanza de la langosta debe ser nombrado por esa Comisión.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

El Jurado de Conciliación y Arbitraje de Flores comunica su constitución y hace saber que han sido designados para ejercer la Presidencia y Secretaría del mismo, respectivamente, los señores Juan M. Estradé y Alfredo J. Puig.

—Al Ministerio de Industrias.

La Federación de las Sociedades de Fomento Rural del Departamento de Soriano solicita el envío del material necesario para destruir la langosta y destaca los perjuicios que ésta ha ocasionado a la agricultura.

—Al Ministerio de Industrias.

El Concejo de Administración de Salto detalla, a los efectos del cumplimiento de las disposiciones respectivas de la ley que autoriza la inversión de determinada cantidad para fondos de cooperación en la realización de obras de vialidad rural (artículo 14 de la ley de 31 de Agosto de 1932), las obras que conceptúa impostergables.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

El Comité Pro-Parque "Artigas", de la villa del Sauce, solicita se le autorice para tomar a su cargo todo lo relativo a la complementación y embellecimiento del mencionado parque, haciendo saber, a la vez, que ya ha planeado las fuentes de recursos para llevar a feliz término esa obra, sin que devengue gastos para el erario público.

—Al Ministerio de Industrias.

El Concejo de Administración de Colonia, con el fin de contribuir a solucionar la crisis que afecta la industria arenera departamental, solicita la supresión de los impuestos nacionales que gravan la arena y la realización de gestiones ante el Gobierno argentino tendientes a obtener la derogación de los impuestos de importación a la misma.

—Al Ministerio de Hacienda.

El Concejo de Administración de Paysandú pone en conocimiento, a fin de que se tenga presente en el momento de distribuir los fondos que se destinan para socorrer a las personas damnificadas por la invasión de la langosta, que, dada la situación de indigencia en que han quedado varias familias de la colonia "Diana", por los perjuicios que el acridio ocasionó en sus sembrados, resolvió votar, en calidad de anticipo, la cantidad de doscientos pesos.

—Al Ministerio de Industrias.

El Concejo de Administración de José Batlle y Ordóñez encarece se destine, del millón de pesos que se invertirá en la realización de obras de vialidad, una partida para mejoras a efectuarse en esa zona.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

El señor Consejero doctor Alfredo García Morales solicita licencia para faltar a las sesiones a realizarse en la semana en curso.

—Se vota y es concedida.

El Consejero Berreta lamó la atención acerca de un despacho telegráfico remitido por el Presidente de la Sociedad Fomento de Flores al Poder Ejecutivo, en el que se pone de manifiesto la gravísima situación porque atraviesa ese Departamento a causa de la langosta, que ha devastado totalmente las plantaciones provocando la pérdida de las cosechas, y habiéndose también producido muchos casos de aftosa en el ganado. Se solicitan medidas, entre ellas, la modificación de los cambios para defender la cosecha de lanas, así como la prórroga de las obligaciones bancarias. Agregó el señor Berreta que convendría hacer público que por ahora no se piensa valorizar nuestra moneda precisamente respondiendo a la necesidad de hallar fácil colocación para la zafra y a ese efecto desea oír la palabra del Ministro de Hacienda.

El Ministro Acevedo Alvarez recordó que en estos últimos días el Presidente del Banco de la República había dado precisamente algunos informes sobre la situación del peso uruguayo en el mercado internacional y poniendo de manifiesto los intereses que pugnaban por la valorización de la moneda por un lado y por otro sobre la conveniencia de mantener el estado actual de cosas; pero estableciendo claramente que el Banco adoptará dentro de su rol el medio mejor para favorecer la venta de los frutos del país en el exterior y el incremento de la economía nacional.

El Presidente Fabini explicó cuál era la situación de la plaza y manifestó que no bien tuvo conocimiento del telegrama a que aludiera el señor Berreta pidió al Ministro de Industrias solicitara nuevos informes sobre la situación a que se refería el telegrama aludido, quien en estos momentos los recaba con la mayor amplitud y dará cuenta al Consejo inmediatamente que se halle en condiciones de hacerlo. Agregó que creía interpretar el pensamiento de la corporación afirmando que el Consejo Nacional hará cuanto esté en sus manos por mejorar la situación en general y poner remedio en lo posible a los males que se han producido, tanto en lo referente a los perjuicios causados por la langosta como en los casos de la epizootia de aftosa. Recordó también que la ley de 10 de Octubre corriente autoriza al Consejo Nacional para disponer de cien mil pesos destinados a combatir la langosta, que se agregan a los ciento treinta mil ya votados, como tambiín de cincuenta mil pesos más destinados para atender la situación de aquellos agricultores que hayan perdido totalmente su cosecha y carezcan de medios imprescindibles para su subsistencia, fondos que serán distribuídos por las Comisiones Departamentales de Trabajo y es natural que habiendo necesidad se pedirá la conveniente aplicación de esos recursos en las sumas que sean necesarias.

El Consejero Brum expresó que el Banco de la República se ha preocupado ya, dentro de sus facultades legales, de ponerse de acuerdo con los demás banqueros para ayudar a los agricultores y sin que por el momento haya necesidad de dictar ninguna ley en ese sentido. Si se produjera esa necesidad estaría dispuesto a dar su voto para su sanción inmediata.

El Consejero Caviglia se extendió en consideraciones acerca de la realidad de situación que en algunos puntos es ya algo más que ruinosa, es de hambre, y recordó las iniciativas que tuviera oportunidad de exponer sobre la apertura de créditos almientcios y facilitamiento de semillas con el objeto de resolver el problema de la subsistencia en la campaña.

A su vez el Consejero Berreta recordó que sobre la distribución de semillas de oleaginosos, ya había llamado la atención del Consejo hace un par de meses y que espera que el Ministerio de Industrias adopte medidas eficaces en ese orden.

Lugo el Presidente Fabini manifestó al tener conocimento del deceso de la señora Luisa Acevedo de Blanco, madre del Ministro de Relaciones Exteriores, doctor Juan Carlos Blanco, encargó al Secretario del Consejo, señor Rodríguez, que transmitiera a dicho Secretario de Estado las condolencias de los miembros del Consejo por tan sensible pérdida.

Acto continuo se trataron los asuntos generales de la relación, siendo aprobados en número de veintiuno, después de algunas explicaciones solicitadas por el Consejero Martínez.

Se aplazó la cuestión planteada por los empleados del Resguardo Ramón Galeano y Ramón Fernández, sobre mejor derecho a un ascenso.

También se aplazó la promoción del funcionario del Resguardo Ramón Pascua y otros ascensos en la misma repartición.

A propósito de una proposición del Ministro encargando de la Agencia de Rentas de Pirarajá a determinado funcionario, el Consejero Berreta sostuvo que era conveniente para la Administración Pública, llenar la vacante de Agente de Rentas sin esperar el término que asigna la ley de Agosto del año 31 y que vendría a ser en este caso el mes de Enero de 1933. Alrededor de esta proposición se produjo una deliberación general; aceptándose finalmente el criterio del Consejero Berreta, que hizo suyo, como proposición, el Ministro Acevedo; debiendo por consiguiente procederse a la regularización de esas oficinas a la brevedad posible.

A continuación se despacharon 40 expedientes de jubilaciones, pensiones, retiros policiales, etc., aplazándose para un estudio más amplio, el que corresponde a la señora Matilde Llupes de Echevarriarza.

Por idénticas razones se aplazó una resolución computando, a los efectos de la jubilación o pensión, las asignaciones que perciben los empleados de la Dirección General de Pesas y Medidas.

Por moción del doctor Brum, se mandó promulgar de inmediato la ley que prorroga por un año más la rebaja de diez por ciento sobre los alquileres, estatuída en el año 1931.

Considerado el escrito de don Celestino Guerra solicitando se reconsidere la resolución adoptada por este Cuerpo respecto a su situación y se le reponga en el cargo de Fiscal de primera clase de la Dirección General de Aduanas, se produjo un breve debate en el cual intervinieron los señores Consejeros Caviglia, Sorín, Martínez, Lussich, Cortinas y el señor Ministro, acordándose finalmente, a efecto de ofrecerle mayores garantías a este empleado, revocar ele decreto de destitución por delito y dirigir mensaje al Senado solicitando su destitución por haber sido omiso en el cumplimiento de sus tareas.

Ante una indicación del señor Berreta, se autorizó al señor Ministro a disponer de la cantidad necesaria para cubrir la diferencia que existe entre la partida permanente votada y el monto del alquiler del local qu ocupa la Agencia de Rentas de Rodríguez.

Agricultores perjudicados

El Consejero Brum manifestó que en una de las sesiones anteriores dijo que estaba estudiando un proyecto de ley para evitar que los agricultores, ganaderos y viticultores perjudicados por la langosta pudieran ser ejecutados por los comerciantes, Bancos o dueños de tierras, y que su fórmula contemplaba la situación de aquéllos y de éstos. Agrega que detuvo su trabajo porque el Banco de la República inició espontáneamente ante los Bancos particulares gestiones conducentes a alcanzar la misma finalidad y que están muy bien encaminadas, resultando innecesaria, así, la sanción de una ley.

A la hora reglamentaria se levantó la sesión.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

Despacho del señor Ministro

Octubre 20 de 1932

1—Concejo de Administración de Montevideo — Comunica que ha depositado en la cuenta corriente que el Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada posee en el Banco de la República, la suma de $ 1.791.34, importe del 25 o|o de las utilidades obtenidas en las salas de juego del Casino del Parque Rodó, durante el trimestre de Abril a Junio próximo pasado. — Acúsese recibo, comuníquese y pase al expresado Servicio para su conocimiento.

2—Batallón de Ingenieros número 4 (Telegrafistas) — Adjunta un plano del cuartel de Fray Bentos a fin de que la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones, pueda construir los mástiles y antena radiotelegráfica a instalarse en dicho cuartel. — Pase a la Dirección referida.

3—Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares — Adjunta la relación de adquisición y aprovisionamiento de equinos. — Enterado, archívese.

4—Imprenta Militar — Da cuenta de que ha dado término a la impresión de 500 folletos "Lista de precios de los efectos que provee el Arsenal de Guerra".— Vuelva a la citada imprenta para que proceda en la forma indicada en la parte final del presente oficio.

5—Legación del Brasil — Agradece las atenciones dispensadas durante la tramitación del asunto referente al avión perteneciente al ciudadano brasileño Renato Pacheco Pedroso, detenido en un aeródromo civil de esta Capital. — Enterado, archívese.

6—Construcciones Militares — Solicita 20 individuos de tropa para proceder a la construcción de viviendas para las familias de la clase de tropa. — Para su conocimiento pase a Construcciones Militares.

7—Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones — Eleva el proyecto de Reglamento General de esa repartición. — A efecto de lo solicitado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno, pase a la Inspección General de Hacienda para que se sirva informar.

8—Ministerio de Hacienda — Comunica que con fecha 11 del corriente mes se declaró pensionistas del Estado, de acuerdo con la ley Octubre 20 de 1931, a doña Rosa y Gabriela Pernas. — Para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a la Intendencia General del Ejército y la Armada y pase a la Caja de Pensiones Militares.

9—Ministerio de Hacienda — Comunica que con fecha 11 del mes en curso se declaró pensionista del Estado, de acuerdo con la ley 20 de Octubre de 1931, a doña Eulalia Román. — Para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Intendencia General del Ejército y la Armada y pase a la Caja de Pensiones Militares.

10—Estado Mayor del Ejército — Eleva la relación del movimiento de altas y bajas de palomas habido en los Palomares Militares, en el mes de Setiembre próximo pasado. — Enterado, archívese.

11—Estado Mayor del Ejército — Eleva la relación del movimiento de altas y bajas de ganado habido en el Ejército durante el mes de Setiembre próximo pasado. — Enterado, archívese.

Octubre 21 de 1932

1—Campo Militar número 1 (Cerrillos) — Eleva la rendición de cuenta de las inversiones hechas durante los meses que se indican. — Enterado, pase al Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares.

2—Arsenal de Guerra — Eleva una cuenta por $ 199.63, importe de la reparación de armamentos pertenecientes a la Jefatura de Policía de Montevideo. — Con lo informado, vuelva al Ministerio del Interior.

3—Ramón Terra Sosa, marinero de 1.a clase de banda de la Armada — Expediente de retiro. — Pase al Ministerio del Interior.

4—Ministerio de Relaciones Exteriores — Remite varios impresos como material bibliográfico destinado a la Biblioteca de la Escuela Militar. — Con los ejemplares adjuntos, pase a la Escuela Militar.

5—Vicente Sánchez, ex Telefonista de este Ministerio — Expediente de retiro. —Pase al Estado Mayor del Ejército.

6—Batallón de Infantería número 6— Dando cuenta de la falta de forraje destitnado a los equinos al servicio de los destacamentos de esa unidad. — Agréguese a sus antecedentes y pase al Estado Mayor del Ejército.

7—R. O. U. "Vanguardia" — Eleva la solicitud de cómputo de servicios del Suboficial de 1.a clase Mecánico Electricista Magdaleno Castillo. — Pase al Ministerio de Hacienda.

8—Polígono de Tiro del Ejército — Solicitando la provisión de un transformador de 200-250 volts para la línea de timbres. — Autorizado, devuélvase.

9—Nota al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno solicitándole el pronto pronunciamiento en una gestión iniciada por varios radiotelegrafistas y telegrafistas de la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones.

10—Frederick D. Sharp — Nota agradeciendo las atenciones dispensadas en su estada en esta Capital. — Pase a la Dirección de la Armada.

11—Construcciones Militares — Dando cuenta de no haber podido realizar el estudio de la posibilidad de un nuevo alojamiento en el edificio de este Ministerio, por no habérselo facilitado el Servicio de Radiocomunicaciones. — Habiéndose tomado las providencias del caso, archívese.

12—Regimiento de Artillería a Caballo número 1 — Destaca la generosa cooperación del señor Lucas Cachón durante el reciente período de Escuela de Fuego realizado por la Escuela de Estado Mayor. — Diríjase la nota de agradecimiento, y archívese.

13—Nota al señor Lucas Cachón conteniendo el agradecimiento a que se refiere la anotación anterior.

14—Delbene y Rossi — Solicitan se expida la certificación respectiva sobre la calidad de los explosivos de que son fabricantes. — Previa reposición, desglósense los certificados adjuntos y entréguense a los interesados.

15—Batallón de Ingenieros número 4 (Telegrafistas) — Solicitando la cesión de un aparato transmisor existente en la Estación Cerrito. — Como pide, comuníquese y pase a la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones.

Octubre 22 de 1932

1—Informe médico relativo al estado de salud del Oficial de Sección, Capitán asimilado Camilo I. Balbela, quien ha dado parte de enfermo. — Concédensele 11 días de licencia.

2—Batallón de Infantería número 4 —Eleva la liquidación de los haberes dejados por el extinto soldado Francisco Quintero, opinando que deben ser entregados a sus deudos, previa justificación. —Vuelva al Estado Mayor del Ejército para que proceda de conformidad.

3-4—Regimiento de Artillería a Caballo número 1 — Eleva la liquidación de los haberes dejados por el extinto Cabo Marcelino Pereira de Araújo, informando que podrían ser entregados a sus deudos, previa justificación. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército para que proceda de conformidad.

5—Informe médico relativo al estado de salud del Jefe de Sección, Mayor asimilado Luis Queirolo Barros, quien ha dado parte de enfermo. — Concédensele 2 días de licencia.

6—Ministerio de Industrias — Invita al delegado de este Ministerio ante la Comisión Central de Lucha Contra la Langosta a concurrir a la constitución de la misma, acto que se realizará en el des-

pacho del señor Ministro. — Diríjase la nota dispuesta y archívese.

7—Ministerio de Industrias — Transcribe una resolución del Consejo Nacional de Administración creando una Comisión Central de Lucha Contra la Langosta. — Habiéndose expedido el decreto respectivo, archívese.

Octubre 24 de 1932

1—Capitanía General de Puertos — Gestiona se solicite de las autoridades correspondientes la autorización necesaria para remover los materiales y escombros existentes frente al edificio de la nueva Aduana que se destinará para sede de esa repartición. — Pase al señor Juez Letrado Nacional de Hacienda.

2—Rolando Gallardo, Oficial de Secretaría de 2.a clase — Licencia por enfermedad. — Concédensele diez días de licencia a contar desde el día 21 del corriente.

3—Dorner y Bernitt — Permiso para desembarcar e introducir a depósito seis cajones conteniendo mil ochocientas mechas para minas. — Concédese el permiso que se solicita y expídase el certificado correspondiente.

4—Conrado Olariaga, Jefe de Sección —Licencia por 16 días. — Concedida, notifíquese y agréguese al legajo personal.

5—Ministerio de Relaciones Exteriores —Remite copia traducida de una nota de la Legación de Bélgica, relativa a las clasificaciones obtenidas por el Mayor Homero Toscano, que cursa estudios en la Escuela de Guerra del Ejército belga. — Pase al Estado Mayor del Ejército a sus efectos.

6—Instituto Geográfico — Da cuenta de la entrega de una Carta Mural de Montevideo al señor Ministro de los Estados Unidos de América, y transcribe nota de agradecimiento remitida por dicho diplomático. — Enterado, archívese.

7—Escuela Militar de Aviación — Da cuenta que fué intervenido el avión Bird Airplane 797 N. en momentos en que el piloto del mismo, señor Renato Pacheco Pedroso se disponía a partir para Buenos Aires. — Enterado, archívese.

8—Legación del Uruguay en Madrid— Remite dos paquetes conteniendo diversos textos y reglamentos vigentes en la marina española. — Con los ejemplares adjuntos, pase a la Dirección de la Armada.

9—Alan W. Hazelton — Gestiona el envío de reglamentos y material gráfico de los uniformes reglamentarios en el Ejército y en la Armada Nacional. — Diríjase la nota dispuesta adjuntando un ejemplar remitido por la Dirección de la Armada y archívese.

10—Comisión Departamental de Extinción de la Langosta en Paysandú — Gestiona la remisión de 16 carpas grandes y diversos útiles y materiales. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

11—Escuela Militar — Solicita que por intermedio del Arsenal de Marina se ceda una cadena para la confección de una maroma para ganado. — Pase a la Dirección de la Armada.

12-13—Ministerio del Interior — Gestiona el pronunciamiento del Servicio Veterinario y de Remonta respecto a una sugestión sobre inversión de cantidades de dinero invertidas en la compra de equinos para el Ejército y la policía que ha presentado el Mayor doctor Aníbal Basedas. — Con lo informado por el Servicio Veterinario y de Remonta, vuelva al Ministerio del Interior.

14—Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada — Antecedentes relacionados con la baja del marinero José Solar, perteneciente a la Dirección de la Armada. —Resolución confirmando la baja del marinero de 1.a clase del Servicio Naval, José Solar Rodríguez.

Octubre 25 de 1932

1—Instituto Geográfico — Gestiona el ajuste de los frenos del auto "Wippet", que se utilizará como medio de locomoción para los señores miembros de los Tribunales de Concurso. — Pase a la Escuela Militar de Aviación para que disponga se proceda al ajuste de los frenos del auto de la referencia.

2—Batallón de Infantería número 12 —Hace saber que la Comisión Departamental de Desocupados de la ciudad de Mercedes ha solicitado la cooperación de esa unidad, a los efectos de la confección de la comida diaria para aquéllos y solicita la autorización correspondiente. — Autorizado, vuelva.

3—Escuela Militar de Aviación — Solicita el pase "en comisión", del funcionario de Relaciones Exteriores, señor Carlos A. Pons, a fin de colaborar en los trabajos relacionados con un proyecto de ley reglamentario para determinar la soberanía y el tráfico aéreo sobre el espacio que cubre la República y a sus aguas territoriales. — Pase al Ministerio de Relaciones Exteriores.

4—Regimiento de Artillería Montada número 2 — Comunica la fecha en que se realizarán los ejercicios de servicio en campaña ya autorizados. — Enterado, devuélvase.

5—Escuela Militar — Transcribe órdenes del Director-Comandante. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

6—Regimiento de Artillería a Caballo número 1 — Llama la atención sobre las expresiones contenidas en la página 38 del número 136 de la Revista "Alerta", sobre las virtudes morales del soldado. — Habiéndose tomado las medidas del caso a fin de que no se repita nuevamente el hecho a que se refieren estos antecedentes, vuelva al Estado Mayor del Ejército.

7—Consejo de Salud Pública — Testimonia su reconocimiento por el apoyo prestado a esa institución con motivo de la realización de la Semana Antialcohólica. — Enterado, archívese.

8—Contaduría General de la Nación —Liquidación talonaria número 16.453 por $ 30.62, expedida a favor de Isabelino Rodríguez por diferencias de haberes de retiro devengados. — Pase al Ministerio de Hacienda para que se libre orden de pago.

9—Regimiento de Caballería número 6 — Transcribe el parte del Jefe del Destacamento Militar número 6, relacionado con la aprehensión de un contrabando en Tiraponchos. — Para su conocimiento y demás efectos, pase al Ministerio de Hacienda.

10—Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal — Manifiesta imposibilidad de adquirir la finca denominada "Molino Viejo", sito en Lavalleja.— Enterado, archívese.

11—Estado Mayor del Ejército — Solicita autorización para ultimar detalles con la Usina Eléctrica del Estado, a fin de instalar una red telefónica directa que comprenda todas las reparticiones militares. — Autorizado, vuelva al Estado Mayor del Ejército.

12—Dorner y Bernitt — Hace saber que dispone de unidades navales mercantes pertenecientes a las Compañías Hamburgo-Sudamericana y Hamburgo-Amerika Linie, las que ofrece en venta a este Ministerio. — Pase a la Comisión designada con fecha 3 del corriente, encargada de la organización de la Marina.

13—Capitanía General de Puertos — Solicita la designación de Oficiales de la Armada para Capitanes de Puertos durante el próximo período eleccionario. —Reténgase hasta que el Consejo Nacional de Administración conteste a los mensajes enviados en su oportunidad.

14—Dirección de la Armada — Gestiona que por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores se solicite del Gobierno Argentino copia de toda la documentación que pueda existir en el Archivo de la Escuela Naval, relacionada con el ingreso, actuación y baja del que fué alumno, hoy Capitán de Navío Federico García Martínez. — Pase al Ministerio de Relaciones Exteriores.

15—Rogelio Cabezas, Cabo enfermero del Hospital Militar Central — Gestiona dos meses de licencia. — Concedida, devuélvase.

16—Comisión Revisora de Vacantes existentes en el empleo de Coronel de todas las Armas. — Eleva informe relacionado con su cometido. — A sus efectos, pase al Estado Mayor del Ejército.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Juzgado L. de lo Civil de 3.er turno

Octubre 8 de 1932

Trámite — Banco de la República Oriental del Uruguay contra José Capel y Hermanos. María Aurelia Caprile. María Guzzo de Ferrara. Elisenda Ramos contra Emilio Gumiel. Manuel Manzione contra Amadeo Alvigini. Isabel Petrona Schneider de Fernández. Manuel Firpo contra Caspar Gestido Peña. Carlos María Sorín contra Salvador García. Testamentaría Sandalio Ximénez. Testamentaría María Teresa Rubio de Vilaró. Sociedad Italiana de Socorros Mutuos contra Carmen de la Quintana de Solano. Horacio y Humberto Cóppola contra Julio Bidone. Sucesión María Caggianesse de Pitta. Máximo Armand Ugón contra Alejo Orihuela. María Crabó de Casabó contra B. Giffone. Juana Arosa. José Augusto Liard. Julio César Bautista Herrera Velázquez. Sucesión José Viliaret. Lorenzo Etchegaray. Testamentaría Agustín Avelleira. Sucesión Trinidad Isal de García. Sucesión Angela María Paulino de Gianelli. Federico Gelsi y otros contra Francisco di Chiare (hijo). Sucesión Juan José Peirallo. Hilde Mage. Sucesión Juan Rebella y otra. Sucesión Manuela Paz de Aycardi. Eugenio Villanueva contra Aguirre Lecoq y Martínez. Francisco Pio Capra. José Avelino Fernández contra José L. Seijas. Natalio Acosta contra la sucesión Tomás Sánchez. Máximo Armand Ugón contra Matilde E. Garzón de Rivera. Sucesión Francisco Tejera. Aquiles M. Rosello contra Graciana Facello y otro. Manuel Comesella contra Francisco Justo. Pedro Gómez Muñoz. Banco Italiano del Uruguay contra José Piñera. Duilio Juan Giulfo contra Gregorio Pérez. Marion Thorne Ricketts de Edwards (sucesión) contra José Burastero. Tomás y Humberto Casella contra José Tortora. Sucesión Anacleto Bernini. Armando Pérez.

Interlocutorias. — Sucesión Francisco Parietti. Sucesión Alfonso de Salterain. Carlos Alfredo Beltrán Gil. Juan Carlos Bellini Caviglia. — C. Walter Balleta, Actuario.

Octubre 11 de 1932

Trámite. — Adalberto Major. Manuel Roade y otros. Banco Hipotecario del Uruguay contra Atilio Arrillaga Safons. Sucesión Filomena Amorín de Olano. Héctor Barragán. Sucesión Manuel Gamboa. Sucesión Miguel Ortiz. Ana María Aman-

da Vierci Garabelli. Sucesión Nieves Barrabino de Lavagnino. Alberto Brito Rivera contra Celestino Proletti. Sucesión Rodolfo Riephoff y otros. Banco Hipotecario del Uruguay contra Manuel Outeiro. María Dolores Alpuy contra Francisco Molinillo. Sucesión Pedro G. Ortiz. Banco Hipotecario del Uruguay contra Francisco Barlaro. Sucesión José Ignacio Risso. Concejo de Salud Pública contra Otto Barro. Guffanti Hermanos contra Roberto Guatta Siscone. Sucesión Elena de los Dolores Blanco de Monteghirfo. Alejandro Benítez contra Arnoldo Kemspinski. Emilio Gustá contra Luisa Baleta. Sucesión Hilaria Camejo. Municipio de Montevideo contra Carlos Belmunt Golorons. Banco Hipotecario del Uruguay contra Martín Doroteo Sánchez. Sucesión Salomé Alvariza de de los Santos. José María Vázquez de Arias. María Eloisa Ramos. Francisco Lemos Fialho. Banco Anglo Sud Americano contra sucesión Perfecto Ferreiro. Banco Hipotecario del Uruguay contra Cristian Stugelmayer. Luisa Fenochi de Díaz contra Anunciata Fenochi de Fenochi y otros. Francisco Rodríguez Rico y otros. Sucesión María Pasquario de Carnelli. Sucesión Antonio Pablo Nuccettelli. Sucesión Manuel Pratts. Claudio López. Blanca Zorron de Danglada. Sucesiones Julio César Cabrera y otro. Angela Rovera de Fidanza, contra María P. de Turenne. Caja Nacional de Ahorros y Descuentos contra la sucesión Juan M. Schelotto. Banco Hipotecario del Uruguay contra Alfredo Soares da Silva. Banco Hipotecario del Uruguay contro Sixto Condom Etchegoyen y otros. Carmen María Francisca Grecco de Novelli y otros. Concurso V. José A. Liard. José Joncosa contra la Sociedad Comercial de Montevideo. Cacia Peragini de Staricco. Sucesión Felipe Vallejo. Sucesión Virginia Luisa González. Manuel Melillo contra José Couto y otros. Banco Hipotecario del Uruguay contra Casimiro Lucio Buduca. Sucesión Angel Muniz y otros.

Interlocutorias. — Sucesión Antonia Giménez de Ventura. Sucesión José Fasanello. Vicente Sabater contra Natalio Cerisola. Lorenzo Etchegaray.

Definitivas. — Luisa Forno de Hernández. Sucesión Tomás Marcolm Temple Sucesión Pompilio Ferrando. — C. Walter Balleta, Actuario.

Día 13 de Octubre de 1932

Trámite — Sucesiones Micaela Martínez de Rivera y otros. Sucesión Sestino Mannocci. Sucesión José Morales. Isidro José y María Carlota Barreto. Oficio número 2274 del Juzgado L. Departamental de 1.er turno. José María Viñeiras contra Domingo Horta. Santiago Russich contra Juan Jauregui. Sucesión Antonio Bevilacqua. Adolfina Martínez de Alonso Criado contra Carlos F. Carlson. Testamentaría Cándida Nocetto de Aycardo. Antenor R. Romero. Testamentaría Angela Dall'Orso de Rovera. Exp. tas. Confitería del Telégrafo. Sucesión Juana María Bascou de Beges. Banco Hipotecario del Uruguay contra Gregorio Tarchenco. Sucesión Jaime Herrera Cruzet. Rita Mórtola. María Haydée Bordagorry de Assumpcao contra Juan B. da Franca Mascarenhas. Julián Burgueño contra Antonio Zoppola. Eloy de León contra Vicente César. Sucesión José Torterolo y otra. Felipa Ramona Pérez de García. Etelvina Sánchez de García. Juan Scapucio y otros contra Alfredo Echevarría. Testamentaría Juana Novoa de Portas. Pedro Tuana contra Genoveva Pino. Eloísa Fernández de Flores y otros. Juan Antonio Rius y Rodolfo L. Amargos contra el Banco de Seguros del Estado. Sucesión Joaquín Moreno. Manuel Manzione contra Amadeo Alvigini. Banco Hipotecario del Uruguay contra Julia Larriera de Macías. Sucesión Cirilo Colombo. Sucesión Estefanía o Fanny Vega Britos de Barrera. Santiago Basso (hijo) contra Claudio Augusto Imas y otros. Sucesión Tosca Laura Cattaneo Tuano. Banco Hipotecario del Uruguay contra Pedro Fernando Gadea. María y Lola Rodríguez. Roberto Urueña Corbo contra la sucesión Agustín Avelleira. Ruperto E. Bútler contra Beltrán Bidegaray. Sucesión Fortunato Queirolo. Sucesión María Práxedes de los Santos de Nogueira.

Interlocutorias — Sucesión Josefa Guimarey de Maquieira. Testamentaría Catalina Camuyrano de Souto. Alejandro Scandroglio contra Enrique Yanicelli y otro. Sucesión José González.

Definitiva — Adolfina Martínez de Alonso Criado y otros. — C. Walter Balieta, Actuario.

Día 14 — Trámite — Lorenzo Etchegaray. José Couto. Antonia Ruiz de Liendo, Santiago Rusih contra Juan Jáureguy. María Doria de Condom contra Antonia Carrera de Doria. Víctor R. Espárrago contra Mayon y Cía. Alberto Bouyrie y otros. Juan Scapucio y otros contra Alfredo Echevarría. Sucesión Ezequiel Fernández. Tomás Rossi contra el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos. Sucesión Filomena Otera de Esteyro. Sucesión Gregorio Emiliano Marrero. Delfina Luisa y Marcos Moras. Sucesión Cayetano Manginelli y otra. Juan Hércules Paladino. Eloísa Lozada y Liñán. Sucesión Antonio Cerviño y otra. Sucesión Juan Ytuarte. Sucesión Isabel Vila de Fernández y otro. María Vignone de Bruno. Melchora Silva de Méndez. Sucesión Cándido Domingo Romero y otra. Sucesión Enrique Murzi. Sucesión Epifanio Bentancur. Sucesión Francisco Patrón. Claudio Restano y otra contra Camilo Lay Villar. Banco Hipotecario del Uruguay conntra Guillermo Kogn. Sucesión Juan Eyheravida y otra. Sucesión Francisco Portela de San Martín. Sucesión Luis Carbonell. Carlos Pablo Dissaux. Banco Hipotecario del Uruguay contra Eulogia Loureiro. Sucesión Josefina Acuña. Sucesión Filomena Forton. Sucesión Juan Malet. Sucesión Daniel Muñoz. Sucesión Antonieta Molinari de Grivetti. Sucesión Teresa Marioni de Fenicchi. Sucesión Marietta Machado de Moreira. Testamentaría Josefa Paula Muñoz. Sucesión María Mucciolo de Venturiello. Sucesión Juan Marino. Sucesión Marcelina Millán. Sucesión Evarista Morales. Sucesión Filomena Malio de Coronel. Sucesión Miguel Angel Magliarino. Sucesiones Joaquín y Plácido Machado. Sucesión Antonio De Marco y otro. Timoteo Enrique contra Juan Susena. Sucesión Blás Nicasio. Evandro Toscano contra la Sucesión José Suárez Cartabio. Concordato Juan Antonio Martins.

Interlocutorias — Sucesión Emilio Tobler. Sucesión Tomás Casalla. Luis Torraza contra Margarita Suárez de Macías.

Definitivas — Sucesión Antonio Prunes. Sucesión Braulio Medina. Sucesión Pedro Germán Fernández. Higinia Serrano. Sucesión Catalina Bonifacino de Pérez. Sucesión Mariana Bayle. — C. Walter Balleta, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Dirección de Cementerios

Día 23 de Octubre de 1932

Esteban Caragna, italiano, 73 años, soltero, 8 de Octubre 2429.

Félix Aguilar, oriental, 17 años, soltero, Hospital Militar.

Luis A. Pecoche, oriental, 4 1|2 años, Hospital Pedro Visca.

Atlia Vicente Salvo, oriental, 6 años, León Pérez 500.

Joaquín Arbillas, español, 88 años, casado, Asilo 3453.

María A. Rosas, oriental, 4 meses, Hospital Pedro Visca.

Conrado Vera, oriental, 2 meses, Hospital Pedro Visca.

Teresa H. de Selangher, húngaro, 27 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.

Antonio Manuel Pereira, oriental, 56 años, viudo, Hospital Fermín Ferreira.

Félix Artigas, oriental, 44 años, casado, Hospital Maciel.

Celestino Adolfo Huici, oriental, 40 años, soltero, Figueroa sin número.

María Isaura Bermúdez, argentina, 22 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

María Bruzone de Bergero, italiana, 78 años, viuda, Isla Gorriti 2077.

Benita Santina Rodríguez, española, 63 años, casada, Rambla Wilson 820.

María Elena Vallarino, oriental, 23 años, soltera, Hospital Pasteur.

Leopoldo Belloni, oriental, 32 años, soltero, Hospital Pasteur.

Felipa Felicia Presa de Sanabria, oriental, 102 años, viuda, Hospital Pasteur.

Vicente José Burlando, oriental, 5 años, Hospital Pedro Visca.

Carlos Viglino, italiano, 71 años, Cufré 2586.

Esmeralda Trevertino, oriental, 16 meses, Araycúa 2962.

Pedro Micou, oriental, 40 años, casado. Avenida Garibaldi 1729.

Iris Lidia Pérez, oriental, 6 meses, Juan L. Cuestas 1435.

Salvador Pérez, oriental, 62 años, casado, Susviela sin número.

Día 24

Estrella Octubre Piana, oriental, un día, Santos 11.

Federico Alcoz, oriental, 83 años, Castro 114.

Braulio Pérez, oriental, 47 años, casado, Guaviyú 2778.

Luisa Barrios, oriental, 17 años, soltera, Pilar Costa 16.

Pio Cabral, oriental, 47 años, casado, Ameghino 29.

Natividad Silva de Ferraro, oriental, 56 años, viuda, Santa Lucía 4065.

Pedro Scilini, italiano, 88 años, viudo, Doctor Pena 436.

María Francisca Amestoy, francesa, 60 años, soltera, Rivera 3395.

Carmelo Caterino, oriental, 29 años, soltero, Hospital Maciel.

Ilda Rodríguez de Melo, oriental, 30 años, casada, Hospital Maciel.

Petrona Carlota Martínez, oriental, 17 años, soltera, Patenon 4.

Máximo Lemos, oriental, 64 años, casado, Santa Fe 1140.

Teresa Rojas de Collazo, oriental, 52 años, casada, Libertad 2499.

Luis Campanelli, oriental, 42 años, casado, Uruguayana 3743.

Domingo José Scafiezzo, oriental, 49 años, casado, Dante 1922.

José Carballo, oriental, 46 años, casado, Hospital Maciel.

Susana Fuentes, oriental, 3 1|2 meses, Pereira 3199.

Adelaida Grandi de Landinelli, oriental, 36 años, casada, Canelones 2004.

Catalina Rossi de Grisolfi, oriental, 40 años, casada, Espinillos y Millán.

Ignacia Elena Amorín de Pardo, oriental, 24 años, casada, López de Vega 1682.

Diario de Sesiones de la Cámara de Representantes, continuación de la 141.a sesión ordinaria

Con aviso: Coronel, Manini Ríos, Moroy, Salguero, Seoane, Urioste Olivera, Vázquez y Ximénez.

Sin aviso: Arrieta, Batlle Pacheco, Bonino, Bustillo, Carbajal Victorica, Carballo, Casas Araújo, De León, Echeverri, Etchepare, Fusco, Galli, Gallinal, Gómez, Guimaraens, Haedo (don Eduardo Víctor), Inciarte, Lazarraga, Legnani, Mac-Coll, Odizzio, Olivera Ortuz, Oller, Paseyro, Pintos Curbelo, Prando, Quesada, Regules, Romero, Rossi (don César I.), Santos, Secco Illa, Suárez, Vasconcellos, Viera (don Atanasio C.), Viera (don Rivera S.) y Viña.

Nómina de los señores Representantes inasistentes a las reuniones de Comisiones citadas para el día 11 de Octubre.

Mediadora Colonia San Javier-Banco Hipotecario: Haedo (don Jorge Manuel) y Tarabal:

Especial de Presupuesto Escolar. Subcomisión de Recursos: Regules, Martínez. (Fuera de hora: Salgado y Carbajal Victorica).

Nómina de los señores Representantes inasistentes a las reuniones de Comisiones citadas para el día 13 de Octubre.

Instrucción Pública: Salgado y Troitiño. (En otras Comisiones: Viera).

Códigos: Regules, Quesada, Antía Errandonea y Ximénez. (Con aviso: Antúnez).

Presupuesto: Casas Araújo, Aldama, Bustillo, Hughes, Suárez, Astorga y De Castro. (Con licencia: Ximénez).

Especial sobre Régimen Tributario: Secco Illa, Mac-Coll, Cosio, Manini Ríos, Seoane, Vázquez y Ximénez.

Asuntos Financieros y Bancarios: Vázquez, Cosio, Minelli, Santos, De León, Puig y Algorta.

Legislación Social: Arrieta, Legnani, Secco Illa, Seoane, Navarro y Prando.

Obras Públicas: Inciarte y Rospide.

Obras Públicas (integrada): Lladó, Pedragosa Sierra, Rossi (don César I.), Inciarte, Rospide, Vázquez, Zubiría, Algorta, Cosio, De León, Minelli, Puig, Santos y Stewart Vargas.

Colonia San Javier-Banco Hipotecario: Tarabal.

Constitución y Legislación General: Mac-Coll, Schinca, Sánchez. (Con aviso: Sánchez Varela y Viña).

Constitución y Legislación General (integrada): Mac-Coll, Schinca, Vázquez, Zubiría, Viña, Alonso Montaño e Inciarte. (Con aviso: Sánchez Varela).

Habiendo quórum, está abierta la sesión.

5

Hay anotados para hacer uso de la palabra siete señores Diputados. Tiene la palabra el señor Diputado Puyol.

Señor Puyol — Señor Presidente: el Consejo Nacional de Administración puso el cúmplase el 10 de Octubre de 1931 a una ley por la que se disponía la construcción de la carretera Aiguá-San Carlos, destinando al efecto 460 pesos y 11.000 pesos para realizar los estudios pertinentes.

Por razones de orden económico, no se ha iniciado la construcción de este camino mejorado. La población de Aiguá y los vecinos a quienes beneficiaría, están iniciando una intensa propaganda para que se cumplan las disposiciones de la ley.

El domingo pasado asistí en la villa del Aiguá a una reunión de autoridades y vecinos donde estaban representados todos los partidos y me solicitaron que tratara, por todos los medios, de activar la construcción de ese camino mejorado.

Yo he recorrido ese camino, señor Presidente, que tiene dos características extraordinarias: la primera de ellas es que ofrece panoramas de una extraordinaria magnificencia, lo que haría que, siendo posible el tránsito por él, el turismo se intensificará en una forma extraordinaria. Se cerraría un circuito magnífico, constituído por Montevideo-Minas-Aiguá-San Carlos-Maldonado y las playas del Este; circuito que tiene aproximadamente una extensión de 400 kilómetros.

Bajo el punto de vista turístico, industria que deben los Poderes del Estado alentar por todos los medios, la construcción de este camino sería de resultados invalorables. Pero hay más, señor Presidente: hay allí magníficas tierras para agricultura. Hoy que a justo título se pretende intensificar la agricultura, la explotación de granja en nuestro país, en esa región hay tierras magníficas que podrían aprovecharse para la agricultura. Entonces, la aplicación en caminos, sería remunerador, porque los buenos caminos facilitarían la salida de la producción.

Debo agregar, señor Presidente, que me parece que la suma de 460.000 pesos, podría ser reducida en una gran cantidad. Yo abrigo la esperanza de que con 100.000 pesos se podría hacer un buen camino Aiguá-San Carlos. Debe tenerse en cuenta que hay una sola obra de arte de relativa importancia, que es el puente a realizar sobre el paso de Dutra, y esta obra será hecha por el Concejo Departamental de Maldonado. Agréguese a ello que los vecinos están dispuestos a donar los materiales necesarios y facilitar los predios por donde debe pasar la carretera, si hay que modificar el trazado del camino actual. Esto hace, señor Presidente, que la suma de que debería disponer el Estado alcanzaría alrededor de 60.000 pesos. Ese sería el desembolso real por parte del Estado. Yo solicito, señor Presidente, que la versión taquigráfica de estas palabras pase al Consejo Nacional para que quiera estudiar en todas sus faces el asunto de que me he ocupado.

He terminado.

Señor Presidente. — Se va a votar.

Si se accede a lo solicitado por el señor Diputado Puyol.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y nueve en cuarenta y cinco).**

6

—Tiene la palabra el señor Diputado Solares.

Señor Solares. — Voy a ocuparme brevemente de un problema de interés general que estimo que la Cámara debe abordar. Me refiero a la incorporación en el Código de Comercio de un capítulo donde se reglamenta el funcionamiento de las sociedades comerciales de responsabilidad limitada. Las ventajas de este tipo de sociedad, señor Presidente, son de todo orden claras y manifiestas. La mayoría de los países civilizados lo han incorporado ya a este Cuerpo de Leyes, es decir, al Código de Comercio.

Sabido es que en países nuevos como el nuestro, los capitales se retraen a invertirse en el comercio o en la industria por el temor lógico a la irresponsabilidad que acarrea este sistema.

Si bien es cierto que nosotros tenemos sociedades anónimas, — tipo de sociedad comercial en la cual se puede limitar la responsabilidad a los capitales invertidos, — es cierto también que este tipo de sociedad comercial sólo se utiliza para las grandes industrias, los comercios de alto vuelo, etc., no para el comercio ni la industria de tipo medio que es a los cuales vendría a beneficiar el tipo de sociedad comercial a que hago referencia.

Nuestro Código de Comercio, como es sabido, establece cinco clases de sociedades: la sociedad colectiva. las sociedades anónimas, las sociedades en comandita, la sociedad de capital industria y por último, la sociedad accidental por participación. Como vemos, sigue el tipo clásico de la división de las sociedades y no ha incorporado aún esa nueva sociedad a que hago referencia, de la responsabilidad limitada.

Alemania. Austria, Italia, Francia, España, Inglaterra, Brasil, Cuba, Chile y hace pocos días la Argentina, han legislado sobre este tipo de sociedad comercial.

Creo, señor Presidente, que no necesito otros fundamentos para llamar la atención de la Cámara sobre la urgencia y necesidad de abocarse al estudio de este problema. Pido que la Mesa, teniendo en cuenta que en la Comisión de Códigos hay algunos proyectos que tratan sobre este problema, entre ellos uno bastante completo, similar a la ley actual argentina, del ex Diputado doctor Blas Vidal, pido a la Mesa que exhorte a la Comisión de Códigos el pronto despacho del proyecto a que he hecho referencia.

Señor Presidente. — Se exhorta a la Comisión de Códigos el pronto despacho del proyecto a que ha hecho referencia el señor Diputado Solares.

7

Tiene la palabra el señor Diputado don Saviniano Pérez.

Señor Pérez (don Saviniano). — Señor Presidente: la suba de un 50 o|o en los derechos consulares, ha traído por consecuencia la quietud y falta de movimiento en nuestro puerto. Los vapores, señor Presidente, no atracan sino cuando tienen cargas. Los puertos sienten la falta de movimiento, el de Montevideo y mucho más los del litoral, Fray Bentos, Paysandú. Allí no hay nada. Los vapores no llegan a descargar uno o dos pasajeros, porque el derecho que tienen es muy alto. Se explicaría, señor Presidente, que ese derecho se aplicara cuando los vapores van a recibir una carga, pero no cuando llevan un número limitado de pasajeros.

La Cámara votó ese tributo, y la Cámara, viendo que perjudica el progreso y desenvolvimiento nacional, debe volver sobre sus pasos. El señor Diputado Algorta se ocupó de este asunto. Los puertos del litoral piden a gritos que este derecho sea rebajado. La Cámara tiene que volver por sus cabales ante la evidencia de lo que ha hecho, y ocuparse del proyecto que el señor Diputado Algorta presentó.

En este sentido, solicito que la Comisión respectiva se aboque al estudio del asunto y trate de volver atrás en la creación del 50 o|o de los derechos consulares.

Señor Presidente. — Se exhorta a la Comisión respectiva al pronto despacho del asunto a que ha hecho referencia el señor Diputado Saviniano Pérez.

8

Tiene la palabra el señor Diputado Santos.

Señor Santos. — Voy a pedir que la versión de las palabras que voy a pronunciar, sea pasada al Ministerio de Obras Públicas, porque entiendo que la situación a que me voy a referir, exige

la intervención de este Secretario de Estado.

En el río Cebollatí, sobre la picada de Corbo se construye un puente para el cual se ha establecido una carretera a ambos lados del mismo, que tiene alrededor de 20 kilómetros; pero resulta que la empresa que lo realiza ha omitido ejecutar las obras necesarias para que se pueda atravesar la carretera de un extremo a otro por parte del vecindario que está radicado en los campos laterales de la carretera. Esos pasos a nivel son imprescindibles, porque la carretera es muy alta, desde que cruza terrenos anegadizos, y entonces, cuando los vecinos, con sus vehículos o sus ganados quieren transportarse de un lado a otro del campo, no pueden hacerlo, porque se encuentran frente a la valla que representa la carretera, que es muy alta, y en la cual, como digo, se ha omitido esa obra indispensable que la constituyen los pasos a nivel.

Me parece que es una irregularidad que debe subsanarse sin dilación, por lo cual pido que el Ministerio de Obras Públicas, por intermedio del representante que debe tener en esa obra, conmine a la empresa que la ejecuta, a que ponga las cosas en su punto regular.

Otro de los aspectos de esta obra, es el que se refiere al pago de los jornales de los obreros, que me parece que debe regularizarse también. Yo estuve en el mes de Setiembre en el puente que se está realizando en el río Cebollatí, y me encontré con la novedad, poco grata, por cierto, de que hacía seis meses que no se pagaba a los obreros. Puede imaginarse la Cámara la situación de verdadera angustia, casi de hambre, porque estaba atravesando aquella gente, pobre y necesitada, al no cobrar regularmente sus haberes se encontraban con que no sólo no tenían para comprar sus alimentos, sino que ni siquiera encontraban quien se los pudiera dar.

Ultimamente creo que se les ha pagado cuatro o cinco meses de jornal a los obreros del puente, pero hace cinco o seis meses que está por pagárseles a los obreros que hacen las obras de la carretera.

Pediría, también, que el señor Ministro de Obras Públicas tome intervención en este asunto, y realice las gestiones necesarias para que se ponga al día con esta pobre gente, que no pueden materialmente vivir ni trabajar si no se les paga regularmente su jornal.

Es lo que quería decir, y pido que, por las razones expuestas se pasen mis palabras al Ministerio de Obras Públicas.

Señor Presidente. — Se va a votar si se pasa la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Santos al señor Ministro de Obras Públicas.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y seis**).

9

Tiene la palabra el señor Diputado Fernández Crespo.

Señor Fernández Crespo. — Señor Presidente: voy a distraer por breves instantes la atención de la Cámara, para fundar las razones que me han llevado a redactar un proyecto de ley que presentaré de inmediato a la Mesa, extendiendo los derechos de los maestros que se presentaron a concurso durante los años 29-30 y 31 hasta el 31 de Diciembre de 1933. Y pediré, señor Presidente, que este asunto sea tratado en la sesión de hoy, en su oportunidad, como grave y urgente, induciéndome a la presentación de este petitorio las mismas razones de justicia que inspiraron a la Cámara en el año 29 y en el año pasado, a dictar un proyecto de ley que llevaba la misma finalidad de éste que propongo.

Las razones que llevaron en aquel entonces a la Cámara a dictar las leyes de 14 de Setiembre de 1929 y 30 de Diciembre de 1931, no han desaparecido. La misma Cámara es la culpable, en parte, de ello, porque no se ha abocado aún a dictar la ley que cree las ayudantías indispensables que reclaman las necesidades del país y, además, porque las vacantes que se han producido en estos últimos tiempos, que debían repartirse entre los concursantes del 29, 30 y 31, han sido muy pocas, y a ello se ha agregado la última reglamentación del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, que ha reconocido derecho a las maestras madres que ocupaban puestos en escuelas de campaña y cuyos esposos tuvieran empleo en la Capital.

Además, señor Presidente, la situación afligente porque pasa la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones, ha hecho que estén retenidos allí, según mis datos, cerca de veintisiete expedientes de jubilación, que hubieran dado lugar a que se produjeran otras tantas vacantes, que permitieran a estos concursantes gozar del derecho que les había acordado la Cámara.

Además, señor Presidente, creo que si el Estado ha otorgado título que acredita la competencia a los maestros, y esos maestros ya han cumplido con otros requisitos, como ese del concurso, — concurso que significa una prueba de fuego para obtener, después de una selección especial, los números para tener derecho a ocupar las vacantes que se produzcan, — no se puede exigir que esos señores maestros vuelvan otra vez a desplegar grandes energías y esfuerzos para presentarse a otro concurso a fin de obtener allí nuevo número y conseguir así un derecho que ya habían obtenido y no pudieron usar, en gran parte, por culpa del Parlamento.

Por lo tanto, señor Presidente, creo que estas causales son suficientes para que la Cámara hoy, en oportunidad, declare este asunto grave y urgente y prorrogue el derecho de los maestros concursantes de los años 29, 30 y 31, máxime, señor Presidente, que si en verdad la reglamentación dictada por el Consejo de Enseñanza prorrogaba esos derechos por tres años, muchos de esos concursantes, los del año 29 y 30, han perdido esos derechos.

Por todas estas razones, señor Presidente, es que voy a presentar a la Mesa el proyecto de ley que he anunciado, y que pediré que se trate sobre tablas como grave y urgente.

El proyecto está redactado en la siguiente manera: "Artículo 1.o Prorrógase hasta el 31 de Diciembre de 1933 el derecho de los maestros que han obtenido número en los concursos de los años 1929, 1930 y 1931, para proveer las ayudantías escolares. Artículo 2.o Las vacantes que se produzcan antes del 31 de Diciembre de 1933, serán llenadas alternativamente entre los maestros concursantes a que se hace referencia en el artículo 1.o y los que obtengan número en el próximo concurso."

He terminado.

Señor Presidente. — La moción de urgencia se votará oportunamente; hay tres mociones de urgencia ya presentadas.

10

—Tiene la palabra el señor Diputado Fusco.

Señor Fusco. — La ley que prorrogó los plazos para el pago de la contribución inmobiliaria en campaña, omitió establecer que se devolverían los recargos abonados por los interesados que hubieran pagado sus planillas en el lapso comprendido entre la terminación del plazo originario y la sanción de la ley de prórroga. Ha venido a resultar, así, que los que no se acogieron a la ley de prórroga y pagaron su contribución con recargo, están en condiciones más desfavorables que la de aquellos que se beneficiaron con la ley de prórroga.

Creo que la omisión padecida se debió a la precipitación con que fué sancionada esta ley, que, como es notorio, contó con la oposición de la bancada batllista. Me parece que será un acto de elemental justicia reparar el error padecido disponiendo por ley que se devuelvan los recargos abonados, a la sola presentación de la planilla correspondiente.

En ese sentido he presentado, en compañía del Diputado Brause, un proyecto que espero ver sancionado a la brevedad posible por el Parlamento. Quiero anticipar con estas palabras los fundamentos de esa iniciativa.

11

Señor Presdente. — Tiene la palabra el señor Diputado Troitiño.

Señor Troitiño. — El proyecto sancionado recientemente por esta Cámara, por el que se crean recursos para el pago de las pensiones a la vejez, establece un impuesto sobre la parte de las utilidades que perciben los empleados públicos. Cuando se discutió ese proyecto la delegación socialista presentó varios artículos sustitutivos con el objeto de que ese gravamen no recayera sobre los empleados que ganan menos de 150 pesos.

Actualmente es fácil advertir que la opinión pública se manifiesta contra este arbitrio sancionado por la Cámara, principalmente en lo que se refiere a los sueldos pequeños, porque muchos de esos empleados que acostumbraban a recibir a fin de año un mes de sueldo, más o menos esa cantidad, y que tienen entradas muy reducidas, han realizado ya compromisos por el valor correspondiente contando con que ese recurso no les sería quitado en ningún momento. Pero hay una situación que no ha sido tenida en cuenta por esta Cámara al sancionarse ese proyecto, y es la de los empleados del Frigorífico Nacional.

En realidad, el Frigorífico Nacional, viene a ser un ente industrial de sistema mixto. Allí una parte de las utilidades va a parar a manos de los estancieros. Esos estancieros accionistas tienen representación en el Directorio. Para servir sus intereses, se mantiene elevado el precio de la carne que consume toda la población, y después pueden retirar, por medio de vales de retorno, sumas importantes que son sacadas de las utilidades de ese organismo. Quiere decir que los empleados y obreros del Frigorífico Nacional que tienen derecho a recibir un porcentaje de las utilidades, ven reducidas esas utilidades por la parte que corresponde a los estancieros.

Ahora bien: esta Cámara no ha querido sancionar un impuesto a los dueños de tierras cuyas fortunas son mayores de 100.000 pesos; no ha querido tampoco sancionar un impuesto a los títulos de deuda pública; no ha querido sancionar recursos que habrían afectado la posición de personas con fortuna, y en cambio ha proyectado un gravamen que va a perjudicar a modestos trabajadores y a trabajadores que, como los del Frigorífico Nacional, deben dejar una parte de las utilidades que produzca el organismo en beneficio de particulares, es decir, en beneficio de los estancieros.

Pronuncio estas palabras en el interés de que si el proyecto vuelve del Senado, como según parece ocurrirá, y pase a la Comisión respectiva, ésta tenga en cuen-

ta estas observaciones para corregir, por lo menos, la situación de esos empleados y obreros del Frigorífico Nacional, que no puede ser comparada a la situación de ninguno de los empleados y obreros de los otros entes autónomos.

Señor Presidente. — ¿Cuál es su pedido?

Señor Troitiño. — Que pasen estas palabras a la Comisión, cuando llegue el momento, si es que vuelve el proyecto del Senado.

Señor Presidente. — ¿Que la versión taquigráfica de estas palabras pase a la Comisión de Presupuesto?

Señor Troitiño. — Permítame. Me advierten algunos Diputados que es conveniente que pase al Senado. Así que voy a pedir que pase al Senado, porque si se modifica el proyecto en el Senado, ya tenemos adelantado eso.

Señor Presidente. — Se va a votar si se accede al pedido del señor Diputado Troitiño.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y uno en cincuenta y nueve).**

12

—Se va a votar las licencias solicitadas de que se ha dado cuenta entre los asuntos entrados.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y tres en cincuenta y nueve).**

13

—La Mesa va a plantear una cuestión de orden interno.

La Cámara resolvió, en sesiones anteriores, pasar muchos telegramas. Con el rubro "Eventuales e imprevistos", no es posible atender esa erogación. En el solo mes de Agosto el cumplimiento de esa resolución de la Cámara importó la suma de $ 451. De acuerdo con un pedido de Contaduría solicito de la Cámara autorización para efectuar este pago con economías del presupuesto de Sala y Secretaría.

(Apoyados).

—Se va a votar si concede esta autorización.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y tres en cincuenta y siete).**

14

—Se entra a la orden del día. Continúa la discusión de la enmienda constitucional sobre elección de Senadores.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y uno en sesenta y dos).**

—Se debe votar el cierre del debate, también, en particular, de acuerdo con el Reglamento.

Señor Troitiño. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Troitiño. — Antes de que se cierre el debate en particular, señor Presidente, yo quiro dejar constancia de la posición socialista frente a este proyecto. No voy a ser extenso, porque entiendo que habiendo cerrado el debate la Cámara en la discusión general, es conveniente, para ahorrar tiempo expresarse en breves términos.

En realidad, ya se han dado en esta Cámara las razones que pueden decidir en favor de la aceptación de esta reforma constitucional. Nosotros desearíamos reformas más amplias, en lo que se refiere a la composición del Senado. Nos hemos pronunciado, hace ya muchos años, por la supresión de ese Cuerpo, y desearíamos que, por lo menos, en el caso de mantenerse, se eligiera en una forma que permitiera la representación proporcional de todos los partidos.

Pero entendemos que la reforma propuesta tiene un alcance verdaderamente democrático y que no se trata de un simple cambio formal, sino que viene sustancialmente a impedir que se realicen acuerdos políticos a espaldas de los electorados respectivos. No es necesario, pues, abundar en otras razones para que los socialistas nos inclinemos en favor de la modificación propuesta, porque, en todo caso, con el nuevo régimen, o no habrán acuerdos entre los partidos — y entonces triunfará la fracción política más numerosa, y, por lo tanto, la que esté en condiciones de interpretar mejor la voluntad de la mayoría — o, de lo contrario, se producirán acuerdos, pero serán acuerdos ante los electores, ante todos los ciudadanos de un Departamento, siempre preferibles a esas otras combinaciones que se hacen, después que se ha pronunciado el veredicto, de las urnas, en los Colegios Electores.

Por estas razones, y otras que no deseo expresar en este instante para no alargar el debate, la delegación socialista va a votar en favor de la reforma constitucional propuesta.

He terminado.

Señor Presidente. — Se va a votar el cierre del debate en particular.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y tres en sesenta y cuatro).**

Señor Aldama. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Aldama. — Como hay que fijar día y hora para votar por cédulas la enmienda constitucional, formulo moción para que se fije la sesión del lunes próximo, de 16 y 30 a 19 y 30.

Señor Presidente. — En discusión la moción del señor Diputado Aldama.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: sesenta y dos en sesenta y cuatro).**

15

—Hay mociones de urgencia que se van a leer por su orden.

(Se lee):

"Mociono para que se declaren urgentes y se traten sobre tablas los siguientes asuntos:

1.o Enmiendas del Senado al proyecto de ley que prorroga el Presupuesto General de Gastos hasta el 31 de Octubre corriente.

2.o Proyecto de ley venido con sanción del Senado por el que se prorroga el presupuesto de la Corte Electoral hasta el 31 del mes corriente.

Enrique D. Martínez."

Se va a votar la moción de urgencia leída.

(Se vota. — **Afirmativa. Unanimidad: sesenta y cuatro votos).**

16

—Léase el proyecto.

(Se lee):

"Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores en su sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Prorrógase hasta el 31 de Octubre de 1932 el Presupuesto del Estado y demás leyes complementarias y concordantes comprendidas las del 6 y 20 de Agosto de 1931.

Art. 2.o A contar desde el 1.o de Octubre de 1932 quedan suspendidos temporariamente los servicios de amortización de las diversas deudas públicas internas.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Senado a 6 de Octubre de 1932.

FRANCISCO PONCE DE LEON, segundo Vicepresidente. —Martín R. Etchegoyen, primer Secretario."

—En discusión.

Señor Martínez. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Martínez. — El hecho de haber pedido que se declare urgente y se trate sobre tablas este asunto, no quiere decir de ninguna manera que esté de acuerdo con las enmiendas introducidas por el Senado a este proyecto de ley. Entiendo que si la Cámara votase la inclusión, en este proyecto de prórroga del Presupuesto, del artículo 2.o que dispone la suspensión de las amortizaciones de las deudas internas, posiblemente tendríamos que esperar por mucho tiempo que el Senado de la República aprobase la ley de reajuste del Presupuesto General de Gastos. Por este motivo, y para evitar que los empleados públicos se vean por mucho tiempo obligados a continuar pagando el impuesto que tan injustamente grava sus sueldos, yo voy a hacer moción para que se rechace el proyecto de ley del Senado para dar oportunidad a que la Asamblea General se pronuncie en definitiva sobre el punto. Dejo formulada moción en ese sentido.

Señor Santos. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Santos. — Con el señor Diputado Otamendi conversamos hace un momento acerca de este proyecto que viene del Senado, y conveníamos en que la Cámara probablemente debía adoptar la actitud de no sancionar el proyecto, porque como ya lo adelantó algún otro señor Diputado, el artículo 2.o de este proyecto, que encara el problema de la suspensión de las amortizaciones, significa, lisa y llanamente, que nos vamos a pasar quién sabe cuánto tiempo sin un Presupuesto como debemos tenerlo.

Creo que nosotros debemos obligar al Senado a que se pronuncie acerca del proyecto de Presupuesto enviado por la Cámara; si lo considera malo que discuta con nosotros; pero no es posible recurrir al expediente cómodo de sacar de él lo que pueda ser útil para salir de apuros, y dejar el resto para mejor ocasión. Me parece que debemos ir a discutir con el Senado nuestro proyecto, y si él tiene razones más poderosas que nosotros, seguiremos sus puntos de vista, y sacaremos en definitiva una ley de Presupuesto nacional, que es lo que reclama el país. Con el régimen de las prórrogas estamos perdiendo un tiempo enorme y, sobre todo, muchos centenares de miles de pesos. Si el Senado, que tan cuidadoso se muestra de las finanzas públicas, no se olvida de que tiene en sus manos el remedio de que no acrezca el déficit, lo que debe hacer es venir a la Asamblea General y sancionar el proyecto de prórroga tal como lo sancionó la Cámara y abocarse de inmediato al estudio del Presupuesto General, como corresponde y como el país lo reclama.

En consecuencia, declaro que no votaré este proyecto, esperando que en la Asamblea General tendremos el número suficiente para aprobar el proyecto tal como lo remitió la Cámara, y que el Senado, por su parte, cumplirá con su deber sin más dilaciones, ya que desde hace más de un mes tiene el proyecto sancionado por nosotros sin que se pueda saber a punto fijo cuándo será definitivamente sancionado.

Señor Cosio. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Cosio. — Nosotros hemos resuelto votar en contra de este proyecto de prórroga del Presupuesto, y si hemos pedido que el asunto se trate cuanto antes es para precipitar los trámites del proyecto de ley a efecto de que el país pueda tener cuanto antes un proyecto de ley de prórroga del Presupuesto que sal-

ga de acuerdo con la tramitación que establece la Constitución.

Quiero significar que vamos a votar en contra de este proyecto, porque el agregado que le ha puesto el Senado respecto de la suspensión de las amortizaciones de las deudas internas, constituye una de las partes fundamentales en que se basaron las economías que proyectó la Cámara en la ley financiera que está a estudio del Senado de la República, y esas economías proyectadas en esa ley, — las que se refieren a la suspensión de las amortizaciones, — nosotros las habíamos aceptado contrariando nuestras convicciones y nuestras inclinaciones, porque es conocida cuál era la posición nuestra al respecto.

Desde el principio del proceso que elaboró esta ley financiera, nosotros sostuvimos, — el señor Ministro de Hacienda también, y el Consejo Nacional en mayoría también, — que no era conveniente suspender temporariamente las amortizaciones de la deuda interna, ya que era necesario que el Poder Ejecutivo tuviese el margen disponible para emitir deudas con el objeto de combatir la desocupación y que la suspensión de las amortizaciones de la deuda interna iba a hacer descender unos puntos la deuda, y por lo tanto, a privar de medios al Consejo Nacional de Administración. Después de mucho discutirse el punto nosotros contribuímos también con nuestro voto a que esa enmienda se sancionase, y se consagrase en la ley la suspensión temporaria de las amirtizaciones de la deuda interna. Natural es entonces, señor Presidente, que nuestra aceptación respecto de este punto estaba supeditada a la sanción total del proyecto financiero de reajuste del Presupuesto General de Gastos, y que no podíamos, en consecuencia, admitir esa suspensión como cosa aislada y separada de ese proyecto en la cual estaba comprendida otra medida como la desgravación de los sueldos, que complacía a toda la bancada batllista. Este recurso de que ha echado mano el Senado respecto de la suspensión de las amortizaciones de la deuda interna para tratarlo separadamente, es un recurso táctico que tiene por objeto introducir, durante el ejercicio, una economía poderosa en los gastos públicos y no sancionar la ley financiera total.

No es esta una conjetura que yo hago: es una cosa que está reconocida públicamente en un editorial de "Diario del Plata" que se publicó el sábado pasado, en el cual se dice lo siguiente que voy a leer. El editorial se titula "Enmiendas del Senado a la prórroga del Presupuesto", y dice en la parte pertinente: "Por lo pronto dos medidas de rendimiento archiseguro, muy lejanas, desde ese punto de vista, de todas las fantasías acumuladas por la rama joven del Parlamento, producirían cada una alrededor de dos millones de pesos. Cierto es que, aun así, subsistiría un saldo deficitario de dos a dos millones y medio de pesos; pero cabe observar a tal respecto que muchas de las medidas propuestas para eliminarlo pueden aplicarse por la sola decisión de las dos ramas del Poder Ejecutivo, bastando para ello que se extienda la buena voluntad demostrada por el Consejo Nacional de Administración. Poseen tal carácter, la no provisión de cargos vacantes, la nueva limitación, hasta donde posible sea, de los rubros de gastos generales, y la no aplicación de partidas y fondos a los cuales la ley ha marcado destino que admiten prudente suspensión Sólo así, achicando considerablemente el déficit actual por la acción de todos los procedimientos indicados, podríase esperar hasta después de realizadas las elecciones, para buscar, por el acuerdo de los distintos cuerpos colegisladores, las fórmulas definitivas de nivelación, dentro de los criterios de seriedad, de prudencia y de contemplación por los intereses generales, que no presidieron por cierto, la acción de la Cámara de Diputados".

De manera que se ve claramente que se pretende por este artículo, introducir hoy una economía por medio de la suspensión de las amortizaciones, el mes que viene, en otra prórroga mensual del presupuesto, una nueva economía que no sabemos cual será, y entre tanto, dejar en suspenso la consideración del proyecto de ley financiera que tiene a estudio el Senado. Eso es, señor Presidente, lo que nosotros no podemos admitir, y queremos que tenga una solución de inmediato.

Por eso es que nosotros votamos en contra del proyecto.

Señor Puyol. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Puyol. — Cuando en la Comisión de reajuste se habló de la suspensión de la amortización de la deuda interna, yo me opuse tenazmente, pero como fruto de una transacción, ella fué aprobada por los sectores mayoritarios. Al tratarse el asunto en Cámara dí las razones que tenía para oponerme, razones que no tengo por qué volver a poner de manifiesto.

Ahora como antes, soy adversario de esas medidas que juzgo perjudiciales para los intereses del país, y que en el mejor de los casos aplazarían para más tarde un fenómeno financiero que se verá agravado con el correr del tiempo.

En consecuencia, señor Presidente, no le puedo prestar mi voto al proyecto venido con sanción del Senado; pero entiendo que esta inclusión que ha hecho el Senado, implica una maniobra peligrosa que la Cámara no puede aceptar, porque, como dijo el señor Diputado Cosio muy bien, esto significa que la otra rama del Poder Legislativo no piensa preocuparse del reajuste del Presupuesto General, con grave daño para las finanzas del país y que hoy, en una forma que quiere revestir caracteres de inocente, según lo manifestaba en la sesión del Senado el autor de la modificación, pretenderse ir introduciendo economías que encontrarán la resistencia de la Cámara en la mayoría de los casos, y al final, señor Presidente, ni tendremos ley de gastos, y si la Cámara no le pone remedio a esa situación, tampoco habrá prórroga de los presupuestos mensuales, con grave perjuicio para todos los servidores del Estado.

Me permito llamar la atención de la Cámara para que trate de que en alguna forma el Poder administrador pueda adelantar regularmente a sus servidores sus sueldos, cosa que legalmente está impedido hoy, porque la Caja se niega de acuerdo con la ley a adelantar sueldos cuando no se ha votado la prórroga de Presupuesto.

Señor De Mula. — ¿Me permite?...

Yo puedo adelantar al señor Diputado Puyol, porque probablemente no está enterado, que el Consejo Nacional por unanimidad aprobó un proyecto de ley que mandó a la Asamblea General, por el que se modifica, precisamente, la ley del año 1924 que autoriza a descontar sólo un mes a los funcionarios públicos, elevando a dos meses ese descuento. Debe hoy la Mesa de la Asamblea General darle destino a una de las dos Cámaras.

Señor Puyol. — Yo, señor Presidente, conocía ese proyecto, y precisamente, pensaba al final de mis palabras, proponer que en vez del proyecto sancionado por el Senado, la Cámara se abocara al estudio del proyecto a que hace referencia el señor Diputado De Mula, con el que se solucionaría la situación angustiosa de los fncionarios públicos.

Señor Presidente. — Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

Si se aprueban las enmiendas introducidas por el Senado al proyecto de prórroga del Presupuesto General de Gastos.

(Se vota. — **Negativa: cuatro en sesenta y uno).**

Señor Espalter. — Pido la palabra para fundar mi voto.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Espalter. — Quiero que conste que he votado por el rechazo de las enmiendas introducidas por el Senado a esta prórroga del presupuesto, dejando constancia, para que lo sepan los empleados públicos que aún no han podido cobrar sus haberes, que en manos del Presidente del Senado está el citar a la Asamblea General, de tal manera que este asunto pueda resolverse.

Es lo que quería decir.

Señor Troitiño. — Pido la palabra para fundar mi voto.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Troitiño. — He votado en contra del proyecto del Senado, pero declaro que sin mayores entusiasmos, porque si por mi parte no puedo aceptar que el Senado trate de resolver la situación por un nuevo proyecto de emergencia, tampoco estoy de acuerdo con el proyecto de presupuesto que ha sancionado esta Cámara. Ese proyecto adolece de tales deficiencias, que sería equitativo darle algún plazo al Senado si es que éste propone presentar un proyecto mejor. Ahora, si resulta que solamente se trata de buscar un recurso para evitar la discusión y sanción de la ley general de gastos, entonces esta Cámara hace bien en no facilitar esa maniobra. Repito que no se puede aceptar ese proyecto, que se trata de un proyecto de emergencia y varias veces en esta Cámara he votado contra las prórrogas y los proyectos de emergencia, pero quiero hacer recalcar, sin embargo, que no tenemos nosotros mayor derecho a reprochar su actitud al Senado, cuando hemos sancionado un proyecto de Presupuesto que deja subsistentes muchas injusticias, y que, en realidad, no llega a nivelar el mismo.

17

Señor Presidente. — Continúa la orden del día con la consideración del asunto referente a la prórroga del presupuesto de la Corte Electoral.

Léase.

(Se lee):

"Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores en sesión de hoy ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Prorrógase hasta el 31 de Octubre del corriente año, el presupuesto de la Corte Electoral, sancionado el 23 de Octubre de 1928 y que importa pesos 483.462.00, con las modificaciones del artículo 1.o de la ley 28 de Abril de 1931 y disposiciones pertinentes de las leyes de 6 y 20 de Agosto de 1931.

Art. 2.o Incorpórase a las disposiciones que rigen el presupuesto de la Corte Electoral la siguiente: "Los empleados que desempeñen interinamente cargos superiores a los que les asigna el presente presupuesto, sólo comenzarán a percibir la diferencia en el sueldo, después de transcurridos seis meses en el desempeño continuado de esas funciones superiores".

Art. 3.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para tomar de Rentas Generales, hasta la suma de ocho mil ochocientos cincuenta pesos ($ 8.850) para

pago de las asignaciones del personal eventual de todas las dependencias de la Corte para el período comprendido desde el 1.o al 31 de Octubre de 1932.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Senado, en Montevideo a 6 de Octubre de 1932.

FRANCISCO PONCE DE LEON, Presidente ad-hoc. — Martín R. Echegoyen, Secretario".

—En discusión.

Señor Martínez. — Quería hacer notar, señor Presidente, que este proyecto por el cual se prorroga el presupuesto con las mismas cantidades que la Cámara votó cuando sancionó la prórroga del presupuesto de la Corte por el mes de Setiembre, y que la disposición contenida en el artículo 2.o del proyecto que se acaba de leer, está comprendida en las distintas leyes de prórroga del Presupuesto de la Corte Electoral que se han votado hasta la fecha.

Nada más que eso.

Señor Santos. — ¿Cuáles son las modificaciones?

Señor Martínez. — Ninguna modificación. Lo único que se propone es prorrogar el presupuesto vigente de la Corte Electoral hasta el 30 del mes corriente.

Señor Troitiño. — ¿Y la ley que se votó?

Señor Martínez. — La ley votada el mes pasado fué de prórroga hasta el 30 de Setiembre y ahora se prorroga el presupuesto por el mes de Octubre.

Señor Presidente. — Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y cuatro en sesenta y dos).**

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cincuenta y cuatro en sesenta y dos).**

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cincuenta y cuatro en sesenta y dos).**

—Léase el artículo 3.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cincuenta y tres en sesenta).**

—El artículo 4.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

Señor Martínez. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Martínez. — Yo he presentado a la Mesa otra moción de urgencia relacionada con un asunto de reforma electoral que exigen quórum especial para ser votada y solicito que se llame a Sala con ese objeto.

Señor Presidente. — Se está llamando, señor Diputado.

Señor Espalter. — Hago moción para que se comuniquen en el día los dos proyectos sancionados.

Señor Presidente. — Se va a votar si se comunican en el día los dos proyectos sancionados.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y nueve en sesenta y cuatro).**

18

Señor Dufour. — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Dufour. — Yo le pediría al señor Diputado Martínez que me permitiera dar prelación a un asunto que he pedido que se declare urgente y que está inmediatamente después del que se va a dar cuenta.

Señor Martínez. — Acepto.

Señor Presidente. — Léase la moción de urgencia del señor Diputado Dufour.

(Se lee):

Del señor Representante Dufour: "Mociono para que se declare urgente el proyecto por el que se otorga pensión a la señora Asunción Zulema Díaz y sus hijos Enrique, Irma, Esther, Ofelia y Julio, compañera e hijos del guardia civil Troncoso, muerto en actos de servicio".

—Se va a votar la moción de urgencia que se ha leído.

(Se vota. — **Afirmativa. Unanimidad: sesenta y tres votos.**

—En discusión el asunto.

(Antecedentes):

"Señores Representantes:

El vandálico atentado provocado por elementos comunistas en la Asamblea que realizamos en la ciudad del Carmelo, y que costó la vida al agente del orden público Julio Troncoso y del ciudadano Eduardo Aguiar asesinados cobardemente por Celedonio Alarcon, coloca a la familia del guardia civil Troncoso a vivir en la mayor miseria.

Este hombre que murió en el cumplimiento de su deber, deja a la mujer con quien compartía sus dichas, y a sus cinco pequeños hijos, en la mayor de las pobrezas.

Para aliviar el dolor que le espera, es que presento el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General:

DECRETAN:

Artículo 1.o Concédese por gracia especial una pensión inembargable a la señora Asunción Zulema Díaz y a sus hijos Enrique, Irma, Esther, Ofelia y Julio de 30 pesos mensuales para todos.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Octubre 15 de 1931.

Fernando J. Carballo. — Rep. por Colonia".

Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

Señor Buranelli. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Buranelli. — Yo he votado, señor Presidente, para que se trate esa pensión, porque considero que esas pensiones se otorgan en caso de estricta justicia.

En sesiones anteriores la Cámara había señalado determinados días para tratar pensiones, y aunque no escapa a mi criterio que la situación financiera del país es poco propicia para atender la situación de los que solicitan pensiones, tengo la certidumbre de que en la Comisión respectiva hay asuntos que reclaman esas pensiones con absoluta justicia, y sería entonces del caso que la Cámara tratara esos asuntos.

De manera, señor Presidente, que formulo moción para que la Cámara señale el día viernes, de 16 a 18, a efecto de tratar pensiones y cómputos de servicios, de acuerdo con procedimientos que ha seguido en otras oportunidades. Formulo moción en ese sentido.

Señor Dufour. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Dufour. — Yo quiero hacer notar para que la Cámara vote con perfecta conciencia — porque no pude fundar en el momento oportuno la moción de urgencia — que se trata de la compañera e hijos menores, todos muy pequeños, de un guardia civil, Troncoso, muerto en acto de servicio en la ciudad de Carmelo, en momentos en que se realizaba una asamblea nacionalista el año anterior.

Estos menores, de haberse tratado de hijos legítimos, habrían sido amparados por la ley de Retiro Policial; pero tratándose de hijos naturales, sería menester seguir todo el juicio y el proceso de la investigación de la paternidad.

Por estas razones el señor Diputado Carballo presentó este proyecto que yo he creído de mi deber apoyar, por tratarse de un asunto de estricta justicia.

Es lo que quería manifestar.

Señor Presidente. — Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa Unanimidad: sesenta y cuatro votos.**

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee):

"Artículo 1.o Concédese por gracia especial una pensión inembargable a la señora Asunción Zulema Díaz y a sus hijos Enrique, Irma, Esther, Ofelia y Julio, de treinta pesos mensuales para todos".

En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa. Unanimidad: sesenta y cinco votos**).

Señor Viera (don Atanasio C.). — ¿Me permite?

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Viera (don Atanasio C. .— Veo ahí en la disposición del artículo 1.o que la pensión es para la señora y sus hijos, no haciendo distingos entre varones y mujeres. En ese sentido, entiendo yo que debe regir la pensión para los varones hasta que lleguen a la mayoría de edad. Por eso propongo este artículo aditivo: "Los varones gozarán del beneficio de esta pensión hasta la mayoría de edad".

Señor Presidente. — Léase el artículo aditivo propuesto por el señor Diputado Viera.

(Se lee):

"Artículo 2.o Los varones gozarán del beneficio de esta pensión hasta la mayoría de edad".

En discusión.

(No habiendo observación, se vota . — **Afirmativa: sesenta y dos en sesenta y cuatro).**

—Habiendo imputación a Rentas Generales, se va a ratificar.

(Se vota. — **Afirmativa. Unanimidad: sesenta y cuatro votos).**

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado y se comunicará.

19

Señor Buranelli. — Correspondería votar ahora la moción que he formulado hace un momento.

Señor Presidente. — Señor Diputado Buranelli: en realidad la Cámara al empezar el primer período de esta Legislatura, resolvió tratar pensiones los días viernes a las 18 horas.

Señor Buranelli. — Ah! ¿Está votado?

Señor Presidente. — Está votado.

Como durante los primeros meses no hubo informes de Comisión, no se había citado a la Cámara. De manera que se empezará, desde el próximo viernes, a colocar en la orden del día para las 18 horas, las pensiones y cómputos que hayan sido informados por la Comisión.

Señor Buranelli. — Muy bien, señor Presidente.

Señor Troitiño — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Troitiño — A este respecto, yo creo que la Cámara hace bien en no votar en este momento pensiones en general; pero, según parece, existen algunas personas que reclaman pensión que tienen más de setenta años y que hace varios años que están gestionando una pequeñísima pensión que no es mucho mayor que la pensión a la vejez.

Yo pediría que la Comisión de Peticiones tomara en cuenta el caso de estas personas, que probablemente no van a cobrar su pensión muchos años y que, por lo menos, se trataran esas pensiones la primera vez que la Cámara resuelva considerarlas.

Señor Presidente. — Eso será cuando la Comisión informe pensiones.

(Interrupciones).

Señor Solares. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Solares. — Yo creo que la Cámara debería resolver la cuestión que plantea el señor Diputado Troitiño.

Recuerdo que en la Legislatura anterior la Cámara votó la preferencia en el tratamiento de pensiones a personas de edad avanzada, con más de sesenta años. Creo que la Comisión está facultada para expedirse sobre ello; pero me parecería más pertinente que ahora la Cámara lo resolviera a efecto de que la Comisión trajera aquí el dictamen favorable sobre las pensiones a personas de más de sesenta años.

Señor Presidente. — Corresponde, para ordenar el debate, que este asunto sea tratado y resuelto en la primera sesión en que se traten pensiones. Entonces la Cámara resolverá a cuáles les dará preferencia.

Señor Troitiño. — Es que nosotros queremos tratarlas con informe de la Comisión.

Señor Presidente. — Se debería hacer moción, entonces, recomendando a la Comisión el pronto despacho de los informes de esas pensiones.

Señor Troitiño. — Hago moción en ese sentido, para que se exhorte a la Comisión al pronto despacho de las pensiones a las personas mayores de setenta años.

Señor Presidente. — Se exhorta a la Comisión de Pensiones y Cómputos de Servicios el pronto despacho de las pensiones a que se ha referido el señor Diputado Troitiño.

Señor Buranelli. — Haciendo memoria, recuerdo ahora que en la oportunidad en que la Cámara resolvió tratar pensiones los días viernes, también se votó que se les daría preferencia — y se recomendó, por lo menos, a la Comisión respectiva, que diera preferencia, — a las solicitudes de los peticionantes que tuvieran más de setenta años.

(Murmullos).

20

Señor Presidente. — Léase una moción de urgencia presentada por los señores Diputados Fusco, De Mula y Puyol.

(Se lee):

"Mocionamos para que se declare urgente el proyecto del Consejo Nacional por el que se autoriza al Banco de la República a adelantar sus sueldos de dos meses a los empleados públicos".

—Se va a votar la moción de urgencia que se ha leído.

(Se vota. — **Negativa: cincuenta y nueve en sesenta y cinco**).

Varios señores Representantes. — Que se rectifique la votación.

Señor Solares. — Pido que se lea nuevamente la moción.

Señor Presidente. — Si no hay inconveniente, se va a leer el proyecto venido del Consejo Nacional de Administración sobre este asunto.

(Apoyados).

—Léase.

(Se lee).

—Se va a votar la moción de urgencia sobre el proyecto que se ha leído.

(Se vota. — **Afirmativa. Unanimidad: sesenta y tres votos**).

—Hay dos mociones de urgencia de que se va a dar cuenta.

Léase el proyecto de ley a que se refiere la moción de urgencia del señor Diputado Fernández Crespo.

(Se lee).

—Léase la moción de urgencia relativa al proyecto que se ha leído.

(Se lee):

"Solicito que se trate sobre tablas como grave y urgente el siguiente proyecto de ley."

—Se va a votar la moción del señor Diputado Fernández Crespo.

(Se vota. — **Negativa: cincuenta y ocho en sesenta y dos**).

Señor Puig. — Pido que se rectifique la votación.

Señor Presidente. — Se va a rectificar la votación.

(Se vota. — **Negativa: sesenta en sesenta y dos**).

Señor Dufour. — Hago moción para que se comunique en el día los proyectos ya sancionados.

Señor Presidente. — Se va a votar si se comunican en el día los proyectos sancionados anteriormente sobre los cuales no ha recaído votación en este sentido.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y dos en sesenta y tres**).

Señor Fernández Crespo. — Pido que se rectifique otra vez la votación sobre la moción de urgencia que he presentado.

Señor Presidente. — Se va a rectificar por tercera vez la votación sobre la moción de urgencia del señor Diputado Fernández Crespo.

(Se vota. — **Negativa: sesenta y uno en sesenta y tres**).

Señor Tarabal. — ¿Me permite?... Creo que sería interesante saber si ese proyecto presentado por el señor Diputado Fernández Crespo tiene o no informe.

Señor Presidente. — Ha sido presentado en el día de hoy.

Léase la moción de urgencia del señor Diputado Martínez.

(Se lee):

"Mociono para que se declare urgente y se trate de inmediato el proyecto de ley que he presentado modificando para las próximas elecciones el artículo 23 de la ley de 6 de Febrero de 1925.

Enrique D. Martínez."

—Léase el proyecto a que se refiere la moción leída.

(Se lee).

—Se va a votar la moción de urgencia relativa a este proyecto.

(Se vota. — **Negativa: sesenta y uno en sesenta y cuatro**).

Señor Martínez. — Pido que se rectifique la votación y llamo la atención de los señores Diputados que no se trata de una innovación en materia electoral y que esta reforma fué sancionada por el Parlamento en los dos o tres períodos eleccionarios últimos.

Señor Presidente. — Se va a rectificar la votación.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y tres en sesenta y cuatro**).

Señor Fernández Crespo. — Pido que se vote nuevamente la moción de urgencia a que he presentado.

Señor Presidente. — Se va a votar el pedido de urgencia del señor Diputado Fernández Crespo.

(Se vota. — **Afirmativa. Unanimidad: sesenta y dos votos**).

—Hay otra moción de urgencia.

Léase.

(Se lee):

"Hacemos moción para que se declare grave y urgente y se trate sobre tablas la pensión a la señora Tula Rovira de Ricci."

—Es un cómputo de servicios.

Señor Pintos Curbelo. — ¿Tiene informe este asunto?

Señor Presidente. — Tiene informe.

Se va a votar la moción de urgencia.

(Se vota. — **Negativa: cincuenta y nueve en sesenta y tres**).

Señor Rossi (don Mario) — Pido que se rectifique la votación.

Señor Presidente. — Se va a rectificar la votación.

(Se vota. — **Negativa: sesenta en sesenta y tres**).

Señor Alonso Montaño. — Pido la palabra, para una cuestión de orden.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Alonso Montaño. — En la sesión pasada, por sesenta y dos votos conformes se resolvió sesionar esta noche a la hora 22, para tratar el proyecto sobre Concursos de Historia Nacional e indemnización a los agricultores de Guayuvirá. Tengo conocimiento de que en el tren de esta tarde, por ser viernes, se van para campaña muchos legisladores a atender necesidades perentorias. Además, sé por la Secretaría que se han pedido dieciocho licencias para esta noche, lo que quiere decir que seguramente la Cámara no va a tener número. Por lo demás, el trabajo excesivo — hemos empezado a sesionar a las 14 y seguiremos hasta las 20 — exige un descanso para los empleados, taquígrafos y periodistas que deben volver a las 22.

Aprovechando este momento en que hay quórum en Sala, hago moción para que se suspenda la sesión de esta noche y se incluyan los dos asuntos que están en la orden del día en la sesión del martes 18, en tercero y cuarto términos.

(Apoyados).

Señor Presidente. — Se va a votar la moción que ha formulado el señor Alonso Montaño.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y tres votos. Unanimidad**).

Señor Rossi (don Mario). — Hago moción para que se reconsidere nuevamente la moción que he presentado sobre cómputos de servicios a la doctora Tula Rovira de Ricci, porque se trata de una cuestión muy humana que la Cámara debe votar si cumple con su deber.

Señor Presidente. — Se va a votar si se reconsidera el asunto a que se ha referido el señor Diputado Rossi.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y dos en sesenta y cinco**).

—Se van a tratar los asuntos por su orden.

21

Se va a considerar el primer asunto: autorización al Banco de la República para descontar a los empleados públicos los sueldos correspondientes a dos meses.

(Antecedentes del asunto):

"Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Octubre 13 de 1932.

A la Asamblea General:

La ley de 7 de Febrero de 1924 autoriza al Directorio del Banco de la República para descontar a los empleados públicos los sueldos correspondientes al mes que sigue a la terminación de un ejercicio o a la prórroga de un Presupuesto General.

Cuando la discusión de un proyecto de Presupuesto General de Gastos se prolonga por más tiempo del indicado en la referida ley, como sucede en la actualidad, los empleados públicos se encuentran seriamente perjudicados, por cuanto el Banco de la República no les permite el adelanto de sus sueldos.

A fin de obviar ese inconveniente, el Consejo Nacional ha resuelto presentar el adjunto proyecto de ley, por el cual se modifica el régimen vigente, en el sentido de autorizar a esa institución a descontar dos meses de sueldo, una vez vencido un ejercicio o una ley de prórroga del Presupuesto General de Gastos.

Por el artículo 2.o del proyecto, se mantiene lo dispuesto en la ley de 7 de Febrero de 1924 respecto de la responsabilidad subsidiaria del tesoro público, para el crédito a otorgarse a dichos empleados.

Con este motivo, saludo a la Asamblea General con la mayor consideración.

Por el Consejo:

JUAN P. FABINI. — E. ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 13 de 1932.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay para descontar a los empleados públicos los sueldos correspondientes a dos meses que sigan a la terminación de un ejercicio o a la prórroga de un Presupuesto General de Gastos.

Art. 2.o En los casos en que el Banco de la República descuente a los empleados de la Nación haberes correspondientes a dos meses, para los cuales no se hubiera sancionado el Presupuesto, el Tesoro Público responderá subsidiariamente por el crédito de que se trata.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ."

—Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

Señor González (don Lizardo R.) — Teniendo que reunirse la bancada a la cual pertenezco pediría a la Cámara que se hiciera un intermedio por media hora, una vez sancionado este asunto.

(Murmullos).

Señor Presidente. — Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y dos en cincuenta y cinco).**

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

Señor De Mula. — Pido la palabra, señor Presidente.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor De Mula. — Con los señores Diputados Fusco y Puyol he presentado a la Mesa pequeñas modificaciones al artículo 1.o. Unas son de redacción y otras se refieren a incluir, no sólo a los empleados públicos, sino también a los pensionistas y jubilados.

Señor Presidente. — Léase el artículo sustitutivo presentado por los señores Diputados De Mula, Fusco y Puyol.

(Se lee):

"Artículo 1.o Autorízase al Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay para descontar a los empleados públicos, jubilados y pensionistas, los sueldos correspondientes a los dos meses que sigan a la terminación de un ejercicio económico o al vencimiento de la prórroga de un Presupuesto General de Gastos."

Señor De Mula. — Además, propongo, porque creo que no es necesaria, que suprima la palabra ',Directorio". Basta con que diga "autorízase al Banco de la República".

Señor Presidente. — Se va a votar en primer término el proyecto enviado por el Consejo Nacional.

(Se vota. — **Negativa: cero en cincuenta y cinco).**

—Se va a votar ahora el sustitutivo propuesto por los señores Diputados De Mula, Fusco y Puyol.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y tres en cincuenta y cinco).**

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

—En discusión.

Señor De Mula. — También con respecto a este artículo hemos presentado una pequeña enmienda. Donde dice "Tesoro Público" entendemos que debe decir "El Estado". Además, habría que poner "empleados, jubilados y pensionistas de la Nación".

Señor Presidente. — Léase el artículo sustitutivo de los señores Diputados De Mula, Fusco y Puyol.

(Se lee):

"Artículo 2.o En los casos en que el Banco de la República descuente a los empleados, jubilados y pensionistas haberes correspondientes a dos meses para los cuales no se hubiera sancionado el Presupuesto, el Estado respondera subsidiariamente por el crédito de que se trata."

—Se va a votar el artículo 2.o en la forma que propone el Consejo Nacional.

(Se vota.—**Negativa: cero en cincuenta y cinco).**

—Se va a votar ahora el artículo sustitutivo que se ha leído.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y tres en cincuenta y siete).**

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

22

Señor González (don Lizardo R.). — Voy a modificar mi moción en el sentido de que se vote una vez que se hayan tratado los asuntos que han sido declarados graves y urgentes.

Aplazo mi moción para ese momento.

Señor Alzamora. — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Alzamora. — En una de las sesiones anteriores, señor Presidente, varios legisladores por el Departamento de Durazno soicitaron que el asunto referente al pleito de Cerro Chato se tratara en la sesión del martes próximo. Ese asunto, señor Presidente, fué pasado a segundo término en la orden del día para tratar otro asunto en primer término. Como la presentación de ese pedido de sesión tomó un poco de sorpresa a la Cámara y especialmente a los Diputados por el Departamento de Treinta y Tres, pues si bien algunos de ellos conocen el asunto, porque alrededor del mismo se ha formado un proceso largo y amplio, no hemos tenido tiempo hasta la fecha de recopilar todos los datos y de revisar detenidamente ese proceso para tratarlo en Cámara con la versación debida.

Por lo tanto, voy a pedir, simplemente, que deje sin efecto esa sesión, para otra fecha, con lo cual se dejaría libre esa fecha a los señores Diputados por Durazno que habían solicitado sesión para ese día.

Señor De Mula. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor De Mula. — Habiendo quórum máximo en Sala, pido que se comunique de inmediato el proyecto que acaba de sancionar la Cámara respecto a descuentos a los empleados y pensionistas.

Señor Presidente. — Se va a votar.

Si se comunica en el día el referido proyecto.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y tres en sesenta y cinco).**

Señor Fusco. — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Fusco.—Habiendo quórum máximo, yo pido que se dé cuenta de una moción de urgencia que he presentado, relacionada con un proyecto que afecta al doctor Felippone.

Voy a fundar el pedido que hago en dos palabras, diciendo que se trata de un facultativo que tiene, a la fecha, más de ochenta años de edad. De modo que el proyecto venido con sanción del Senado, que pido que se trate sobre tablas, viene a beneficiar a un hombre de la edad que he expresado.

Señor Presidente. — Léase la moción.

(Se lee):

"El señor Diputado Fusco mociona para que se declare urgente el proyecto sobre reforma de cédula del doctor Florentino Felippone."

—Es un proyecto venido con sanción del Senado.

Se va a votar si se declara urgente.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y dos en sesenta y cuatro).**

23

Está en discusión la moción del señor Diputado Alzamora: para que se deje sin efecto la sesión que debe realizarse el martes 18 para tratar el asunto relativo a la población de Cerro Chato.

Señor Astiazarán.—Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Astiazarán. — Señor Presidente: yo me voy a oponer a la moción que acaba de formular el señor Diputado Alzamora, y me voy a oponer, porque no me convence el argumento que hace, de que los Diputados por Treinta y Tres no han tenido tiempo suficiente para estudiar un asunto que ha discutido durante casi seis años.

En el mes de Mayo, al ingresar a este Parlamento, yo me ocupé de que la Mesa exhortara a la Comisión de Legislación Social para que se expidiera de una vez sobre tan importante asunto. La Comisión de Legislación Social y Constitución se expidió en un informe unánime, aconsejando que el Parlamento anexara el

pueblo de Cerro Chato al Departamento de Durazno. Ese informe ha sido repartido hace más de veinte días. Por moción de algunos Representantes de Durazno conseguimos que la Cámara resolviera sesionar el martes 18 para ocuparse exclusivamente de este asunto. Luego, hace más de una semana, de manera que en ese tiempo, aún cuando los señores Diputados por Treinta y Tres hasta hace una semana no se hubieran preocupado de dicho asunto, al saber que un problema tan fundamental para una localidad tan importante como Cerro Chato se iba a tratar dentro de ocho o diez días, creo que han tenido tiempo suficiente para estudiarlo. Por ese motivo voy a votar negativamente la moción del señor Diputado Alzamora.

Señor Aldama. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Aldama. — Es para manifestar igualmente, que me voy a oponer al pedido de aplazamiento formulado por el señor Diputado Alzamora, teniendo en cuenta que, como muy bien lo ha dicho el señor Diputado Astiazarán, este asunto hace seis o siete años que está a consideración de esta Cámara. La Comisión informante se ha expedido en los primeros días de este mes y ese informe ha sido repartido entre los señores Diputados. Por lo tanto, es de presumir que estén habilitados para poder tratar este asunto con pleno conocimiento de causa.

Por esas breves consideraciones me opongo al aplazamiento y votaré que se trate en la sesión resuelta para el próximo 18 de Octubre.

Señor Fasciolo Siri. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Fasciolo Siri. — Pido la palabra la moción del señor Diputado Alzamora, porque me encuentro en las mismas condiciones que acaba de expresar ese señor Diputado. Desconozco completamente los antecedentes de ese problema, porque hace muchos años que falto de Treinta y Tres. Es un problema de trascendental importancia para mi Departamento, y antes de que sea tratado en Cámara, quiero posesionarme de los antecedentes correspondientes. Así que voy a votar la moción del señor Diputado Alzamora.

Señor Fusco. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Fusco. — Yo, como los señores Diputados Astiazarán y Aldama, voy a oponerme a la moción de aplazamiento que ha formulado el señor Diputado Alzamora, fundado en que no veo razones positivas, para aceptarla.

Yo me explico que cuando se declara urgente un asunto para tratarlo sobre tablas, se pueda alegar desconocimiento del mismo, en determinadas circunstancias, para pedir el aplazamiento. Pero cuando un asunto tiene, cómo el referente a la anexión de Cerro Chato a Durazno, largos años de peregrinaje por las carpetas legislativas, cuando cuenta en su favor con dos informes favorables y unánimes de la Comisión respectiva de la Cámara y cuando para su consideración media, como en este caso, un plazo que todavía hoy es de varios días, durate el cual los señores Diputados por Treinta y Tres tienen tiempo más que sobrado para empaparse hasta el detalle de todas las minucias del asunto, no se ve la razón por la cual la Cámara ha de acceder a este aplazamiento.

El caso de Cerro Chato es un caso clarísimo. Se trata de determinar sobre el destino definitivo de una población que se disputan entre sí tres Departamentos: Florida, Treinta y Tres y Durazno. Ha habido, al respecto, un pronunciamiento de los habitantes del paraje, quienes, por unanimidad, han manifestado sus preferencias a favor del Departamento de Durazno.

(Interrupciones).

—Hay, además, la opinión de las oficinas técnicas del Estado, también favorable a la anexión a Durazno, y hay, recopilando, el estudio de todos estos antecedentes, la opinión favorable, repito, de dos Comisiones de la Cámara que actuaron en períodos sucesivos: la Comisión de Constitución y Legislación de la legislatura anterior, y la correspondiente a la legislatura actual.

Yo me explico perfectamente el interés localista de los señores Diputados por Treinta y Tres, en el sentido de darle, por lo menos, dilatorias a este asunto, aplazando la solución final, que no puede ser sino favorable a Durazno.

Pero el resto de la Cámara no tiene por qué compartir ese interés — salvo las consideraciones personales que nos puedan merecer los señores Diputados por Treinta y Tres. Y la Cámara, deseosa de sacarse, de una vez por todas, este asunto, debe aprovechar la oportunidad que ahora tiene para liquidarla.

Es lo que quería manifestar.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado Saviniano Pérez.

Señor Pérez (don Saviniano). — Este es un asunto que apasiona demasiado a los señores Diputados, para que la Cámara lo trate de esta manera tan repentina, aunque sea para el martes, señor Presidente.

Este asunto ha estado en la orden del día muchas veces y no ha podido conseguir que la Cámara lo trate por lo importante y por lo que significa para la población de Cerro Chato, por lo que significa para la división que hay en la población de Cerro Chato.

Se basa, señor Presidente, en un plebiscito que se hizo mal, donde hubo protestas, donde votaron las mujeres, y no se resolvió nada porque sólo...

(Interrupciones).

—Esa fué la base que tomó el Consejo Nacional para traernos este proyecto, que no debe resolverse así, a corazón ligero y sólo por las simpatías que podamos tener por el Durazno. Es una cuestión de economía nacional; es una cuestión que tiene verdadero interés, es una cuestión de estudio para las capitales de los Departamentos: Cerro Chato dista sólo pocas leguas de Treinta y Tres y dista muchas leguas de la capital de Durazno. Es cuestión, señor Presidente, de estudiar si conviene o no que vaya a Durazno y no resolverlo de la manera ligera que se propone.

(Interrupciones).

—Por todas estas razones, y por muchas otras consideraciones en que abundaría si el tiempo no apremiara, yo voy a votar la moción del señor Diputado Alzamora, es decir, por el aplazamiento, porque es muy justo que se aplace este asunto, para su mejor conocimiento.

Señor Olivera Ortuz. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Olivera Ortuz. — Voy a votar la moción del doctor Alzamora para que se aplace la consideración de este asunto para una sesión próxima. Voy a votarla, en primer lugar, señor Presidente, porque yo, que conozco bien el asunto, y que voy, por lo tanto, a ocuparme de él en Cámara, por motivos especialísimos, no voy a poderme encontrar en la Capital el martes próximo, es decir, el día en que ha de tratarse.

Por otra parte, creo que no es un asunto de tanta urgencia como para que la Cámara resuelva tratarlo de todas maneras el martes próximo. Si hasta ahora se ha podido esperar dos, tres o cuatro años, creo que nada se perdería, y, en cambio, se ganaría mucho, con aplazar la consideración de este asunto unas sesiones más.

Por estas breves consideraciones, voy a votar la moción de aplazamiento.

Señor Tarabal. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Tarabal. — Voy a votar favorablemente la moción presentada por el doctor Alzamora. Me mueve a obrar en esta forma el pedido de legisladores del Departamento de Treinta y Tres, uno de los cuales el señor Fasciolo Siri, dice que se encontraría imposibilitado de dar un fallo o una opinión concreta respecto a un asunto que afecta tanto a su Departamento.

Además, el problema es indiscutiblemente interesante desde el punto de vista del plebiscito que se realizó en Cerro Chato, que ha dado origen a grandes discusiones, motivadas sobre la faz legal de este asunto.

Basta, no más, que algunos legisladores pidan el aplazamiento de un asunto de esta trascendencia, para que yo lo vote y por ello, voy a votar la moción del señor Diputado Alzamora.

Señor Puig. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Puig. — Estoy completamente convencido, señor Presidente, de que Cerro Chato debe pertenecer a Durazno; pero basta que el señor Diputado Alzamora haya pedido que la sesión se realice otro día, lo mismo que el señor Diputado Olivera Ortuz, expresando que no se va a encontrar aquí el día martes, para que yo vote el aplazamiento de la consideración de ese asunto. Además, el martes es el último día de sesión, y este asunto va a dar lugar a largos debates.

Nada más.

Señor Alzamora. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Alzamora.—Deseaba dejar constancia, simplemente, de una cosa que creo que no debo dejar pasar por alto, y es esta: hacerles notar a los señores legisladores por Durazno que en nuestro pedido no va envuelto, ni siquiera indirectamente, un pedido de dilación indefinida de este asunto, sino una simple prórroga. Me parece que es, dadas las razones que se han expuesto, plantear una simple y sencilla cuestión de cortesía; y quiero dejar constancia también, señor Presidente, que este pedido de los legisladores por Treinta y Tres no lleva absolutamente envuelto el más mínimo temor de someter a la consideración de la Cámara ese pleito. Todos los legisladores por Treinta y Tres creemos tener toda la razón del mundo, y, por lo pronto, anunciamos que vamos a exponer un montón muy grande de razones a nuestro favor; pero precisamente porque las razones que tenemos son muchas y muy grandes, es que necesitamos recopilarlas y ordenarlas para venir, con perfecto conocimiento del asunto, a exponerlas a la Cámara.

Nada más.

Señor Presidente. — Se va a votar la moción del señor Diputado Alzamora: para que se aplace la consideración del asunto sobre Cerro Chato, dispuesta para la sesión del próximo martes a la hora 16.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y cuatro en sesenta).**

24

Señor Dufour. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Dufour. — Voy a pedir que, a los efectos de estudiar el presupuesto del Consejo de Salud Pública, que ya está a consideración de la Comisión respectiva, se integre la Comisión de Presupuesto con dos miembros de la de Salud Pública e Higiene.

Señor Martínez. — ¿Me permite?... Es para ocuparme de este asunto.

A mí vez voy a solicitar que la Comisión de Presupuesto sea integrada también, al efecto indicado, con la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, ya que en el proyecto de presupuesto del Consejo de Salud Pública se crea una serie de recursos cuyo estudio me parece que es de competencia casi exclusiva de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios. Por ello y sin perjuicio de votar la integración que solicita el señor Diputado Dufour, pido a la Cámara que resuelva también la integración de la Comisión de Presupuesto con la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

Señor Presidente. — ¿Con dos miembros?

Señor Martínez. — Con toda la Comisión.

Señor Tarabal. — ¿Me permite?... Yo le pediría al señor Diputado Martínez que redujera el número de miembros de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios a cuatro, porque si no, tendremos el inconveniente que nos ha demostrado la experiencia cuando el estudio del Presupuesto General de Gastos de que, o la Cámara se quedará sin quórum...

25

Señor Martínez. — Acepto la limitación a cuatro.

Señor Presidente. — ¿Acepta el señor Diputado Dufour?

Señor Dufour. — Sí, señor.

Señor Presidente. — Entonces será una sola moción: para que a los efectos del estudio del presupuesto del Consejo de Salud Pública se integre la Comisión de Presupuesto con dos miembros de la de Higiene y Asistencia y cuatro miembros de la de Asuntos Financieros y Bancarios.

Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y dos en cincuenta y cinco).**

Señor Martínez. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Martínez. — Voy a solicitar la inclusión en la orden del día de la sesión extraordinaria que se realizará el martes próximo, desde luego que en último término, de un proyecto de ley que se encuentra en las carpetas de la Cámara desde el año 1927, por el que se mandan computar servicios prestados por el señor Federico Giménez de Sandoval. Ese proyecto de ley cuenta con el informe favorable de las Comisiones de los dos períodos de esta Cámara.

Señor Presidente. — Se va a votar la moción del señor Diputado Martínez.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y nueve en cincuenta y dos).**

Señor Salgado. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Salgado. — Voy a pedir que en esa sesión se incluya otro asunto que ha figurado en la orden del día de otras sesiones, y es el relativo al plazo para acogerse a los beneficios de la ley de 7 de Agosto de 1922, relacionada con las jubilaciones escolares. Este es un asunto que tiene informe de la Comisión de Asistencia y Previsión Social del año 29, ratificado el año 32, y está informado por unanimidad. De manera que pido que este asunto figure a continuación del que ha hecho referencia el señor Diputado Martínez.

Señor Presidente. — Se va a votar la proposición del señor Diputado Salgado.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cinco en cincuenta y dos).**

26

—Continúa la orden del día con la consideración del proyecto de ley presentado por el señor Diputado Fernández Crespo.

Léase.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

"Artículo 1.o Prorrógase hasta el 31 de Diciembre de 1933, el derecho de los maestros que han obtenido números en los concursos de los años 1929, 30 y 31, para proveer las ayudantías escolares.

Art. 2.o Las vacantes que se produzcan antes del 31 de Diciembre de 1933, serán llenadas alternativamente entre los maestros concursantes a que hace referencia el artículo 1.o y los que obtengan números en el próximo concurso.

Art. 3.o Comuníquese, etc.".

—En discusión general.

Señor Carbonell y Migal. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Carbonell y Migal. — Me voy a oponer a la sanción de este proyecto. Creo que en realidad no se ha estudiado debidamente esta serie de prórrogas de la validez de los números obtenidos en los concursos de ayudantías celebrados durante cuatro años. Con la sanción de este proyecto se va a destruir el efecto del concurso.

El concurso, establecido como régimen para el ingreso a los cargos del magisterio, es evidentemente un medio de selección. Si nosotros vamos a hacer que los que obtienen los primeros números en cada concurso tengan que ir entrando alternativamente con los que han obtenido los últimos en un concurso celebrado hace cuatro años, vamos a terminar al final, por darles cargos a los que demuestran menos competencia en uno de los concursos anteriores, sacrificando a los que han demostrado una mayor competencia en los concursos recientes.

Pudo pasar esto como un régimen de transacción para un año; ya lleva tres y con 1932 van cuatro y se prorroga para que dure cinco años la validez del concurso celebrado en 1929. Se me dice que es porque no se han creado nuevos cargos; pero entonces, ¿admitimos de alguna manera que el sólo hecho de que una persona se dedique a estudiar para maestro, implica para el Estado la obligación de darle un puesto? Ese privilegio no existe en ninguna carrera.

La elección de carrera es libre; cada uno va a la que le parece mejor, y nadie tiene derecho, por el sólo hecho de concurrir a un instituto público a estudiar una carrera determinada a exigir al Estado que le haga remunerativa esa carrera. Están los medios de selección natural para todos los puestos. ¿Por qué queremos desplazarlo nosotros para la carrera del magisterio, cuando estamos llenándonos la boca todos los días con que el funcionamiento de la escuela, la perfección de la enseñanza y la organización de los establecimientos va a ser lo que determinará el mejoramiento o el triunfo de las generaciones futuras? Y si hablamos de eso, ¿cómo queremos imponer ahora que se vaya a ir alternando con preferencia para los puestos los últimos números de un concurso celebrado hace cuatro años, entre maestros que han venido quedando siempre en los últimos cargos en tres, cuatro, cinco o diez concursos, sacrificando, en cambio, las preferencias de los que se presentaron y obtuvieron los primeros puestos en los concursos de los años subsiguientes?

Creo que de ninguna manera puede atribuirse al Estado la obligación de estar dando cargos obligatoriamente a todos los maestros que se reciban. Si en el magisterio hay plétora de maestros, pues, señor: que la gente elija otra carrera, cualquier otra ocupación, que busque otra orientación de vida; pero no puede admitirse que porque entren quinientos o seiscientos alumnos a estudiar todos los años, el Erario Público tenga que ir creando cargos y más cargos para colocar a esos maestros.

(Interrupciones).

—Se dice que hacen falta. Estoy de acuerdo en que los cargos hacene falta; pero ésta que se pretende ahora, no deja de ser una selección al revés, porque si hay veinte vacantes en este año, que de todos los que vayan, al concurso entren los veinte mejores. No hay por qué admitir que los que tuvieron los números 60, 70 u 80 en el concurso del año 29, tengan que ir alternadamente con los que obtuvieron los números primeros en el concurso del año 33, porque no se ha hecho la selección de valores entre los maestros.

Señor Troitiño — ¿Me permite?

Señor Carbonell y Migal — Sí, señor.

Señor Troitiño — El señor Diputado Carbonell y Migal dice que es injusto que se ponga en la misma situación a los que ganaron sus puestos en los concursos de hace varios años y a los que ganaron sus puestos en los concursos, actualmente. Dice al mismo tiempo que si hay demasiados maestros, que tomen otra orientación. Pero, ¿cuáles son los que van a tomar la orientación: ¿los últimos o los primeros?

Señor Carbonell y Migal — Los menos capaces.

Señor Troitiño — No; eso estaría bien si no se les hubiera dado los puestos por no ser capaces; pero no se les dieron los puestos, a pesar de ser necesario crear esos puestos, porque el Parlamento no ha encontrado los recursos, y los recursos no existen principalmente por un fenómeno general de desocupación. Quiere decir, que los maestros están sufriendo el mal de la desocupación como lo están sufriendo todos los gremios proletarios. Y, ¿es justo castigar a los que hace más tiempo que están desocupados?

Señor Carbonell y Migal — Hay error en esto, porque con ese criterio también hay médicos proletarios, abogados proletarios, escribanos proletarios, y el Estado tendría la obligación de evitar que esos que se reciben primero estén sin cargos.

No veo por qué, desde el momento que queremos dignificar, los mismos que somos maestros, esa carrera del magisterio, de un carácter como cualquier otra, con el mismo valor científico y de competencia, y después tengamos que venir a decirle al Parlamento que como maestros proletarios, aunque no podemos obtener puestos en un concurso, aunque un año y otro obtengamos números mayores del 50, el Parlamento tenga que crearnos los puestos necesarios.

Señor Navarro — ¿Me permite una pregunta?

Señor Carbonell y Migal — Sí, señor.

Señor Navarro — ¿En qué condiciones están actualmente los maestros que obtuvieron números en los concursos anteriores?

Señor Carbonell y Migal — Por ejemplo, los maestros que tuvieron los primeros números en el concurso del año 29, ocuparon todas las vacantes que se produjeron en ese año.

Señor Navarro — ¿Y los demás que obtuvieron números y no ocuparon puestos, porque no había vacantes?

Señor Carbonell y Migal — Números tienen todos los que entran al concurso.

Señor Fernández Crespo — ¿Me permite?...

No es demostrar competencia.

Señor Carbonell y Migal — No hay ningún concurso en que se haya declarado incompetencia.

Señor Fernández Crespo — Hay muchísimos.

Señor Carbonell y Migal — ¿En los de ayudantías?

Señor Fernández Crespo — Sí, señor.

Señor Carbonell y Migal — No. El régimen de concurso de ayudantías es muy conocido para decir eso.

En el régimen de concurso de ayudantías se dividen los aspirantes en determinados grupos para realizar la prueba y después se hace una combinación de números obtenidos en cada una de ellos. Lo único que se hace es que se van tomando grupos de diez o de doce para la prueba práctica. ¿Por qué se va a hacer del 100 para arriba el concurso, cuando se sabe que no va a haber cien vacantes en el año?

Señor Fernández Crespo — No es argumento, porque desde el momento que el Estado tiene una institución que da el título de maestro,...

Señor Carbonell y Migal — Voy a demostrarle que es argumento, y voy a concretar la explicación del régimen que me preguntó el señor Diputado.

Resulta que se ha empleado veinticinco o treinta primeros números del año 29. Se votó una ley para que los recibidos en el año 30, que entraron al concurso por ese año, compartan las vacantes con los números subsiguientes de los concursantes del año 29. Y se volvió a votar esa prórroga para el año 31, para que tuvieran que ir alternando los cargos con los del concurso del 29-30; y en el año 32 se vuelve a hacer el concurso de ayudantías, y los que obtienen número en ese concurso, aunque sean primeros, tienen que ir alternando la colocación con los concursantes del 29, 30 y 31; y se quiere ahora en el concurso del 33 que vaya a suceder lo mismo. De manera que resultará que a lo mejor, los números primeros del concurso del año 33 van a tener que esperar el número 50 del año 29, el número cuarenta y tantos del año 30, el número 30 del año 31, y el número 20 del año 32, para poder entrar el que obtuvo el número 1 en un concurso con el que obtuvo el número 50 en otro, a ocupar un puesto.

Señor Navarro — Yo quería aclarar esto: ese concursante del año 29 o 30 que no obtuvo puesto, y no lo obtuvo porque no había vacante, si no tiene suficiente capacidad para el cargo, la culpa es del Consejo de Enseñanza que lo declaró capaz. Ahora ese maestro que hizo su carrera y que su aspiración es trabajar en esa profesión, para lograr su puesto, ¿qué tendría que hacer?

Señor Carbonell y Migal — Volverse a presentar al concurso del 33, y si obtiene mejor clasificación que ningún otro, obtendrá el puesto.

Señor Navarro — ¿Y si queda atrás, porque no hay vacante, nuevamente al concurso del 34?

Señor Carbonell y Migal. — No queda atrás, porque no hay vacantes, sino porque hay otros de más capacidad.

(Interrupciones).

—O se admite el concurso como medio de selección...

Señor Navarro — Es medio de selección, porque el Consejo debería no admitir entre los numerados al concurso a los que no demuestran capacidad.

Señor Carbonell y Migal. — No los admite.

Señor Navarro. — Sí, señor. Admite a todos hasta que haya vacantes para llenar.

Señor Carbonell y Migal. — Sí, señor; pero si los numera, es porque son capaces, porque la mayor capacidad no se presume por la presentación al concurso, sino por la obtención de número en el concurso. Si el señor Diputado tiene que ver un médico no va a averiguar si obtuvo el primer número en un concuso, sino si tiene título o no. La capacidad se la da el título. Ahora, la selección la hace el concurso.

O admitimos que el concurso no sirve como medio de selección o no vamos a sacrificar a los que se reciben últimamente y puedan tener mayor capacidad que los otros, para mantener en la selección para puestos a los que hace cuatro años que no se presentan a concurso.

Señor Navarro. — Eso de sacrificar, no.

Señor Carbonell y Migal. — Es sacrificar, porque de cada cuatro puestos tocará uno a los del concurso de ese año, y si se alarga por cinco años, de cada cinco puestos le tocará uno., porque en los otros tendrá que dar preferencia a los de los concursos anteriores.

O admitimos que los concursos no sirven, o que han sido una simple prueba y no hay ninguna vinculación entre los concursantes de los años 29, 30, 31 y 32, o de lo contrario tenemos que cortar esta equivalencia de cargos que se ha dado, y fijar un plazo y decir que de allí no seguiremos más adelante y que el que necesite puesto se presente a concurso. Por eso me opongo a la sanción del proyecto presentado.

27

Señor Presidente. — La Mesa dá cuenta de que ha designado para integrar la Comisión Investigadora sobre las condiciones de trabajo de los obreros de Juan Lacaze, a los señores Diputados Carballo, Solares, Hughes, Dufour, Ferrería Ferla, Rivera Viera y Gómez; para integrar la Comisión de Presupuesto para el estudio del Presupuesto del Consejo de Salud Pública, a los señores Diputados de la Comisión de Asuntos Financieros, Santos, Vázquez, Cosio y Fusco, y de la Comisión de Higiene y Asistencia a los señores Diputados Camps y Etchepare; y para integrar la Comisión Investigadora de la Caja de Servicios Públicos, al señor Diputado Pérez Moré en sustitución del señor Diputado Echenique.

28

Continúa la discusión del proyecto.

Señor Fernández Crespo. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Fernández Crespo. — Me extraña en verdad la oposición al proyecto, que ha formulado el distinguido colega señor Diputado Carbonell y Migal. Por otra parte, justifico esa oposición, porque sé que el señor Carbonell y Migal fué un temible opositor en todos los concursos a que se presentó; pero me extraña, vuelvo a repetir, que base su argumentación en los argumentos que ha hecho.

Si en realidad el Estado no está obligado a dar o crear puestos para que los ocupen todos aquellos que salgan de las aulas universitarias o de los institutos normales, no alcanza eso, así estrictamente, a mi entender, a los maestros de escuela; y no alcanza, porque los maestros de escuela en nuestro medio no pueden, como los que tienen otros títulos de otras carreras liberales, instalarse en cualquier parte con la seguridad de que van a obtener la ganancia necesaria que justifique el sacrificio que han hecho para obtener el título de maestro.

Señor Carbonell y Migal. — ¿Me permite?...

Yo le voy a contestar ese argumento con este otro: hay en el interior más de trescientos cargos de maestros en manos de personas sin título, porque los maestros recibidos no van. Ese argumento es tal valedero como el que se quiere hacer en contra de lo que yo digo.

Señor Fernández Crespo. — Continúo, señor Presidente.

En realidad, esa argumentación falla por su base. Creo que el Estado está en la obligación de cumplir con esos maestros y crear los puestos necesarios para que ellos puedan desempeñar su acción, y si esto fuese poco, señor Presidente, está el clamor del país que exige la creación de más escuelas y ayudantías, y ese clamor ha sido desoído en distintas oportunidades por este Parlamento.

Es por culpa de este Parlamento que los concursantes del año 29, como los del año 30 y del año 31, no ocuparon los puestos a que son acreedores por los números que obtuvieron en aquellos concursos; y si esto fuese poco, está esta misma Cámara contribuyendo a esta situación de hoy, está esta misma Cámara, que dictó la ley del año 29, reconociendo derechos a aquellos concursantes, y esta misma Cámara que en el año 31 reconocía también esos mismos derechos. Es decir que esos maestros sabían que la Cámara los había amparado dándoles un plazo mayor para poder obtener esos puestos y presentarse a concurso, y no obtuvieron en los últimos concursos del 30 y del 31 numeración, y no la obtuvieron además, porque la reglamentación dictada por el Consejo de Enseñanza el 11 de Enero de 1932, reconocía el mismo derecho de esos concursantes, por tres años.

Y más, para dar más fuerza a mi argumentación: la misma autoridad técnica, que es el Consejo de Enseñanza, reconoció en esa reglamentación el derecho de esos maestros a ser tenidos en cuenta para llenar los puestos que se produjeran en los años sucesivos. En uno de los considerandos decía: "Considerando que si bien los concursos deben ser anuales a fin de dar ocasión de disputar las vacantes a los estudiantes que terminen la carrera del magisterio, es también justo que los que han intervenido anteriormente en los mismos actos y que no han podido obtener empleo por distintas circunstancias, sean tenidos en cuenta al proveer las ayudantías".

El mismo Consejo de Enseñanza reconocía esos derechos a los maestros que se habían presentado a los concursos de los años 29 y 30. Y si lo reconocía la autoridad técnica y lo reconocía esta misma Cámara dándoles esos derecho, no puede hoy esta misma Cámara negárselos, ya que no le ha dado oportunidad a esos maestros para que se coloquen por no haber dictado la ley que crea las ayudantías, y teniendo además en cuenta — creo que no me equivoco por mucho — que de los tres concursos se han empleado en total nueve personas, sin tener presente además, que una posterior reglamentación del Consejo de Enseñanza dió derecho a otros maestros que no habían contemplado al principio.

Hay que tener presente además, que por culpa de la situación de la Caja Es-

colar, como lo dije en la media hora previa, los maestros que iniciaron su expediente de jubilación, no han podido terminarlo y renunciar sus puestos por estar detenidos por esa situación angustiosa de la Caja, y esos maestros alcanzan a la suma de veintisiete, es decir, que se ha impedido a los maestros que tenían derecho a los concursos del 29, 30 y 31 a que se distribuyeran entre ellos esos veinte y siete puestos.

Señor Carbonell y Migall. — ¿Me permite?...

La Caja comete una arbitrariedad, porque no incluye en el Presupuesto a las personas que obtenienen su jubilación legalmente.

Señor Fernández Crespo. — Pero no podemos cargar esa arbitrariedad a los maestros que tuvieron número en los concursos de los años 29 y 30.

Yo creo, señor Presidente, que lo que debe hacer esta Cámara, es corregir esto que se puede llamar error de hecho cometido por esta misma Cámara al no haberse abocado al estudio y votación del proyecto de creación de ayudantías. Cuando se le haya dado a todos esos maestros la oportunidad de llenar todos esos puestos creados por este Parlamento, entonces creo que será el momento de decir: "Cada año debe realizarse el concurso y se tiene derecho para ese año"; pero mientras no se haga así, yo creo que se debe contemplar la situación de esos maestros.

Es cuanto tenía que decir.

Señor Seoane. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Seoane. — Yo había pedido la palabra, señor Presidente, porque tal vez por un olvido, el señor Diputado Carbonell y Migal me negó una interrupción.

En esa interrupción que le pedí al señor Diputado Carbonell y Migal, pensaba advertirle, en primer término, que él estaba equivocado, como acaba de demostrarlo el señor Diputado Fernández Crespo, cuando comparaba la situación de los maestros con la de los médicos, escribanos y abogados. Desde luego la comparación era equivocada, y ésto fué lo que le faltó decir al Diputado que me precedió en el uso de la palabra, porque mientras los primeros, los maestros, ejercen una función pública, los segundos no ejercen ninguna función de esa naturaleza. Pueden ejercerla, como me dice un Diputado aquí, a la derecha, pero no es preceptivo que la ejerzan. De manera que el verdadero usufructo de las carreras llamadas liberales, consisten en su ejercicio privado, en tanto que el usufructo de la carrera de maestro consiste, principalmente, en el ejercicio público de la misma, ya que el Estado ha tomado a su cargo la enseñanza.

Ese era el primer error en que incurría el señor Diputado Carbonell y Migal. El segundo, era creer comparable — o por lo menos confundir, si no la creía comparable — la situación de los maestros que se han presentado a concurso en el año 1929, con la de los que se han presentado a concurso en el año 1932. El decía que un maestro que obtuvo el cuarto puesto en el concurso del año 29 venía algo así como a usurpar el cargo a los que habían obtenido los primeros puestos en los concursos del año 32; pero la comparación no es verdadera, porque muy bien podría ocurrir que el maestro que obtuvo el octavo puesto en el concurso del año 1929, sea superior en capacidad al que obtuvo el número uno en el concurso del año 1932; pero como no estaba autorizado a presentarse al concurso de este año, no podía exponer en él, su capacidad. Más: aún cuando hubiera estado autorizado para participar en el concurso lo lógico y lo justo es que no se le someta a una nueva prueba de selección. Es curioso que a los militares, que desempeñan una función discutible, comparada con la de los maestros, aún dentro de la sociedad actual...

(Interrupción del señor Representante Regules).

—...a esos, señor Presidente, se les reconoce el derecho denominado de antigüedad. ¿Por qué, señor Presidente, a los maestros cuya función nadie discute, no se les ha de reconocer ese mismo derecho de antigüedad?

Estimo, señor Presidente, que el concurso es un método relativamente bueno de selección; pero — entiéndase bien— relativamente bueno. Nada más. Nunca indiscutiblemente bueno, y menos aún bajo el régimen actual. ¿Por qué?... Porque dada la forma en que está organizado el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal sus resoluciones no ofrecen una verdadera garantía para el magisterio. Si el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal estuviera integrado por representantes de los maestros, de los estudiantes normalistas y del Consejo Nacional, en vez de estarlo, exclusivamente, como lo está ahora por personas designadas por el Consejo Nacional, entonces los tribunales designados por ese Consejo de Enseñanza, ofrecerían una verdadera garantía de imparcialidad para los maestros concursantes; pero, actualmente, los tribunales de Concurso ofrecen o no ofrecen garantías...

(Interrupciones).

—... Ofrecen o no ofrecen garantías, dentro del ejército, los tribunales a que aluden más interruptores.—A este respecto, hace bien poco, el día 12, me decía un militar—que no nombraré porque sino me lo mandan a retiro, — que los tribunales de concursos, en general, no ofrecían garantías de imparcialidad, porque eran nombrados como se le ocurría al Presidente de la República, y estimaba un verdadero escándalo lo que ha venido ocurriendo, respecto de la precedencia de los militares, en las listas respectivas. Eso que ocurre en los tribunales militares de concurso, ocurre frecuentemente en todos los tribunales, y ha ocurrido, parece que también, en los de concursos bagisteriales.

(El señor Representante Troitiño hace una interrupción en voz baja).

—Mi compañero de bancada asegura que sí, que ha ocurrido eso.—Bien: no ofreciendo los tribunales de concurso una garantía absoluta para los maestros, el concurso, además de los peligros intrínsecos que entraña, nos presentaría este otro peligro: el de la falta de imparcialidad. Pero aún cuando los tribunales fueran perfectos, señor Presidente, no habría porqué despreciar la antigüedad, porque, en nuestro caso, militaría en favor de esos maestros, además de la antigüedad, el hecho de que todos ellos son concursados; de que todos ellos fueron sometidos a una prueba de selección y sea o no esa prueba garantía eficaz de imparcial selección, el caso es que esos maestros han obtenido, sin que nadie lo impugnara, su número en el concurso. No sería justo, pues, que vinieran a ser desalojados, por quienes ni siquiera fueron sus competidores, y en virtud de causas que no les son, de ningún modo, imputables.

Señor Troitiño. — ¿Me permite?

Señor Seoane. — ¡Cómo no!

Señor Troitiño. — Hay una cosa importante que debe tener en cuenta la Cámara, y es que desde hace varios años, el Parlamento viene prometiendo a los maestros solucionar el problema escolar. Se han proyectado recursos para crear cientos de cargos, y esos recursos resultaron inaceptables. Pero luego esos mismos recursos que resultaron inaceptables para resolver el problema escolar, — el problema de fondo, vital para el país, el problema de la instrucción primaria, — esos recursos fueron utilizados para solucionar otros desniveles del presupuesto. De manera que han desaparecido esos recursos por la falta de aptitudes del Parlamento para buscar otros o para resolver el problema escolar; y ahora, ¿quiénes son las víctimas de esa falta de consecuencia del Parlamento? ¿Quiénes son las víctimas de ese engaño que ha cometido el Parlamento, nombrando pomposas Comisiones de veinticinco miembros, para resolver el problema escolar y votando millones de pesos para dejar a cientos de maestros en la miseria, sin trabajo? Las víctimas de esta mala actuación del Parlamento, son precisamente estos maestros, que además de haber estado tantos años sin trabajo y sin sueldo, todavía van a perder la oportunidad y el derecho que tienen adquirido, de ser designados para las pocas vacantes que se produzcan.

Señor Seoane. — Con lo agregado por mi compañero de bancada, creo que ha quedado perfectamente redondeada la interrupción que no me había permitido el señor Diputado Carbonell y Migal; pero debo hacer un pequeño agregado, y es el de que, posiblemente por lapsus involuntario o tal vez por una suave ironía, el compañero Troitiño acaba de calificar de mala la actuación del Parlamento en lo relativo al problema de la enseñanza escolar.

Yo creo que mi compañero se equivoca. El Parlamento cumplió con su deber a ese respecto, porque, si el Parlamento, respondiendo a las palpitaciones de la hora, votara millones de pesos para instrucción pública, en lugar de aplicarlos a otros menesteres, estaría atacando en su base misma, el régimen capitalista.

(Interrupciones).

—¿Por qué? Porque la difusión de la enseñanza — para nosotros los que creemos que todos los regímenes sociales duran tanto cuanto permanezcan compatibles con los métodos de producción existentes, — la difusión de la enseñanza, para los que pensamos así, repito, no significa otra cosa que una de las tantas maneras de conducir al perfeccionamiento de la técnica de la producción, lo que equivale a decir que la difusión de la enseñanza, es la mejor manera de socabar el régimen capitalista. Por eso nosotros, los socialistas en todos los momentos, a todas horas y en todas las *oportunidades*, votaremos todos los recursos que sean necesarios para difundir la enseñanza, para crear escuelas y para estimular al maestro.

(Apoyados. Muy bien).

Señor Rospide. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Rospide. — Estamos sesionando señor Presidente, desde las 14. Los señores taquígrafos tienen que estar fatigados a esta altura del debate, hago moción, por lo tanto, para que se haga un intermedio de veinte minutos.

Señor Presidente. — Hay varios oradores anotados.

Señor Rospide. — Por su parte, el señor Diputado Lizardo González había hecho moción para que se levantara la sesión, porque se tiene que reunir la bancada nacionalista.

Señor Presidente. — Cuando se termine este asunto.

Señor Rospide. — ¿Cuántos oradores hay anotados?

Señor Presidente. — Los señores Diputados anotados han desistido de hacer uso de la palabra.

Señor Dufour. — ¿Me permite?

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Dufour. — No voy a hacer uso de la palabra en este asunto, porque considero la discusión agotada. Simplemente voy a añadir a lo que se ha manifestado, que no creo que el Parlamento esté en deuda precisamente con los maestros. Con quien está en deuda el Parlamento es con el país...

(Murmullos).

—...porque no tiene nada que ver un problema con el otro.

El maestro, en mi concepto, es el medio y no el fin. Aquí, de lo que se trata, es de dar posibilidad de trabajo a los maestros; pero no por el maestro mismo, señor Presidente, sino por lo que representa éste como medio de cultura general y de ilustración general para el país. De manera que yo no estoy de acuerdo con el concepto que se ha vertido en ese sentido, y quería expresarlo.

Quiero decir, además, que, cumpliendo con ese deber, la sub-Comisión que actúa para determinar la cantidad de cargos escolares que considera justo que se creen, acaba de informar estableciendo la necesidad perentoria de creación de más de mil cargos escolares para el país.

Señor Troitiño. — ¿Me permite

Señor Dufour. — Sí, señor.

Señor Troitiño. — Eso es cierto; pero también es cierto que todavía no se ha podido reunir la Comisión de recursos que debe proponer los fondos para hacer frente a esas creaciones.

(Interrupciones).

Señor Dufour. — Tratándose de problema de tanta trascendencia y de tanta responsabilidad, es interesante que cada palo aguante su vela y, por consiguiente, los que hemos trabajado y nos hemos interesado por este asunto, no podemos permitir que se nos involucre como haraganes o despreocupados tratándose de cuestiones que afectan de manera tan vital la cultura del país. Nosotros hemos informado cumpliendo con nuestro deber. Los demás que hagan lo que les parezca.

Señor Presidente. — Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y uno en treinta y cuatro**).

En discusión particular.

Señor Carbonell y Migal. — ¿Me permite?

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Carbonell y Migal. — Me veo en la necesidad de dejar constancia, para que no haya confusión respecto a mi actitud, de que de ninguna manera me opongo ni creo que no sea necesario crear una cantidad enorme de puestos en la enseñanza primaria.

Mi oposición a la forma de validez de los concursos realizados anteriormente, no envuelve de ninguna manera el concepto de que no sea necesario crear los puestos que está reclamando desde hace años la enseñanza primaria. Me refiero, señor Presidente, a la forma de llenarlos.

Señor Presidente. — Léase el artículo 1.o.

(Se lee):

"Artículo 1.o Prorrógase hasta el 31 de Diciembre de 1933 el derecho de los maestros que han obtenido número en los concursos de los años 1929, 30 y 31 para proveer las ayudantías escolares".

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta y cuatro en treinta y siete**).

Léase el artículo 2.o.

(Se lee):

"Artículo 2.o Las vacantes que se produzcan antes del 31 de Diciembre de 1933, serán llenadas alternativamente entre los maestros concursantes a que hace referencia el artículo 1.o y los que obtengan número en el próximo concurso".

—En discusión.

Señor Macció. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Macció. — La palabra "alternativamente" parece que no fuera la que corresponde. Me parece mejor poner "proporcionalmente".

Señor Carbonell y Migal. — "Alternadamente".

Señor Macció. — Tengo entendido que si se tratara de dos años podría caber eso, como son varios, parece que lo que correspondería...

Señor Carbonell y Migal — Es lo mismo.

Señor Macció. — Si es lo mismo, acepto lo que dice el señor Diputado Carbonell, cuya autoridad es indiscutida en estas cuestiones. Pero me parece que lo que corresponde es poner "proporcionalmente" en vez de "alternativamente".

Señor Fernández Crespo. — "Alternadamente".

(Apoyados).

Señor Presidente. — Léase con esa enmienda.

(Se lee):

"Artículo 2.o Las vacantes que se produzcan antes del 31 de Diciembre de 1933, serán llenadas alternadamente entre los maestros concursantes a que hace referencia el artículo 1.o y los que obtengan número en el próximo concurso".

Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y tres en treinta y seis**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

Señor Macció. — Pido la palabra para fundar mi voto.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Macció — Yo, señor Presidente, he votado siempre todas las leyes que han tratado de consagrar los derechos de los maestros que han obtenido número en los concursos anteriores y especialmente tengo interés en que quede constancia de que voto con gran simpatía este proyecto, porque los maestros, en estos momentos, se encuentran en una circunstancia especialísima. No solamente no hay puestos para llenar, sino que hay una verdadera desocupación magisterial.

Sucede, señor Presidente, que la Caja de Jubilaciones retiene todos los expedientes que puede, de los maestros que aspiran a jubilarse; no hay vacantes y, entonces, los maestros que han obtenido número, ven transcurrir el tiempo sin conseguir un sólo puesto.

(Interrupción del señor Representante Seoane).

—Decía, señor Presidente, que en estos momentos, especialmente, voto esta ley — fíjense los señores Diputados que se trata de incorporar, no a los maestros que concursaron el año pasado, sino de años anteriores, — porque se trata de profesionales que después de haber pasado por todas las pruebas que se les exije, han visto alejarse el tiempo de su derecho sin haber podido ocupar uno solo de los cargos, porque no se crean nuevos y porque los viejos no quedan vacantes.

Señor Semino. — Pido la palabra, señor Presidente, para fundar mi voto.

Señor Presidente. — Tiene la palabra, el señor Diputado.

Señor Semino. — Yo iba a hacer uso de la palabra en la discusión general para expresar las razones que tenía, de estricta justicia, para votar el proyecto del señor Diputado Fernández Crespo. En homenaje a la brevedad, porque era necesario aprobarlo, no lo hice; pero dejo constancia de que, de haber hecho uso de la palabra, hubiera declarado compartir en forma estricta los argumentos hechos por los señores Diputados Fernández Crespo y Dufour.

Este último señor Diputado ha hecho saber a la Cámara que la Sub Comisión de Sueldos, Gastos y Obligaciones de la Comisión de los veinticinco ha redactado un proyecto por el cual se crean más de mil cargos escolares. La necesidad absoluta de la creación de esos cargos es indiscutible! pero, en realidad, el proyecto de creación no podrá ser presentado a la Cámara hasta tanto la Sub Comisión de Recursos de la misma Comisión de los veinticinco se reuna y arbitre los fondos necesarios.

Pido a la Mesa que exhorte a la Comisión de Recursos a reunirse. Debió hacerlo el día martes. No lo hizo por falta de número. No sé, en realidad, cuántas veces no se ha reunido por falta de número. En consecuencia, pido a la Mesa exhorte a esa Comisión a reunirse a la brevedad posible para encontrar los arbitrios que hagan viable la sanción del proyecto sobre creación de ayudantías.

Señor Presidente — Se exhorta a la Comisión respectiva el pronto despacho del asunto a que ha hecho referencia el señor Diputado Semino.

Señor Fusco — Yo iba a hacer una consulta a la Mesa.

¿Se va a votar ahora la moción de intermedio?

Señor Presidente — Sí, señor Diputado.

Señor Fusco — ¿No habría posibilidad de que se tratara antes, en el orden correspondiente, el asunto relativo al señor Felippone?

Señor Presidente — Hay otros asuntos antes que ese y, además, no hay número porque se necesitan sesenta y dos votos.

29

Se va a votar un pedido de licencia del señor Diputado Grauert para faltar a la sesión de la hora 14.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta en treinta y ocho**).

—Para integrar la Comisión de Presupuesto, mientras dure la ausencia del señor Diputado Gallinal, se designa al señor Diputado Alzamora.

Se va a votar la moción de los señores Diputados González y Rospide para que se pase a intermedio por media hora.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y uno en treinta y ocho**).

—Se pasa a intermedio.

(Así se efectúa, siendo las 18 horas y 3 minutos, vueltos a Sala a las 18 horas y 33 minutos, el señor Presidente dice:)

—La Cámara ha quedado sin quorum.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 18 horas y 34 minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

140.ª SESION ORDINARIA

(Continuación)

OCTUBRE 17 DE 1932

PRESIDENCIA DEL Sr. JOSE A. OTAMENDI

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Licencia.
3—Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. — Presupuesto. (Discusión particular). — Moción de orden.

1

En Montevideo, a los diecisiete días del mes de Octubre del año mil novecientos treinta y dos, siendo las catorce horas, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Aldama, Alonso Montaño, Amighetti, Anfusso, Antúnez, Arena, Astiazarán, Astorga, Bado, Batlle Berres, Batlle Pacheco, Brause, Brum, Buquet, Buranelli, Camps, Carbonell y Migal, Casas Araújo, Cosio, Charlone, De León, De Mula, Domínguez Cámpora, Dufour, Echenique, Echeverri, Espalter, Etchepare, Fasciolo Siri, Fernández Crespo, Ferrería Ferla, Fontana, Fusco, Galli, Gallinal, Gamba, Gomensoro Ruano, González (don Lizardo R.), González Olaza, Guichón, Guimaraens, Haedo (don Eduardo Víctor), Hughes, Inciarte, Lanza, Lapetra, Macció, Mac-Coll, Martínez, Massiotti Silveira, Melo, Moroy, Navarro, Nunes Ribeiro, Odizzio, Paseyro, Pedragosa Sierra, Pérez Moré, Pérez (don Saviniano), Puig, Puyol, Quesada, Rospide, Rossi (don César I.), Rossi (don Mario), Ruggia, Semino, Seoane, Stewart Vargas, Suárez, Terán, Troitiño, Urioste Olivera, Valiño y Sueiro, Viera (don Rivera S.), Viña y Zavala Muniz.

Total: 78.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Antía Errandonea, Bonino, Grauert, Legnani, Menéndez, Minelli, Olivera Ortuz, Salgado, Sánchez Varela, Schinca y Zubiría.

Total: 11.

Con aviso, los señores Representantes: Benia Rovira, Carbajal Victorica, Gutirrez, Manini Ríos, Rodríguez Fabregat, Salguero, Vázquez y Ximénez.

Total: 8.

Sin aviso, los señores Representantes: Algorta, Alzamora, Arrarte Corbo, Arrieta, Bustillo, Carballo, Coronel, De Castro, De Dovitiis, Gómez, González Vidart, Haedo (don Jorge Manuel), Lazarraga, Lladó, Oller, Pintos Curbelo, Prando, Regules, Romero, Sánchez (don Amador), Santos, Secco Illa, Solares, Tarabal, Vasconcellos y Viera (don Atanasio C.),

Total: 26.

Señor Presidente. — Habiendo quórum, continúa la sesión.

2

El señor Representante Zubiría solicita licencia para faltar a la sesión de las 14.

Se va a votar la licencia solicitada.

(Se vota. — **Afirmativa; veinticuatro en veintisiete**).

3

—Se entra a la orden del día con la consideración del proyecto de presupuesto de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Léase el artículo 1.o

(Se lee):

"Artículo 1.o La Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles será dirigida y administrada por un directorio compuesto de siete miembros, incluído el Contador General de la Nación.

El Consejo Nacional de Administración designará dos vocales y los miembros restantes serán elegidos en la siguiente proporción: tres por los empleados públicos en actividad y uno por los jubilados afiliados a la Caja.

El Consejo Nacional de Administración designará el miembro del directorio que desempeñará la presidencia. Los vocales durarán cuatro años en sus funciones pudiendo ser reelegidos.

Para la elección de delegados regirá el voto secreto y la representación proporcional. El Consejo Nacional de Administración reglamentará la forma y ritualidades del acto".

—En discusión.

Señor Haedo (don Eduardo Víctor).— Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Haedo (don Eduardo Víctor).— Señor Presidente: ya en una sesión anterior expresé mi discrepancia con este proyecto de presupuesto de la Caja de Jubilaciones.

Las razones que tengo para esta oposición, tienen un doble carácter: unas de naturaleza transitoria, podría decir circunstancial; y otras, de carácter permanente y que tienen también — no debo negarlo — un aspecto político.

En lo que se refiere a las razones de carácter circunstancial, volveré a decir cual es la posición que, en mi entender, debe adoptar el Parlamento de la República frente, no sólo a este presupuesto, sino a todos los presupuestos de los ente autónomos y aun de la propia Administración Pública.

Para nadie es un misterio que la situación económica va agravándose día por día y tomando caracteres realmente alarmantes. Si hace cuatro o cinco meses todavía quedaba en el espíritu de nuestros productores, de nuestros hombres de labor y de trabajo, una sensación de esperanza en cuanto a un fuerte repunte de los negocios y a que un aumento, podría decirse desproporcionado, de la producción le diera al país una válvula de escape, para, no solo equilibrar sus finanzas, sino asegurar un régimen de mayor bienestar, lo evidente es que en estos últimos cuatro o cinco meses han muerto casi todas esas esperanzas. Hace dos o tres días la prensa recordaba lo que ya habíamos dicho durante la interpelación relacionada con los sucesos de Ottawa y desgraciadamente han venido confirmándose todas las prediciones que en aquel momento hicimos.

El mercado de Italia está prácticamente cerrado para nuestra producción; el mercado inglés está sino pronto a cerrarse, porque eso sería decir mucho, pronto a establecer, ya sea por el régimen de preferencias o ya sea por el régimen de la reducción de las importaciones del Reino Unido, una situación realmente grave para nuestra producción y para nuestra economía.

La situación del Presupuesto General de Gastos, en el que también nuestra bancada colaboró, a pesar de todos los optimismos, es realmente grave, y el Senado de la República se ha visto en verdaderos aprietos para poderle dar al país la ley de gastos que necesita, llevando ya mes y medio en sus carpetas sin que pueda salir, continuando el país en esta situación con una pérdida diaria superior a 25.000 pesos.

En esta situación, señor Presidente, es que aparece este proyecto de presupuesto y, la verdad sea dicha, no ha venido a la Cámara uno solo de estos proyectos que tenga en cuenta la situación del país. Parece que el país no existiera para los hombres encargados de hacer el presupuesto; parece que aquella atonía del sentido de la realidad a que una vez se refería en la Cámara el Diputado socialista, se hiciera carne en todos los ambientes. Nadie piensa nada más que en la situación de los funcionarios públicos, olvidando que esa situación tiene y debe tener una estrecha correspondencia con la situación del país, de tal manera que cuando la angustia cunde en los centros de producción y en los hombres de labor y de trabajo, no es posible creer que los funcionarios públicos deben estar al margen de esa sensacción.

Este proyecto tiene, para mí muy graves inconvenientes. En primer término, gravita sobre la economía nacional sobre una suma superior a 80.000 pesos. Se ha dicho que no es así, porque actualmente la Caja está gastando una suma superior a 60.000 pesos en los pagos por el rubro de "Extraordinarios" de empleados que ha necesitado. Creo que esta táctica de esperar a la sanción de los presupuestos para estabilizar la situación de los funcionarios, tomados en forma ilegal por los Directorios de las Cajas o de los Entes Autónomos, es realmente reprobable que el Parlamento debe tomarla en cuenta; obliga a esos institutos a proceder con toda mesura.

Si nosotros ahora estabilizamos la situación de esos empleados en forma legal, nada ni nadie nos dará la seguridad de que el año que viene no venga otra vez a la Cámara el Directorio de la Caja, aduciendo razones parecidas a las que han justificado la inclusión de estos funcionarios extrapresupuesto; a pedir la inclusión de nuevo personal diciendo que el aumento de las pensiones y del trabajo ha determinado la inclusión de nuevos empleados que hay necesidad de contemplar, y así iremos gradualmente aumentando este presupuesto hasta cifras no previsibles.

Se ha dicho también que este presupuesto no alcanza al 5 o|o, que es el límite que se establece en las naciones europeas para el costo de funcionamiento de los servicios para el pago de pensiones, y yo me pregunto si acaso no habrá llegado el momento — si es que esta Caja tiene perfecta solvencia — de pensar, no sólo en los funcionarios públicos que la administran y trabajan en ella, sino también en todos los funcionarios públicos de la Nación, procurando atenuar el impuesto realmente excesivo que pesa sobre esos empleados para la Caja de Jubilaciones.

Aquí quiero referirme a que, si realmente de los fondos de la Caja se pueden destinar 80 o 100.000 pesos para el aumento de su presupuesto, ¿por qué no hemos de estudiar una fórmula que rebaje al 50 o|o esa contribución que hacen todos los funcionarios públicos al ingresar a la Administración Pública, al as-

cender en un cargo determinado? En eso no hemos pensado: nos hemos preocupado, exclusivamente, de atender los servicios funcionales.

Señor Guimaraens. — ¿Me permite?..

¿El señor Diputado quiere reducir el mes de sueldo que pagan los empleados por ingreso a la Administración?

Señor Haedo (don Eduardo Víctor).— Antes de aumentar los sueldos, antes de aumentar el presupuesto de la Caja, me parece que lo prudente hubiera sido tomar una medida para que todos los funcionarios públicos contribuyan con menos cantidad a la Caja.

Señor Guimaraens. — Sin embargo, hace poco, varios Diputados propusieron un aumento de montepío.

Señor Haedo (don Eduardo Víctor).— No hay inconveniente en una cosa y la otra. Yo me refiero a la contradicción que significa el abrir el presupuesto de la nación con toda liberalidad a los funcionarios que administran esta Caja, porque se hace el argumento de que se dispone de los fondos necesarios para llenar estos servicios. No es justo esto, y no puede ser justo estabilizar la situación de funcionarios que han sido tomados en forma ilegal sin ninguna autorización por parte del Directorio de la Caja, porque de esta manera vamos a sentar en este Parlamento el precedente terrible que esto implica, porque hoy se remedia esta situación y mañana se presentarán la A. N. C. A. P., los Bancos, y todos los entes autónomos. Así, presupuesto trás presupuesto, el Parlamento se verá obligado a regularizar estas situaciones.

(Interrupciones).

—Yo me explico perfectamente por qué, siempre, en el estudio de estos presupuestos, aparece la situación respetable de los funcionarios públicos. Yo sé que ellos también se debaten en la inseguridad de su situación, y es necesario atenderlos; pero es también una táctica y un recurso que se ha usado en los últimos años, la distribución de los funcionarios públicos de un sector y otro, para que vean a los legisladores a fin de que los presupuestos vayan pasando, contagiándonos a nosotros de ese mal de autorizar el Presupuesto de la Nación atendiendo, pura y exclusivamente, el interés de los funcionarios.

Yo creo que hay que nivelar los rubros y el Parlamento debe hacer los presupuestos equitativamente, teniendo en cuenta, no sólo la situación de los funcionarios sino también la de la Administración Pública y la propia economía nacional, porque no es posible seguir en esta forma. Estamos siguiendo el sistema de aumentar presupuesto tras presupuesto, y en esta forma no sé a donde vamos a llegar.

El otro día yo oía hablar de Rentas Generales. Cien mil pesos para la langosta de Rentas Generales; antes 30.000 pesos. ¿De qué rentas generales se está hablando, señor Presidente? Se trata de un verdadero cuento chino. El país está en un terrible déficit· no hay un solo centésimo en Rentas Generales.

El Presupuesto, el mes pasado, ha tenido que ser pago con títulos de deuda de obras públicas, que han sido puestos y cotizados en la Bolsa. Este Presupuesto, el mes que viene no sé cómo habrá de pagarse, y el Parlamento sigue insensible a todas estas circunstancias y va aprobando presupuesto tras presupuesto con aumentos evidentes que no resisten el menor análisis

Otro error, señor Presidente, en que incurrimos con estos presupuestos, es el de considerarlos al margen del resto de la Administración Pública. Con los entes autónomos, con los servicios descentralizados, se está sentando en el país la teoría de que son intangibles, podría decirse para la visión parlamentaria. Ellos pueden funcionar y estimular a sus funcionarios estableciendo regimenes de privilegio en relación a otros funcionarios de la Administración Pública. Sin embargo, no tienen ninguna diferencia sustancial, ni deben tenerla, con el resto de la Administración Pública.

Hay oficinas, como la Dirección de Impuestos Directos, que hace diez años que están funcionando con el mismo presupuesto. Hay cajeros que cobran más de cien mil pesos diarios y tienen sólo una remuneración de 80 pesos mensuales. No quiero referirme a los empleados de la Administración de Justicia, porque casi todos ellos están pagos en una forma misérrima, y si nuestra justicia es un poco lenta, se debe en gran parte a la escasez de funcionarios y a la mala forma en que están retribuídos.

Con este presupuesto de la Caja de Jubilaciones se establece también un régimen excepcional. Se va, poco a poco, dándole el carácter de un ente autónomo. Hasta ahora la Caja de Jubilaciones venía funcionando normalmente con un Directorio honorario que, a pesar de ser muy numeroso, tenía un quórum mínimo para funcionar y ha venido realizando una labor seria y respetable. Es en este preciso momento de angustia económica en que se piensa transformar ese régimen que ha establecido la colaboración de funcionarios competentes en forma honoraria, porque parece, señor Presidente, que en este país no se puede servir en ninguna forma honorariamente, que siempre ha de buscarse y extraerse el fondo de interés inmediato para poderlo servir.

Estamos un poco corrompiendo la fibra de nuestros propios funcionarios. Hace quince años, gran cantidad de organismos tenían funcionarios que trabajaban honorariamente y que servían en forma eficaz los intereses del instituto que administraban. Ahora van desapareciendo. Si acaso entran transitoriamente, es para el año siguiente, y a empezar a gravitar sobre el Presupuesto nacional en una forma o en otra.

Yo soy partidario de que hasta que no cambie la situación económica del país, este Directorio de la Caja de Jubilaciones siga funcionando en la forma actual. Con el proyecto que se presenta, se establece que este Directorio habrá de constituirse de siete miembros; que se le da estabilidad a tres delegados electos por los empleados, delegados electos en una elección en la que existía voto calificado, y que no votaban nada más que los Directores y los jefes de oficinas, cosa nunca vista dentro del ambiente democrático de nuestro país; elección en que los más modestos y más humildes funcionarios que sirven equitativamente, y,—paralelamente a los más altos funcionarios, —los intereses de administración de la Caja, fueron excluídos en absoluto.

De tal manera, que es a esos delegados electos por voto calificado a quienes se estabiliza por este proyecto y se les da cuatro años de administración de la Caja. Se establece también que dos de sus miembros serán electos por el Consejo Nacional. Nuestra bancada ha sentado un principio que debemos recordar siempre: en primer término la reducción de los miembros de los entes autónomos al número de cinco; y, en segundo lugar, su elección, directamente, por la Asamblea General, que es el representante directo de la soberanía del pueblo mismo. Por este proyecto se deja librado al Consejo Nacional la elección de esos miembros, y no se necesita ser muy augur para pensar que de allí también han de salir las designaciones producto del pacto del año 31, que con tanto ardor y tanta violencia hemos combatido.

Se establece, también, que sea uno el número de delegados representantes de los jubilados. Yo me pregunto, señor Presidente, si es equitativa la situación de que los funcionarios públicos tengan tres delegados y los jubilados tengan uno sólo; si no sería mucho más racional que tuvieran dos los jubilados y dos los funcionarios públicos. De tal manera que este nuevo ente autónomo que vamos a crear, empieza ya por gravitar sobre la economía estableciendo un Directorio y estableciéndole los sueldos respectivos. Aumenta el presupuesto que regía en el año 1928 en 85.000 pesos, de tal manera que representa un aumento realmente desproporcionado, casi el 55 o|o del presupuesto que venía rigiendo.

Se dice que los servicios han aumentado. Reconozco que han aumentado en forma que posiblemente llegue a un 50 o|o; pero, ¿acaso no han aumentado los servicios en casi todas las oficinas públicas?... Pero, ¿acaso el creciente progreso del país, nuestra legislación, estructurada a veces sin un orden y sin una cohesión especial, no gravita sobre las oficinas públicas, determinando un exceso extraordinario de trabajo y labor? ¿Acaso esa propia Dirección de Impuestos Directos que he citado, de diez años a esta parte no ha multiplicado el trabajo en un 50 o un 70 o.o? ¿Acaso dicta una sola ley el Parlamento que se refiera a impuestos, que no gravite sobre esa oficina y sobre la Dirección de Avalúos, es decir, sobre todas las que realizan una labor concomitante con esa oficina? ¿Por qué no nos ocupamos absolutamente de ella, y por qué nosotros la dejamos con su mismo presupuesto?...

Hay en esto un régimen de profunda injusticia. Nos acordamos un poco de los que más se mueven, de los que tienen un poco más de muñeca política, en una palabra, de los que más lloran. De tal manera que para reaccionar contra ese sistema yo creo que, dada la situación económica que atraviesa el país, no debemos votar un solo aumento de Presupuesto; debemos imponernos todos una ación de mesura.

Esta situación, señor Presidente, no sabemos a qué extremo va a llegar. Yo, a pesar de lo que decía el señor Diputado Puyol el otro día, no soy un pesimista. Creo que nuestro país es joven y fuerte y que habrá de salir de todas estas terribles circunstancias por que atraviesa; pero lo que se impone es que, frente a estas circunstancias, frente a esta situación, nos pongamos a tono con ella y nos pongamos en un tren de corrección y mesura con respecto a los gastos públicos.

Yo bien sé que estas palabras han de tener poco apoyo en el Parlamento. Todos, más o menos, estamos un poco contagiados de esta preocupación de tener en cuenta a los funcionarios públicos, de aumentar la burocracia y su situación, situación de verdadero privilegio en esta hora de angustia económica. Pero yo creo que el país habrá de darse cuenta de que no lo sirven bien y de que lo engañan quienes siguen aumentando y fortificando este régimen de privilegio de la burocracia, mientras la situación de los productores está ya casi en los lindes de la miseria. Pensemos qué espectáculos vamos a dar al país cuando no podamos pagar nuestro Presupuesto, cuando tengamos que pagar éste déficit de once millones y medio de pesos; cuando nos presentemos ante el exterior sin pagar nuestros compromisos, sin amortizar nuestra deuda interna, con nuestro Presupuesto en déficit, y todavía con un déficit aproximado de once y pico de millones de pesos. Y que todavía digamos: somos optimistas; cuanto presupuesto venga a la Cámara habremos de aumentarlo en forma desproporcionada.

Yo pienso, señor Presidente; si eso es

lo que les ofrecemos a nuestros productores de campaña, a nuestros trabajadores desesperanzados por la caída terrible de los precios del ganado, por la invasión de langosta, por esta situación comercial terrible nunca vista en nuestro país; si esta es la esperanza que le devuelve nuestro Parlamento. En vez de ir nosotros a descentralizar nuestra producción aumentándola y liberándola gradualmente de los impuestos al consumo; en vez de liberar un poco a nuestros productores de ese gabela de impuestos que gravita sobre sus espaldas, nosotros nos abrimos de brazos para adecirles: "Ustedes esperen para mejor ocasión; ya les llegará su turno; por ahora los que tienen más derecho son los funcionarios públicos".

. . . .

Señor González (don Lizardo R.). — Hago moción para que se le amplíe el término al señor Diputado Haedo.

(Interrupciones).

Señor Haedo (don Eduardo Víctor). Este proyecto de presupuesto establece también otro régimen de injusticia en relación a otros funcionarios de la Administración Pública. Me refiero a la bonificación que se establece para los funcionarios casados y los que sean jefes de familia; bonificación que según los cálculos hechos por la Comisión de Presupuesto del Senado, alcanza a 35.000 pesos.

Señor Guimaraens. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Guimaraens. — Yo no tengo el propósito de cortarle el uso de la palabra al señor Diputado Haedo; pero me parece que no se votó la ampliación de tiempo, y como él va a entrar a considerar uno de los artículos finales, estando en la discusión particular, creo que debe aplazar su discurso para cada uno de los artículos. Tampoco yo deseo que el señor Diputado Haedo, por esta causa, se extienda más de lo que se iba a extender en una sola vez.

(Murmullos).

Señor Haedo (don Eduardo Víctor).— Yo creo que esta labor de la Cámara, de ir interviniendo en todos los artículos, es hacer perder tiempo, y yo quería aprovechar esta oportunidad para expresar mi posición frente a todo el proyecto, de tal manera que después la Cámara lo vote como le parezca, a fin de no hacer en todos los artículos un discurso.

Señor Guimaraens. — Encantado, si eso es posible hacerlo dentro del Reglamento.

Señor Presidente. — En la discusión particular los señores Diputados tienen veinte minutos para hablar sobre cada artículo.

Señor Haedo (don Eduardo Víctor).— Voy a terminar.

En lo que se refiere al artículo 1.º, concretando mi pensamiento, yo, personalmente, soy partidario de que el Directorio de la Caja siga funcionando en la forma en que lo hace actualmente, en forma honoraria, hasta que pase esta situación económica, y entonces podamos hacer una revisión de su gestión y vayamos a retribuirlos, no como se proyecta en este presupuesto, por cuotas accesorias a diez pesos, sino retribuirlo como se merecen, en proporción al servicio que prestan.

De acuerdo con el principio sostenido en mi bancada política, soy partidario de la reducción de los miembros al número de cinco, y soy partidario de que su elección sea hecha, en lo que respecta a los empleados funcionarios, y a los jubilados, por elección en forma permanente, establecida ya en esta propia ley, y que esos miembros entren a actuar una vez electos, no admitiendo la elección producida hace un año con ese régimen antidemocrático del voto calificado, en la cual sólo intervienen los jefes de oficina y los funcionarios superiores, excluyendo de esa elección a los funcionarios modestos y a los de menor remuneración, que tienen, por lo menos, tanto derecho como los otros funcionarios para intervenir en la elección de los miembros del Directorio.

Soy partidario también de que tengamos en cuenta para esta elección a elementos que actúan en otras ramas de la Administración Pública y que, por la índole de sus tareas, prestan un señalado servicio a esta Caja: me refiero, entre ellos, al Contador General de la Nación y al profesor de Derecho Administrativo de la Facultad de Derecho, que ha sido, en honor a la verdad, uno de los elementos más capaces y más eficaces que actúan dentro de este organismo.

Se me ha dicho que ese ciudadano habrá de ser designado por el Consejo Nacional. Habrá de serlo, no estoy muy seguro, porque, como ya lo he dicho, no sabemos, ni sabe nadie posiblemente, el alcance de ese pacto político y hasta dónde habrá de extenderse en el seno del Consejo Nacional de Administración. Pero en el caso de ser posible, procuraría en toda forma que se estableciera como uno de los miembros natos de ese organismo al profesor de Derecho Administrativo que es, por la índole de la materia que dicta y por su propia capacidad personal, uno de los elementos más eficaces para colaborar en este organismo.

He terminado.

Señor Puyol. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Puyol. — Yo no voy a contestar esta "proclama" que ha hecho el señor Diputado Haedo, que, con palabras más brillantes, si cabe, ha reeditado lo que dijera en Cámara hace poco tiempo y que yo contesté oportunamente.

Creo que ya este presupuesto está absorbiendo a través de nuestras sesiones un tiempo demasiado prolongado. La posición de las bancadas está ya bien fijada. Creo que lo que debemos hacer es votar sucesivamente los artículos y el que tenga mayoría, que sea en buena hora.

(Apoyados).

Señor Rospide. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Rospide. — No voy a votar el artículo 1.º por las razones expuestas por el señor Diputado Haedo. Quiero concretar, simplemente, el fundamento de mi voto.

Votaré para que los miembros sean cinco en vez de siete, de los cuales tres serán elegidos por los empleados y uno por los jubilados y ninguno por el Consejo Nacional, porque sería llevar la política a este organismo que afortunadamente, para felicidad del país, es uno de los pocos que hasta ahora se ha salvado de que le pongan divisa.

(Interrupción del señor Representante Anfusso).

—Tampoco votaré la remuneración, porque creo, como el señor Diputado Haedo, que en este momento no podemos aumentar los presupuestos. Tenemos que tener un poco de lástima al país, que está pasando unos momentos de intensa crisis, no viendo por más que se busque cómo se le podrá salvar del desastre, y sin embargo, estamos aumentando los presupuestos como si viviéramos en el mejor de los mundos.

Señor Rossi (don Mario) — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Rossi (don Mario). — Yo no voy a votar tampoco el artículo 1.o, porque pienso también que con cinco miembros sería bastante para formar un Directorio capaz de dirigir esta Caja. De estos cinco miembros creo que se podrían nombrar dos por los empleados, dos por los jubilados y el quinto, el Presidente nato, sería el Contador General de la Nación.

Creo que también habría interés en tratar que el Consejo Nacional de Administración no nombrara ningún delegado, por las razones expuestas por los señores Diputados que hablaron antes. Hay que evitar que la política penetre en este organismo, y desgraciadamente estamos en presencia de esto, sobre todo frente al pacto político del año pasado, con el cual se ha hecho únicamente política a costa del país.

(Interrupciones).

—En cuanto a la remuneración, voy a votar también en contra de ella. Hasta ahora la Caja ha sido bien dirigida por un Directorio honorario. No hay por qué cambiar el sistema en este momento, frente a la crisis que nos amenaza, más bien dicho, que nos está destruyendo y que, si seguimos en este tren, concluirá con el país.

Creo que se puede tener un Directorio bueno, un Directorio honesto sin remuneración, sobre todo, teniendo en cuenta que los integrantes del Directorio son ya empleados o jubilados de la Nación, y que, por ese hecho, tienen sus rentas y sus vidas aseguradas.

Por esas razones votaré negativamente.

Señor Seoane. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Seoane. — Nosotros vamos a votar negativamente el artículo 1.o de la Comisión. Entendemos que los funcionarios públicos deben ser remunerados, y votaríamos gustosos la remuneración para los directores de la Caja de Jubilaciones; pero lo que no votamos es la forma de elección de ese Directorio.

Entendemos que debería ser integrado con miembros natos, como lo establecían las disposiciones vigentes y con miembros electivos. Los miembros natos, serían dos: uno, el Catedrático de Derecho Administrativo, y el otro, el Contador General de la Nación. Los miembros restantes nosotros propondríamos que se eligieran en la forma siguiente: dos por el personal, y uno por los jubilados.

Entendemos que, con cinco miembros, alcanza y sobra para la dirección de la Caja de Jubilaciones; pero no tendríamos inconveniente en transar en que fueran siete, siempre que los cinco restantes fueran también elegidos por los empleados jubilados y pensionistas. Y aprovechamos esta oportunidad para hacer algunas observaciones respecto al presupuesto de la Caja de Jubilaciones, ya que llegamos un poco tarde y no hemos podido intervenir en la discusión general.

Se trata, señor Presidente, de que vamos a votar un presupuesto en el que se está cometiendo, por una parte, un verdadero abuso, y, por otra, una verdadera injusticia, un verdadero abuso, porque, como lo dijera uno de los miembros del Consejo Directivo de la Caja, —según mis informes, de filiación batllista, — no es posible admitir esta supresión de "Extraordinarios", que importan 35.000 pesos, mediante la agregación al presupuesto de la Caja de esos 35.000 pesos de "Extraordinarios". Creemos, con ese miembro del Consejo Directivo de la Caja, señor Pochintesta, que es justo y es lógico que sean presupuestados

los empleados que estaban por "Eventuales", porque no sería posible dejarlos actualmente en la calle; pero de ahí a que se agreguen así, como al pasar, 35.000 pesos de aumento a los sueldos, hay una gran diferencia.

Es evidentemente un abuso que se nos traiga aquí, sin explicarnos cómo ni de dónde viene, un aumento de tanta importancia. El presupuesto de la Caja de Jubilaciones pasará de $ 37.220.17, — a que ascendía en el año 25, — a $ 240.000. Aumenta solamente en el 500 o|o o en el 550 o|o!...

Señor Puyol. — Hay que considerar, señor Diputado, el volumen de gestiones.

Señor Seoane. — El volumen de gestiones, es el mismo que en el año 1926 o en el 1927, — poca diferencia hay, — porque la ley última de Jubilaciones es la del año 1925. De manera que el mayor trabajo ha sido compensado con el aumento del presupuesto, al doble, en el año 1926; a más del doble, porque aumentó a 87.000 pesos en el año 1927; a 107.000 pesos, en el año 1928; a 132.000 pesos (todo en números redondos) en el año 1929; a 141.000 pesos, en el año 1930; a 203.000 pesos, en 1931, y ahora va a 240.000 pesos, Todos esos aumentos, sin autorización legislativa, a partir del ejercicio 1928-1929.

Y una injusticia, había dicho, señor Presidente, porque la verdad es que no se aumenta el sueldo a todos los empleados sino a algunos de ellos. Porque se designaron doce o trece empleados para trabajos extraordinarios; se les remuneró extraordinariamente, y ahora esa remuneración extraordinaria, como no se sabe a quién está adjudicada de acuerdo con este proyecto, es de presumir que sólo la aprovechen aquellos que aprovecharon los los extraordinarios.

El propio señor miembro del Consejo, que yo citaba, se asombraba un poco de la forma como se había redactado ese presupuesto, y decía, en un informe que presentó al Consejo Directivo: "Y bien: frente a esta situación, frente a las medidas de toda índole: supresión de cargos, descuentos de sueldos, no provisión de vacantes, etc., etc., adoptadas por los distintos organismos, nosotros, administradores de la Caja" (y subraya) **"cuya mala situación financiera debe ser un toque serio de atención para quienes deben velar por su estabilidad,** no podemos sustraernos a la influencia que, esa mala situación del país, crea, y nuestra labor,— así lo entiendo yo, — debe ser guiada por un espíritu concordante con el de los poderes públicos: de parsimonia y economía en los gastos o sueldos a votar. Sé que la posición más cómoda, la más simpática, es la de votar siempre los aumentos que se proponen. Mi paso por la Caja es breve, sin ulteriores responsabilidades, y una actitud más a favor del mejoramiento de sueldos del personal, me colocaría en la posición a que me he referido. Pero creería no cumplir bien con mi deber, — y esto para mí es primordial,— si en tal forma procediera."

Muy bien! — le digo yo, desde mi banca , señor Consejero Pochintesta, — Lo acompaño, y por las mismas razones que usted aduce y las otras expuestas por mí, la bancada socialista no votará este proyecto de presupuesto.

He terminado.

Señor Gallinal. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gallinal. — Tengo interés en dejar bien afirmados algunos hechos que bastan por sí solos para destruir muchas de las afirmaciones que se han desparramado en el curso de este debate.

Estos hechos que hay que dejar aclarados, en forma bien sucinta, son los siguientes: primero, que este presupuesto no viene aumentado con respecto al presupuesto actualmente en vigencia de la Caja de Jbilaciones. Ese es un hecho que no puede ser destruído por ningún discurso.

(Interrupción del señor Representante Haedo, don Eduardo Víctor).

—Segundo hecho: que esta ley que vamos a votar, no tiene nada que ver con el pacto político de 1931. Ese es otro hecho absolutamente incontrovertible.

Tercero: que si hay miembros de esta Cámara que son contrarios a la intervención de la política en estos organismos, esa idea debería inducirlos a no rechazar este proyecto de ley, sino a votarlo, porque el artículo 7.o que propone la Comisión, dice que "el ingreso a los puestos administrativos se hará por el grado inferior de Auxiliar, previo concurso de oposición. El ascenso se hará por concurso de oposición o de méritos".

Destierra definitivamente toda influencia de la política en la provisión de los cargos administrativos, y la sustituye por el régimen verdaderamente justo del concurso de oposición, y, en el ascenso, por el concurso de oposición o de méritos, que es la medida más radical y más sabia que puede haber para desterrar la política de estos organismos.

Además, si se quiere sustraer de la política el nombramiento de los Directorios de los entes autónomos, me parece que el remedio que nos proponen, es pésimo. Se oponen a que sea el Consejo Nacional de Administración el que nombre los miembros del Directorio de la Caja, de los organismos autónomos, porque consideran que es un organismo que se mueve guiado por móviles políticos y proponen que sea la Asamblea General la que nombre...

(No apoyados. — Interrupciones).

—... y la Asamblea General, — podrán darse otra clase de razones, pero no puede negarse, — es un cuerpo esencialmente político, más político que el Consejo Nacional de Administración, que es un cuerpo mixto, de política y de administración.

(Apoyados. — No apoyados. — Interrupciones).

Señor Presidente. — ¡Orden, señores Diputados!

Señor Gallinal. — La Asamblea General, en tanto, es un cuerpo esencial y primordialmente político, y los nombramientos que hiciera en este organismo y en todos los entes autónomos, tendrían el sello político más evidente que si los hiciera el Consejo Nacional de Administración.

(Murmullos e interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Presidente. — ¡Orden, señores Diputados!

Señor Rospide. — ¿Me permite?...

El señor Diputado Gallinal acaba de decir que la Alta Corte de Justicia, por ser un organismo nombrado por la Asamblea General, es un cuerpo político. La Alta Corte de Justicia, hasta ahora, no ha hecho política.

(Interrupciones).

—Si se quiere que los miembros de la Alta Corte de Justicia no sean designados por la Asamblea General, debe modificarse la Constitución.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Guimaraens. — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Guimaraens. — Es evidente que este presupuesto no podrá ser sancionado en la tarde hoy. Voy a pedir que se declare sesión permanente y que, llegada la hora 15, se pase a un intermedio hasta mañana a las 14 horas, a fin de seguir considerando este asunto.

Señor Presidente. — Está a consideración de la Cámara la moción formulada por el señor Diputado Guimaraens.

Señor González (don Lizardo R.). — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor González (don Lizardo R.). — He pedido la palabra para declarar que no votaré sesiones a realizarse a las 14 horas, porque creo que ese es un régimen repudiable e inconveniente para la labor de la Cámara.

(Interrupciones).

Señor Navarro. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Navarro. — Señor Presidente: como la Cámara está por terminar sus sesiones de este mes, — posiblemente no se celebren muchas más, — y como hay necesidad y urgencia en votar este presupuesto para llevar un poco de tranquilidad a todos los empleados de la Caja, hago moción para que este asunto se coloque en primer término en la orden del día de la sesión ordinaria de hoy.

Señor Presidente. — En primer término, no se puede votar, señor Diputado.

Se va a votar la moción del señor Diputado Guimaraens: para que, a las 15 horas, se pase a un intermedio hasta mañana a las 14.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en sesenta y cinco).**

Puede continuar el señor Diputado Gallinal.

Señor Gallinal. — Señor Presidente: la afirmación que yo había hecho, de que, si se entrega a la Asamblea General el nombramiento de los Directorios de los entes autónomos y de esta Caja, no se lo sustrae de la influencia política, sino todo lo contrario, por ser la Asamblea General un organismo esencialmente político en su composición, sus fines y su modo de funcionamiento, es una afirmación de tal modo axiomática que, a mi juicio, no tiene ni necesita demostración. Es un hecho notorio y evidente. Si se quiere sustraer el nombramiento de los Directorios de la política, búsquese otro medio; pero esto de entregárselo a la Asamblea General podrá ser un remedio contra algún mal, pero no es, de ninguna manera, de sustraerlo a la infiltración de la política en esos entes, sino que es situarlo de lleno en la zona más activa e intensamente política que tiene la nación, como es la Asamblea General.

(Apoyados).

—Finalmente, señor Presidente, así como es un hecho, que no se podrá destruir que este Presupuesto no viene con aumento y de que no se busca hacer intervenir la política, yo deseo, para no eludir la responsabilidad de mi posición, siquiera brevemente deseo manifestar que he votado afirmativamente la proposición para que se diera esta módica remuneración a los miembros del Directorio de la Caja.

Podría extenderme largamente para probar la justicia de esta remuneración. Se trata de asignar solamente diez pesos por cada sesión, fijándose el máximo de cien pesos mensuales. Creo que es lo menos que se puede dar a hombres que van

(*Continuará*).

SECCION AVISOS

TOMO 109 Montevideo, Sábado 29 de Octubre de 1932 Núm. 7865

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 19 de Octubre de 1923.

1.º Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días .... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días. " 7.00
Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ...... " 0.20
Por los días que excedan de 20 .... " 0.10

2.º El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
Por semestre	" 6.00
Por año	" 12.00

VENTA DE NUMEROS ATRASADOS

(Resolución 29 de Octubre de 1931)

Del día	" 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de un mes	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración

OFICIALES

MINISTERIO DEL INTERIOR
SECCION INSPECTORES
Llamado a licitación

Llámase a licitación para la provisión de 2.500 pares de botas, 2.100 pares de borceguíes y 1.800 pares de pantorrilleras destinados a las policías de los Departamentos de campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras que se hallan en la Sección Inspectores del Ministerio del Interior, calle 25 de Mayo número 518, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (los sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas en la misma Sección el día 18 de Noviembre próximo, a las 15 horas, y en el mismo acto serán abiertas y leídas a presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Octubre 19 de 1932. — El Jefe de la Sección Inspectores.

(Cuenta corriente) Oct.21-3067-v.nov.1.o.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
DIVISION DEPOSITOS
Aviso

Se hace saber a los señores despachantes e importadores y público en general que en esta División (Sección Inspección) se encuentran a disposición de los que se consideren interesados, las relaciones de los bultos rezagados correspondientes a los almacenajes vencidos hasta el 31 de Diciembre de 1931. — Montevideo, Octubre 11 de 1932. — Exequiel Pereda. Jefe Interino de la División Depósitos.

(Cuenta corriente) Oct.13-2824-v.oct.31.

CAJA NACIONAL DE AHORROS Y DESCUENTOS
EXPEDICION DE UN DUPLICADO DE LIBRETA

Se hace saber que el señor Antonio Domínguez, promitente comprador de un solar de terreno de propiedad del Banco de la República O. del Uruguay, situado en la calle Benito Alvarez y señalado con el número 195 fracción F, según plano del agrimensor Mario Percovich, se ha presentado solicitando el duplicado de la libreta por habérsele extraviado el original. A los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación. — Octubre 17 de 1932.

$4.50 Oct.21-3098-v.nov.1.o.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase por segunda vez a licitación pública para la provisión de los siguientes artículos escolares, de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones: Número 8, 600 gruesas de portaplumas; número 9, 100 gruesas de lápices Faber número 1; número 10, 6.000 gruesas de lápices comunes; número 14, 30.000 hojas de papel de corte; número 21 1.000 cajas de broches surtidos; número 22, 10|000 cajas de tiza blanca; número 23, 3.000 cajas de tizas de color; número 24. 110.000 gomas de borrar lápiz f. 60; número 26, 300 tinteros para maestros; número 27, 5.000 tinterillos de porcelana; número 28, 1.200 tijeras grandes; número 29, 2.400 tijeras chicas; número 30, 2.400 cintas métricas; número 31; 2.400 metros articulados; número 32, 600 banderas nacionales para escuelas; número 33, 50 banderas nacionales para oficinas; número 36, 500 metros tela para pizarrón; número 37, 300 metros tela para encuadernar; número 38, 100 campanillas; número 44, 200 pares escuadras; número 45; 200 reglas planas; número 46, 100 gruesas doble decímetro; número 47, 200 compases de madera; número 48, 200 reglas "T"; número 49, 200 transportadores; número 51, 100 cajas sólidos geométricos; número 52, 1.200 porta tinteros; número 56, 300 gomas para lápiz; número 57, 240 gomas para tinta; número 58, 100 cajas de chinches; número 60, 50 frasquitos tinta para sellos; número 61, 1 gruesa de portaplumas para oficinas.

Los interesados pueden consultar el pliego de condiciones todos los días hábiles, de la hora 13 a 18, excepto los sábados, que rige el horario de 8 a 12, en la Secretaría, calle Soriano número 1045.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los licitantes que concurran al acto el 1.o de Noviembre próximo, a la hora 14, advirtiéndose que, por tratarse de un segundo llamado, aquéllas se abrirán cualquiera sea el número de proponentes y que, por lo mismo, no es menester formular propuesta independiente por cada renglón. El acto de la licitación se efectuará en esta Secretaría. — Romeo D'Ursi, Secretario General.

(Cuenta corriente) Oct.10-2811-v nov.1.o.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
OFICINA DE EXAMENES Y CONCURSOS

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal llama a concurso de oposición con plazo hasta el 31 de Octubre corriente, para proveer los cargos de Encargados de Grupos en los Institutos Normales.

Las bases respectivas podrá solicitarse en la Oficina de Exámenes y Concursos, calle Soriano número 1045, de las 17 a las 18 horas, con excepción de los sábados, que será de las 11 a las 12 horas. — Montevideo, Octubre 19 de 1932. — Raúl Villagrán Bustamante. Jefe de Oficina.

(Cuenta corriente) Oct.21-3107-v.oct.29.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
LLAMADO A LICITACION

Se comunica a los interesados de la licitación pública que efectúa esta Administración para el suministro de una caldera de 100 H. P., que ha sido prorrogada la apertura de las propuestas para el día 31 del corriente, a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 13 de 1932. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Oct.14-2904-v.oct.29.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la ejecución de un entrepiso a efectuarse en el Depósito de la Planta de Combustibles de La Teja.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento Comercial de esta Administración, calle Rincón número 465.

La apertura se efectuará en la Gerencia el día 9 de Noviembre a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 20 de 1932.

(Cuenta corriente) Oct.21-3112-v.nov.1.o.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
LICITACION REFINERIA DE PETROLEO

Se pone en conocimiento de los interesados en la licitación - concurso para la instalación de una refinería de petróleo en el Pantanoso, que ha sido postergada la fecha de apertura de las propuestas hasta el día 1.o de Marzo de 1933, a las 16 horas. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Oct.24-3164-v.nov.4.

COMISION CENTRAL DE LUCHA CONTRA LA LANGOSTA
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación para el suministro de gas - oil hasta la cantidad de cincuenta mil litros y de cinco mil litros de aceite lubrificante, utilizables en motores agrícolas.

Las propuestas deberán formularse en el sellado correspondiente y presentadas en sobres cerrados y lacrados en el local de la Dirección de Agronomía, calle Uruguay número 823, antes de la hora 10 del día vier-

nes 4 de Noviembre próximo, en que serán abiertas por la Comisión en presencia de los interesados que concurran al acto.

Por informes, dirigirse a la citada Dirección. — Montevideo, Octubre 25 de 1932. — La Secretaría.

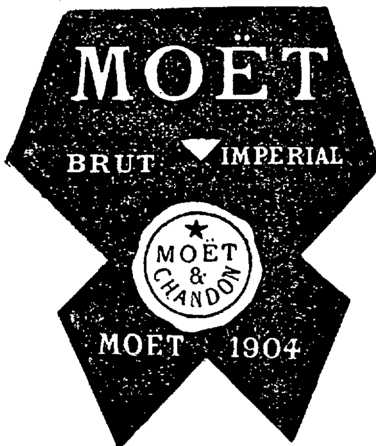
(Cuenta corriente) Oct.28-3311-v.nov.3.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 23506

Montevideo, Octubre 11 de 1932. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Maison Moet y Chandon. Fondée en 1743", establecida en Epernay (Marne) Francia, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. (Vinos de Champagne). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00. Oct.18-2972-v.nov.4.

ACTA N.o 22916

Montevideo, Mayo 7 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The American Steel and Wire of New Jersey, con domicilio en la ciudad de Cleveland, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 8 a (metales en masa, lingotes, barras, hojas, planchas, hilos y residuos ,y especialmente alambre de púa). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.15-2929-v.nov.1.o.

ACTA N.o 23550

Montevideo, Octubre 25 de 1932. — Con esta fecha el señor Victorio J. Rombys, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

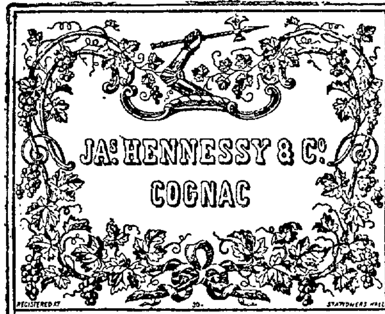


para distinguir artículos de la clase 14.a (bolsas y maletas de toda clase y material para uso especialmente en automóviles). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.28-3238-v nov 16.

ACTA N.o 23515

Montevideo, Octubre 13 de 1932. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de los señores Jean Baptiste Edouard Paul Firino Martell, Edouard Jean Joseph Firino Martell, Marie Mourice Noel Firino Martell, James Richard Charles Hennessy, Jacques Patrick Jean Hennessy y James Jean Mourice Richard Hennessy, ha solicitado el registro de la marca

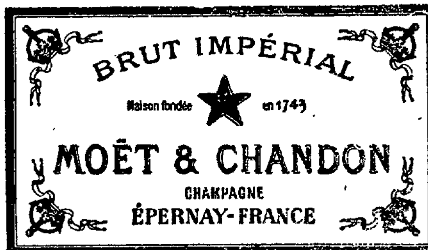


para distinguir artículos de la clase 2.a. (Aguardientes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00. Oct.18-2980-v.nov.4.

ACTA N.o 23505

Montevideo, Octubre 11 de 1932. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Maison Moet y Chandon. Fondée en 1743", establecida en Epernay (Marne). Francia, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. (Vinos de Champagne). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00. Oct.18-2976-v.nov.4.

ACTA N.o 23508

Montevideo, Octubre 11 de 1932. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Maison Moet y Chandon. Fondée en 1743" establecida en Epernay (Marne). Francia, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. (Vinos de Champagne). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00. Oct.18-2974-v.nov.4.

ACTA N.o 23504

Montevideo, Octubre 11 de 1932. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Maison Moet y Chandon. Fondée en 1743" establecida en Epernay (Marne). Francia ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. (Vinos de Champagne). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00. Oct.18-2977-v.nov.4.

ACTA N.o 23516

Montevideo, Octubre 13 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por la firma A. B. Gardella, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

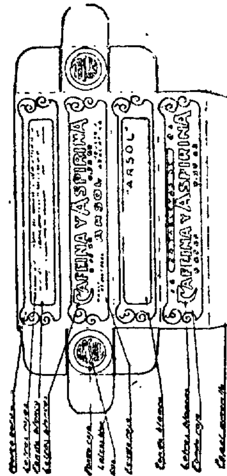
"EDISON"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.17-2931-v.nov.3.

ACTA N.o 23518

Montevideo, Octubre 14 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Ricardo Hirsch, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

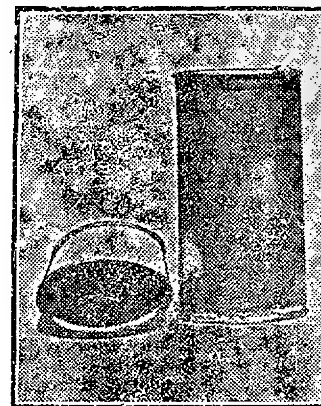


para distinguir artículos de la clase 9.a (tabletas de cafeína y aspirina). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$9.40 Oct.17-2962-v.nov.3.

ACTA N.o 23513

Montevideo, Octubre 11 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Strauch y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

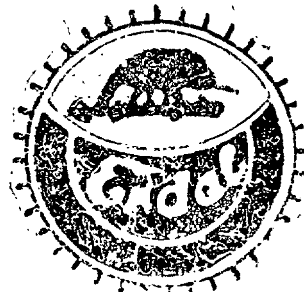


para distinguir artículos de la clase 9.a (creolina). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.17-2963-v.nov.3.

ACTA N.o 23453

Montevideo, Setiembre 23 de 1932. — Con esta fecha los señores Wolf Katz y Norberto Mayer, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

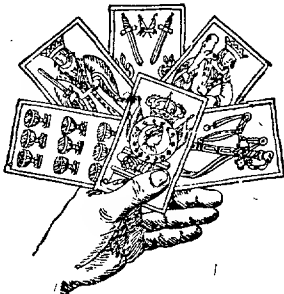


para distinguir artículos de la clase 14.a (pomadas y betunes para el calzado). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.17-2954-v.nov.3.

ACTA N.o 23538

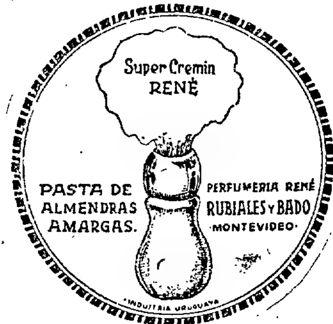
Montevideo, Octubre 20 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlisle y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.
$7.00 Oct.27-3256-v.nov.14.

ACTA N.o 23533

Montevideo, Octubre 25 de 1932. — Con esta fecha los señores Rubiales y Bado, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (jabones para la barba y jabones en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.27-3279-v.nov.14.

ACTA N.o 23539

Montevideo, Octubre 20 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlisle y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para diitsnguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.27-3257-v.nov.14.

ACTA N.o 23535

Montevideo, Octubre 19 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Pelegrín de Pomés Soler, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



"NEVIN"

para distinguir artículos de la clase 7.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.26-3217-v.nov.12.

ACTA N.o 23542

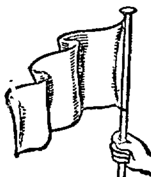
Montevideo, Octubre 20 de 1932. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de The Bradford Dyers Assotiation Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (artículos de algodón en piezas). — Horacio Arredondo Jefe de Sección.
$7.00 Oct.24-3144-v.nov.10.

ACTA N.o 23540

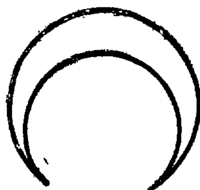
Montevideo Octubre 20 de 1932. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de Joseph Crosfield y Sons Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 13.a (velas, jabón común, detergentes, cerillas y preparaciones para el lavado). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.24-3145-v.nov.10.

ACTA N.o 23541

Montevideo, Octubre 20 de 1932. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de Joseph Crosfield y Sons, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 13.a (jabón). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.24-3146-v.nov.10.

ACTA N.o 23534

Montevideo, Octubre 18 de 1932. — Con esta fecha los señores Vacca Hermanos y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a (cueros, suelas, plantas, contrafuertes, puntadura, plantillas, tapas, tacos y medias suelas de cuero y goma, calzado). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.22-3116-v.nov.9.

ACTA N.o 23525

Montevideo, Octubre 17 de 1932. — Con esta fecha los señores Isidro Alegresa y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.22-3117-v.nov.9.

ACTA N.o 23532

Montevideo, Octubre 18 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Kolok Manufacturing Company, Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15a. (artículos de papelería y librería y artículos de escritorio de todas clases). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.22-3141-v.nov.9.

ACTA N.o 23529

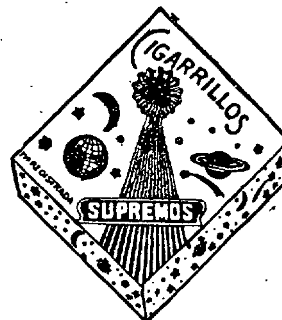
Montevideo, Octubre 18 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.21-3061-v.nov.8.

ACTA N.o 23510

Montevideo, Octubre 11 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor José Pérez Belda, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (artículos para fumadores, papeles para cigarrillos, cigarros, cigarrillos y tabacos elaborados, excepto cigarros de hoja). — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.
$7.00 Oct.17-2932-v.nov.3.

ACTA N.o 23503

Montevideo, Octubre 8 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mendel y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"CIELITO MIO"

para distinguir artículos de la clase 10.a (perfumería, jabones, peines, esponjas y otros accesorios para tocador). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.14-2872-v.oct.31.

ACTA N.o 23530

Montevideo, Octubre 18 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.21-3062-v.nov.8.

ACTA N.o 23527

Montevideo, Octubre 18 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Oct.22-3114-v.nov.9.

ACTA N.o 23520

Montevideo, Octubre 15 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Pedro Begino, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Oct.22-3142-v.nov.9.

ACTA N.o 23519

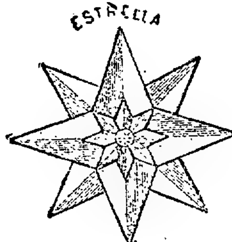
Montevideo, Octubre 15 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Cockshutt Plow Co. Ltd., con domicilio en Brantford, Ontario (Canadá), han solicitado la renovación de la marca

"MERCEDES"

para distinguir artículos de la clase 11.a (arados, sembradoras, rastras de discos y cultivadores, sus partes, piezas y accesorios). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Oct.22-3113-v.nov.9.

ACTA N.o 23524

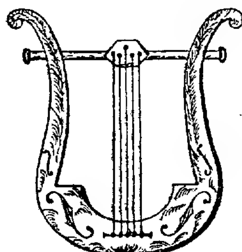
Montevideo, Octubre 17 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores H. W. Roberts y Compañía, de Montevideo y Buenos Aires, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Oct 22-3118-v.nov.9.

ACTA N.o 23528

Montevideo, Octubre 18 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Oct.22-3115-v.nov.9.

ACTA N.o 23499

Montevideo, Octubre 5 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores F. Greco y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"PIREINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Oct.13-2841-v.oct.29.

ACTA N.o 23.523

Montevideo, Octubre 15 de 1932. — Con esta fecha los señores Juan Bourtoule y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"MON PLAISIR"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Oct.19-3032-v.nov.5

ACTA N.o 23521

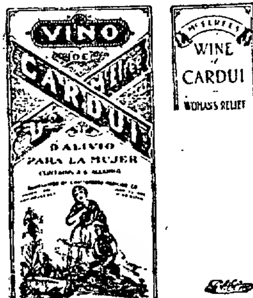
Montevideo, Octubre 15 de 1932. — Con esta fecha los señores Juan Bourtoule y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"CHICHI"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Oct.19 3034-v.nov.5.

ACTA N.o 23512

Montevideo, Octubre 11 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Chattanooga Medicine Co., con domicilio en la ciudad de Chattanooga, Estado de Tennessee (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (medicinas para enfermedades de la mujer). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Oct.19-3006-v.nov.5.

ACTA N.o 23212

Montevideo Julio 16 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Solá Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a (hojas para máquinas de afeitar). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Oct.20-3042-v.nov.7.

ACTA N.o 23517

Montevideo, Octubre 13 de 1932. — Con esta fecha los señores La Plata Reel Cotton Co. Ltd., apoderados de la J. y P. Coats, Limited, con domicilio en Paisley (Escocia) han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (algodón para coser). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Oct.20-3043-v.nov.7.

ACTA N.o 23531

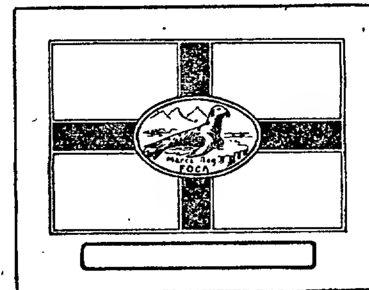
Montevideo, Octubre 18 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Oct.21-3063-v.nov.8.

ACTA N.o 23511

Montevideo, Octubre 11 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la F. Rocco, S. A., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 7.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Oct.14-2901-v.oct.31.

ACTA N.o 23546

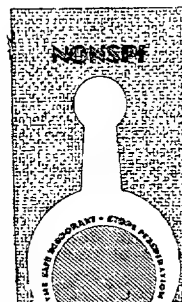
Montevideo, Octubre 20 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de a Compañía Británica de Construcciones de Acero Limitada, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"CONQUISTADOR"

para distinguir artículos de la clase 8.a (metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, productos de fundición, herrería y calderería). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Oct.24-3153-v.nov.10.

ACTA N.o 23533

Montevideo, Octubre 18 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Nonspi Company, con domicilio en la ciudad de St. Louis, Estado de Missouri y Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (preparaciones para el toilet para impedir la transpiración excesiva y desodorantes en toilet). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Oct.25-3179-v.nov.19.

ACTA N.o 23536

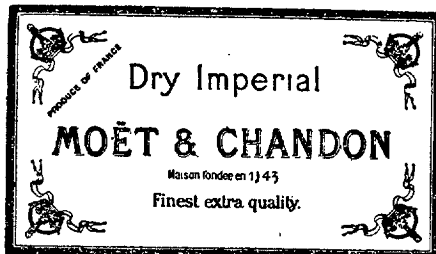
Montevideo, Octubre 19 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores F. Greco y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"MASSONE"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo Jefe de Sección. $7.00 Oct.25-3180-v.nov.10.

ACTA N.o 23509

Montevideo, Octubre 11 de 1932. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Maison Moet y Chandon. Fondée en 1743", establecida en Epernay (Marne), Francia, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. (Vinos de Champagne). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00. Oct.18-2973-v.nov.4.

ACTA N.o 23503

Montevideo, Octubre 11 de 1932. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Maison Moet y Chandon. Fondée en 1743", establecida en Epernay (Marne), Francia, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. (Vinos de Champagne). —, Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00. Oct.18-2978-v.nov.4.

ACTA N.o 23507

Montevideo, Octubre 11 de 1932. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Maison Moet y Chandon. Fondée en 1743", establecida en Epernay (Marne), Francia, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. (Vinos de Champagne). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00. Oct.18-2975-v.nov.4.

ACTA N.o 23514

Montevideo, Octubre 13 de 1932. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de los señores Jean Baptiste Edouard Paul Firino Martell, Edouard Jean Joseph Firino Martell, Marie Mourice Noel Firino Martell, James Richard Charles Hennessy, Jacques Patrick Jean Hennessy y James Jean Mouice Richard Hennessy, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. (Aguardientes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.18-2979-v.nov.4.

ACTA N.o 23522

Montevideo, Octubre 15 de 1932. — Con esta fecha los señores Juan Bourtoule y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"NEUROL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.19-3033-v.nov.5.

ACTA N.o 23548

Montevideo, Octubre 24 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Valentín Martínez y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

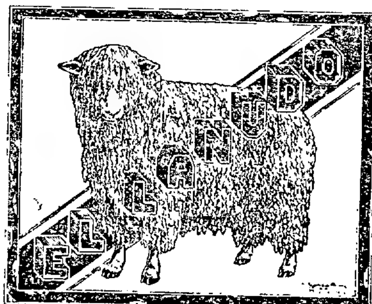
"LAUSANA"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.27-3262-v.nov.14.

ACTA N.o 23537

Montevideo, Octubre 19 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Pedro Mèillet, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

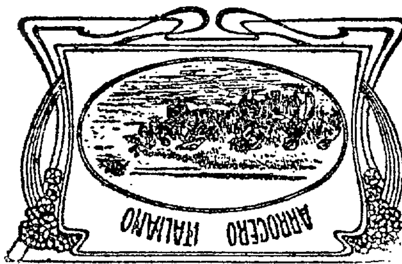


para distinguir artículos de la clase 9.a (productos veterinarios, vermífugos, sarnífugos, insecticidas y tabacos para sarnífugos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.26-3218-v.nov.12.

ACTA N.o 23544

Montevideo, Octubre 21 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de La Cosechera, A. B. Rocca, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según se detalla). — Horacio Arredondo Jefe de Sección.

$7.00 Oct.23-3289-v.nov.15.

ACTA N.o 23546

Montevideo, Octubre 22 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Eugenio Robert y Compañía (en concordato de liquidación), con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"MERCEDES"

para distinguir toda clase artículos comprendidos en la clase 11.a (con excepción de arados, sembradoras rastras de discos y cultivadoras). — Horacio Arerdondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.28-3290-v.nov.15.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3648

Montevideo, Octubre 21 de 1932. — Con esta fecha la firma Scarcella de Otero, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en zapatillas para football", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A Giuffra, Secretario.

$8.00 Oct.28-3298-v.nov.21.

ACTA N.o 3651

Montevideo, Octubre 25 de 1932. — Con esta fecha los señores Salvador Guerra González y Martín Davila Giatlli, del Departamento de Colonia (República Oriental del Uruguay), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una mejora adicional al privilegio número 2679, para un nuevo tipo de gasificador y toma de aire caliente graduable para aplicar a los motores a nafta para quemar gas - oil", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se hace la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Oct.27-3276-v.nov.19.

ACTA N.o 3646

Montevideo, Octubre 15 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Guggenheim Brothers, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Tratamiento de aguas cloacales y servidas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena a presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra Secretario.

$8.00 Oct.19-3007-v.nov.11.

ACTA N.o 277

Montevideo, Octubre 14 de 1932. — Con esta fecha el señor Rodolfo Molfese, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de parquet de madera sin contra parquet" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Oct.19-3004-v.nov.11.

ACTA N.o 3647

Montevideo Octubre 13 de 1932. — Con esta fecha el señor Rogelio Hernández, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en cajas para fósforos y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Oct.15-2917-v.nov.8.

ACTA N.o 3641

Montevideo Setiembre 30 de 1932. — Con esta fecha el señor Carlos Gamba, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dique flotante "Neptuno" para salvataje de barcos sumergidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Oct.8-2771-v.nov.1.o.

ACTA N.o 3645

Montevideo, Octubre 10 de 1932. — Con esta fecha el señor Juan A. Moro, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras del sistema de colgado de reses por medio de rieles con ganchos corredizos en furgones de transportes de carne", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Oct.13-2831-v.nov.5.

ACTA N.o 273

Montevideo, Octubre 3 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Fortunato Pagani y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de preparado lignífero para contrapisos y pisos sonoros e insonoros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo. Director — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Oct.7-2744-v.oct.31.

ACTA N.o 272

Montevideo, Octubre 3 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Fortunato Pagani y Co. con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Vaporización de toda clase de maderas nacionales con o sin producto químico y extracción de tanino, sus productos y derivados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo. Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Oct.7-2743-v.oct.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones a efectuarse en el edificio de la Subreceptoría de Rosario, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Colonia. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 16 de Noviembre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 21 de 1932. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.24-3165-v.nov.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación para la contrucción del depósito de distribución para la ciudad de San Carlos. Las propuestas se recibirán el día 16 de Diciembre próximo, a las 16 horas, en la Dirección de Saneamiento, calle Río Negro número 1528, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones, planos, etc., se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles a las horas de oficina.

Los interesados podrán adquirir los planos, pliegos de condiciones, memoria, solicitándolos en la Secretaría de la Dirección, previo pago de la suma de $ 4.50 por los planos, $ 1.00 el pliego de condiciones y memoria.

Se previene a los interesados que las propuestas deberán ser presentadas en los sellados respectivos. — Montevideo, Octubre 21 de 1932. — E. Du Pré, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.24-3167-v.nov.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para el camino de Rosario - La Lata

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 3958, se hace saber a los interesados que por decreto del Consejo Nacional de Administración, de fecha 14 de Octubre del corriente año, se ha declarado urgente la expropiación con destino al camino de Rosario - La Lata, cuya construcción fué resuelta por la ley de 19 de Octubre de 1928, de la siguiente propiedad situada en la 3.a sección judicial del Departamento de Colonia:

Colonia:

Propiedad de don Lizardo Hoffmann: área de 0 H. 2151 m.2 56 y linda: por el Norte, más terreno del señor Lizardo Hoffmann; por el Este, camino de Rosario a Colonia Suiza; por el Sur, camino de Rosario a La Lata y por el Oeste, terreno expropiado al Consejo N. de Enseñanza Primaria y Normal.

Los que se consideren con derecho al inmueble expropiado podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las Oficinas de la Dirección de Topografía, calle Colonia número 1479, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Ocutbre 19 de 1932. — Luis Scheitler.
(Cuenta corriente) Oct.21-3105-v.oct.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones del camino de San José a Mercedes

De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 3958, se hace saber a los interesados que por decretos del Consejo Nacional de Administración de fecha 15 de Julio del corriente año, se ha declarado urgente la expropiación con destino al camino de San José a Mercedes, cuya construcción fué resuelta por la ley de 19 de Octubre de 1928, de la siguiente propiedad situada en la 4.a sección judicial del Departamento de San José:

Propiedad de la sucesión de don Ginés Chamorro y doña Telésfora Perdomo de Chamorro: área de 0 H. 1113 m.2 00 y linda: por el Noreste, más terreno de los propietarios; por el Sureste, camino vecinal: Suroeste, camino Nacional a Mercedes y por el Oeste, Ramón Britos.

Los que se consideren con derecho al inmueble expropiado podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las Oficinas de la Dirección de Topografía, calle Colonia número 1479, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Octubre 19 de 1932 — Luis Scheitler.
(Cuenta corriente) Oct.21-3106-v.oct.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la señora Casilda Amonte o apoderado en forma para que comparezcan ante esta Oficina, calle Uruguay número 822, dentro de un plazo de diez días a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de una parcela de terreno destinada a la carretera Rocha al Chuy. — Montevideo, Octubre 26 de 1932. — José Pedro López, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.28-3315-v.nov.7.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Doña Carolina Angela Boggiani se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 1382 del primer cuerpo del Cementerio Central que está a nombre de don Carlos Sanvicente. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Julio 26 de 1932. — La Dirección.
$16.00 Jl.30-582-v.act.31.

Debiendo ser extraído del nicho número 41 del Buceo, propiedad de doña Baldomera Juliana García, los restos de Dolores G. H. y Caraballo, Zolaida Aguilar, Bernardino C. Serano, Anacleto García, Carmen Romero, Francisco Lema, Rosa B. de Morasso, Flora P. Valles, Pedro Digilatti, Luis Morasso, Segundo G. Ubaldo, Pedro Labano, Carolina Q. de López, Mariano Queirol, Francisca B. de Queirol, Américo Lúgaro Arturo Queirolo, José Rovira, Alfredo P Lúgaro, Eugenia Silva de García, Antonio Fignoni y los de Pascual Ragoni, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Julio 22 de 1932. — La Dirección.
$27.00 Jl.30-575-v.oct.30.

CONCEJO AUXILIAR DE NUEVA HELVECIA
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública hasta el día 1.o de Noviembre próximo para adquirir un tractor cuya fuerza varía en 20|30 H. P. en la barra de tiro.

Las propuestas en el sellado correspondiente y de acuerdo con el pliego de condiciones que obra en esta Oficina se recibirán hasta el día ya indicado, a las 16 horas, en que se procederá a su apertura. — Nueva Helvecia, Octubre 11 de 1932. — D Soulier, Presidente. — S. E. Bernardi, Secretario.
$6.00 Oct.14-2878-v.oct.31.

CONCEJO AUXILIAR AUTONOMO DE PANDO
Desviación de camino

EDICTO — Por disposición del Concejo Auxiliar Autónomo se hace saber al público que los señores Benigno Paiva Irisarri y Lorenzo E. Foderé, se han presentado solicitando la desviación del camino vecinal que conduce al paraje conocido por Barra de Pando y que actualmente atraviesa en parte el campo de la esposa del primero de los comparecientes y en parte separa los predios de la misma señora y del soliitcante Foderé.

La desviación se hará en la forma que indica el croquis agregado a los antecedentes, o sea, estableciéndose el camino en la linde de los predios de los comparecientes y con el compromiso de dejarlo en la parte desviada, en buenas condiciones de transitabilidad.

De acuerdo con lo que establece el artículo 687 del Código Rural se hace pública esta gestión por el término de treinta días, a los efectos correspondientes. — Pando, Octubre 20 de 1932. — I. M. Vigo, Secretario.
$9.00 Oct.26-3213-v.nov.12.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Octubre del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN GONDA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Paysandú número 951 y doña LOLA GONZALEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Bartolomé Mitre número 1567.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en a puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 1365-v.oct.31.

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SECUNDINO FARO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Buenos Aires número 158, y doña REDOSINDA LOPEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Paysandú número 918.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 1355-v.oct.31.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Octubre del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVIO CASANOVA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 589, y doña MARIA BLANCA LOPEZ PIRIZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 581.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 1412-v.nov.5.

En Montevideo y el día 25 del mes de Octubre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ENRIQUEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 507, y doña MARIA CAMPO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 503.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 1413-v.nov.5.

En Montevideo y el día 24 del mes de Octubre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN A. PUIG, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en La Plata, domiciliado en la calle San Salvador número 1757, y doña OFELIA PERILLO, de 25 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Zabala número 1415.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 1414-v.nov.5.

En Montevideo y el día 25 del mes de Octubre del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NEMESIO QUINTIN DE LOS SANTOS, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas domiciliado en la calle 25 de Mayo número 494, y doña JUANA CRISOSTOMA DE LOS SANTOS, de 39 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en a calle 25 de Mayo número 494.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina. (Gratis) 1415-v.nov.5.

En Montevideo y el día 17 del mes de Octubre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado uunirse en matrimonio don MANUEL WILUZANSKI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión tejedor, de nacionalidad polaco, nacido en Bialyskok, domiciliado en la calle Cerrito número 558, y doña REGINA NUDELMAN, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Szydlowic, domiciliada en la calle Cerrito número 558.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 1369-v.nov.1.o.

En Montevideo y el día 17 del mes de Octubre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MAIJA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliadado en la calle Juan Carlos Gómez número 1581, y doña ELISA BARRANQUE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Juan Carlos Gómez número 1131.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina. (Gratis) 1370-v.nov.1.o.

En Montevideo y el día 18 del mes de Octubre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MARTINEZ OCAMPO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1459, y doña AREOPAGITA CIMA ROCHA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Treinta y Tres número 1459.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina (Gratis) 1371-v.nov.1.o.

En Montevideo y el día 21 del mes de Octubre del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATILIO MARIO VALENTE, de 17 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Solís número 1623, y doña JULIA ANTONIA BUONOMO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Piedras número 482.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina. (Gratis) 1372-v.nov.1.o.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Octubre del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO CORREA PINTO, de 39 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad portugués, nacido en Porto (Portugal), domiciliado en la calle Sarandí número 548, y doña PALMYRA SIERRA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en San Pablo, domiciliada en la calle Sarandí número 548.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis (ilegible), Oficial del Estado Civil. $2.00. 1388-v.nov.3.

En Montevideo y el día 13 del mes de Octubre del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESLAWO GADOMSKI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad polaco, necido en Lomza, domiciliado en la calle Reconquista número 283, y doña JOSA PIANKO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Lomza, domiciliada en la calle Reconquista número 383.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por [illegible] manda la ley. — Luis (ilegible), Oficial del Estado Civil. — De Oficio. — Conste. (Gratis). 1389-v.nov.3.

En Montevideo y el día 17 del mes de Octubre del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON CVALINA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad polaco, nacido en Dobrylas, domiciliado en la calle Reconquista número 383, y doña BOLESLAVA TOMASIESKA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Dobrylas, domiciliada en la calle Reconquista número 283.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis (ilegible), Oficial del Estado Civil. — De Oficio. — Conste. (Gratis). 1390-v.nov.3.

En Montevideo y el día 13 del mes de Octubre del año 1932, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASIMIRO KOSCIUCH, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad polaco, nacido en Suvalki, domiciliado en la calle Alzaibar número 1222, y doña JUANA FILIPIAK, de 23 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Varsovia, domiciliada en la calle Alzaibar número 1222.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — López Arerseigor. (Gratis) 1341-v.oct.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Octubre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMERICH GOLDINGER de 27 años de edad de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad austriaco, nacido en Burgenland, domiciliado en la calle Buenos Aires número 474 y doña MARIA HUTTER, de 25 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad austriaca nacida en Burgenland domiciliada en la calle Sarandí número 376.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil — Gratis. — Conste. — López Arreseigor.

(Gratis) 1367-v.oct.31.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Octubre del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMUALDAS VAL[illegible]ONIS de 22 años de edad, de estado soltero de profesión carpintero, de nacionalidad lituano, nacido en Birzis el 7 de Enero de 1910, domiciliado en el Mercado Central número 112, y doña ANELE IVANAUSKAITE, de 21 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Kedainis el 11 de Diciembre de 1910, domiciliada en el Mercado Central.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00. 1373-v.nov.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Octubre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GONZALO CARLOS PALOMERO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión artista, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires el 11 de Febrero de 1892, domiciliado en la calle Soriano número 868, y doña MARIA ARMAND, de 35 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires el 14 de Noviembre de 1896, domiciliada en la calle Soriano número 868.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 1377-v.nov.1.o.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Octubre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE POL SAIZAR, de 30 años de edad de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, domiciliado en la calle Río Negro número 1222, y doña SOFIA AMIRA DEUS VARELA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Río Negro número 1222.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1378-v.nov.1.o.

En Montevideo y el día 27 del mes de Octubre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELESTINO BICCA LEZAMA, de 34 años de edad, de estado viudo, de profesión comerciante, de nacionalidad brasileño, nacido en Río Grande do Sul el 19 de Mayo de 1898, domiciliado en la calle General Paz número 1389, y doña TERESINA DE LISA ROSSI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno el día 13 de Julio de 1910, domiciliada en la calle Santiago de Chile número 968.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl A. Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 1424-v.nov.5.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Octubre del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLARO MANUEL VARELA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Yaguarón número 1617, y doña JUANA ACUÑA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Yaguarón número 1617.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferreria, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste — Ferreria. (Gratis). 1384-v.nov.3.

En Montevideo y el día 15 del mes de Octubre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO GUASSARDO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1317, y doña CELEDONIA FONSECA, de 22 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Yaguarón número 1334.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferreria, Oficial del Estado Civil. $2.00 1376-v.nov.1.o.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Octubre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS BESUN, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nueva York número 1486, y doña AIDA FULCHI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 2329.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 1411-v.nov.5.

En Montevideo y el día 21 del mes de Octubre del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO BUSCHIAZZO, de 38 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la avenida Agraciada número 2616, y doña ELVIRA PESCE PEREYRA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la avenida Agraciada número 2616.

En fe de lo ... supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00. 1379-v.nov.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Octubre del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCES TAYLOR DAVISON, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Arequita número 2139, y doña AURORA A. GARCIA GABITO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en la calle Arequita número 2139.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00. 1394-v.nov.3.

En Montevideo y el día 19 del mes de Octubre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ERNESTO FRIERI, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión periodista, de nacionalidad uruguayo, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Asunción número 1459, y doña JUANA SAN ROMAN, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Asunción número 1459.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 1354-v.oct.29.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 23 del mes de Octubre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR JULIO MAILHOS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Colón, y doña MARGARITA PUJADAS BONNET, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Lanús número 6064.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 1416-v.nov.5.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Octubre del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO FLORES, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle D. Costa número 170, y doña MARIA HERMINIA BARBOZA, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Pérez Gomar número 4285.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00. 1397-v.nov.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Octubre del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ATURAOLA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Fray Bentos número 16, y doña AIDA VIGLINO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Fray Bentos número 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00. 1398-v.nov.3.

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN VIERA, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Mahoma número 4382, y doña JUANA DE LEON, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Mahoma número 4332.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 1356-v.oct.31.

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO VAZQUEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Palomas número 18, y doña JULIETA ROMERO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Palomas número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio ... como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 1357-v.oct.31.

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE MOZZO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Tomás Claramunt número 8, y doña FLOR DE LIS MOTTA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle Tomás Claramunt número 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 1358-v.oct.31.

En Montevideo y el día 19 del mes de Octubre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GONZAGA MOLINA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Industria número 3391, y doña CONCEPCION SOCORRO, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Godoy número 33.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 1459-v.oct.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Octubre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADRIAN EDMUNDO MACHADO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el camino Propios número 2644, y doña MARIA DELIA VICTOREIRA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Arrayán número 286.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 1360-v.oct.31.

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO DE LEON, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Barrozo número 11, y doña GREGORIA SOSA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Barrozo número 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 1361-v.oct.31.

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL REINALDO CASCO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Arrieta número 3174, y doña LILA SILVA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Arrieta número 3174.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 1362-v.oct.31.

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE VILLASANTE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Cabrera número 3492, y doña ELIDA MOSQUEIRA, de 13 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cabrera número 3492.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 1363-v.oct.31.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Octubre del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don

SEVERO SALSAMENDI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad oriental, nacido en la 5.a sección del Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Pérez Galdós número 4114, y doña REGINA SANTOS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Migues (Departamento de Canelones), domiciliada en la calle Smidel número 2878.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00. 1384-v.nov.3.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Octubre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ANTONIO CROSA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Vilardebó número 1838, y doña MODESTA MARTINEZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Vilardebó número 1838.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1347-v.oct.29.

En Montevideo y el día 24 del mes de Octubre del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL CAVASSA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el boulevard Artigas número 3600, y doña RAMONA FERNANDEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en el boulevard Artigas número 3600.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.

(Gratis). 1391-v.nov.3.

En Montevideo y el día 23 del mes de Octubre del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENCIO VIOTTI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el boulevard Artigas número 3126, y doña MARIA CELIA FERNANDEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oiental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Victoria número 3029.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00. 1392-v.nov.3.

En Montevideo y el día 23 del mes de Octubre del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO ANDRES HANSEN, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en la Gobernación de Río Negro, domiciliado en la calle Uruguay número 1068, y doña ELIDA FERNANDEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Burgues número 2955.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00. 1393-v.nov.3.

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO RAUL BENTOS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Fomento número 1670, y doña VICENTA OFELIA PEREZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Araycuá número 2041.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1345-v.oct.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Octubre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO ALMANZOR IRIBURO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión dentista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Río Negro, domiciliado en la avenida San Martín número 3163, y doña MARIA ISABEL VASCONCELLOS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro, domiciliada en la avenida San Martín número 3163.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1348-v.oct.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Octubre del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISRAEL ZELMAN, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad polaco, nacido en Wasilkoy, domiciliado en la calle Colorado número 1833, y doña EVA LAMPERT, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Sokolka, domiciliada en la calle Vilardebó número 1764.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1349-v.oct.29.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro y el día 22 del mes de Octubre del año 1932 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO MANUEL SANTOS, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la colonia del Frigorífico Nacional, y doña RAMONA LISTON, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Lugo, domiciliada en la colonia del Frigorífico Nacional.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00. 1399-v.nov.3.

En la Villa del Cerro y el día 21 del mes de Octubre del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO GUZMAN BREGONIS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en las Tres Esquinas, y doña AUREA ALONSO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en el Barrio Casabó.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00. 1400-v.nov.3.

En el Cerro y el día 24 del mes de Octubre del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEKSI BUBLIK, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad ruso, nacido en Rusia, domiciliado en la calle República Argentina número 264, y doña MARIA ALECHI, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en la calle República Argentina número 264.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00. 1401-v.nov.3.

En el Cerro y el día 19 del mes de Octubre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIMION LEONOW, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad ruso, nacido en Robalovka, domiciliado en la calle Turquía número 17, y doña ZOFIA KRIETIENITE, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de su sexo de nacionalidad lituana, nacida en Kovno, domiciliada en la calle Centro América número 345.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 1342-v.oct.29.

En la Villa del Cerro y el día 19 del mes de Octubre del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MIGUEL MOLLOY, de 42 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la provincia de Buenos Aires, domiciliado en la calle Grecia sin número, esquina Suiza, y doña JUANA RAMPOLDI, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Grecia número 655.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 1343-v.oct.29.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Octubre del año 1932 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES DOSCHYN, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad polaco, nacido en la provincia de Semiatyiese (Polonia), domiciliado en la calle Guadalupe número 1335, y doña CATALINA KRYZANEK, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Polonia, domiciliada en la calle Guadalupe número 1335.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00. 1395-v.nov.3.

En Montevideo y el día 23 del mes de Octubre del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANSELMO FRANQUI, de 49 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Adolfo Berro número 1158, y doña PILAR ROBA, de 44 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Adolfo Berro número 1158.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.

(Gratis). 1396-v.nov.3.

En Montevideo y el día 19 del mes de Octubre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO ZUNINO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Farini número 3123, y doña BEATRIZ FRANCO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Arapey número 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 1340-v.oct.29.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Octubre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DONATO JOSE MACELLARO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cebollatí número 1587, y doña ROMA ELIDA MORANDO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1417--v.nov.5.

En Montevideo y el día 30 del mes de Setiembre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han poryectado unirse en matrimonio don HILARIO MUNIZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión militar (soldado), de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Dante número 1979, y doña TEODORA MARTINEZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en San Juan Bautista, domiciliada en la calle Dante número 1979.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.

(Gratis) 1418-v.nov.5.

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CRESCENCIO MARTINEZ, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Minas, domiciliado en la calle Victoria número 2070, y doña DAMIANA PASTOR GONZALEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Logroño, domiciliada en la calle Sierra número 1979.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 1386-v.nov.3.

En Montevideo y el día 14 del mes de Octubre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO CORRALES, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión militar (soldado), de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 2019, y doña FELIPA CEQUEIRA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la avenida 18 de Julio número 2019.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.

(Gratis) 1387-v.nov.3.

En Montevideo y el día 15 del mes de Octubre del año 1932, a las 14 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ANTONIO IGLESIAS, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión encuadernador, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Gonzalo Ramírez número 1811, y doña HILARIA ULLOA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Gonzalo Ramírez número 1811.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1350-v.oct.29.

En Montevideo y el día 13 del mes de Octubre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO BATISTA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Municipio número 1625, y doña VICTORIA MARTINEZ, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Municipio número 1625.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1351-v.oct.29.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERMIN ANTONIO TESORE, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Mangas el 7 de Julio de 1901, domiciliado en esta sección, y doña EVELINA CASARAVILLA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno el 5 de Agosto de 1907, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — A. Ponce de León, Oficial del Estado Civil. $2.00 1364-v.oct.31.

18.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Octubre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CARLOS LAMOTHE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Maldonado número 2256, y doña MYRTHA CARMEN MAUTONE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión maestra, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 2256.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 1402-v.nov.4.

En Montevideo y el día 19 del mes de Octubre del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO FONTANA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 2284, y doña CARMEN BROQUETAS, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Barcelona domiciliada en la calle Durazno número 2284.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 1344-v.oct.29.

19.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Octubre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO BREUER, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad húngaro, nacido en Koposvar, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1782, y doña IDA RAFAEL, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Transilvania, domiciliada en la calle Emilio Reus número 2448.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil $2.00 1380-v.nov.3.

En Montevideo y el día 23 del mes de Octubre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse n matrimonio don GUILLERMO ROBINSON, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cagancha número 2378, y doña MARIA ESTHER RUSSI, de 15 años de dad, de estado soltera, de profsión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cagancha número 2378.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain.

(Gratis) 1381-v.nov.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Octubre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO LASCANO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 2134, y doña DOMINGA AGUILERA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 2134.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derchos. — Conste. — Amondarain.

(Gratis) 1382-v.nov.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Octubre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO CESENAVE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo domiciliado en la calle Defensa número 2013, y doña NEMENCIA BLANCO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Defensa número 2013.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain.

(Gratis) 1383-v.oct.31.

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1932, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANIELLO FILPI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Marcelino Berthelot número 1675, y doña BLANCA NIEVE NUÑEZ, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Marcelino Berthelot número 1715.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil $2.00 1345-v.oct.29.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Octubre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANGEL BENTANCURT, de 25 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle B. Riquet número 6, y doña DELIA ELSIRA PETRONI de 21 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en la calle Santa Lucía número 120.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1406-v.nov.4.

En Montevideo y el día 21 del mes de Octubre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CODINA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Almería, domiciliado en la calle C. Tellier número 15, y doña ROSALIA CASTRO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle H. y Obes número 63.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1407-v.nov.4.

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO J. M. CUNEO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en 2.o Pasaje número 22, y doña MARIA CELIA BALDIZONI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en 2.o Pasaje número 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1408-v.nov.4.

En Montevideo y el día 23 del mes de Octubre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON RODRIGUEZ, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la calle V. Sagastume número 44, y doña DARIA LOPEZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Zamora, domiciliada en la calle V. Sagastume número 44.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1409-v.nov.4.

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS CABRERA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Fraternidad número 107, y doña CELINA CLAVERIA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Quintín número 4360.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1352-v.oct.29.

En Montevideo y el día 17 del mes de Octubre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORO AGAPITO LISBOA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Herrera y Obes número 99, y doña EULOGIA LOPEZ de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Herrera y Obes número 99.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 1353-v.oct.29.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 24 del mes de Octubre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR NATALE COIROLO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Bell número 28, y doña AZUCENA GOMEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad libanesa, nacida en Líbano, domiciliada en la calle Bell número 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 1410-v.nov.4.

En Sayago y el día 19 del mes de Octubre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON JOSE GRANADA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Oficial 2.o número 212, y doña BLANCA MICAELA ESPINA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Oficial 2.o número 212.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Piñeyrúa. (Gratis) 1385-v.nov.3.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Octubre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO SALABERRIBORDA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Andrés Spikerman número 21, y doña MARIA ELENA FERBENZA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Elba número 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 1403-v.nov.4.

En Montevideo y el día 29 del mes de Octubre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO BLAS BERNARDO DE LOEON, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Nicolás de Herrera número 10, y doña JUANA SOFIA VALENTINA ESQUIZANO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Nicolás de Herrera número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 1404-v.nov.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Octubre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GUILLEN, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Granaderos número 2518 y doña CARMEN AVERSSANO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Granaderos número 2518.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 1405-v.nov.4.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Octubre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL BERNARDO CAÑELLAS, de 25 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Abacú número 9, y doña EMA FRANCO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Abacú número 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Klot. (Gratis) 1366-v.oct.31.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 23 del mes de Octubre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ROJAS, de 6 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle J. Leguisamón número 3556, y doña MARIA FERNANDEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle General Prim número 3342.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. $2.00 1374-v.nov.1.o.

En Pocitos y el día 22 del mes de Octubre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS DOMINGO CORE, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad argentino, nacido en La Plata, domiciliado en la calle Magariños Cervantes número 1490, y doña CANDIDA MARTINEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Gadea, domiciliada en la calle Magariños Cervantes número 1490.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. $2.00 1375-v.nov.1.o.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Sotelia Eufronia Martínez de Sierra y don Silverio Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 28 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.28-3302-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Castro Domínguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 18 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.28-3306-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Florencio Mederos, a fin de que todos los que se consideren con de-

recho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 13 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.28-3307-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Torterolo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 26 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.28-3308-v.nov.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Guillermo Comiglio solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella el apellido paterno como "Conillo" en lugar de "Comiglio" y el apellido materno como "Ronarno" o "Ranarno" en vez de "Romano", que es el verdadero. — Montevideo, Setiembre 30 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.28-3309-v.nov.15.

Reunión de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Concurso voluntario de Ramón Pallaruelo", se cita a los acreedores de don Ramón Pallaruelo para la junta que deberá tener lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Rincón número 472, el día 30 de Noviembre próximo a las 3 y 30, previniéndose que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Octubre 20 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$11.00 Oct.26-3225-v.dic.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Josefa Botta de Ghidoni y de Lucio o Lucio Juan Bautista Ghidoni o Ghidone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 24 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.26-3226-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Calveiro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 21 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.25-3187-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Buegue de Beaumont, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 21 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.25-3188-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa o Josefina Risso de Guelfi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 14 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.25-3189-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José B. o José Belgrano Iglesias, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 18 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.25-3190-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Carbone de Cartolano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 18 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.25-3191-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Marta Arnaldo de Gallese o Arnardi o Arnaudi de Gallesse, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 18 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.25-3192-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amelia Ghigino de Spek, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 14 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.25-3193-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ercilia Tardáguila de Pardié, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 21 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.25-3194-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Bono, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 10 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.21-3085-v.nov.1.o

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hope Lafone Pereyra a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Octubre 21 de 1932. — Patricio A Pereira Actuario.

$5.50 Oct.25-3195-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Luis Rava, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 17 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.22-3119-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Humberto Fasciolo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 26 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.21-3081-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Ricardo Balestié, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Octubre 10 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.21-3082-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Gisleno Vallés, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 10 de 1922 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.21-3084-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa o Rosina o Catalina Lavergne de Senergues, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 10 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.21-3086-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Otilia Puyos de Ruétalo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 10 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.21-3083-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Vicente Duarte, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 13 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.21-3087-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emeteric Salsamendi, a

fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.21-3088-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pascual Rapetto o Repetto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 10 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.21-3089-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Domínguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 19 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.21-3090-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan F. Soria Gowland o Juan Francisco Soria Gowland, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 19 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.21-3091-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Abella, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado; calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 19 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$ 5.50 Oct.21-3073-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Mato o Mato García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 18 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.20-3048-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos María Carve, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 14 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.19-3025-v.oct.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Carmen Bregante de Delpiano y otros. Rectificación de partidas" se hace saber al público que se han presentado doña Carmen Bregante de Delpiano y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de nacimiento de Luis Oracio Bregante por figurar éste y el padre con el apellido "Breganti" en vez de "Bregante", que es el verdadero; 2.o La de nacimiento de Paula Dorotea Emma Bregante por figurar ésta con el nombre "Paula Dorotea" y el apellido "Bergante", debiendo decir "Paula Dorotea Emma" y "Bergante", respectivamente; el padre con el apellido "Bergente en vez de "Bregante" y la madre con el apellido "Vatte" en lugar de "Valle", que es el verdadero; 3.o La de nacimiento de Enrique Bregante por aparecer éste y el padre con el apellido "Bergante" en vez de "Brgante", que es el real y verdadero; y 4.o La de nacimiento de Angela Carmen Bregante, porque donde aparece ésta y el padre con el apellido "Brigante" debe decir "Bregante", que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 1.o de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$12.75 Oct.13-2985-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Matilde Sansón, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 20 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.24-3171-v.nov.4.

Declaratoria de rebeldía

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Luisa Coelho Arbello de Neves con los sucesores de Fermín Ibargoyen. Reivindicación", se hace saber a don Eduardo L. y don Anselmo Constancio Ibargoyen, a don Bolívar Julián y a don Carlos Taumaturgo Ibargoyen, a doña Celina Ibargoyen de Tourné (esposa de Ricardo Tourné), a doña Justa Ana María Ibargoyen de Arezo (esposa de Jesús María Arezo) y a doña Idalina Da Rosa, ésta como representante de su hijas naturales reconocidas María Leonida y Lina Ibargoyen, que en los mencionados autos se ha dictado la siguiente resolución: "Número 9683. — Montevideo, Agosto 26 de 1932. — Vistos: Por lo que resulta de autos, declárase rebeldes a los demandados. Y procédase de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil. — Jardi Abella". Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Octubre 5 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$10.50 Oct.14-2900-v.oct.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Juana y Luz Franco y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los siguientes bienes: 1.o Una fracción de terreno empadronado con el número 112.416, situada en la 20.a sección judicial de este Departamento, señalada con el número 1 en el plano levantado el 12 de Octubre de 1924 por el agrimensor don Carlos A. Mac Coll, con una superficie de trescientos sesenta y dos metros cinco mil ciento cuarenta y nueve centímetros cuadrados, deslindados así: diez metros sesenta y siete centímetros de frente al Este, a la calle Mariano Sagasta; treinta y cuatro metros sesenta centímetros en su línea, al Norte, lindando con el solar número 2; al Oeste, tiene diez metros veintisiete centímetros, limítrofe con terreno de Alcides González y en su línea Sur, tiene treinta y cuatro metros sesenta y cinco centímetros, lindando con propiedad de don Francisco Franco, con Adolfo Andrade, con Aurelio Fernández, con Juan Crusoff y con Frofin Touskievich; 2.o Un solar de terreno empadronado con el número 53.241, señalado con el número 2 del plano levantado por el agrimensor don Carlos A. Mac Coll, de 12 de Octubre de 1924, cuyo terreno está situado en la 20.a sección judicial de este Departamento, compuesto de trescientos sesenta y un metros noventa y ocho decímetros y veinte centímetros cuadrados, que se deslindan así: diez metros sesenta y siete centímetros de frente al Sudeste, a la calle Mariano Sagasta (antes Tajes); diez metros veintisiete centímetros en la línea del fondo al Noroeste, lindando con Alcides González; treinta y cuatro metros cincuenta y cinco centímetros en la línea del Nordeste, confinando con la sucesión de don Miguel Olaizola; treinta y cuatro metros sesenta centímetros en la línea del Sudoeste, confinando con el solar número 1 del mismo plano, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 9 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$31.00 Set.24-2301-v.oct.29.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Celia Itnurralde de Aphesteguy, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 19 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.28-3320-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Rossi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 19 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.28-3321-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Roque Francisco Marchioro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 18 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.28-3322-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Lértora o Dertora de Patetta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 26 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.28-3323-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Micaela Hernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 26 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.28-3324-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Pérez de Castro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 6 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.28-3319-v.nov.9.

Segunda copia de escritura

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesores de Valentina Conde de Lacabanne contra Leopoldo Casas. Ejecución de hipoteca", se hace saber que ha sido presentado un escrito por los actores, solicitando segunda copia, por haberse extraviado la primera, de la escritura de compraventa hecha por don Leopoldo Casas a don Sixto Crespi, autorizada por el escribano Alfredo R. Giribaldi, con fecha siete de Diciembre de mil novecientos once, en esta ciudad, referente a la propiedad empadronada con el número diez mil sesenta

y seis, consistente en un solar de terreno con todo lo en él edificado, situado en la novísima ciudad de esta Capital, señalado en el plano respectivo con la letra S tres, compuesto de diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Oeste, sobre la avenida General Rondeau, por donde el bien se señala con el número ochocientos cinco (numeración antigua), entre las calles César Díaz y General Freire, por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo al Este, por donde confina, así como por el Sud, con la sucesión de don Lorenzo Peluffo, y por el Norte, con la sucesión de don Manuel Casás, encerrando en conjunto un área superficial de doscientos treinta metros cincuenta y siete decímetros y setenta y cinco milímetros. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 26 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$15.00 Oct.28-3325-v.nov.9.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Pedro Doldán Amarelli. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado rectificar las siguientes partidas: La de matrimonio de Pedro Doldan Amarelli con Estefana Estefanía Pérez: donde dice Pedro Amarelle debe decir Pedro Doldan Amarelli. En la de nacimiento de sus hijos Bernabela Adelaida, Pedro Justiniano, Margarita Teresa, Asunción María e Ilda Balbina: donde dice Pedro Amarelle debe decir Pedro Doldan Amarelli. Y en las de nacimiento de los hijos Juana Evarista y Alberto: donde dice: Pedro Doldan Amarelle debe decir Pedro Doldan Amarelli. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 14 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$7.50 Oct 27-3281-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Lagurara de Michelini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 13 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.27-3282-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Tomás Sekulich, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 19 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.27-3283-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Manfredi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 24 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5 50 Oct.27-3271-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Gómez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 21 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.25-3197-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Pastora Montes de Cosatu, Cossatti o Castelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 19 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.22-3122-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Téramo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 20 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.22-3123-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Tutzó, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 14 de 1932. — Eduardo Díaz Falp. Actuario.

$5.50 Oct.21-3066-v.nov.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Iriarte, María Felipa Iriarte o Felipa Iriarte y de Antonio Castro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 10 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.20-3057-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cleto Marcelino Cuñarro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 13 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.20-3058-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Mañé Folle, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 15 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.20-3041-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Freita o José María Fleitas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 10 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Oct.19-2998-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis di Ciocco o Di Ciocco o Di Cioca o Ciocca o Choca o Choque, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 6 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.19-3001-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eugenia Mariño de Ripoll, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 6 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.19-2999-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Arriaga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 6 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.19-3000-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gaspar Raúl Davirio, a fin de que todos los qeu se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 6 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.19-3002-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Uhalt, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 6 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Oct.14-2896-v.nov.18.

Segunda copia de escritura

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Juan José Bergalli", se hace saber que se ha presentado don Pedro Bergalli solicitando segunda copia de la escritura de dación en pago y cancelación hecha en favor del señor Juan José Bergalli, que en la ciudad de Mercedes autorizó el escribano don Eduardo Fernández el día quince de Enero del año mil novecientos veintinueve le otorgó don Juan Bautista Alaggia, referente a una finca y terreno ubicada en la referida ciudad de Mercedes, compuesto de cuarenta y un metros veintitrés decímetros de frente al Este, sobre la calle 19 de Abril, por cincuenta y cuatro metros once centímetros también de frente al Norte, sobre la calle Florencio Sánchez, donde forma esquina, lindando: por el Sur, con don Bautista Vespa y por el Oeste, con don León Silva. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 17 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$10.50 Oct.20-3056-v.oct.31.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Leis Varela, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 25 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.28-3310-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Policarpo Agriela, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de trein-

ta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 24 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.28-3299-v.nov.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Spinocchia de Agius y don Francisco Agius, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 25 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.28-3300-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Casal de Rendo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 26 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.28-3328-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Buono o María Buono de Ferreira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 21 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.27-3250-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Barrios, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 18 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.27-3260-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Demicheri, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 24 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.25-3207-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Berrutti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 18 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.25-3208-v.nov.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Prospero Irureta Goyena contra Ernesto A. Delucchi. Cobro de pesos. Incidente sobre cesación de condominio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los condóminos Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, Horacio, Carolina y Mario B. Delucchi, María E. Delucchi de Terra y su esposo Octavio Terra, Ricardo Scanavino, Carlos A. Delucchi, María Turenne de Delucchi, Julio, Arturo, Raúl M. y Enrique Delucchi y sucesión Octavio Delucchi, así como a cualquiera que tenga o pretenda el carácter de condómino en el bien objeto del juicio, consistente en los solares de que se compone la antigua "Quinta de Delucchi", situada en la 21.a sección judicial de este Departamento, que linda: por un lado, con el camino de las Instrucciones; por otro, con el camino Propios; por otro, con la antigua quinta de Mendilaharzu y por otro, en el arroyo Miguelete. Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho en dichos autos dentro del expresado término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 19 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$19.00 Oct.26-3232-v.nov.30.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Aída E. y Ulises G. Larrosa. Segunda copia de escritura", se hace saber al público que se ha solicitado segunda copia de la escritura de compraventa otorgada ante el escribano don Federico Silva y Ferrer, en esta ciudad, con fecha 27 de Junio de 1913, por la cual el doctor Matías F. Zeballos adquirió de la señorita Aída Aguiar Ortiz un terreno situado en la manzana número 20 de la ciudad de Minas, empadronado con el número 2714 y compuesto de 21 metros 475 milímetros de frente al Sud-Este, a la calle Florencio Sánchez por igual extensión al fondo, lindando al Nord-Este, con propiedad que fué de don Santiago Martínez (hoy de Farina); por el Nord-Este, con finca que perteneció a don Romualdo Zeballos (hoy don Juan Brignoni) y al Sud-Oeste, con Teresa Ferreira de Sierra (hoy Domingo Monfort y Doria). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 17 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$10.50 Oct.21-3001-v.nov.1.o.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Angel Zunino. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de bautismo de Angel Zunino, estableciéndose que donde el padre y abuelo paterno aparecen con el apellido Jonino debe decir Zunino y donde el nombre del padre aparece escrito Estevan debe decir Esteban. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 3 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.21-3064-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Fraga de Blanco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 17 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.21-3100-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio Peyraube, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 15 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.21-3111-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leopoldo Visillac, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante esete Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 18 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.20-3039-v.oct.31.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión José Montedeocar", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: Partida de defunción de José Montedeocar, donde el causante aparece con el apellido Montes de Oca debe decir Montedeocar, y en la partida de nacimiento de María Luisa Montedeocar, donde el apellido del padre y abuelo paterno de la inscripta aparece como Montedeoca, debe decir Montedeocar. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 29 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.25 Oct.21-3093-v.nov.8.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Macedonio Ferrari, solicitando la rectificación de la partida de defunción de Joaquín Gainza y Echarte", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de Joaquín Gainza y Echarte por figurar en ella como Joaquín Gainci, nacido en provincia de Irún, cuando el fallecido se llamaba Joaquín Gainza y Echarte, nacido en Irún, provincia de Guipuzcoa. Y a los efectos de la ley del Registro Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 14 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.50 Oct.21 2942-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Zecchini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 8 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.20-3035-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Geremías Panizza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 10 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Oct.19-3003-v.nov.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente seguido por la Compañía "Estancias y Colonias Uruguayas, S. A., contra Juan María Souza y otro, sus sucesores y causahabientes, sobre propiedad de la marca "Trebol".", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores y causahabientes de don Juan María Souza y de don Juan Aygaguer, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 8 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.66 Oct.19-3014-v.nov.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente sucesorio de don Hermenegildo Rizzi, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas presentadas en dichos autos, en la forma que a continuación se expresa: En las partidas de nacimiento de Héctor, Amanda Celina y Cándida Rizzi, donde el apellido de la madre de los inscriptos aparece, respectivamente, como Castenaneli, Castilanelli y Castananelli debe decir que lo es Castelanelli y en la partida de nacimiento de Santiaga Carmen Rizzi, donde el padre de ésta aparece con el apellido Rissi debe decir que lo es Rizzi. Y a los efectos de la ley del Registro Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 8 de 1932 — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.50 Oct.14-2879-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lucía o Lucía Juana

Menditeguy de López, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 28 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Oct.1.o-2511-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Ramponi o Rampone, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 27 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Set.29-2441-v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se llama, cita y emplaza a don Venancio Mouriño, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos de quiebra, especialmente en la pieza de calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Octubre 21 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Oct.27-3266-v.dic.1.o.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que el comerciante de esta plaza don Domingo Bernardo ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado don Alejandro Gastaldi, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Octubre 21 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Oct.27-3267-v.nov.8.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que doña Zenona Ballesteros de Delgado ha sido declarada en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos a la fallida, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia de la misma hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado, don Luis Laventure, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Octubre 17 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Oct.24-3169-v.nov.4.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que la firma de esta plaza "Guixé y Duranoni" ha sido declarada en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia de los mismos hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado, señor Luis Laventure, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Octubre 15 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Oct.24-3170-v.nov.4.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino se hace saber que el comerciante de esta plaza, don Gregorio Berenfus, ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado, señor Julio González, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Setiembre 28 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Oct.21-3973-v.nov.1.o.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Antonio Rébora y, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Qeu los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Santiago Bonsignore; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 17 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Oct.28-3312-v.nov.9.

Homologación de concordato

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Segal Hermanos. Concordato preventivo judicial" se hace público que ante este Juzgado se han presentado los señores Segal Hermanos solicitando la homologación del siguiente concordato que se transcribe: "Concordato privado. — Entre los señores Segal Hermanos, por una parte, y sus acreedores que suscriben, por otra, hemos convenido celebrar el siguiente concordato preventivo: Primero: Los señores Segal Hermanos se obligan a pagar a sus acreedores que suscriben, el 50 o|o de sus créditos en el plazo máximo de 18 meses, a contar desde el 1.o de Octubre de 1932, firmando a sus efectos documentos de carácter comercial a favor de cada uno de sus acreedores. Segundo: Los acreedores aceptan conceder la espera y la quita expresada, otorgando carta de pago cuando se haya dado cumplimiento a la proposición de los deudores. Tercero: Los señores Segal Hermanos se obligan a reponer el sellado correspondiente y a dar cumplimiento a las disposiciones de la ley de 11 de Noviembre de 1926. Cuarto: Los acreedores nombrarán una persona en carácter honoraria para fiscalizar las operaciones de los señores Segal Hermanos durante el término establecido de 18 meses, a los efectos de garantizar el fiel cumplimineto de su obligación. — Montevideo, Agosto 26 de 1932. — Manuel Martínez Reina. — Jusid y Puyesky. — Simón Flato. — Isaac Levy". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 15 de 1932. — Nicolás Cotignola, Escribano.
$13.50 Oct.28-3316-v.nov.9.

Concordato privado

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en los autos "Bernardo Litvan. Concordato preventivo extrajudicial", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "Montevideo, Setiembre 8 de 1932. — Vistos: De acuerdo con el artículo 3.o de la ley 11 de Noviembre de 1926, téngase por aceptado el concordato privado por don Bernardo Litvan. Háganse la protocolización y publicaciones dispuestas por la ley citada y, previa tasación y pagos de costas, archívese. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc.: Teófilo M. Real, Escribano público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 13 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$4.50 Oct.21-3074-v.nov.1.o.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante José A. Retalf, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, 3.o Que ha sido designado Síndico don Nicolás Durán y Vidal; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 25 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$16.00 Oct.21-3060-v.nov.14.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que han sido declarados en quiebra los comerciantes Tambusso, Pesce y Cía. y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren; de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Juan P. Lema; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 13 de 1932. — Teófilo M Real, Escribano Público.
(Costas) Oct.21-3069-v.nov.1.o.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Salomón Rozemberg, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Juan Siri; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 14 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Oct.21-3070-v.nov.1.o.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que se ha presentado ante este Juzgado, en los autos de su quiebra, el señor Jaime Isa, solicitando su reabilitación. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 23 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$4.00 Oct.20-3040-v.oct.31.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Carlos María Juanicó (suplente), en el expediente "Vega y Companía. Quiebra", se hace público que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria, a mi cargo, a disposición de los interesados y por el término de diez días el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el Síndico, relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$6.00 Oct.21-3059-v.nov.1.o.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Rodolfo Furlan y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previe-

ne: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa: 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra: 3.o Que ha sido designado Síndico don Macedonio Ferrari; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 11 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Oct.19-3019-v.oct.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Carlos María Juanicó (suplente), en el expediente "Manuel Vázquez. Quiebra. Calificación". se cita llama y emplaza al fallido Manuel Vázquez para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 28 d 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Oct.19-3020-v.nov.23.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Norberto Ruedas. Quiebra. Retroactividad". se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "18498. — Montevideo, Setiembre 13 de 1932. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido, el día 11 de Noviembre de 1930. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc.: Ernesto Roland". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 26 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Oct.19-3021-v.oct.29.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que han sido declarados en quiebra los comerciantes "H. F. Castro y Cía.", y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa: 2.o Que los que tengan bienes o documentos de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra: 3.o Que ha sido designado Síndico don Antonio Sala; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 11 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público. (Costas) Oct.19-3022-v.oct.29.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Manuel Vázquez y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Rodolfo Penino; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 11 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Oct.19-3023-v.oct.29.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita a los acreedores del comerciante Mario Ramos Sala para la reunión que tendrá lugar el día diez de Noviembre próximo, a las quince horas, en este Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada. Se previene: 1.o Que el balance, memoria y demás documentos, así como el informe del contador, una vez producido, pueden ser examinados en la Actuaría: 2.o Que las observaciones a que se refiere el artículo 1532 del Código de Comercio, pueden formularse hasta el día primero del mismo mes; y 3.o Que ha sido designado Contador - Interventor don Lorenzo Vilizio. — Montevideo, Octubre 13 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$7.50 Oct.19-3024-v.oct.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Carlos María Juanicó (suplente), en los autos "Joaquín Vivo y Compañía contra Silva Tarragó y Compañía. Daños y perjuicios", se cita, llama y emplaza a los señores Silva, Tarragó y Compañía para que comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles también para el juicio conciliatorio. — Montevideo, Setiembre 5 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$8.00 Oct.7-2720-v.nov.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña Manuela Gilolmo García para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Nicanor Carbajal, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 19 de 1932. — Miguel P. Lanata, Actuario.

$8.00 Oct.26-3245-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos María Mañé Folle, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento — Montevideo, Octubre 14 de 1932. — Miguel P. Lanata, Actuario.

$5.50 Oct.22-3120-v.nov.3.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Rafael Balario. Ejecución de hipoteca". se cita, llama y emplaza a doña Filomena Lagracia de Balario, a doña Rosa Florencia y a doña María Esther Balario, así como a los que se consideren con derecho a sus bienes y acciones, a que comparezcan por sí o por apoderado a deducir esos derechos en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, de acuerdo con lo prescripto por el Código de Procedimiento Civil en su artículo 308. — Montevideo, Setiembre 17 de 1932. — Miguel P. Lanata, Actuario Interino.

$10.00 Oct.25-3037-v.nov.29.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, dictado en los autos caratulados "Luz Elvira contra Noel Riveiro. Auxiliatoria de pobreza e investigación de paternidad", se cita y emplaza a don Francisco Riveiro y a doña Carmen Pérez, así como a los herederos de don Noel Riveiro para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 8 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$8.00 Oct.13-2863-v.nov.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Albino Fernández para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Gertrudis García, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 7 de 1932. — Miguel P. Lanata, Actuario.

$7.20 Oct.14-2877-v.nov.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña Estanislada Nicanora Rondan Puga y a todos los que se consideren con derechos a los bienes herenciales en los autos sucesorios de Nicanor Rondan y Juana Puga, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 15 de 1932. — Miguel P. Lanata, Actuario.

$8.00 Set.27-2373-v.nov.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Aviotti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante ecte Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 25 de 1932. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$5.50 Oct.27-3280-v.nov.8.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Angela Oroño solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo, donde éste aparece como de 25 años de edad, cuando en realidad tenía 34 y como casado con doña Remedios Escolla cuando el verdadero nombre de su esposa es Angela Oroño. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Octubre 13 de 1932. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$6.00 Oct.17-2952-v.nov.3.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Natalia Avellaneda, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) Partida de matrimonio de Abdón Avellaneda y Eustaquia Larrosa: donde dice Abdón Yabacú debe decir Abdón Avellaneda, que es el verdadero; B) Partida de defunción de Abdón Avellaneda. donde dice que deja tres hijos llamados Alcira, Julia y Rosalía debe decir: donde dice Julio es Natalia y donde dice Rosalía es Juana Severina; donde dice casado con doña Rosalía Da Rosa debe decir casado con doña Eustaquia Larrosa; C) Partida de nacimiento de Natalia Avellaneda: donde dice Velaneda debe decir Avellaneda; donde dice hija de Abdón Vellaneda debe decir Abdón Avellaneda; donde dice nieta por línea paterna de Francisco Vellaneda y Juana Bellacú debe decir Doroteo Avellaneda y Gabina Yabacú; D) Partida de defunción de Alcira Avellaneda: donde dice Rosalía Larrosa debe decir Eustaquia Larrosa, que es el verdadero; F) Partida de defunción de Eustaquia Larrosa: donde dice Rosalía Larrosa debe decir Eustaquia Larrosa; donde dice soltera debe decir de estado viuda de don Abdón Avellaneda, que son los verdaderos. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil. — Montevideo, Octubre 14 de 1932. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$14.00 Oct.25-3201-v.nov.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Domingo D'Uva o Uva y doña Roma D'Uva, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 11 de 1932. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$5.50 Oct.19-3028-v.oct.29.

Emplazamiento

Por disposición d[illegible] Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Angela Dottone, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de

la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Gregorio Carbajal, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 13 de 1932.— Mario de Vila, Actuario Interino.
$8.00. Oct.18-2986-v.nov.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alamorza, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Lima Echevarría de Da Silva, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — — Artigas, Octubre 21 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$5.50 Oct.26-3227-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eduviges Ferreira, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Octubre 17 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$5.50 Oct.25-3209-v.nov.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se cita, llama y emplaza a doña Julia Fagúndez de Tabárez y a doña Luisa Fagúndez, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos ha iniciado la sucesión de don Segundo José Robatto contra los sucesores de don Alejandro Fagúndez, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, Setiembre 7 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$9.60 Oct.6-2674-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Lombardi, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Agosto 31 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$9.00 Set.29-2434-v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Besoni o Bessani de Martini, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 25 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$4.50 Oct.28-3318-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Venancio Cherro, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 1.o de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$4.50 Oct.27-3275-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Bonifacia Boninc de Iglesias, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 21 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$4.50 Oct.25-3203-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pedro Paulino Garrido, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 15 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$4.50 Oct.25-3206-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Meliton Calero, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 13 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$4.50 Oct.25-3186-v.nov.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de María Medina de Pacheco y Severina Pacheco, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 19 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$4.50 Oct.22-3124-v.nov.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de María o Teófila María Maza o Mazza y Feliciana Mazza, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 11 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$4.50 Oct.21-3102-v.nov.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos caratulados "Miguel Angel Santurio Prescripción", se emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a dos solares de terreno situados en la ciudad de Santa Lucía, en la manzana cincuenta y nueve, compuesto de un área superficial de mil novecientos cincuenta y cinco metros cuadrados, que lindan, según títulos así: Nor-Este, calle Suárez, Sud-Este, calle Durazno, Sud-Oeste, calle Tajes y Nor-Oeste, la sucesión Juan Almirante: y 2.o Una fracción de terreno solares, con edificios, cercos y demás mejoras que contiene, ubicada en la ciudad de Santa Lucía, manzana sesenta y uno, compuesta de una área superficial de tres mil quince metros 1342 milímetros cuadrados, que linda: al Noroeste, la calle Sarandí, donde mide setenta metros 43 centímetros: al Sudoeste, en una línea de setenta metros, con Valentín Martínez, parte con Juan Fuentes y parte con Rosa Fitó: al Noreste, Ramón Pérez, en cuarenta y tres metros 46 centímetros y al Sudeste, por ser esquina, con la calle Colombia, en cuarenta y dos metros 35 centímetros, para que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se les designará defensor de oficio. — Canelones, Octubre 11 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$19 00 Oct.21-3092-v.nov.25.

Segundas copias de escrituras

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los señores Juan y Carmelo De Agosto solicitando segunda copia, por haberse extraviado la primera de las escrituras de ocho de Marzo de mil novecientos veintiséis autorizada en la ciudad de Santa Lucía por el escribano don Francisco Márquez, por la que adquirieron de don Juan Pedro Pérez Moré una fracción de terreno ubicada en la ciudad de Santa Lucía, segunda sección de Canelones, manzana setenta y tres, con una superficie de veintiún metros cincuenta y ocho centímetros de frente al Sud-Oeste, sobre la calle Rivera, compra esta hecha al nombrado Juan Pedro Pérez Moré y doña Corina Echevarría, y de la de doce de Setiembre de mil novecientos veinticuatro, autorizada por el mismo escribano Márquez, por la que adquirieron los citados señor Pérez Moré y señora Corina Echevarría, de don Zacarías Violante, la fracción anteriormente descripta. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Canelones, Octubre 13 de 1932 — M. A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$10.50 Oct.20-3047-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pantaleón García, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 11 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$4.50 Oct.19-3026-v.oct.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Saturnino Reyes, Marcelino Corujo, María H. Reyes, Antonia Jordán y Santiago Martínez para que los que se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 2 de 1932. — Eduardo Sagarra, Actuario.
$6.00 Oct.3.o-2582-v.nov.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Carlos Maglia y Dolores Odes de Maglia, llamándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a sus bienes por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Santa Lucía, Setiembre 16 de 1926 — J. Carámbula, Juez de Paz.
$5.50 Oct.21-3109-v.nov.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Olimpio Ramos de Carvallo o Carvalho, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 21 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario.
$4.50 Oct.28-3285-v.nov.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José Esteban Cuello y Pedro Cuello Díaz o Díaz Cuello, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ellas por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — — Melo, Octubre 21 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario.
$4.50 Oct.26-3235-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julián Sosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Junio 10 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.
$4.50 Oct.21-3065-v.nov.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Jacinto Díaz Mintegui dictada en los autos caratulados "Rómulo Bonavoglia. División de condominio", se cita llama y emplaza a doña Adela Pi para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en los autos que por división de condominio de un terreno de chacra número ochenta y

siete del ejido de esta ciudad, señalada en el plano levantado por el agrimensor Carlos Liz, en Diciembre de mil novecientos quince, con el número trece y limita: al Noreste, en una línea de ciento cuarenta y siete metros cincuenta centímetros, separando de Inocencio García; al Sudeste, una línea de ochenta y dos metros, dividiendo con Olegario da Silveira; al Sudoeste, ciento cuarenta y dos metros veinte centímetros, con Antonio Magallanes y al Noreste, una línea de setenta y un metros sesenta centímetros, dividiendo con Ramón R. Collazo y José Vila Gayol, ha iniciado el nombrado señor Bonavoglia, bajo apercibimiento de nombrársele representante legal. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Setiembre 15 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario.

$10.00 Set.24-2290-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la pertura de la sucesión de doña Dominga Portugal de Cetti, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 18 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.25-3205-v.nov.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Consolación Buchelli de Jasso, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 10 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.

$8.40 Oct.25-3212-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Luisa Facio, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 6 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 Oct.25-3215-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Cardozo y Pena, citándose a la vez a los que se consideren interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Setiembre 19 de 1932. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

$5.50 Oct.25-3213-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teodora Fernández de Cancela, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 29 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 Oct.25-3214-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona Vera de Araújo, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 4 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 Oct.19-3030-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eufemia Casavieja de Larralde, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 3 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 Oct.19-3031-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Asura de Goñi, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Octubre 19 de 1932. — Emilio D. Perera, Actuario.

$5.50 Oct.25-3202-v.nov.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Declaración de incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público que con fecha veintitrés de Junio pasado ha sido declarada en estado de incapacidad mental doña Virginia Rodríguez, habiéndosele designado curador en la persona de don Tomás Rodríguez, quien aceptó el cargo. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 437 del Código Civil se hace esta publicación. — Florida, Setiembre 30 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Oct.26-3229-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Pedro Salomón, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 18 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Oct.24-3154-v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Gerónimo González, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Octubre 18 de 1932. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$4.50 Otc.25-3176-v.nov.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de Lorenzo Castro, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Octubre 18 de 1932. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$4.50 Oct.25-3177-v.nov.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña Dulcinea Goros de Gimeno o Dulcinea Goros de Ximeno, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Octubre 14 de 1932. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.25-3178-v.nov.5.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de la ciudad de Minas (Departamento de Lavalleja), Juan M. Malaspina, y se está procediendo de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio. Se previene que no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren; que los que tengan bienes de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra y que se ha señalado el término de cincuenta días dentro del cual los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico designado, don Mario Manuel Dorrego. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Setiembre 8 de 1932. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

(Costas) Oct.25-3198-v.nov.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, dictada en los autos caratulados "El señor Agente Fiscal con los sucesores de Samuel y Alejandro Laffone, sobre cumplimiento de contrato", se cita y emplaza a los hijos de don Samuel Fischer Lafone, llamados Samuel Lafone Quevedo, Julia Lafone Quevedo, Ana Lafone Quevedo de Blamey, Guillermo Lafone Quevedo (hoy su sucesión), compuesta por sus hijos Alfredo, Amelia, Guillermo, Carlos, Alberto, Dora, Elena y Samuel; Marta Lafone Quevedo de Tomkinson (hoy su sucesión), cumpuesta por sus hijos Elena Tomkinson de Blamey, María Tomkinson de Cattani, Tomas y Carlos Tomkinson; Hope Lafone Quevedo (hoy su sucesión), compuesta por sus hijos Hope, Marta, Elena Lafone, Ana Lafone de Hilson, María Lafone de Pérez Gomar y Sara Lafone de Vázquez Varela; y Ana Lafone Quevedo de Blamey, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a ratificar la determinación de los solares pertenecientes a Instrucción Primaria, verificada por los demás sucesores de los hermanos Samuel Fischer y Alejandro Ross Lafone, señores Miguel A. Thomasset Anatol, Benjamín Fernández y Medina y Juan C. Mendoza, en cumplimiento del contrato celebrado el 27 de Setiembre de 1843 entre el Estado y los hermanos Samuel Fischer y Alejandro R. Lafone, sobre venta de terrenos en Punta del Este, de este Departamento. Y a sus efectos se hace esta publicación, la que se ha decretado de oficio. — Maldonado, Octubre 13 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.

(Gestión fiscal) Oct.24-3157-v.nov.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado, dictada en los autos caratulados "La Empresa Constructora de Pavimentos de Miguel A. Yannuzzi contra la propiedad empadronada con el número 307, manzana número 50. Cobro de pesos", se cita y emplaza a los sucesores de don Eliseo Corbo o a quien o quienes se consideren dueños de la propiedad gravada para que comparezcan a estar a derecho en este juicio ejecutivo dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — San Carlos, Agosto 3 de 1932. — C. Gómez Graña, Juez de Paz.

$11.40 Oct.8-2769-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Manuel Felizardo Frade, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Doctor Juan Zorrilla de San Martín número 912 (altos) dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Octubre 10 de 1932. — David E. Schweizer, Escribano.

$5.20 Oct.20-3049-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Rosa Ferrés da Silva, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 20 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$6.00 Oct.26-3244-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor

don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Pío Justino Barrios, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 30 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Oct.28-3303-v.nov.9.

Rehabilitación

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber en el expediente rotulado "Incidente. Saturnino Ferreirós. Rehabilitación del fallido", que por sentencia de fecha dieciséis del actual mes se concedió la rehabilitación del comerciante don Saturnino Ferreirós. Y a los efectos del artículo 1780 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Rocha, Setiembre 29 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Oct.28-3304-v.nov.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Indalecio Amorín y Otilia Joaquina Amorín, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 29 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Oct.28-3305-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Francisca Vizcaino de Fernández, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 18 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Oct.28-3291-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión testamentaria de Telmo Vizcaino, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 17 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Oct.28-3292-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Domingo Basilio Lorenzo, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 10 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Oct.28-3293-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Aquiles Gabriel Arrieche, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 17 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Oct.28-3295-v.nov.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de Benedicto Silva Ledesma y de la testamentaría de Regina Gregoria Olivera de Silva Ledesma, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 19 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Oct.28-3296-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, y en el expediente rotulado "Sucesiones Clotilde o Clotilde Rosario Olivera de Ubal y Manuel Alejo Ubal" se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Manuel Alejo Ubal, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento — Rocha, Setiembre 30 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Oct.28-3294-v.nov.9.

Junta de acreedores

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada en los autos caratulados "Antonio María Cardoso (nieto). Concurso voluntario" se convoca a junta general de acreedores de dicho concurso para la asamblea general que tendrá lugar el día 16 de Noviembre del corriente año, a las 16 horas. Se previene a los acreedores que deben presentarse en la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y que la junta resolverá con la mayoría de los que asistan. — Rocha, Setiembre 24 de 1932. — José Guruchaga Piñeyro, Escribano.

$13.50 Oct.1.o-2497-v.nov.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO — Por el presente se cita y emplaza a doña Dolcina Correa de Ferreira para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido ante este Juzgado la Agencia de Rentas de esta localidad, por cobro del impuesto al ausentismo. — Castillos, Setiembre 30 de 1932. — J. L. Anza. Juez de Paz.

(Costas) Oct.13-2849-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Daniel Lara, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 10 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.

$4.50 Oct.20-3055-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Antonio Abalo Liddle o Juan A. Abalos o Avalos, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 6 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Oct.24-3150-v.nov.4.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Miguel Apaulaza y Mariana Aranhancet o Arhancet, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 3 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Oct.24-3148-v.nov.4.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia se hace saber al público la apertura de la sucesión de Feliciano Rodríguez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José. Setiembre 28 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Oct.24-3149-v.nov.4.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Enrique Finocchio o Finochio, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, debiendo hacerse estas publicaciones de acuerdo con lo establecido por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — San José, Octubre 17 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

(Costas) Oct.24-3162-v.nov.4 Nov.25-v.dic.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión testada de Mercedes Santellan de Villavicencio, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 29 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Oct.25-3210-v.nov.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Luis Pedro Albín, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 6 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Oct.25-3211-v.nov.5.

Quiebra

Por resolución número 5073, de fecha 17 de Agosto de 1932, dictada por el señor Juez Letrado Departamental de Soriano, en los autos caratulados "Miguel Tellechea. Quiebra", se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el nombrado comerciante de esta plaza don Miguel Tellechea, previniéndose, en consecuencia: 1.o Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; 2.o Intímese a todas las personas que tengan libros o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra: y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al Síndico don José María Frantchez, dentro del término de cuarenta días, los justificativos de sus créditos, con excepción de los hipotecarios y prendarios. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término de ley. — Mercedes, Setiembre 12 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

(Costas) Oct 1.o-2527-v.nov.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don José Campot y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes. Setiembre 29 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Oct.22-3133-v.nov.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Alvaro F. Macedo, se cita y emplaza a doña Carmen Hermenegilda Faig, para que comparezca a estar a derecho en la gestión que sobre auxiliatoria de pobreza para seguirle juicio de divorcio ha iniciado don Salvador Cianzio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Setiembre 30 de 1932 — Juan R. Irisarri, Actuario.

$6.00 Oct.10-2809-v.nov.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F Macedo se cita y emplaza a los herederos de doña Filomena Luzardo de Uhart o a quienes se consideren con derecho al bien que motiva esta ejecución, consistente en una fracción de campo y sus mejoras, ubicado en el distrito de Maciel, en este Departamento, compuesto de 150 hectáreas, 3411 metros 24 decímetros cuadrados y empadronado con el número 1833, para que por sí o por apoderado legalmente constituído comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a estar a derecho en los autos caratulados "Año 1932. — Número 244. — María Juana Canard de Larrouy contra María Filomena Luzardo de Uhart. Ejecución de hipoteca. — Lo. 17, Fo. 778". — Mercedes Setiembre 22 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$18.20 Set.27-2379-v.nov.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que habiendo sido separado don Juan M. Mauri del cargo de Síndico, se convoca a los acreedores de la quiebra de don Cecilio J. Falero a la junta para designación de sustituto que tendrá lugar el día 29 de Noviembre próximo, a las 15 horas. — Tacuarembó, Octubre 20 de 1932. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Costas) Oct.27-3268-v.nov.8.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado (suplente) doctor don Carlos M. Juanicó, se convoca a los acreedores del concursado don Francisco Tricot para que concurran a la junta que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle 18 de Julio número 181, el día 28 de Noviembre próximo, a las 15 horas, con el objeto de nombrar nuevo Síndico. Se previene que la junta resolverá con los que concurran al acto. — Tacuarembó, Octubre 20 de 1932. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Costas) Oct.27-3269-v.nov.8.

Cesación de pagos

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que por auto ejecutoriado, dictado en el expediente caratulado "Caraciolo País y Pereira. Quiebra. Fijación de la fecha efectiva de la cesación de pagos", ha sido determinada la fecha de dos de Marzo de mil novecientos treinta y uno como época de la efectiva cesación de pagos de aquella firma. — Tacuarembó, Octubre 20 de 1932. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Costas) Oct.27-3273-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Sanchez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Octubre 18 de 1932. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

$6.00 Oct.26-3243-v.nov.7.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en autos "Servando Larrosa. Concurso necesario", convócase a los acreedores del concursado, señores Muscetti, Guichón y Compañía (Montevideo), calle Piedras; Carrau y Compañía (Montevideo), calle Uruguay número 877; Luis Alberto Morini (Sarandí Grande); Miguel García y Compañía (Montevideo), calle Rincón números 621 - 623; Sanjurjo y Compañía, C. Abal y Compañía, sucesores (Montevideo), calle Yaguarón números 2025 - 2029; José Fernández Salgado (Montevideo), calle Asencio número 1382; Juan Duarte (Costa de Laureles, Departamento de Tacuarembó) y B. A. Barreras (Montevideo), calle Vázquez número 1632, así como a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la junta de acreedores que tendrá lugar en la sala de audiencias de aquella Juzgado, sito en la calle 18 de Julio número 181, el 28 de Noviembre próximo, a las 15 horas. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran, y los que así lo hagan deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser aceptados en ella. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Octubre 20 de 1932. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Costas) Oct.27-3270-v.nov.8.

Estado de créditos

EDICTO — De mandato del señor Juez suplente doctor don Carlos M. Juanicó, se hace saber que el estado de graduación de créditos de la quiebra de don Germán Ferreira se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, para su inspección y por el término de diez días, a contar de esta fecha. — Tacuarembó, Octubre 17 de 1932. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Costas) Oct.24-3161-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Faustina Cardozo Da Silva, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria a los efectos de esta publicación. — Tacuarembó, Julio 13 de 1932. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

$6.00 Oct.24-3159-v.nov.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, en los autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra la sucesión de María Claudina de Silveira. Juicio ejecutivo", se cita y emplaza a los herederos y demás interesados en los bienes quedados al fallecimiento de la nombrada causante doña María Claudina de Silveira, para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo que hubieer lugar por derecho. — Tacuarembó, Octubre 7 de 1932. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

$6.00 Oct.19-3005-v.oct.29.

Segunda copia de escritura

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Anselma Pintos solicitando que se le expida segunda copia, por habérsele extraviado la primera, de una escritura de hipoteca que el día veintiuno de Junio de mil novecientos once otorgó don Abel T. Doreste, como apoderado de doña Florisbela Souza de Bas a favor de los menores Anselma, Teodorico, Rita, Rosalía, Sara Elvira Justiniana, Francisco y Amaranto Alejandro iPntos, representados por su tutor don Luciano Villanueva, ante el escribano don Santos A. Gómez, relativa al siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo de setenta y ocho hectáreas, cuatro mil doscientos cincuenta y cuatro metros setenta y nueve decímetros cuadrados, sita en la séptima sección judicial del Departamento de Tacuarembó, que linda: al Norte, sucesión Felisberto Coelho; al Este, arroyo Cinco Sauces; al Sur, Francisca Coelho y al Oeste, sucesión Gerónimo J. Coelho y otros. Y a los efectos que hubiere lugar en derecho se hace esta publicación. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.

$16.80 Oct.20-3053-v.nov.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE TACUAREMBO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la novena sección judicial del Departamento de Tacuarembó, dictado en autos "Pedro Neme. Juicio prescriptivo", se cita, llama y emplaza a los causahabientes a cualquier título del extinto General don José Gregorio Suárez y del extinto don Juan Caruozo, a los causahabientes a cualquier título de las fallecidas doña Juana Giménez y doña Acasia Giménez de Zamarripa o a quien sus derechos representen, a los causahabientes de doña Gumercinda Cordero o a quien sus derechos represente y a los causahabientes a cualquier título de don Antonio Andújar o a quien sus derechos represente y finalmente a todos los que se crean con derecho por cualquier título a los bienes que se relacionarán, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos y a evacuar el traslado que se les confiere, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá la causa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil, citándoseles a la vez a los efectos de llenar el requisito constitucional de la conciliación, de acuerdo con el artículo 282 del Código citado. Los inmuebes motivo de este juicio son: Una fracción de terreno compuesta por los solares números tres, cuatro, siete y ocho de la manzana número cuarenta y seis del pueblo de San Gregorio, del Departamento de Tacuarembó, compuesto cada solar de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente, por cuarenta y dos metros novecientos cincuenta milímetros de fondo, conteniendo en conjunto, por estar unidos una superficie de tres mil seiscientos ochenta y nueve metros cuarenta decímetros y cincuenta centímetros cuadrados, que se deslinda así: al Norte, la calle Constitución (hoy Centenario); al Este, la calle Progreso, por ser esquina los solares números cuatro y ocho; al Sud, la calle Libertad, por ser esquina el solar número ocho y por el Oeste, los solares números dos y seis de la misma manzana. Y a los efectos de derecho se hace la presente publicación. — San Gregorio, Agosto 2 de 1932. — Cirilo Cuitiño, Juez de Paz.

$36.00 Oct.20-3051-v.nov.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la novena sección judicial del Departamento de Tacuarembó, dictada en autos "Angel Pusillo. Juicio prescriptivo", se cita y emplaza a los causahabientes a cualquier título del extinto General José Gregorio Suárez y del extinto don Juan Cardozo, a doña Hilaria Peñaflor o a quien sus derechos representen a cualquier título y finalmente a todos los que se crean con derecho por cualquier título a una fracción de terreno que la forma parte del solar siete y el solar ocho de la manzana número doce del pueblo de San Gregorio, del Departamento de Tacuarembó, conteniendo en conjunto, por estar unidos, una superficie de mil setecientos veinticuatro metros diez decímetros, que se deslinda así: cuarenta y un metros cincuenta centímetros al Norte, linda con la Usina Eléctrica del Estado; al Sud, linda con la calle Carmen; al Este, con la calle General Artigas y al Oeste, cuarenta y dos metros noventa centímetros, con terreno cedido a don Héctor Gaye Soriano, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos y evacuar el traslado que se les confiere, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá la causa, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil, citándoseles a la vez a los efectos de llenar el requisito constitucional de la conciliación, de acuerdo con el artículo 282 del citado Código. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — San Gregorio, Agosto 2 de 1932. — Cirilo Cuitiño, Juez de Paz.

$26.40 Oct.20-3052-v nov.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por haberlo así dispuesto el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, en los autos caratulados "Petrona Carballo de Madera. Sucesión. Artículo 211 del Código de Procedimiento Civil" se cita y emplaza a Sandalia Ladislada Madera, Luis Joaquín Madera, Cándido González, Saldaña Madera, Ramón Floro y Severiana Gabriel Madera o a sus causahabientes a título universal, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio si no lo hacen dentro del término de noventa días. — Treinta y Tres, Octubre 20 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

(Costas) Oct.27-3265-v.dic.1.o.

Remates Judiciales

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.

JUDICIAL

Camión "International".

El miércoles 9 de Noviembre, a las 16 horas, en el local calle Paraguay 2513, remataremos al mejor postor, por orden del Juzgado de Comercio de primer turno, en autos "International Harvester Export Company, contra Humberto Pagani. Prenda agraria", un camión "International", con volcadora de mano, empadronado con el número 66.492 y matriculado con el número 59.134.

El camión se exhibe en Rondeau 1788, hasta la víspera del remate.

Comisión: 5 o|o. Seña: $ 200.

Informes: 25 de Mayo, 582.

$6.00 Oct.28-3327-v.nov.9.

FEDERICO A. OCAMPO

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 15.a sección, doctor José Martinelli Gómez, dictada en los autos "Francisco Rivas con Nicolás Bermúdez", se hace saber que el día diez del entrante mes de Noviembre, a las cuatro de la tarde, en las puertas de este Juzgado, se rematará por el martillero señor Federico A. Ocampo, un auto "Ford", tipo Sedan, número 65.464, con la base de $ 500.00. — Montevideo, Octubre 27 de 1932.

Seña: 10 c|o.

$6.00 Oct.28-3317-v.nov.9.

MANUEL ESPINOSA

JUDICIAL

zRematará el 9 de Noviembre de 1932, a las 14 1|2, todas las maquinarias, muebles y útiles de la panadería calle Corrales 3260, esquina Pavón. "Quiebra Zenona Ballestero de Delgado" por orden del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno.

Sin base y al mejor postor.

$4.00 Oct.28-3314-v.nov.9.

ANIBAL BLANC

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "González Domingo contra Felipe Valiante. Eje-

cución de hipoteca", se hace saber al público que el día dieciocho del entrante mes de Noviembre, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Aníbal Blanc, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Tres solares de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situados en la décima primera sección judicial de este Departamento, empadronados con los números sesenta y nueve mil setecientos sesenta y cinco, ciento seis mil novecientos veinticuatro y ciento mil novecientos veintiséis, señalados con los números quince y trece y catorce en el plano levantado por los agrimensores Arturo Pita y Juan J. Jarli en Febrero de mil novecientos veintitrés, con una superficie, cada uno, de cuatrocientos veintinueve metros sesenta y tres decímetros 39 centímetros y 75 milímetros, deslindados así: El trece y quince, conjuntamente, tienen veinte metros de frente al Oeste, a la calle Felipe Sanguinetti (hoy Juan J. Rousseau); veinte metros al Este, lindero con los solares catorce y dieciséis de dicho plano; cincuenta metros de largo, lindando: al Nor-Este, con el lote once, de Dolores Solares de Mitre y al Sud-Oeste, con terrenos de la sucesión "Rivera, Estapé y Compañía". El lote catorce tiene diez metros de frente al Este, a la avenida Ocho de Octubre; diez metros al Oeste, lindando con el solar descripto; cincuenta metros de largo, lindando: al Nord-Este, con el lote doce y al Sud-Oeste, con el lote dieciséis. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en poder del Actuario, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que las mejoras que se debieren, así como las escrituras, certificados, etc., será de cargo del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 26 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$45.00 Oct.28-3301-v.nov.15.

MIGUEL CETRANGOLO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Popular del Uruguay contra Francisco Justo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 17 de Noviembre próximo, en el lugar y hora que se indicarán, por intermedio del martillero Miguel Cetrángolo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, los siguientes bienes: 1.o En la puerta del Juzgado y a las 15 y 30: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contenga, empadronada con el número 785, designada con el número 4 en el plano de fraccionamiento trazado en 1871 por don Ramón Alvarez, ubicada en la 5.a sección judicial del Departamento de Canelones, compuesta, según título, de un área, más o menos, de siete mil ciento setenta y cuatro metros, y según plano del agrimensor Alberto S. Castiglioni, levantado en Agosto de 1928, tiene una superficie de siete mil cuatrocientos cuarenta y seis metros cuarenta decímetros, deslindados así: ochenta y seis metros 19 centímetros de frente al Norte, a calle pública; 86 metros 48 centímetros, también de frente al Oeste, por ser esquina, a la calle Lucidoro Maciel; al Sud, da frente también a otra calle pública, en 85 metros 59 centímetros y al Este, en 87 metros, confina con Rómulo Igarzábal; 2.o En la puerta del Juzgado, acto continuo: Tres solares de terreno contiguos, con los edificios y demás mejoras que contengan, empadronados con los números 44.235, 44.234 y 44.233, situados en el pueblo "Abayubá", 9.a sección judicial de este Departamento, señalados con los números 1, 2 y 3 en la manzana letra "L" en el plano respectivo y cuyas áreas y linderos son los siguientes: Solar número 1, tiene una superficie de tres mil ciento noventa y cuatro metros cinco decímetros, deslindados así: 19 metros 99 centímetros de frente al Sud, a la calle Guacziola, por 159 metros 72 centímetros 24 diezmilímetros de fondo, lindando: por el Este, con la calle Zapicán (lamado hoy Siropó) y por el Oeste, con el solar número 2. Solar número 2, tiene un área de tres mil ciento diecisiete metros setenta y ocho decímetros, lindando: por su frente, al Sud, con la calle Guacziola; por su fondo, al Norte, con el arroyo de Las Piedras; por el Este, con el solar 1 antes descripto y por el Oeste, con el solar número 3, que se describe a continuación. Y el solar número 3, tiene una superficie de dos mil novecientos cincuenta y cuatro metros cincuenta y nueve decímetros, confinando: por su frente al Sud, con la misma misma calle Guacziola; por el fondo, al Norte, con el arroyo de Las Piedras; por el Este, con el solar número 2 ya deslindado y por el Oeste, con el solar número 4; 3.o En el lugar de su ubicación, a las 17 horas: Tres solares de terreno contiguos, con las mejoras que contengan, siuados en el barrio "Fortuna" 10.a sección judicial de este Departamento, señalados con los números 25, 26 y 27 de la fracción letra "O" en el plano levantado en Diciembre de 1906 por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, cuyas áreas y linderos son los siguientes: Solar número 25, empadronado con el número 65.430, tiene un área de mil cuatrocientos treinta y siete metros setenta y dos decímetros, deslindados así: 16 metros de frente al Nord-Este, a la calle del Tesoro; 89 metros 94 centímetros al Nord-Oeste, por donde linda con el solar 24; al Sud-Este, tiene 89 metros 78 centímetros, lindando con el solar 26, y al Sud-Oeste, confina con terreno de Abraham Agazzi. El solar número 26 está empadronado con el número 65.431, mide una superficie de mil cuatrocientos treinta y cinco metros ocho decímetros, deslindados así: 16 metros de frente al Nord-Este, a la calle del Tesoro; igual extensión al Sud-Oeste, lindando con terrenos de la sucesión Bassi; 89 metros 61 centímetros al Sud-Este, lindando con el solar 27 y 89 metros 775 milímetros al Nord-Oeste, lindando con el solar 25. Y el solar número 27, que está empadronado con el número 65.432, tiene un área de mil cuatrocientos treinta y dos metros cuarenta y cuatro decímetros, deslindados como sigue: 16 metros de frente al Nord-Este, a la citada calle del Tesoro; igual extensión al Sud-Oeste, lindando con terrenos de la sucesión Bassi; 89 metros 445 milímetros al Sud-Este, confinando con el solar 28, y 89 metros 61 centímetros al Nord-Oeste, lindando con el solar 26. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efctos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que la fracción de terreno deslindada en primer término fué subdividida en veinte solares por el agrimensor Alberto S. Castiglioni, numerados del uno al veinte, de los cuales han sido prometidos en venta el solar número 1, el solar número 8, el solar número 15 y el solar número 18, en cuotas de $ 8.00, $ 10.00, de $ 5.00 y de $ 5.00, respectivamente, los que hasta el 18 de Agosto del corriente año tienen un saldo a percibir de $ 1.199.32, $ 370.74, $ 247.35 y $ 207.04, respectivamente. Que con respecto a estos solares se venderán los derechos sobre los mismos, con la obligación el comprador de respetar y cumplir las promesas de ventas una vez que los promitentes compradores hayan satisfecho el importe de su compra. Que el resto de los solares que están disponibles serán vendidos sin ninguna obligación; 3.o Que será de cuenta del comprador los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta; 4.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 22 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

Informes: Zabala, 1426

$108.00 Oct.26-3221-v.nov.12.

EUGENIO LOUREIRO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno (suplente) doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría de Luis Lombardi", se hace saber al público que el día diez de Noviembre entrante, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Eugenio Loureiro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con las construcciones que contiene, situado en la séptima sección judicial de este Departamento y empadronada con el número mil doscientos cincuenta y seis y compuesto, según plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll, de Octubre del corriente año, de una superficie de ciento treinta y cuatro metros veintiocho decímetros y cincuenta y dos centímetros cuadrados, que se deslindan así: nueve metros esenta centímetros de frente al Norte, a la calle Charrúa; dos metros sesenta centímetros de ochava al Nor-Este; nueve metros noventa centímetros de frente al Este, también a la calle Gaboto; once metros cincuenta y cinco centímetros al Sud, con Domingo Bordoni y doce metros al Oeste, lindando con Teresa Spósito, y según títulos, se compone de once metros treinta centímetros de frente al Norte, sobre la calle Charrúa por doce metros de fondo al Sud, que, por formar esquina, son también de frente al Este, a la calle Gaboto, lindando: por el Sur, con don Tomás Bordoni y por el Oeste, con Vicente Spósito. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en poder del Actuario, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interseados. — Montevideo, Octubre 19 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$31.00 Oct.26-3249-v.nov.9.

ARSENIO MARTINEZ
JUDICIAL

Remataré el día viernes 4 de Noviembre de 1932, todas las mercaderías, muebles y útiles pertenecientes al almacén ubicado en la calle General Diego Lamas número 1350, por orden del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno "Quiebra Guisce y Duradoni", a las 17 horas.

Sin base y al mejor postor.

$3.20 Oct.26-3230-v.nov.4.

SATURNINO D. GAMBETTA
JUDICIAL

El sábado 12 de Noviembre, a las 2 y 30 de la tarde, en el depósito calle Manuel Pagola número 3283, casi A. Chucarro (Pocitos), remataré, al mejor postor: 1 mostrador mármol, 1 armazón de roble con puertas y cajones, 1 vitrina, 1 máquina "Express" a electricidad y a nafta, mesas, sillas, taburetes, 1 vasera zinc, 1 heladera, 3 puertas, vinos Oporto, vermouth, bitter, aperitivos, etc., 3 mostradores madera, estantería, 1 fideera de 16 cajones, 1 fiambrera hierro, 1 tanque kerosene, 1 juego medidas, macetas de portland, jarras, cacerolas y macetas de barro, coladores, jabones perfumacos, jabón y polvo "Bon Ami" líquido para limpiar metales, tarros de tomates, botellas naranjada y otros artículos.

Se exige seña.

Informes en mi oficina: calle Rivera número 2025. Escribanía señor Fausto Pérez.

$9.00 Oct.26-3241-v.nov.7.

GRAN HOTEL DE VENTAS "SALVAGNO"
(Martillero: Alberto Torre)
JUDICIAL

Juzgado Comercio 2.o turno. Autos "Juan González Machado. Quiebra". Dos dormitorios roble, completos; comedor roble, íd. tres colchones lana, un perchero, una mesa, 12 sillas, una banqueta, etc. El viernes 4 de Noviembre, a las 10 de la noche.

Al mejor postor. En exposición.

$3.20 Oct.26-3246-v.nov.4.

JOSE MARIA RUIZ
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en los autos "José Antonio Palacios contra la sucesión de José Parente. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 18 de Noviembre próximo, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don José María Ruiz, asistido del señor Alguacil del Juzgado y del suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble de la sucesión demandada: Una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras que contiene, que parte del solar número uno de la manzana número 123 de esta ciudad y que se compone de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Oeste, sobre la calle Santa Lucía, por veinticuatro metros doscientos doce milímetros de fondo y con frente también sobre la calle Paysandú, o sea, al Norte, lindando por el Este, con terreno del mismo solar y de propiedad de don Rómulo Brunel y por el Sur, con Clarencio Tubino. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o de la misma en manos del Actuario, en garantía; y 2.o Que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en examinarlos. — Rivera, Octubre 18 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$30.00 Oct.26-3228-v.nov.12.

JUAN PEROLO
REMATE JUDICIAL

Casa - jardín, en Colón.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en los autos "Banco de Cobranzas, L. y Anticipos contra Luis Minútulo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diez de Noviembre próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se procederá, por intermedio del martillero don Juan Perolo, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras existentes y el edificio que se iba a construir entonces, situado en Villa Colón (9.a sección judicial del Departamento de Montevideo), señalada con la letra D en el plano de subdivisión levantado por el ingeniero don Miguel Petit García de Zúñiga, en el mes de Julio de 1924, compuesto de una extensión superficial de 423 metros

20 decímetros, teniendo 13 mts. 20 cts. de frente al Este, a la calle Calderón de la Barca, donde la puerta del edificio está señalada con el N.o 86, entre las calles Carve y Pública; la línea del Norte mide 32 mts. 4 cts., lindando con el solar letra C; la del Sur, 32 mts. 2 cts., lindando con el solar letra E, propiedad de los señores Desiderio y Darío Viana y la del fondo, al Oeste, tiene también como en el frente 13 mts. 20 cts., confinando con el solar número 10, según el mencionado plano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones 1378, y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 19 de 1932. — Teófilo. M. Real, Escribano Público.

Más datos en mis oficinas: Sarandí, 414. T. U., 1508 (Central).

$36.40 Oct.25-3216-v.nov.10.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Hildebrando A. Berenguer con Pedro Scapusio y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 14 de Noviembre próximo, a las 4 de la tarde y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzabal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor la finca empadronada con el número 1388, ubicada en la manzana número 225, de esta ciudad (7.a sección judicial), consistente en una fracción de terreno con las construcciones, afirmados, caño colector y su conexión, veredas y medianerías todo pagado y con las demás mejoras que contiene, compuesta, según plano levantado en Marzo de 1930, por el agrimensor Manuel E. Avilés, inscripto en la Dirección de Topografía el 28 del mismo mes, de 187 mts. con 18 dcm. cuadrados, que se deslindan así: 9 mts. con 93 cent. en la línea del Norte, frente a la calle Constituyente, entre las calles Minas y Magallanes; 17 mts. con 61 cent. la del Este, lindando con Camuto, De Chiara y otro; 11 mts. con 15 centla del Sud, por donde linda con Antonio Sica, y la línea del Oeste, consta de tres tramos que, a partir del frente a la calle Constituyente, tienen 8 mts. con 14 cent.; el otro a continuación que forma martillo saliente y tiene 1 mts. con 47 cent. y el último de 9 mts. 28 cent., lindando por este costado con Patricio Vázquez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma, siendo de su cargo los gastos de escrituración, certificados, etc.; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 20 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$36.09 Oct.25-3132-v.nov.11.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), en el expediente "La Caja Obrera contra Luis de Amilivia (hijo). Ejecución de hipoteca", se hace público que el día doce de Noviembre próximo, a las diez horas y treinta minutos y en la puerta de este Juzgado, calle Misiones 1378, se procederá por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzabal, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y dinero de contado, de los inmuebles siguientes: Un solar de terreno con los edificios y mejoras que contiene, sito en la jurisdicción de los Pocitos, 18.a sección judicial de este Departamento, empadronado actualmente con el número 109.533, designado con la letra C en el plano del agrimensor don Raúl B. Conde, de Abril de 1923, encerrando una superficie de doscientos treinta y siete metros setecientos cincuenta centímetros, así deslindados: ocho metros cuarenta y tres centímetros de frente al Sur, sobre el camino Francisco J. Muñoz; al Este mide veinte metros treinta centímetros, confinantes con la fracción letra B del mismo plano, vendida al señor Eliseo García y a doña María Mira; al Norte, mide dieciséis metros treinta y tres centímetros que confinan con Olimpio Moalli y al Oeste y Sud-Oeste, en línea irregular, linda arroyo Pocitos, por medio, con varios propietarios. Acto continuo: Otro solar de terreno con los edificios y demás mejoras, sito en la undécima sección judicial de este Departamento empadronado con el número 65.061 y señalado con el número catorce de la fracción letra D del barrio Joaquín Suárez, y el que de acuerdo con el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Enero de 1911, se compone de novecientos setenta y cinco metros cuadrados, deslindados así, quince metros de frente a la avenida central General Garibaldi, por sesenta y cinco metros de fondo y linda: por el Norte, con el solar trece; al Sud, con el solar quince y por el Oeste, con el solar cuarenta y uno. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de su cuenta los gastos de escrituración y certificados, y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 15 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$46.00 Oct.25-3192-v.nov.8.

TOMAS G. RUSSO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, recaída en los autos "Blas Piriz. Quiebra", se hace saber al público que el día siete de Noviembre entrante y días siguientes, desde la hora dieciséis y treinta en adelante, el rematador don Tomás G. Russo, en presencia del Alguacil y del Actuario de este Juzgado, procederá a la venta en remate público de todas las mercaderías pertenecientes a la quiebra de Blas Piriz, cuya venta se realizará en el local que ocupaba el expresado comercio, al mejor postor y dinero de contado, cuyo remate se hará en el día y hora señaladas y subsiguientes. — Florida, Octubre 17 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

$10.00 Oct.24-3152-v.nov.4.

ERNESTO P. MARTINEZ
JUDICIAL

Campo en "Molles" Departamento de Durazno. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, recaída en el expediente caratulado "Idiart de Duhalde Graciana, por sí y por sus menores hijos, contra Robustiano Darío Acosta Moreira. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día veintiuno de Noviembre, a las tres de la tarde, en las puertas del Juzgado, se va a proceder por el martillero Ernesto P. Martínez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo con las mejoras que contiene y en adelante contenga, situada en el paraje denominado "Molles", tercera sección judicial del Departamento de Durazno empadronada con el número mil cuatrocientos dieciséis y señalada con el número uno en el plano de deslinda que practicó en Mayo de mil novecientos veintiuno el agrimensor don Darío Frugone, según el cual se compone dicha fracción de doscientas noventa y seis hectáreas y mil cuatrocientas cincuenta y cinco centiáreas, lindando: por el Norte y Nordeste con el río Negro; por el Sud línea recta de mil doscientos setenta y nueve metros, la separa de la fracción número dos de la propiedad de don Julián Acosta y sus hijos; por el Este, en una extensión de mil trescientos cuarenta y dos metros, confina con campos de don Nicanor López y por el Oeste el curso del arroyo de los Molles hasta su desembocadura en el río Negro, lindando con campo de don Nicanor López, doña Justa C. de Oyarzabal, don José Aycaguer y don Ernesto Brignoni. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá depositar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina, calle Buenos Aires número 367 a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 15 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes: Zabala 1362.

$63.00 Oct.22-3143-v.nov.21.

FEDERICO A. OCAMPO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Ricardo de la Rosa", se hace saber al público que el día 1.o de Diciembre próximo, en la puerta del Juzgado, a las 10 horas y sobre la base de veintiséis pesos quince centésimos cada hectárea, se venderá en remate público por intermedio del martillero don Federico A. Ocampo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, un octavo de la sexta parte indivisa de una fracción de campo ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Rivera paraje denominado "Buena Orden", cuya fracción tiene un área de trescientas tres hectáreas novecientos ochenta y nueve metros y cincuenta decímetros y linda: al Norte, con las sucesiones de Juan José Ballestena e Ignacio da Silva; al este, con Cerros de Piedra, que lo separa de campos de la sucesión López; al Sud, una línea de puntos que lo separa de campos que fueron de don Ricardo de la Rosa y al Oeste, con el arroyo "Buena Orden", que lo separa también de campos de don Ricardo de la Rosa. Un octavo de la sexta parte de la fracción de campo deslindada la precedentemente equivale a seis hectáreas tres mil doscientos sesenta y seis metros y cuarenta y cuatro decímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, así como la comisión legal del martillero, será de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 536, de manifiesto y a disposición de los interesados — Montevideo, Octubre 19 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$54.60 Oct.22-3138-v.nov.29.

FRANCISCO MAGALLANES
JUDICIAL

Por ejecución de hipoteca. Valioso chalet de 3 plantas. Bulevar General Artigas número 1859, inmediato a la avenida 8 de Octubre y plaza Artigas. El 9 de Noviembre, a las 16 y 30, en su ubicación y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Teodoro Vila con José Bidone. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 9 de Noviembre próximo, a las 4 y 30 de la tarde y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Francisco Magallanes, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 120.117, sita en la manzana número 130 15.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de trescientos noventa y cinco metros veinte decímetros cuadrados, con diez metros de frente al Este al bulevar General Artigas número 1859; igual extensión al Oeste, por donde confina con parte del solar 15; treinta y nueve metros cincuenta y dos centímetros al Norte, lindando con el solar número 3 e igual extensión al Sud, confinante con el solar 5. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma, siendo de su cargo los gastos de escrituración, certificados e impuesto universitario, siempre que no lo sea el ejecutante; 2.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario y los demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 19 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nota — El comprador, si lo desea, puede tomar a su cargo el gravamen a favor del Banco Hipotecario del Uruguay por un préstamo, reducido al 31 de Octubre de 1932, a la suma de $ 12.010.55, en títulos hipotecarios serie "28".

Puede visitarse de 3 a 4 p. m.

Más informes en mi escritorio: Misiones, 1410.

$36.00 Oct.22-3134-v.nov.9

PEDRO E. MASSAFERRO
REMATE

Del teatro "Larrañaga" de la ciudad de Salto, con sus muebles, útiles y accesorios, ubicado en la calle Joaquín Suárez números 33 al 55. El lunes 7 de Noviembre, a las 10 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, por cuenta y orden de la Comisión Liquidadora de la Sociedad Anónima Teatro Larrañaga. Lo remataré con la base de $ 30.000. Base extraordinariamente baja, como para vender. ¡Magnífica oportunidad para la gente de capital! De una construcción notable por su solidez y comodidad. Capacidad de la sala: 4 palcos avant-scene con 6 asientos; 2 palcos cazuela con 5 asientos; 14 palcos altos con 5 asientos; 16 palcos bajos con 6 asientos; turtulia balcón con 24 ídem; platea con 246 ídem; cazuela con 62 ídem, primera fila, y 60 ídem, segunda fila; paraíso con 68 ídem delantera y 200 ídem trasera. Amplísimo escenario. 14 camarines de cemento armado con instalación de agua corriente y lavatorios, espaciosos pasillos, sala para secretaría, boletería, 2 piezas para escritorios, obras completas de aguas corrientes y cloacas en todas las dependencias del teatro hall, foyer, terraza y gran salón para depósito de equipajes. Casa para familia, 4 habitaciones, cuarto de baño, cocina, corredor, galpón, fondo, etc. Instalación nueva de luz eléctrica y fuerza motroz, aspiradores de aire ventiladores telón de boca, decorados y todos los muebles, útiles y accesorios existentes. Pavimento totalmente pago. Superficie: 1929 mts. 24 dec. cuad.

Se previene: 1.o Que los títulos están en poder del señor Angel Gelpi, en el escrito-

rio de la casa B. y N. Solari (Salto), a disposición de los interesados; 2.o Que la venta será al contado, entregándose la posesión del bien inmediatamente de otorgarse la escritura de venta; 3.o Que el mejor postor consignará el 10 o|o del precio en el acto de serle aceptada su oferta; 4.o Que los gastos de escrituras y certificados serán de cuenta del comprador.
El teatro podrá visitarse todos los días. Por más informes, ocurra a los escritorios de Bonelli y Massaferro: Joaquín Suárez, 80. (Salto). $33.60 Oct.2-3160-v.nov.6.

ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO
JUDICIAL

Rematarán los derechos de los bienes empadronados con los números 66439, 66441, 28949. En Malvín, sobre la rambla Wilson y otras. El martes 8 de Noviembre, a las 15 horas (3 p. m.), en la Bolsa de Comercio. Base: 2|3 partes, o sea, 63.236.30.
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), en el expediente "G. Alonso Cordero y Compañía contra Vicente Zunino Rosas y Domingo Vizinguerra. Juicio ejecutivo", se hace público que el día ocho de Noviembre próximo, a las quince horas y en la puerta de la Bolsa de Comercio, de esta Capital, se procederá, por intermedio del martillero señor Germán Méndez Schiaffino, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes: Los derechos que correspondan a don Vicente Zunino Rosas en los solares de terreno ubicados en Malvín, décima sección judicial de este Departamento, señalados con los números uno, tres, siete, diez, trece, dieciséis, diecinueve, veintiuno, veintidós, veinticinco, veintiocho, treinta, treinta y cuatro, treinta y siete, cuarenta y uno, cuarenta y cuatro, cuarenta y seis y cincuenta y dos del plano levantado en Enero de 1929, por el agrimensor don Romeo Ferreira y los derechos que le correspondan al mismo señor Zunino en una parcela de cuatro hectáreas 3961 metros, ubicada también en Malvín, todo lo que forma parte con otros bienes de las propiedades empadronadas en mayor área con los números 66439, 66441 y 28949. Dichos bienes han sido tasados en la cantidad total de noventa y nueve mil trescientos cincuenta y cuatro pesos cuarenta y seis centésimos, y el área y deslinde de los mismos, resultan del plano que obra agregado en autos. Se previene: 1.o Que no se admitirán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de la tasación; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 29 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Informes y prospectos en nuestra oficina: calle Treinta y Tres número 1418.
$42.00 Oct.21-3096-v.nov.8.

P. PIZZANELLI
(De la razón social "Conte y Pizzanelli")
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de 2.o turno, don Atilio C. Brignole, remataré todas las existencias del taller de vulcanización sito en la calle Sierra 2213, el día 7 de Noviembre, a las 14 y 30. Autos "Tambussa, Pesce y Cía. Quiebra".
Informes: Uruguay, 1755.
$4.00 Oct.22-3125-v.nov.3.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Máquinas de carpintería y una provisión. En nuestro salón de venta, Piedras 318. El martes 1.o de Noviembre a las 14 horas (2 p. m.), por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, dictada en los autos "Banco República con Kucher Elfant" y "Rodríguez C. con Pedro D'Agata".
Todos los artículos inventariados se encuentran en exhibición.
Seña: 25 o|o. Comisión: 5 o|o.
$4.80 Oct.22-3155-v.oct.31.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL

Mobiliario de familia. El lunes 31 de Octubre, a las 17 horas, en nuestro salón de ventas, calle 25 de Mayo 582, remataremos al mejor postor, por orden del Juzgado Letrado de lo Civil de segundo turno, en autos "Sucesión Fructuosa García de Latorre".
Exposición: el día del remate, desde las 9 horas.
$3.20 Oct.22-3139-v.oct.31.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL

El lunes 31 de Octubre, a las 16 horas, remataremos al mejor postor, en autos "Quiebra Emilio del Río", por orden del Juzgado de Comercio de segundo turno: Un compresor de aire "Brunner", 1 gato para autos, 1 máquina biseladora, aceites Veedol, Castrol, Sternol, máquina abre llantas y cantidad de artículos para talleres de gomería y anexos.
En exposición el día del remate desde las 9 horas.
$4.80 Oct.22-3140-v.oct.31.

STRAUMAN Y SPOSITO
JUDICIAL

Por mandato del señor Juez de Comercio de segundo turno. Autos "Eduardo Sburlatti. Quiebra". De las instalaciones, muebles, maquinarias, mercaderías y demás en exposición. Al mejor postor del "Hotel Marconi", en el mismo local: Colón 1521. El lunes 31 de Octubre y días siguientes, a las 14 y 30.
$3.20 Oct.22-3136-v.oct.31.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en el expediente caratulado "Guerin y Compañía con Jorge Arias y Esther Laguarda de Arias. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 11 de Noviembre y en las puertas del Juzgado y a las 4 de la tarde, el martillero Alberto Fraga Orzabal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor una fracción de campo empadronada con el número quinientos setenta, situada en la sexta sección judicial del Departamento de San José, señalada con el número uno en el plano levantado el dieciocho de Junio de mil novecientos dieciséis por el agrimensor prodencio Montegue, según la cual se compone de ciento diecinueve hectáreas cuatro mil trescientos treinta metros, que se deslindan así: por el Nor-Oeste, con el arroyo del Sauce: por el Noreste, una línea de mil ochocientos cuarenta y un metros, por donde linda con la fracción número dos; por el Sudeste, una línea de seiscientos cuarenta y siete metros diez centímetros, por medio de servidumbre de ocho metros de ancho, que lo separa de la fracción número 8 y por el Sudoeste, una línea de mil novecientos once metros, que lo separa de campo de Félix Cecilio Soto y Pedro Soto. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escritura serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 14 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario. $45.60 Oct.18-2995-v.nov.9.

JOSE BONAVOGLIA
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Eumeno Racowsky y Fidel Gordienko. Posesión judicial y ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 25 de Noviembre, de las 10 a las 11 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Doctor Juan Zorrilla de San Martín número 912 (altos), se procederá por el martillero don José Bonavoglia, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: 1.o Una chacra que lleva el número dos, compuesta de setenta hectáreas ,lindando: al Nord-Este, con las chacras números 3 y 4; al Nord-Oeste, campos de Alfredo Pintos Viana; al Sud-Oeste, la chacra número uno y al Sud-Este, camino que la separa de los números seis y siete; y 2.o Otra chacra que lleva el número veintiuno veintitrés, compuesta en total de noventa y seis hectáreas, lindando: al Nord-Este, camino que las separa de las chacras números treinta, treinta y uno y treinta y dos; al Nord-Oeste, la veinte; al Sud-Oeste, camino en medio, con la diecinueve, dos líneas en ángulo entrante con la veintidós y al Sud-Este, camino en medio, con la veinticuatro, estando situadas ambas chacras en la quinta sección judicial del Departamento de Paysandú, en la denominada "Colonia Pintos Viana", que forman parte de la propiedad empadronada con el número 308, correspondiendo cada una al plano de mensura y división levantado por el ingeniero Alfredo Mendivil, en Noviembre de mil novecientos veintidós. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma: B) Que el comprador, siempre que reuna las condiciones que determinan las leyes de Fomento Rural y Colonización, podrá continuar con el gravamen que soporta el bien y que los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta serán de su cargo, así como igualmente lo que se adeudare al día de la escrituración por concepto de medianerías y cargas análogas; y C) Que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en el Banco Hipotecario del Uruguey y a disposición de los interesados y los demás antecedentes relativos a esta venta en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Paysandú Setiembre 29 de 1932. — David E. Schweizer, Escribano.
Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 30 de Setiembre de 1932 estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 4.018.31 para la chacra número 2 y a $ 6.175.49 para la chacra número 21 - 23. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 4.750.00 en títulos hipotecarios de la serie "X" para la chacra número 2 y de $ 7.300.00 en títulos hipotecarios de la misma serie para la chacra número 21 - 23.
(Cuenta corriente) Oct.17-2970-v.nov.24.

ALEJANDRO VICTORICA
JUDICIAL

Remate de haciendas. El sábado 29 de Octubre. De acuerdo con el siguiente
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno dictada en el expediente caratulado "Banco de la República Oriental del Uruguay con don Fulgencio Cestau. Ejecución de prenda agraria", se hace saber al público que el día (29) veintinueve del corriente mes de Octubre, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don Alejandro Victorica, de las haciendas prendadas que se encuentran en el establecimiento de dicho señor, en Cañas, 6.a sección del Departamento de Durazno y que son las siguientes: 162 vacas Hereford, 114 terneros al pie, hasta de ocho meses de edad, 37 terneros de sobre año, de ambos sexos, 31 toros Hereford y 3 bueyes, 897 ovejas cruza, 170 corderos hasta de 8 meses, 1 carnero Lincoln y 41 equinos, entrando caballos, potros y yeguas. Además, se procederá a la venta de las producciones que hayan habido desde el 5 de Abril de 1932 hasta la fecha del remate, así como también los cueros que puedan existir provenientes de los animales que hayan muerto. Se previene: 1.o Que el remate se realizará al mejor postor; 2.o Que las ventas serán al contado. — Montevideo, Octubre 13 de 1932. — Teófilo M. Real, Actuario.
$19.20 Oct.17-2937-v.oct.29.

PONCE DE LEON Y DUTRA
JUDICIAL

Al mejor postor. La propiedad de renta, en el centro más comercial de la ciudad vieja: Piedras 554 al 564 e Ituzaingó 1538 al 1550. El 4 de Noviembre, a las 16 y 30, en la misma propiedad. De acuerdo con el siguiente
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Juan Larrain con Mariana Cibils de Gómez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 4 de Noviembre próximo, a las 4 1|2 de la tarde y en el lugar de su ubicación se procederá por los martilleros señores Ponce de León y Dutra, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, en un solo lote y al mejor postor, de tres fracciones contiguas de terreno con sus edificios y demás mejoras, empadronado con el número tres mil trescientos veintidós, situado en la manzana oficial número treinta y nueve de la vieja ciudad, segunda sección judicial de este Departamento, con frentes a las calles Piedras números, del quinientos cincuenta y cuatro al quinientos sesenta y cuatro inclusive, e Ituzaingó números del mil quinientos treinta y ocho al mil quinientos cincuenta inclusive, la que está constituída por tres lotes contiguos, cuya superficie y linderos son: el primero consta de cuatrocientos nueve metros ochenta y seis decímetros, teniendo nueve metros cuarenta centímetros de frente a la calle Piedras, por cuarenta y tres metros sesenta y un centímetros de fondo en el costado Este, haciendo un martillo: en la línea del Oeste, cuarenta y tres metros cuarenta y dos centímetros, formando dos martillos y en la línea del fondo nueve metros sesenta y tres centímetros, lindando: al Sud, con las fincas de los señores Vázquez y Buxareo: al Este, con la del señor Juan B. Capurro y al Oeste, con la fracción que en seguida se describe; el segundo, consta de trescientos veintinueve metros, teniendo diecisiete metros treinta y nueve centímetros de frente al Oeste, a la calle Ituzaingó, y veinte metros treinta centímetros de fondo al Este, en la línea del Norte, que forma esquina y da frente a la calle Piedras: al Sud, mide diecinueve metros cincuenta y cinco centímetros, formando en este costado dos martillos y mi-

de en el fondo quince metros sesenta centímetros con otro martillo, lindando: al Este, con la fracción anteriormente descripta y al Sud, con el que en seguida se relaciona; y el tercero, consta de doscientos ochenta y ocho metros sesenta y cuatro decímetros, teniendo doce metros cuarenta y cinco centímetros de frente al Oeste, a la calle Ituzaingó, por veintidós metros setenta y cinco centímetros de fondo en la línea del Sud y diecinueve metros cincuenta y cinco centímetros en la línea del Norte, donde forma dos martillos y en el fondo, mide catorce metros un centímetros, donde también forma un martillo, lindando: al Norte con la casa de la esquina, o sea, el lote últimamente descripto; al Este, con la que da frente a la calle Piedras y al Sud, con fincas de los señores Vázquez y Buxareo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 10 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$67.20 Oct.17-2939-v.nov.4.

JUAN J. BRUSCO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Enzo Campodónico contra Florencia Martínez de Clavijo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 9 de Noviembre próximo, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don Juan José Brusco, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de campo situada en "El Pescado", 4.a sección judicial del Departamento de Florida, empadronada con el número 1827 y compuesta de una superficie de sesenta y ocho hectáreas cuatro mil setecientos ochenta y cuatro centiáreas diecinueve decímetros y sesenta y cuatro centímetros, señalada con el número 1 en el plano del agrimensor Jaime J. Joanicó, de Enero de 1919, lindando: al Norte, con el arroyo Pescado; al Sur, con las fracciones 4 y 5, de Exaltación y Rudecinda Martínez, respectivamente; al Este, con la fracción número 2, de Juana Evangelista Martínez y al Oeste, con campo de Aurelio Clavijo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que será de cargo del comprador los gastos de escrituración y certificados, como asimismo la comisión legal del martillero; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 13 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$41.80 Oct.17-2936-v.nov.8.

HECTOR SUPPICI

JUDICIAL

Tres remates: 1.o Noventa acciones de la Territorial Uruguaya (playa Atlántida), en la puerta de la Bolsa de Comercio; 2.o Hermosa casa - quinta, Rivera número 4207, en su ubicación; 3.o Los derechos a un solar calle Chamizo casi esquina Comercio. El lune 31 de Octubre a las 15, 16 y 16 y 45, respectivamente.

EDICTO — Se hace saber que, por resolución del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Rafael Laporta Ximénez. Quiebra", el día 31 del corrient mes, a las horas y lugares que aquí se indican, el martillero señor Héctor Suppici, en presencia del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate público, al mejor postor y sobre las bases que ahora s eindican, los siguientes bienes: 1.o A la hora 15, en la puerta de la Bolsa de Comercio: noventa acciones de cien pesos valor nominal cada una, de la Territorial Uruguaya (playa Atlántida); 2.o A la hora 16, en el lugar de su ubicación del inmueble: una finca con el terreno en que está edifcada y todas sus mejoras, ubicada en la décima seción judicial de este Departamento (Buceo), empadronada con el número 69013, edificada en dos solares de terreno que son parte de los designados con los números 70 y 71 en el plano del barrio José G. Artigas, con un área, en conjunto, de ochocientos veintiún metros y doce decímetros cuadrados, deslindada así: 24 mts. 20 cent. de frente al Sur-Este, sobre la calle Rivera, donde lleva el número 4207; 34 mts. 60 cent. al Nor-Este, lindando con el solar 69; 32 mts. 70 cent. al Sur-Oeste que, por formar esquina, son frente a la calle antes Independencia, hoy Juan Espinosa, y 24 mts. 54 cent. al Nor-Oeste, lindando con el resto de los solares 70 y 71; 3.o A la hora 16 y 45, en el lugar de su ubicación: Los derechos a la compra del solar de terreno ubicado en las proximidades del anteriormente descripto, empadronado con el número 124108, señalado con el número 2 en el plano respectivo, que fué prometido en venta por el Banco Popular del Uruguay, con un área de doscientos setenta y tres metros y dos mil ciento setenta y dos centímetros cuadrados, deslindada así: 10 mts. de frente al Sur-Este, sobre calle sin nombre, según el plano, distante 18 mts. de la esquina Comercio; 22 mts. 37 cent. al Nor-Este, lindando con terrenos de Pío Zerboni; 15 mts. al Nor-Oeste, con el solar número 3 y 21 mts. 38 cent. al Sur-Oeste, con el solar número 1. Se ha pagado por el precio de la promesa, $ 576.00, estando atrasadas hasta la fecha 17 cuotas y la cuota mensual es de 12 pesos, adeudándose varios años de contribución inmobiliaria. Se previene: A) Que para el inmueble deslindado y referido en el número 2 no se admitirá oferta menor de la suma de seis mil pesos, que es la base fijada. Las otras ventas son al mejor postor; B) Que en las tres ventas el mejor postor deberá consignar el 10 o|o del importe de su oferta en poder del infrascripto Escribano, en garantía de la misma; y C) Que los títulos y antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 692, a disposición de los interesados por el término de ley. — Montevideo, Octubre 8 de 1932. — José F. Rossi, Escribano.

Más informes en mi escritorio: 25 de Mayo, 412.

$58.80 Oct.15-2924-v.oct.31.

FEDERICO A. OCAMPO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Julia Ibarlucea de González con Martín Delfín Diverio y otra. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día ocho del entrante mes de Noviembre, a las cuatro de la tarde, en las puertas de este Juzgado, el martillero señor Federico A. Ocampo, acompañado del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a la venta y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno situado en la segunda sección del Departamento de Florida, en las inmediaciones de la estación Chamizo, empadronada bajo el número ocho mil cinco, señalada con el número seis en el plano de mensura y fraccionamiento levantado por el agrimensor Mario E. Percovich en Agosto de mil novecientos veintitrés y compuesta de treinta hectáreas, seis mil seiscientos veinticinco metros cuarenta y seis decímetros cuadrados, que linda: al Norte, en doscientos quince metros ochenta centímetros, servidumbre de paso al medio, con el lote número cinco, adjudicado al coheredero don Leoncio; al Sud, con el arroyo Chamizo Grande; al Este, en mil doscientos sesenta y cinco metros, con el lote número siete, que se adjudicara a su hermana doña Rita S. de Dutra y al Oeste, en mil doscientos cuarenta metros, con el lote número cuatro, adjudicado a la coheredera María S. de Alfonso. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará en poder del Actuario el 10 o|o en garantía de su oferta, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados; 3.o Que los gastos de remate, certificados de registros, gastos de escrituración, etc., serán de cuenta del comprador. — Montevideo, Octubre 13 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$40.80 Oct.15-2922-v.nov.4.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Chacra en el Rincón del Cerro.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Horizontina Fayano". se hace saber al público que el día treinta y uno del corriente mes de Octubre, a las quince horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda y sobre las bases que se indicarán, los siguientes bienes:

1.o Una fracción de chacra empadronada con el número 42.319, situada en el paraje denominado "Rincón del Cerro", 16.a sección judicial de este Departamento, señalada con el número 4 del plano general, compuesta de 11 hectáreas, 8133 metros 27 decímetros cuadrados, teniendo 282 metros 80 centímetros al Norte, lindando con la fracción 3, adjudicada a la heredera Cecilia Elhordoy; 682 metros 70 centímetros al Sur, lindando con las fracciones 5 y 6, adjudicadas, respectivamente, a los herederos Juan y Juan Policarpo Elhordoy, 174 metros 55 centímetros al Este, calle por medio, lindando con las fracciones números 9 y 10, adjudicadas, respectivamente, a las herederas Luciana y María Elhordoy: igual extensión al Oeste, lindando con don José Fontana. Este bien tiene de base la cantidad de $ 3.750.00.

2.o Toda la parte indivisa, o sea, 1|320 avas partes que a la sucesión de la causante doña Horizontina Payano corresponde en una fracción de chacra con el edificio y mejoras que contiene, empadronado con el número 43.394 situada en la falda del Cerro, de este Departamento, compuesta de 15 hectáreas, 8647 metros 7358 centímetros cuadrados, que lindan: por el Norte, con la Sociedad de Ganaderos; por el Sud, con el río de la Plata; por el Este, con la misma Sociedad de Ganaderos y por el Oeste, con don Tomás Tomkinson. La parte indivisa mencionada se venderá sobre la base de las trescientas veinte avas partes de $ 25.000, o sea, $ 78.13.

3.o Un solar de terreno con sus mejoras, empadronado con el número 24.931, situado en la Villa del Cerro, de este Departamento, señalado con el número 12 de la manzana 70, de la sección A de la primitiva delineación, compuesto de 367 metros, 8602 centímetros 44 milímetros cuadrados, teniendo 10 metros 737 milímetros de frente al Este, sobre la calle Turquía, por 32 metros 212 milímetros de fondo al Oeste, lindando con el solar número 9, vendido al doctor Cipriano Sánchez Jiménez: por el Norte con los solares 10 y 11 y por el Sur, con el número 13 adjudicado a Francisco San Martín. Este bien tiene de base la cantidad de $ 625.00.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 10 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$57.60 Oct.13-2859-v.oct.29.

DANIEL E. GUTIERREZ

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno (suplente) doctor don A. Osvaldo Santial, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Generosa Fernández de Rodríguez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público, que el día, siete de Noviembre, a las quince horas, se va a proceder por el martillero don Daniel E. Gutiérrez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y en las puertas del Juzgado, de los siguientes bienes: Dos fracciones de campo con las mejoras que contiene, situadas en "Valentín", cuarta sección judicial del Departamento de Florida, compuestas en conjunto de una superficie de trescientos treinta y dos hectáreas, cuatrocientos sesenta y cuatro metros cincuenta decímetros, constando la primera de una superficie de doscientos veintiuna hectáreas, tres mil seiscientos cuarenta y tres metros, lindando: por el Sur con la cuchilla que divide aguas a los arroyos "Valentín" y "Monzón"; por el Oeste, con Florentino Fernández Chavez y Antonio Sosa Brasil: por el Este, Deogracia Fernández Chavez y Enrique Giménez y por el Norte, con Pascasio Gil; y la segunda consta de ciento diez hectáreas, seis mil ochocientos veintiún metros cincuenta decímetros y es de figura triangular, siendo sus linderos Antonio Sosa Brasil, Deogracia Fernández Chavez y Bernardino Gil. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar de inmediato, al serle aceptada su oferta, en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma y en caso de que no lo hiciere se continuará con el remate: 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen existente en favor del Banco Hipotecario del Uruguay, siendo de su cargo los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y compraventa, a menos que el adquirente sea el propio Banco, en cuyo caso esos gastos serán de cargo del ejecutado, siendo también de cargo del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración de los inmuebles objetos de esta ejecución y con respecto a los mismos por concepto de medianerías u otras cargas análogas; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, y los títulos respectivos en las Oficinas del referido Banco (hipoteca rural 92, serie "N") a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 7 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gra-

vamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 31 de Marzo próximo pasado estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 5.507.51. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 9.000.00 en títulos hipotecarios de la serie "N".
(Cuenta corriente) Oct.11-2822-v.nov.5.

PONCE DE LEON Y DUTRA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Juan Scherstoby y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día tres de Noviembre próximo, a las 15 y 30 y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio de los martilleros señores Ponce de León y Dutra, con asistencia del Alguacil y actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor los siguientes inmuebles situados en la 3.a sección judicial del Departamento de Río Negro, que forman parte de la propiedad empadronada con el número 55, cuyo conjunto se denomina "Colonia Peixoto" y que a continuación se determinan con el número, superficie y límites que a cada uno corresponde en el plano de mensura y división levantado en Marzo de 1923 por el agrimensor don Adolfo O. Musso, a saber:

Primera fracción: La fracción número 7, de cuarenta hectáreas tres mil doscientos cuarenta y cinco metros, lindando: al Norte, calle por medio, con la fracción 6: al Sud calle de 30 metros por medio, con las fracciones 8 y 13: al Este, la fracción número 12 y al Oeste, calle por medio, con la fracción número 2.

Segunda fracción. La fracción número 12, compuesta de cuarenta hectáreas tres mil doscientos cuarenta y cinco metros, lindando: al Norte, calle por medio con la fracción número 11; al Sud, calle de 30 metros por medio con las fracciones números 13 y 21; al Este, la número 20 y al Oeste, la número 7.

Tercera fracción: La fracción número 16, compuesta de cuarenta y seis hectáreas, siete mil doscientos noventa y cuatro metros cuarenta y cuatro decímetros, lindando: al Norte, calle por medio, con la fracción número 15: al Sud, arroyo del Bote, por medio, con la Colonia San Javier: al Este, la fracción número 24 y al Oeste, la número 10.

Cuarta fracción: La fracción número 17, de cincuenta y cinco hectáreas, siete mil setecientos treinta y dos metros noventa y seis decímetros, lindando: al Nord-Oeste, el arroyo del Medio y una línea de mojones, con campos de la sucesión Peel: al Nord-Este, calle por medio, con las fracciones números 53, 54 y 55 y al Sud, la número 18.

Quinta fracción: La fracción número 19, compuesta de treinta y nueve hectáreas nueve mil trescientos treinta metros, lindando: al Norte, la fracción número 18: al Sud, calle por medio, con la número 20; al Este, calle por medio, con la número 25 y al Oeste, la número 11.

Sexta fracción: La fracción número 21, compuesta de cuarenta y cuatro hectáreas cuatro mil cuatrocientos metros, lindando: al Norte, calle de 30 metros, por medio, con las fracciones números 12 y 20; al Sud, calle por medio, con la número 22; al Este la número 27 y al Oeste, la número 13.

Séptima fracción: La fracción número 24, de cuarenta hectáreas, ocho mil trescientos setenta y cuatro metros siete decímetros, lindando: al Norte, calle por medio, con la fracción número 23; al Sud, el arroyo del Bote, por medio con la "Colonia San Javier"; al Este, calle por medio, con la fracción número 31 y al Oeste, con la número 16.

Octava fracción: La fracción número 25, compuesta de treinta y ocho hectáreas seis mil trescientos veinticinco metros, lindando: al Norte, la fracción número 18: al Sud, calle en medio con la número 26: al Este la número 32 y al Oeste, calle por medio, con la número 19.

Novena fracción La fracción número 28, compuesta de treinta y cuatro hectáreas novecientos treinta y cuatro metros, lindando: al Norte, calle por medio, con la fracción número 27: al Sud, el arroyo del Saladero por medio, con la fracción número 23: al Este, calle por medio, con la número 30 y al Oeste, la número 22.

Décima fracción: La fracción número 32, compuesta de treinta y nueve hectáreas seis mil doscientos setenta y tres metros ochenta y tres decímetros, lindando: al Norte, la fracción número 18: al Sud, calle por medio, con las fracciones números 33 y 37 al Nor-Este, calle por medio, con las números 57 a 59 y por el Oeste la número 25.

Décimaprimera fracción: La fracción número 34, compuesta de cuarenta y cuatro hectáreas cuatro mil cuatrocientos metros lindando: al Norte, calle de 30 metros, con las fracciones números 26 y 33; al Sud, calle por medio, con la número 35; al Este, la número 38 y al Oeste, la número 29.

Décimasegunda fracción: La fracción número 45, de cuarenta hectáreas, tres mil seiscientos cuarenta y cinco metros ochenta y siete decímetros, lindando: al Norte, calle por medio, con la fracción número 44; al Sud, el arroyo del Bote por medio, con la "Colonia San Javier": al Este, la fracción número 48 y al Oeste, la fracción número 43.

Décimatercera fracción: La fracción número 51, de cuarenta y dos hectáreas, seis mil ochocientos noventa y siete metros setenta y cinco decímetros, lindando: al Norte, calle por medio, con la fracción número 50; al Sud, el arroyo del Bote por medio, con la "Colonia San Javier"; al Este, la fracción número 52 y al Oeste, la número 48.

Décimacuarta fracción: La fracción número 53, compuesta de cuarenta hectáreas, siete mil doscientos setenta y un metros setenta y siete decímetros, lindando: al Norte y Nord-Oeste, la cañada de Pavón y línea de mojones que la separa de campos de la sucesión Peel; al Nord-Este, la fracción número 69; al Sud-Este, la número 54 y al Sud-Oeste, calle por medio, con la número 17.

Décimaquinta fracción: La fracción número 54, compuesta de treinta y nueve hectáreas tres mil setecientos cincuenta metros, lindando: al Nord-Este, la fracción número 69: al Sud-Este, la fracción número 55: al Sud-Oeste, calle por medio, con la número 17 y al Nord-Oeste, la número 53.

Décimasexta fracción: La fracción 63 compuesta de cuarenta y cinco hectáreas, lindando: al Nord-Este, calle por medio, con la fracción número 78; al Sud-Este, la número 64: al Sud-Oeste, calle por medio, con la número 46 y al Nord-Oeste, cale por medio, con la número 62.

Décimaséptima fracción: La fracción número 78, compuesta de cuarenta y cinco hectáreas, mil cuatrocientos cincuenta y seis metros setenta y un decímetros, lindando: al Nord-Este, el arroyo Bellaco, por medio, con campos de la sucesión Mailhos: al Sud-Este, la fracción número 79; al Sud-Oeste, calle por medio, con la número 63 y al Nord-Oeste, la fracción número 77.

Décimaoctava fracción: La fracción número 81, compuesta de cuarenta hectáreas, ocho mil trescientos veinte metros tres decímetros, lindando: al Nord-Este, la fracción número 82: al Sud-Este, calle por medio, con campos de Carlos Correa: al Sud-Oeste, calle por medio, con las fracciones número 66, 67 y 68 y al Nord-Oeste, la número 80.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen en la forma establecida por las leyes de "Fomento Rural y Colonización" siempre que reúna las condiciones exigidas por ellas o, de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo: 3.o Que los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta serán de cuenta del comprador: 4.o Que sobre los bienes descriptos existe una segunda hipoteca a favor de don Carlos Peixoto de Abreu Lima, según escritura que el 4 de Mayo de 1923 autorizó Juan J. Belo: 5.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario, Sección Fomento Rural y Colonización (hipotecas números 63 67, 70, 71, 73, 75, 78, 79, 82, 86, 88, 99 105, 107, 108, 120, 123, 138 serie "X") ley 20 de Junio de 1921, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados — Montevideo Setiembre 15 de 1932. — C. Walter Balleta Actuario

Nota importante — Si los compradores hicieran uso de la facultad que le acuerda este edicto optando por continuar con los gravámenes, sólo deberán abonar al contado la diferencia entre los precios de venta y los gravámenes que resulten el día de la escrituración, los cuales el 30 de Setiembre de 1932, estaban reducidas, por amortizaciones efectuadas, a las siguientes sumas: Fracción número 1. $ 3.810.98: fracción número 2. $3.768.23: fracción número 3. $ 3.982.37: fracción número 4. $ 4.624.67: fracción número 5. $ 3.768.23: fracción número 6, $ 3.853.89: fracción número 7. $ 3.468.54: fracción número 8. $ 3.639.76: fracción número 9. $ 2.483.64: fracción número 10. $ 3.425.60: fracción número 11 $ 3.853.92: fracción número 12. $ 3.211.62: fracción número 13 $ 3.382.84: fracción número 14, $ 3.211.62: fracción número 15 $ 3.125.91: fracción número 16. $ 3.597.01: fracción número 17 $ 3.597.01 y fracción número 18, $ 2.954.71
(Cuenta corriente) Set 29-2451-v.nov.1.o.

ALMONEDA
Juzgado de lo Civil e Intestados de tercer turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Luis Sáder contra Dora Fadel de Manna. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 14 de Noviembre próximo, a las 15 horas y en la puerta de este Juzgado, con la asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en almoneda pública y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios, alambrados, plantaciones, cercos y todas las demás mejoras que contiene, situada en las inmediaciones del "Poblado del Sauce" Departamento de Lavalleja, novena sección, empadronada con el número 6.663, con una superficie de tres hectáreas, seis mil ochocientos noventa y cuatro metros cinco decímetros, lindando: por el Norte, con la fracción de don Santiago Lissidini; por el Este, Dorcteo Sierra y por el Sud y Oeste, con Rosendo Denis. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, certificados e impuestos universitarios, serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 14 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$36.90 Oct.18-2989-v.nov.11.

PEDRO T. BALLEFIN ESPINOSA
Juzgado L. Departamental de 2.o turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos sucesorios "Lacueva de Sanz Jacinta", se hace saber al público que el día cinco de Noviembre próximo, a las 5 p. m., en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Pedro T. Ballefín Espinosa, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público, sobre la base del aforo de la contribución inmobiliaria ($ 4.800.00), del siguiente bien: Un solar de terreno con edificio, empadronado con el número 25676, situado a inmediaciones del paraje conocido por "Tres Cruces", de este Departamento, y señalado en el plano respectivo, levantado en Agosto de 1901, por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, con el número 21 de la fracción letra A. Dicho solar consta de un área de trescientos sesenta y cinco metros cincuenta decímetros cuadrados, teniendo frente al Sur, sobre el camino Aldea (hoy avenida Italia) y lindando: por el Norte, con el solar número 20; por el Este, con el solar número 22 y por el Oeste, tiene también frente, por ser esquina, a la calle oficial (hoy Sambucetti). El bien a venderse está señalado con el número 110 su puerta de entrada. Se hace constar: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, timbres, certificados, etc., serán de cargo del comprador; 3.o Que el bien deslindado tiene un gravamen por ante el Banco Hipotecario del Uruguay; 4.o Los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado y los títulos en las del Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Octubre 8 de 1932. — Mario de Vila, Actuario Interino.
$26.40 Oct.19-3009-v.nov.5.

PICABEA Y SAQUIERES
Juzgado de Paz de la 4.a sección de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por decreto del suscrito Juez de Paz de la 4.a sección del Departamento de Canelones en autos "Eusebio Mancebo contra Edesio Dutra y otros. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día diecinueve de Noviembre próximo, a las quince horas, se va a proceder a la venta en pública subasta, en el lugar de su ubicación y al mejor postor por el martillero don Juan O. Picabea, en presencia del suscrito escribano Julio L. Trías Du Pré, del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, sito a inmediaciones de esta ciudad, individualizado en el padrón con el número 1736, señalado con el número 7 en el plano levantado por el agrimensor Carlos Morador y Otero, de Abril de 1911. Mide: al Este, 10 metros de frente a camino vecinal (hoy carretera nacional a Canelones, 54 metros 50 centímetros al Norte, por donde linda con Francisco Castro: al Oeste, linda con Pedro Vázquez (hoy José G. González y Francis-

co Vidal Rodríguez) y al Sur, con Pedro Rossi, encerrando una superficie total de quinientos cuarenta y cinco metros. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en garantía; B) Que el título de propiedad está a disposición de los interesados en la Oficina; C) Que el bien está actualmente ocupado por los deudores; D) La comisión legal del rematador, escritura de ratificación, certificados, impuesto universitario y escritura definitiva son de cargo del comprador; E) Que la escritura de traslación de dominio deberá otorgarse dentro del perentorio término de quince días inmediatos siguientes al auto que apruebe la venta y que disponga la escrituración de oficio. — Las Piedras, Octubre 25 de 1932. — Ebelio Ubiría, Juez de Paz.

$36.00 Oct.28-3313-v.oct.15.

ARNO R. LABORDE

Juzgado de Paz de la 4.a sección de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse y lo decretado por el suscrito Juez de Paz de la 4.a sección de este Departamento, en autos "Luis Cornalino. Sucesión", se hace saber al público que el día 12 de Noviembre próximo, a las 15 horas, se va a proceder a la venta en pública subasta, en el lugar de su ubicación, por el martillero don Arnó R. Laborde, en presencia del suscrito y del escribano Rafael Frías Pérez, de los siguientes inmuebles sitos en esta ciudad: 1.o Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, señalado con el número 1 en el plano del agrimensor Eneas Vila, linda: al Norte, con la avenida Artigas; al Sur, con Inocencio Placeres; al Este, con el solar número 2 y al Oeste, con la calle Treinta y Tres, encerrando una superficie de 667 metros 74 decímetros. Avaluado por la Oficina respectiva en la suma de tres mil quinientos once pesos ($ 3.511.00); 2.o Un solar de terreno con su edificio y demás mejoras, señalado con el número 2 en el plano del agrimensor nombrado, linda: al Norte, con la avenida General Artigas; al Sur, con Inocencio Placeres y Ramón García; al Este, con el solar número 3 y al Oeste, con el número 1, con una superficie de 362 metros 59 decímetros. Avaluado en la suma de un mil seiscientos sesenta y tres pesos ($ 1.663.00); 3.o Un solar de terreno con su edificio y demás mejoras, señalado con el número 3 en el plano del agrimensor nombrado, linda: al Norte, con la avenida General Artigas; al Sur, con Ramón García; al Este, con el solar número 4 y al Oeste, con el número 2, con una superficie de 205 metros 15 decímetros. Avaluado en la suma de un mil novecientos catorce pesos ($ 1.914.00); y 4.o Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras, señalado con el número 4 en el plano del agrimensor nombrado, linda: al Norte, con la avenida General Artigas; al Sur, con Ramón García y A. Raurich; al Este, con Mariano Mantero y Carlos Cossatti y al Oeste, con el solar 3, con una superficie de 384 metros 8480 centímetros. Avaluado en un mil quinientos noventa y tres pesos ($ 1.593.00). Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no cubra las 2|3 partes de la tasación; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía; C) Que los antecedentes se encuentran en la Oficina, a disposición de los interesados; y D) La comisión legal del rematador, escritura de ratificación, certificados, impuesto universitario y escritura definitiva serán de cargo de los compradores. — Las Piedras, Octubre 11 de 1932. — Ebelio Ubiría, Juez de Paz

$44.00 Oct.26-3234-v.nov.10.

F. ANTONIO VARALLA

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, dictada en los autos caratulados "José Pedro Chírico, por sus hermanos. Venia para vender", se hace saber al público que el día diez de Noviembre venidero, a las dieciséis horas y en la puerta de este Juzgado, se va a proceder al remate con la base de mil doscientos cincuenta pesos oro, por el martillero F. Antonio Varalla, del siguiente bien: Un terreno y sus mejoras, situado en el ejido de esta ciudad, que consta de dos hectáreas, siete mil doscientas setenta y dos centiáreas, 72 decímetros, cuyos límites son: por el Noreste, camino vecinal, dividiendo de chacra de Balbino Rodríguez; por el Sureste y Suroeste, terreno de Pascual Leone y por el Noroeste, terreno de Luisa Leone. Se hace constar que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o a los efectos de derecho. Y para ser publicado por quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Octubre 18 de 1932. — Efraín Ortiz Urutia, Actuario.

$16.80 Oct.25-3181-v.nov.8.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Colonia

De acuerdo con lo dispuesto por el señor Juez Letrado Departamental y lo proveído por el suscrito Juez de Paz en los autos sucesorios de don Antonio Saibene y doña Lugarda González, se hace saber que el día viernes dieciocho de Noviembre próximo, a las diez horas, en la puerta de este Juzgado de Paz, se procederá por el Alguacil en comisión don Prudencio Morales, asistido del suscrito, a la venta en almoneda del siguiente bien: Un solar de terreno con sus mejoras, ubicado en esta sección, compuesto de un área de quinientos cincuentae metros, formado por dos fracciones, teniendo una seis metros de frente al Sur, sobre calle, por cincuenta metros de fondo, confinando por el Norte, Carmen García; por el Oeste, Marcelino Castañeda y al Este, con la otra fracción que se deslindará, pesando sobre esta fracción, en su línea Este, una servidumbre de paso a pie de un metro de ancho a favor del predio del fondo, de la nombrada Carmen García; y la otra fracción linda: al Sur, calle; al Norte y Este, Federico Nollenberger y al Oeste, la fracción antes descripta. Se previene que no se aceptará oferta que no cubra la base de trescientos cincuenta pesos; que el mejor posto consignará el 10 o|o en el acto de serle aceptada; que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y que los títulos se hallan en este Juzgado a disposición de los interesados. — Nueva Helvecia, Octubre 21 de 1932. — R. I. Egaña, Juez de Paz.

$33.00 Oct.26-3253-v.nov.10.

EUSEBIO BELLOMO

Juzgado de Paz de la 2.a sección de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección de Florida, dictado en el expediente caratulado "Eugenio Buriane contra Sabás Josefa Robaina de Irazoqui. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día quince de Noviembre del corriente año, a las 10 y 30 horas, en la puerta de este Juzgado, por intercedio del martillero don Eusebio Bellomo y asistido del escribano público don Zoilo de Simone, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en San Gabriel, de esta sección, compuesta de seis hectáreas, dos mil ciento noventa y dos metros y 8275 centímetros, con todas sus mejoras, según escritura otorgada ante el escribano público don Zoilo de Simone el día veinticuatro de Mayo del año mil novecientos treinta en la Villa de San Ramón, lindando: por el Norte, con el lote siete, de don Francisco Albertoni; al Sur, con el lote cuatro y cinco; al Este, con el lote B, de don Francisco Albertoni y al Oeste, con Jacinto Robaina. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Fray Marcos, Octubre 17 de 1932. — Amelio L. Fraga, Juez de Paz.

$32.00 Oct.26-3222-v.nov.14.

EUGENIO PERDOMO

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Lavalleja

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 8.a sección de Departamento de Lavalleja, don Lauro C. Machado, en autos "Alfonsa E. Caballero de Silvera contra Suc. Cándido Pereira. Reconocimiento de firma y cobro de pesos", se va a proceder a la venta en remate público, por el martillero don Eugenio Perdomo, asistido del suscrito, en el lugar de su ubicación, cuchilla Juan Gómez, de esta sección, el día siete de Noviembre próximo, a las nueve, por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación, de trescientos cincuenta animales lanares. Se previene que el comprador, al serle aceptada su oferta, deberá hacer efectivo el pago. Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado en a disposición de los interesados, en los días y horas náibles. — Mariscala, Octubre 8 de 1932. — L. C. Machado, Juez de Paz.

$10.00 Oct.22-3129-v.nov.3.

EUGENIO PERDOMO

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Lavalleja

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Lavalleja, don Lauro C. Machado, en autos "Fausto Muñoz contra Suc. Cándido Pereira. Reconocimiento de firma y cobro de pesos", se va a proceder a la venta en remate público, en el lugar de su ubicación, cuchilla Juan Gómez, de esta sección, por el martillero don Eugenio Perdomo, asistido del suscrito, el día 7 de Noviembre próximo, a las nueve, por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación, de veinticinco vacas y veinticinco terneros. Se previene que en el mismo acto el comprador deberá hacer efectivo el pago al serle aceptada su oferta. Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados en los días y horas hábiles. — Mariscala, Octubre 8 de 1932. — L. C. Machado, Juez de Paz.

$10.00 Oct.22-3130-v.nov.3.

ANIBAL FERNANDEZ

Juzgado Ldo. Departamental de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado se hace saber al público que el día catorce de Noviembre próximo, de las catorce a las quince horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Aníbal Fernández, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes inmuebles: Una fracción de campo con los cercos, poblaciones y cuantas mejoras contiene o se le anexen, empadronada con el número cuatro mil novecientos veintiuno, situada en el "Alférez", paraje de la octava sección de este Departamento, compuesta de una extensión superficial de ciento noventa y tres hectáreas, mil ciento treinta y una centiáreas, lindante: por el Norte, con Juan Antonio Aparicio; por el Sur, con Isidra H. Aparicio; por el Este, con el arroyo Alférez, por medio, con los señores Rufino, Aurora y Natividad Rivero de Tor y Oeste, la fracción letra D, de don Casildo Ramón Aparicio, cuyo inmueble figura señalado con el número dos en el plano de mensura y fraccionamiento expedido por el agrimensor don Carlos D. Furriol. Otra fracción de campo con los cercos que contiene, que forma parte de la empadronada con el número cuatro mil novecientos veintiuno, situada en el mismo paraje que la anterior, compuesta su superficie de treinta y ocho hectáreas ciento seis centiáreas, lindando: Norte, con Juan Antonio Aparicio; Sur, con Isidra Hipólita Aparicio; Este, con otro terreno del señor Casildo R. Aparicio y Oeste, Saturnino Balparda, existiendo en este costado el camino departamental, cuyo raíz figura señalado con la letra D. en el plano respectivo del agrimensor don Carlos D. Furriol. Se hace presente: A) Que dicho remate se ha decretado en los autos caratulados "El Banco de la República (sucursal Alguá) contra Casildo Ramón Aparicio. Ejecución de hipoteca", y que los bienes a rematarse son de pertenencia del demandado; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; C) Que la venta de los inmuebles podrá hacerse en conjunto o separadamente, pudiéndose oír ofertas aún pasada la hora, siempre que ellas fueran continuadas; D) Que serán de cuenta del comprador el pago de los gastos de escrituración, certificación y demás gastos de práctica; y C) Que los títulos podrán ser examinados por los interesados en la Oficina Actuaria. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Maldonado, Setiembre 12 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$51.00 Oct.17-2959-v.nov.3.

HECTOR LOPEZ JAUREGUI

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos "Evarista Castillo de Mora, Gabina C. de Lara, Patrocinia C. de Guedes y Cristóffaro Cairello, por los menores Ernesto, Adelaide y Domingo Cairello. Venia", se hace saber que el día 19 de Noviembre próximo, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Héctor López Jauregui, asistido del señor Alguacil del Juzgado y del suscrito Actuario, se procederá a la venta en subasta pública de la novena parte que corresponde a los nombrados menores Cairello en el siguiente bien: Una fracción de campo con sus construcciones y demás mejoras, ubicada en la novena sección de este Departamento y compuesta de 76 hectáreas mil siete metros ocho decímetros y sesenta centímetros, lindando: por el Norte, con sucesión García y un gajo del arroyo Cuñapirú; por el Sur, con Basilio Antuña; por el Este, con Anacleta do Nascimento Correa de Paiva y por el Oeste, con la sucesión de Agustín Zana y Julio Tognola. Se previene: 1.o Que no se aceptarán ofertas que no alcancen a la suma de pesos 666.67; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o de la misma en manos del Actuario; y 3.o Que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Rivera, Octubre 17 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$27.00 Oct.24-3156-v.nov.10.

OSCAR BARRAGAN

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en los autos "Rodolfo Cufré contra Amancio Núñez Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 17 de Noviembre próximo, a las 15 y 30 horas, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Oscar Barragán, asistido del Alguacil del Juzgado y del suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, el siguiente inmueble de propiedad del deudor señor Amancio Núñez. Los solares números cuatro y seis de la manzana número doscientos ochenta y cuatro de la planta urbana de esta ciudad, con todas las construcciones, mejoras y accesorios que contienen, solares que son de forma rectangular y cada uno de ellos mide veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Este, sobre la calle Buena Unión, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros y lindan: al Norte, con el solar dos; al Oeste, con los solares tres y cinco y al Sur, con el solar ocho de la misma manzana. Se previene: 1.o Que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, a disposición de las personas que deseen examinarlos; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o de la misma en manos del Actuario, en garantía: y 3.o Que los gastos de escrituración, timbres, etc., serán de cargo del comprador. — Rivera, Octubre 17 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$30.00 Oct.24-3151-v.nov.10.

ITALO SUPPARO

Juzgado de Paz de la 2.a sección de San José

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil de primer turno doctor Francisco Jardi Abella, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República O. del Uruguay con Juan Carlos Hita. Prenda Agraria", se hace saber al público que el día 19 y 20 del mes de Noviembre próximo, a las 10 horas, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don Italo Supparo, asistido del suscrito, de todas las haciendas prendadas que se encuentran en el establecimiento "Granja Hita", de dicho señor, situado en esta sección "Costas de Santa Lucía". Además, se procederá a la venta de las haciendas correspondientes a la cabaña "La Dorita", de don Juan Carlos Hita. Se previene: 1.o Que el remate se realizará al mejor postor; 2.o Que las ventas serán al contado; 3.o Que se ha habilitado el día 20 a los efectos del remate y 4.o Que la nómina y clasificación de las haciendas serán anunciadas por el martillero. — Rodríguez, Octubre 21 de 1932. — Carlos María Herrera, Juez de Paz.

$12.80 Oct.28-3297-v.nov.7.

JULIO CESAR CALLORDA

Juzgado de Paz de la 7.a sección de San José

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, dictada en los autos caratulados "Francisco Goñi y Compañía contra Alfredo Marfurt. Cobro de pesos" y lo proveído por el suscrito Juez de Paz, se hace saber al público que el día 5 de Noviembre entrante, a las 14 horas y en Estación González, en el local de la ex casa de comercio de los señores Soto Hermanos, se procederá por el martillero don Julio César Callorda, asistido del infrascripto, a la venta en remate público y al mejor postor de las mercaderías embargadas al demandado. Se previene: 1.o Que las ventas serán al contado; 2.o Que la relación de las mercaderías embargadas se encuentran de manifiesto en este Juzgado, a la vista de los interesados. — Puntas de Mallada (Departamento de San José), Octubre 21 de 1932. — Egidio Turini, Juez de Paz.

$11.70-Oct.26-3250-v.nov.4.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Alvaro F. Macedo, en el expediente caratulado "Año 1932. — Número 454. — Victoriano Izaguirre contra Pascual Diperna. Ejecución de hipoteca. — Lo. 18. Fo. 54", se hace saber que el Alguacil del Juzgado, asistido del suscrito Escribano, va a proceder a la venta en almoneda, sin base y al mejor postor, el día 14 de Noviembre próximo, a las 16 horas y en las puertas de dicha Oficina, calle Florida número 670, de la parte que al ejecutado corresponde en un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en esta ciudad, empadronado con el número 1191, compuesto de 42 metros 95 centímetros de frente al Sur, sobre la calle Florencio Sánchez, por igual extensión de fondo, lindando: al Norte, con Antonio Sosa; al Este, calle Misiones; al Sur, calle Florencio Sánchez y al Oeste, con Justa Carrasco. Se previene que el mejor postor consignará en poder del autorizante el 10 o|o de su oferta al serle aceptada, y que los títulos del bien a venderse pueden ser examinados en la Actuaría a mi cargo. — Mercedes, Octubre 24 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$16.80 Oct.27-3277-v.nov.10.

JOSE ERNESTO RUIZ

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Soriano

REMATE ALMONEDA

Por resolución del infrascripto Juez de Paz de la tercera sección de Soriano, dictada en juicio caratulado "Juan B. Piazze contra Amelia Oyarbide de Johnson. Reconocimiento de firma", se hace saber que el primero de Noviembre próximo, a las 16 y 30 horas y en las puertas de este Juzgado, el martillero José Ernesto Ruiz, asistido del infrascripto, venderá en remate público y al mejor postor los derechos hereditarios y proindivisos correspondientes a la ejecutada, como heredera de su madre, María Oleaga de Oyarbide, consistentes en la catorce ava parte de varias chacras con poblaciones y mejoras situadas en el ejido de Dolores, compuestas de noventa y cuatro hectáreas, más o menos, cuyos linderos y demás circunstancias se determinan en inventario y títulos agregados en autos, tasados esos derechos en seiscientos doce pesos noventa y siete centésimos. Previénese que no se admitirá oferta menor de los dos tercios de tasación; que el comprador consignará el diez por ciento al aceptársele su postura; que las chacras están hipotecadas a Carlos Clotardo Puig y Manuel Garibaldi por dos mil quinientos y seis mil seiscientos pesos, respectivamente, cargando el comprador con la catorce ava parte correspondiente a la ejecutada y que los antecedentes podrán examinarse en este Juzgado. — Dolores Octubre 6 de 1932. — A. Battione, Juez de Paz.

$27.00 Oct.13-2848-v.oct.29.

JOSE A. VALDEZ

Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, dictada en autos "Arcelus y Compañía contra Arnoldo y María Eloísa Ramos. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dieciséis de Noviembre próximo, a las 15 horas y en el vestíbulo de este Juzgado, calle 18 de Julio número 181, y por el martillero don José A. Valdez, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y por el precio que exceda al de las dos terceras partes de la tasación efectuada, del siguiente bien: Una fracción de campo compuesta de 174 hectáreas, 8327 metros y 8333 milímetros cuadrados, señalada con el número 2 en el plano levantado por el agrimensor Gerardo P. Fernández, en Junio de 1929, ubicada en la séptima sección judicial del Departamento de Paysandú y comprendida dentro de los siguientes límites generales: al Norte, Joaquina Dutra de Xavier; al Sur, Inocencio Ramos; al Este, Teodosio Ramos y sucesión Bereta y al Oeste, Payret Hermanos y sucesión Medeiros. Se previene: A) Que el comprador correrá con los gastos de escrituras y los inherentes a la venta referida; B) Que el precio de la tasación es el de veinticinco pesos la hectárea; C) Que los títulos y demás antecedentes se hallan en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; y D) Que el adquirente deberá depositar en manos del señor Actuario el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada. A los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Octubre 13 de 1932. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.

$33.00 Oct.20-3054-v.nov.7.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor del señor Bonifacio De León el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Williman número 504, esquina a la de José M. Montero, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 10 de 1932. — Manuel Tiive.

$5.00 Oct.14-2868-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender al señor Nicasio Cabrera Iturvide el comercio que en el ramo de almacén, despacho de bebidas, etc., tengo esblecido en el Manga, de este Departamento, en el cruce de los caminos de las Instrucciones y Cuchilla Grande. Yo me haré cargo de todos los créditos y deudas existentes. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 27 de 1932. — Pedro P. Caubet.

$5.00 Oct.28-3326-v.nov.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público comunicamos que, según escritura autorizada por el escribano Osvaldo Boggiano, se disolvió la sociedad "Belbussi y Compañía", propietaria de la "Confitería Americana", instalada en esta ciudad, en la calle 18 de Julio número 1232, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio solidario don Alberto Belbussi. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1932 se hace esta publicación, debiendo los que se consideren acreedores presentar los títulos de sus créditos en la mencionada confitería. — Montevideo, Octubre 17 de 1932. — Belbussi y Compañía. — Alberto Belbussi.

$5.00 Oct.19-3010-v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Según escritura de promesa de venta, la Sociedad "Dr. A. Luchese y Cía." prometió vender a la Sociedad "Viuda de Lena, Renshaw y Favaro" el negocio de droguería instalado en esta ciudad, en la calle San José número 1088. Por lo tanto, los acreedores, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, deberán presentar los títulos de sus créditos en la escribanía del doctor Osvaldo Boggiano, calle Soriano número 1283. — Montevideo, Octubre 15 de 1932. — "Dr. A. Luchese y Cía". — "Viuda de Lena, Renshaw y Favaro".

$5.00 Oct.18-2982-v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores Héctor y Luis Parma la casa de comercio denominada "Expreso La Confianza", que en el ramo de transportes gira en esta Capital, calle 25 de Agosto número 375. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el escritorio del escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo número 317. — Montevideo, Octubre 17 de 1932. — Ricardo Vecino. — Héctor Parma. — Luis Parma.

$5.00 Oct.18-2996-v.nov.7.

AL COMERCIO

La Comisión Liquidadora de la firma "Delbono y Co.", que giraba en esta plaza en el ramo de almacén de cueros, en la calle Colonia número 1074, Comisión compuesta por los señores Ramponi e Hijos, Lanza y Co. y A. Cantonnet, hacen presente a los acreedores de la firma citada que deberán presentar sus cuentas en el escritorio del señor Arturo Macció, calle Buenos Aires número 400, para tenerlos presentes en el prorrateo a formularse.

$5.00 Oct.21-3075-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y de público en general que con fecha 31 de Agosto próximo pasado he vendido al señor Eduardo Inchorbe el puesto de verdura y comestibles sito en la calle Marcelino Sosa número 2902. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre hago esta publicación, debiendo los que se consideren acreedores presentarse con los justificativos del caso dentro de treinta días en la calle Marcelino Sosa número 2902, para hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Setiembre 7 de 1932. — Alfredo García.

$5.00 Set.9-1896-v.oct.28.

EMPRESA "TEATRO SOLIS"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Empresa "Teatro Solís" cita a los señores accionistas para que concurran el 31 del corriente, a las 17, con el objeto de constituirse en asamblea general ordinaria, la que tendrá lugar en el "foyer" del Teatro para el informe anual, integrar la Comisión con tres titulares y siete suplentes y designar dos de los señores accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. De acuerdo con lo que establece el artículo 21 de los estatutos, los señores accionistas se servirán pasar por la Secretaría del Teatro todos los días hábiles desde el 11 al 21 del corriente, de las 14 y 30 a las 17 y 30, para hacer inscribir sus acciones y recibir el boleto que los habilite a concurrir a esta asamblea. — Montevideo, Octubre 10 de 1932. — El Secretario.

$10.50 Oct.11-2823-v.oct.31.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzaibar número 1358, he prometido en venta al señor Leopoldo Martínez el negocio de carnicería de mi propiedad, sito en la calle Agaces número 53, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal con sus respectivos créditos al domicilio indicado, a fin de series satisfechos. — Montevideo, Octubre 21 de 1932. — José Varela.

$5.00 Oct.24-3174-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Antonio Chiossi, por mí y por mis menores hijos, la parte que como sucesores de don José Tassano nos corresponde en el establecimiento comercial de almacén, café, bar, billar y restaurant, conocido por "Petit Hotel Familiar", de Punta del Este, tomando el señor Antonio Chiossi, a su único y exclusivo cargo, el activo y pasivo de dicho establecimiento. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Maldonado, Octubre 18 de 1932. — María E. U. de Tasano. — Antonio Chiossi.

$5.00 Oct.24-3158-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Máximo Redondo, según compromiso existente en la escribanía de Manuel C. Domínguez, el comercio que en el ramo de panadería denominada "La Republicana" tengo instalada en esta ciudad, calle Defensa números 2282 y 2286. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la calle Gaboto número 1587, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Octubre 20 de 1932. — Miguel Rocco.

$5.00 Oct.24-3163-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por medio de la oficina de balances de los señores Suárez, Panzera y Compañía, con escritorio en la avenida 18 de Julio número 1633, hemos contratado vender a favor del señor Carlos Roig la casa de comercio en el ramo de taller mecánico de automóviles sito en la calle Rocha número 2288 de esta ciudad. Notificamos a los señores acreedores para que dentro de los treinta días se presenten con los justificativos correspondientes en el comercio de la referencia. — Montevideo, a 8 días del mes de Octubre de 1932. — Modesto López. — Luis Roig.

$5.00 Oct.10-2807-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores José Villar y Cipriano Meizoso la parte social que me corresponde en el comercio que en el ramo de almacén, café y bar tenemos establecido en la avenida Carlos María Ramírez número 440 (Cerro) y que giraba bajo la razón social de "José Villar y Compañía" haciéndose cargo del activo y pasivo los compradores señores José Villar y Cipriano Meizoso. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre de 1932. — José Villar. — Cipriano Meizoso. — Vicente Cesare.

$5.00 Oct.22-3127-v.nov.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, he contratado vender a favor del señor Antonio Punskas la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles, establecida en la calle Méndez Núñez número 2939, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la calle Paysandú números 834|36 con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 15 de 1932. — Alfredo Bechio.

$5.00 Oct.19-3013-v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la disposición de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con intervención del balanceador público Mario M. Vila, escritorio calle Justicia número 1974, he prometido vender a los señores García Hermanos la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas sito en la calle Guadalupe esquina Guaviyú, de esta ciudad. Por tanto, todos los que se consideren acreedores deben presentar sus créditos en el escritorio del balanceador citado. — Montevideo, Octubre 15 de 1932. — Francisco Cundines. — Enrique y Nicanor García.

$5.00 Oct.20-3038-v.nov.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Manuel Sánchez Suárez y Faustino Martínez Peña, de común y amigable acuerdo han resuelto disolver la sociedad que en el ramo de panadería tienen constituída en esta ciudad, calle Piedras números 234 y 236, denominada "Panadería del Puerto" y sus sucursales, formándose una nueva sociedad en la que ingresa don Ignacio Landeira como socio capitalista. Los que tengan créditos a cobrar se dignarán presentarlos dentro del término legal en el estudio del escribano y contador público señor Gregorio José Romay, calle Mercedes N.o 1016, cuyo domicilio se señala al efecto. — Montevideo, Octubre 25 de 1932. — Manuel Sánchez Suárez. — Faustino Martínez Peña. — Ignacio Landeira.

$5.00 Oct.27-3242-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a los señores Joaquín Piedras, Carlos Botta y Angel Cunietti la estación de servicios que denominada "Estación Oriental" tengo establecida en esta ciudad, en la calle Burgues y bulevar Artigas, a fin de que todos los que se consideren con derechos se presenten dentro del término legal a la escribanía de Eura Hesperia Lazzoni, avenida General Flores número 2903. — Montevideo, Octubre 24 de 1932. — Carmelo Conrado Marenales.

$5.00 Oct.27-3236-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, hemos contratado vender a favor del señor Ignacio Montes de Oca el café, bar con alcohólicas y billares, situado en la calle Sierra número 2158, casi esquina a la de Lima, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para series satisfechos. — Montevideo, Octubre 24 de 1932. — José García y Compañía.

$5.00 Oct.27-3263-v.nov.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que entre los señores Francisco Capo, Isidro Casagrande y Vicente Miglierina han resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza, calle Lindoro Forteza número 20, bajo el ramo de panadería y sus anexos y con la denominación de "Panificación Stadium y Fábrica de Galletitas Aniversario". Los que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos a la escribanía de los señores Viña y Antía Erandonea, calle Rincón número 538, dentro del término de treinta días. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Francisco Capo. — Isidro Casagrande. — Vicente Miglierina.

$5.00 Oct.27-3261-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, prevengo que por escritura de la fecha, autorizada por el escribano J. C. Rodríguez Mujica, he prometido en venta al señor Tomás Michetti la casa de comercio que en el ramo de café tengo establecida en la ciudad de Las Piedras, 4.a sección judicial del Departamento de Canelones, no estando incluídos en dicha venta los muebles y útiles (vajilla, mesas, radio, etc.), por ser arrendatario de los mismos. Por lo tanto, los acreedores podrán pasar por el mismo "Café Carlitos" a presentar sus créditos y hacerlos efectivos. — Las Piedras Octubre 25 de 1932. — Américo Troise. — Tomás Michetti.

$7.00 Oct.27-3272-v.nov.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al público y al comercio en general que de común acuerdo se ha resuelto disolver la sociedad comercial que giraba bajo la firma "Martín y Salamón", quedando a cargo del activo y pasivo el señor Desiderio Salamón. — Montevideo, Octubre 20 de 1932. — Adolfo Martín. — Desiderio Salamón.

$5.00 Oct.22-3126-v.nov.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Según escritura de pormesa de venta, la sociedad comercial "Coelho y Compañía" prometió vender a la sociedad "Viuda de Lena, Renshaw y Favaro" el negocio de farmacia instalado en esta ciudad, en la calle avenida General Flores número 2173. Por lo tanto, los acreedores, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, deberán presentar los títulos de sus créditos en la escribanía del doctor Osvaldo Boggiano, calle Soriano número 1233. — Montevideo, Octubre 24 de 1932. — Coelho y Compañía. — Viuda de Lena, Renshaw y Favaro.

$5.00 Oct.27-3264-v.nov.15.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don Prudencio Fernández el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Arenal Grande número 2553, esquina Concepción Arenal, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para series satisfechos. — Montevideo, Octubre 25 de 1932. — Gilberto Ramos.

$5.00 Oct.27-3284-v.nov.15.

"LA PROVEEDORA", SOCIEDAD ANONIMA

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Noviembre de 1932, a las 14 y 30, en el local calle Joaquín Requena número 1862. Orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance anual; 2.o Elección de Presidente del Directorio, miembros del mismo, Síndico y suplente.

Se previene a los señores accionistas que para tener voto en la asamblea deben cumplir con lo dispuesto en el artículo 18 de los estatutos — Montevideo, Octubre 25 de 1932. — Ovidio C. García, Secretario.

$6.00 Oct.27-3278-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Francisco D'Agostini mi casa de comercio que en el ramo de restaurant y café tengo establecida en esta ciudad, en la avenida General Flores número 5049, esquina Timbó, debiendo mis acreedores presentar sus respectivas cuentas en la escribanía de Federico Prando, calle Río Negro número 1279, dentro del plazo legal. — Elvira Peyroulon de Cagnone. — Francisco D'Agostini.

$5.00 Oct.18-2981-v.nov.7.

AVISO AL COMERCIO

Ponemos en conocimiento del público en general que habiendo disuelto de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza, bajo la firma de "Saiz y Medina", quedando el activo y pasivo a cargo del socio señor Medina. Y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación por el tiempo determinado en la misma. — Treinta y Tres, Setiembre de 1932. — Saiz y Medina.

$5.00 Oct.14-2894-v.nov.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos convenido disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "Felipe Checchi y Compañía", quedando con el activo y pasivo el socio Felipe Checchi. Las cuentas deberán presentarse a éste en la calle Marsella número 2790. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 3 de 1932. — Felipe Checchi. — Pedro Genis.

$5.00 Oct.15-2925-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido al señor Benito Piñeiro mi casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles poseo en la casa de la calle Ituzaingó número 1505. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que los acreedores se presenten en el domicilio indicado dentro del término legal. — Montevideo, Octubre 21 de 1932. — María Cantullera.

$5.00 Oct.22-3135-v.nov.10.

BIOGRAFO VENDIDO

Hago saber al comercio y al público que en esta fecha y por ante el escribano don Zoilo De Simone, he prometido vender a los señores José de la Vega y Domingo y Augusto Loreto, vecinos de la ciudad de Las Piedras, el biógrafo que tengo establecido en esta localidad con la denominación de "Cine París". Los que se consideren mis acreedores deben recurrir ante cualquiera de los promisarios dentro del término de ley con los justificativos del caso. — San Ramón, Octubre 11 de 1932. — Bibiano Alarcón.

$5.00 Oct.21-3099-v.nov.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público que hemos resuelto disolver la sociedad comercial que gira en la cuarta sección judicial del Departamento de Colonia, en ramos generales, bajo la razón social de "Alfredo y Carlos Bertinat", haciéndose cargo del activo y pasivo del mismo el socio Alfredo Bertinat. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación, rogando a nuestros acreedores pasen por el citado comercio a fin de hacer efectivos sus créditos. — Colonia Valdense, Octubre 14 de 1932. — Carlos Bertinat. — Alfredo Bertinat.

$5.00 Oct.21-3076-v.nov.9.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decretto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Akiki Salomón.
Alonso Antonia.
Alonso, Vda. de Enrique.
Alliot Carlos.
Amarelle Fernando.
Arigón Perfecto.
Avramikos Andreas.

B

Barcia Ernesto.
Barrera Hnos.
Begino Luis.
Buzzetti Ana.

C

Cabaleiro José.
Calandria Segundo.
Caride León.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Castagnetto Antonio L.
Castro Lola M. de
Comesaña Adolfo.
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña Aurelia L. de
Corrazo Elena P. de
Costa y Cía.
Clavier Alejandro S.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel.
Di Giiulo y Cía. Pedro
Dubra Hnos.

E

Español José.
Espósito Cayetano.

G

Gagliardi Brasilino.
Galán María Luisa.
Ganduglia (H.), Domingo.
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Grasso José.
Gutiérrez Carlos A.

L

Lepiane Francisco.
López Barbón Ramón.
Lusararian Kanarios

M

Mailhos Julio.
Maggio y Cía. José
Martínez José.
Mazza Francisco.
Moralles Marcos.

P

Palou Antonio.
Pérez Belda José.
Perdomo Ramona M. de
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez.

R

Raad y Cía., Antonio.
Rodríguez Guillermo.
Rossi Lucía.

S

Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio.
Sulivan Amalia.

T

Trabazo Benito.
Triay Bartolomé.

Z

Zibechi Fernando.

CONSIGNATARIOS

Banco de la República Oriental del Uruguay.
Casabó Francisco.
Cota, González y Berch
Echeverría y Arocena.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Martínez José.
Mailhos Julio.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón.
Arioni y Ribera.
Arraga y Legaria.
Avramikos Andreas.
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Casabó María C. de
Caulin, Tonarelli y Cía.
Clausen y Cía. Ltda.
Costa y Cía.
Cota, González y Berch
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Dall'Orto y Cía. Julio H.
Di Giiulo y Cía. Pedro
De Simone Angel.
Delfino César.
Ebbeler W. J.
Español Juan.
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté.
Gallinal A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando.
González Vega Federico.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni.
Iuyamtorg S. A.
Leindekar y Longobardo.
Lujan Ricardo.
Lucas y Cía. J.
Llobett y Cía. C. J.
Maggio Luis.
Maggio y Cía. José.
Mailhos Julio.
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Martínez José.
Martínez y Cía. Valentín.
Menéndez, Bidegain y Cía.
Menge Kurt.
Metzén, Vincenti y Cía.
Morrison y Cía.
Oddo José.
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto.
Pascual y Cía. Mario.
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Raoiller Víctor.
Rovira Antonio.
Rojo Jacinto I.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José.
Salgado y Cía.
Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Miguel.
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira Ramón.
Sanguineti y Pigni.
Societa Anonima Tabacchi Italiani.
Staricco, Despaux y Cía.
Triay Bartolomé.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Cerro largo

Burgos Patrocinio O.

Colonia

Dallabona Lino.

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio.

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque L.
Fernández Germán.

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Fons, Tartarotti y Cía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

IMPORTADORES

Cerro largo

Burgos Patrocinio O.
Comas Pedro.
Rache, Cossal y Cía.

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.
Hurtado Ramón.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

Rocha

Iglesias Manuel y Cía
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía. Vda. de

Montevideo, Agosto 31 de 1930.

V.o B.o: Peña.

Tomás López.
1995-Pte-1010.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor Otto Schulze mi casa de comercio que en el ramo de pescadería tengo establecido en la calle Justicia número 2040, de esta Capital. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Octubre 17 de 1932. — Carrera Attilio.

$5.00 Oct.19-3018-v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, se ha dejado sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre los señores Francisco Pérez y Manuel Vinagre, con respecto a la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Galicia número 2201, de esta ciudad. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 17 de 1932. — Francisco Pérez. — Manuel Vinagre.

$5.00 Oct.19-3012-v.nov.7.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el tres del corriente mes el escribano Diógenes D'Acosta, se ha constituído una sociedad comercial colectiva bajo la firma "Prang - Schott Triay" para la fabricación de galletitas, caramelos, dulces, pastillas, etc., denominada "La Popular", con domicilio en esta ciudad, calle Cuñapirú número 1905, siendo los tres socios activos y responsables. En cumplimiento de la ley de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 11 de 1932.

$5.00 Oct.15-2913-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público y al comercio en general que he cerrado mi casa de comercio que giraba en el ramo de garage en la avenida Agraciada número 2733 (bis) y que he vendido los útiles, máquinas y demás enseres a la "Ancap", la que arrienda el local. A los efectos de la ley hago esta publicación por el término de treinta días. — Montevideo, Octubre 21 de 1932. — Ramón M. Píriz.

$5.00 Oct.24-3147-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público que don Manuel Pereiro ha prometido vender a los señores Antonio Mosquera y José Dubra, ante el escribano Juan A. Nattero, Rincón 469, el comercio que en el ramo de fonda y despacho de bebidas tiene establecido en la calle Colón número 1613. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación.

$5.00 Oct.13-2862-v.nov.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD Y VENTA DE NEGOCIO

Avisamos al comercio y al público que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que por contrato privado teníamos celebrado en esta ciudad, para la explotación del negocio de café y bar "La Flecha", establecido en la casa de la calle Guaviyú número 2208, entre las de Cuñapirú y Martín García, el que giraba bajo la razón social de "J. A. Montano, Panizza y Compañía", quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el señor Juan Agustín Montano. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación, para que los que se consideren acreedores se sirvan presentar sus cuentas de créditos debidamente justificados, dentro del término de treinta días en el domicilio antedicho. — Montevideo, Octubre 18 de 1932. — Juan A. Montano. — José Luis Panizza. — Luis Montano.

$5.00 Oct.20-3046-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público en general comunico que por escritura que se autorizará en la escribanía "Oscar M. Cóndom", yo, Aída Lagomarsino de Da Silva, venderé a los señores Gregorio Terebum y Ladislao Tuley las máquinas existentes en el taller de carpintería sito en esta ciudad, calle Patria número 1693, cuyas máquinas estaban prometidas en venta a don Ernesto Lorenzo, que trabajaba con ellas en dicho local y que, de común acuerdo, hemos rescindido dicho compromiso por escritura que autorizó el escribano don Oscar Cóndom Johnson, con fecha 26 del mes de Setiembre del corriente año. Los que se consideren con derechos como acredores pueden pasar por la escribanía "Oscar M. Cóndom" con sus justificativos, pues esta publicación se hace de acuerdo con la ley de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 1.o de 1932. — Aída Lagomarsino de Da Silva. — Ernesto Lorenzo.

$7.00 Oct.10-2788-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor Menelio Neves el establecimiento comercial que en el ramo de panadería, confitería, etc., tengo establecido en la avenida 8 de Octubre número 3520. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, citándose a todos los que se consideren acreedores a presentarse en la calle Mercedes número 915, con los justificativos de sus créditos dentro del plazo estatuído por la ley. — Montevideo, Octubre 11 de 1932. — Salvador Botella. — Menelio Neves.

$5.00 Oct.14-2865-v.nov.3.

PROVISION VENDIDA

Comunico al comercio y al público en general que con intervención de la oficina de balances de los señores Couto y González, calle Rincón número 491, he prometido vender a los señores José Restrepo y Manuel Sanesteban mi casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles, situada en la calle Lavalleja número 1748, esquina Magallanes. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, cito a todos mis acreedores para que dentro de plazo legal se presenten en el referido negocio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 13 de 1932. — Ambrosio Amírola.

$5.00 Oct.14-2895-v.nov.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De conformidad con el artículo 492 del Código de Comercio y la ley de 26 de Setiembre de 1904 y a sus efectos, participamos al público y al comercio que por contrato privado de fecha 4 de Octubre en curso, disolvimos, a contar del 30 de Junio último, la sociedad que teníamos constituída bajo la denominación "El Paraíso de los Niños" y "Dyco" de precios únicos, con domicilios en Sarandí 620 y Soriano 851, respectivamente, y giraba en esta plaza bajo la firma "Díaz, Marín y Cía.", en los ramos de juguetería, música, artículos para regalos, etc., retirándose el socio señor José Díaz Marín y quedando con el activo y pasivo social el socio señor José Pumarega Arias. Los acreedores y demás interesados a cualquier título deberán presentarse a sus efectos dentro de treinta días a la casa número 620 de la calle Sarandí, de esta ciudad. — Montevideo, Octubre 16 de 1932. — José Pumarega Arias. — José Díaz Marín.

$7.00 Oct.21-3095-v.nov.9.

AVISOS DEL DIA

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

Amortización de Títulos Hipotecarios series "R", "X", "E" y "30"

En la licitación verificada el día 27 del corriente, fueron aceptadas las siguientes propuestas cuyo importe en efectivo recibirán los interesados, mediante la entrega al Banco de los valores respectivos, que deberán efectuar dentro del tercer día, de acuerdo con lo establecido en el llamamiento a licitación.

Proponentes	Valor nominal	Tipo o|o	Valor efectivo
Serie "R" —			
Antonio da Costa (hijo)	$ 6.150.—	97.45	$ 5.993.17
Antonio da Costa (hijo)	" 7.000.—	97.43	" 6.823.60
Héctor Pesce	" 1.800.—	97.49	" 1.754.82
Celestino Irrazabal	" 1.100.—	98.31	" 1.081.41
Octavio L. Acquarone	" 2.000.—	98.38	" 1.967.60
	$ 18.050.—		$ 17.620.60
Serie "X" —			
Eduardo Rodríguez Ximénez	$ 100.—	89.40	$ 89.40
Aldave y Martínez	" 9.000.—	89.50	" 8.055.00
J. E. Ponce de León	" 2.000.—	89.50	" 1.790.—
Atilio Selasco	" 8.500.—	89.70	" 7.624.50
Juan G. Carvallido	" 14.900.—	90.—	" 13.410.—
Héctor Pesce	" 500.—	90.15	" 450.75
Juan Errecart	" 1.100.—	90.30	" 993.30
Juan G. Carvallido	" 4.500.—	90.33	" 4.064.85
David T. Herald	" 10.000.—	90.48	" 9.048.—
Roberto Soiza	" 10.000.—	90.49	" 9.049.—
Ceferino Caorsi	" 5.000.—	90.50	" 4.525.—
J. E. Ponce de León	" 4.000.—	90.50	" 3.620.—
Roberto Uriarte	" 5.300.—	90.50	" 4.796.50
Benedetto Moalli	" 2.000.—	90.50	" 1.810.—
Ceferino Caorsi	" 5.000.—	90.80	" 4.540.—
Benedetto Moalli	" 2.000.—	90.90	" 1.818.—
José Múmoli	" 5.000.—	90.94	" 4.547.00
Octavio L. Acquarone	" 14.925.—	90.95	" 13.574.29
	$ 103.825.—		$ 93.805.59
Serie "Z" —			
Juan Errecart	$ 1.000.—	90.48	$ 904.80
Aldave y Martínez	" 2.[illegible].—	90.50	" 2.239.87
E. Omar Rossi	" 24.700.—	90.51	" 22.355.97
J. E. Ponce de León	" 2.0[illegible]0.—	90.60	" 1.857.30
José Múmoli	" 5.000.—	90.74	" 4.537.—
Octavio L. Acquarone	" 11.100.—	90.75	" 10.073.25
Ceferino Caorsi	" 8.500.—	90.80	" 7.718.—
Ceferino Caorsi	" 3.800.—	90.87	" 3.453.06
Guillermo Davidson	" 2.200.—	90.90	" 1.999.80
Juan G. Carvallido	" 4.000.—	90.93	" 3.637.20
Fernando Pollio	" 10.000.—	90.97	" 9.097.—
Miguel Larrosa	" 2.000.—	90.98	" 1.819.60
Eduardo Rodríguez Ximénez	" 1.300.—	90.98	" 1.182.74
Antonio Distacio	" 4.475.—	90.99	" 4.071.80
	$ 82.600.—		$ 74.947.39
Serie "30" —			
Manuel Rodríguez Diez	$ 13.475.—	86.58	$ 11.666.65
Alfredo M. Carle	" 9.100.—	86.70	" 7.889.70
José Múmoli	" 4.500.—	86.74	" 3.903.30
José Múmoli	" 1.400.—	86.79	" 1.215.06
	$ 28.475.—		$ 24.674.71

Montevideo, 28 de Octubre de 1932. (Cuenta Corriente). Oct.29-3369-v.oct.29.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 23547

Montevideo, Octubre 24 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Luis Caviglia, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



CERRO

para distinguir artículos de la clase 14.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.29-3331-v.nov.16.

ACTA N.o 23551

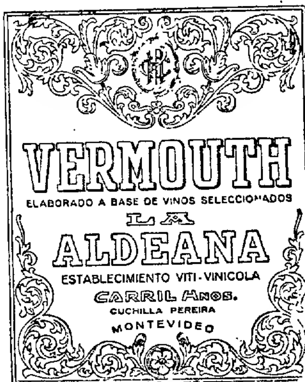
Montevideo, Octubre 25 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Li... De Boni y Scholberg con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LILY"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.29-3366-v.nov.16.

ACTA N.o 23493

Montevideo Octubre 1.o de 1932. — Con esta fecha los señores Carril Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (menos sidras). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección
$7.00 Oct.29-3338-v.nov.16.

ACTA N.o 23545

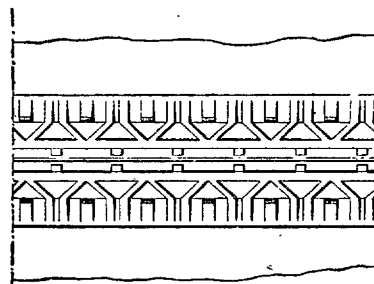
Montevideo, Octubre 22 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Northarm - Warren Corporacion, con domicilio en la ciudad de Nueva York, N. Y. (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

CUTEX

para distinguir artículos de las clases 6.a y 10.a (pulidores para mecánicos, tablillas de esmeril y varillas y limas para mecánicos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.29-3330-v.nov.16.

ACTA N.o 23552

Montevideo, Octubre 25 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderado sde los señores Michelín y Cie., con domicilio en Clermont - Ferrand (Poy de Dome), Francia, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a. (cubiertas pneumáticas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.29-3365-v.nov.16.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3652

Montevideo, Octubre 26 de 1932. — Con esta fecha el señor Ernesto Gercar, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un horno giratorio para cocer y purificar minerales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre del año 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Oct.29-3334-v.nov.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de ampliación y reparación de la escuela industrial de Treinta y Tres, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Treinta y Trs. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 22 de Noviembre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 27 de 1932. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.29-3354-v.nov.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE SANEAMIENTO

Expropiación

EDICTO — De acuerdo con lo prescripto por el artículo 15 de la ley número 3958, de 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que por decreto del Consejo Nacional de Administración, de fecha Octubre 21 de 1932, se ha declarado urgente la expropiación de una parcela de terreno necesario para las obras de abastecimiento de agua potable en la ciudad de Canelones, cuya ejecución fué resuelta de acuerdo con la ley número 6884, de 26 de Febrero de 1919. Dicha fracción de terreno está ubicada en la ciudad de Canelones, primera sección judicial del Departamento del mismo nombre, es de propiedad de don Juan Bide, tiene una superficie de 2386 m.2 0625 c.2, siendo sus límites los siguientes: por el Norte, una línea recta de 32 m. 50 con frente a una calle de 17 metros: por el Este, una línea recta de 74 m.04 que lo separa de una parcela de propiedad del señor Bide; por el Sur, una línea recta de 32 m. 50, con frente a la calle Cerro Largo y por el Oeste, una recta de 73 m. 40 que lo separa de más terreno propiedad del señor Bide.

Los que se consideren con derecho al inmueble a expropiarse podrán examinar el plano correspondiente y presentar sus observaciones en las Oficinas de la Dirección

de Saneamiento, en Montevideo, calle Río Negro número 1528, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Octubre 25 de 1932. — Emilio Du Pre, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.29-3353-v.nov.8.

ASAMBLEA REPRESENTATIVA DEL DEPARTAMENTO DE FLORIDA

Decreto número 521

La Asamblea Representativa de la Florida,

DECRETA:

Artículo 1.o Desde el año 1933, regirá para el Departamento de Florida, el siguiente Impuesto General Municipal, quedando sin efecto el que rige actualmente, creado por la ley de Enero 14 de 1916 y modificado por la ley de Junio 6 de 1917.

Art. 2.o El impuesto a que se refiere el artículo anterior, será abonado por los propietarios de los bienes raíces comprendidos dentro del radio urbano, suburbano y fajas externas a éste hasta donde llegue el servicio de alumbrado público.

También lo abonarán los comerciantes, industriales y profesionales establecidos dentro del mismo radio.

Se entenderán sujetas a este impuesto, todas las propiedades con frente a calles, en cualquiera de cuyas esquinas exista un pico de luz y donde no exista amanzanamiento no se entenderán sujetas a este gravamen, las comprendidas en la distancia de un hectómetro medido en camino público, a partir de cada pico de luz.

Art. 3.o Este impuesto se abonará con arreglo a las escalas siguientes:

A) Propiedades cuyo aforo sea de:

$	101	a $	200	pagarán	$	3.00
"	201	" "	500	"	"	5.00
"	501	" "	1.000	"	"	8.00
"	1.001	" "	1.500	"	"	9.50
"	1.501	" "	2.000	"	"	11.00
"	2.001	" "	2.500	"	"	12.50
"	2.501	" "	3.000	"	"	14.00
"	3.001	" "	3.500	"	"	15.50
"	3.501	" "	4.000	"	"	17.00
"	4.001	" "	4.500	"	"	18.50
"	4.501	" "	5.000	"	"	20.00
"	5.001	" "	6.000	"	"	21.50
"	6.001	" "	7.000	"	"	23.00
"	7.001	" "	8.000	"	"	24.50
"	8.001	" "	9.000	"	"	26.00
"	9.001	" "	10.000	"	"	27.50
"	10.000	en	adelante	"	"	30.00

B) Comercios. Los comerciantes e industriales que abonen patente fija profesional por valor de:

$	10.00			pagarán	$	15.00
"	15.00			"	"	20.00
"	15.00	a $	50	"	"	30.00
"	50.00	" "	70	"	"	40.00
"	70.00	" "	100	"	"	50.00
"	100.00	en	adelante	"	"	65.00

C) Los profesionales que pagaren el impuesto de patente de giro, sea por cuota anual o por medio del timbre-patente, abonarán por Impuesto General Municipal, la suma de $ 24.00 anuales.

D) Profesionales. Los profesionales que en razón de su título ejerzan el comercio, pagarán solamente el impuesto por el comercio, de acuerdo con la patente que abonan y según la escala del inciso B), pero nunca será menor de $ 24.00

Art. 4.o Quedan exceptuados del pago de este impuesto, los inmuebles municipales y del Estado, así como aquellos que constituyan el único bien patrimonial del contribuyente y su aforo no exceda de $ 500.00, en la ciudad de Florida y Villa Sarandí, y de pesos 300.00 en los demás centros de población.

Art. 5.o En las calles iluminadas por sistema de "arcos voltaicos" o por focos de intensidad luminosa, media exmisférica de 400 bujías decimales, el impuesto será aumentado en un 10 o|o sobre la cantidad que debe abonarse y en un 25 o.o en aquellas en que la intensidad luminosa sea de 600 o más bujías decimales.

Art. 6.o Cuando el propietario tenga establecida en ella su casa de comercio, establecimiento industrial o escritorio profesional, viva o no en la misma, pagará el impuesto mayor. Los profesionales, comerciantes e industriales, que no ocupen fincas de su propiedad, pagarán el impuesto que les corresponda, con deducción del que pertenece a la propiedad, que será siempre pagado por el propietario.

Art. 7.o Cuando una planilla de contribución inmobiliaria comprende distintas casas habitación con entrada común, se abonará el impuesto que corresponda al aforo establecido en la planilla, con más un recargo del 30 o|o por cada una de las casas que comprenda.

Art. 8.o En los solares vendidos a plazos, aún no escriturados, en los que se hayan construído viviendas, el adquirente de cada una de éstas, pagará un impuesto independiente de acuerdo con la escala establecida y el padrón ficto que formulará la Inspección Técnica. A este efecto, todo propietario que venda solares a plazos está obligado a denunciar las viviendas construídas dentro de un mismo empadronamiento, en el plazo de treinta días.

Los que hubieren vendido antes de la promulgación de este decreto, gozarán de un plazo de tres meses por tales denuncias.

Formulada la denuncia la Inspección Técnica, efectuará la avaluación, teniendo en cuenta el valor que el terreno pudiera tener si se tratara de ventas al contado, más el de las mejoras realizadas, deducido todo ello en un 20 o|o.

Esa avaluación será notificada al dueño de la vivienda y si no fuere observada dentro de los "cinco días siguientes", se tendrá por aceptada y será comunicado a la Administración de Rentas a sus efectos.

En el caso que el propietario se hubiere reservado una parte sin vender y por los solares en que no se hayan construído todavía viviendas, se abonará el impuesto conforme a la parte proporcional del aforo establecido en la planilla de contribución.

Se entenderán comprendidas en las disposiciones de este artículo, las viviendas que fueran construídas antes del comienzo del plazo en que debe abonarse el impuesto; las posteriores se abonarán al año siguiente.

La ocultación por el propietario de la tierra y por el de las viviendas de la construcción de las mismas, hará incurrir a ambos en la multa correspondiente, pero el impuesto por ese año y el de los años transcurridos desde que fué levantada la vivienda, lo abonará el propietario.

En caso de protestarse los aforos practicados por la Inspección Técnica, no habrá otro recurso que el de la reconsideración ante el Concejo Departamental y apelación ante el Jurado de Avaluaciones designado para la contribución inmobiliaria.

Para las viviendas comprendidas en este artículo, así como para todas aquellas propiedades que estando exoneradas del pago de contribución inmobiliaria deban abonar este impuesto, se establecerá un padrón ficto.

Art. 9.o El propietario que al abonar el impuesto omitiera denunciar que está comprendido en el artículo 7.o, sufrirá una multa de $ 20.00.

En igual pena incurrirá el que omitiere hacer la denuncia que establece el artículo 8.o.

Constatada la defraudación, el Concejo hará efectivo el pago de la multa.

Art. 10. El Impuesto General Municipal, se cobrará por la Administración Departamental de Rentas, conjuntamente con la contribución inmobiliaria y Patentes de Giro, dentro de los plazos que para los mismos establecen las leyes nacionales, y los morosos estarán sujetos a los recargos que las mismas impongan.

Art. 11. Conocido el rendimiento del primer año, si arrojara exceso una vez cubiertas las sumas que demanden los servicios de luz y limpieza, el Concejo Departamental propondrá la rebaja de la escala que considere pertinente.

Art. 12. Este decreto, regirá desde el 1.o de Enero de 1933.

Sala de Sesiones de la Asamblea Representativa, a once de Octubre de mil novecientos treinta y dos. — P. Sáenz Silva, Vicepresidente. — Eduardo G. Rey, Secretario.

Florida, Octubre 20 de 1932.

Visto en el acuerdo celebrado por el Concejo, se resuelve: Cúmplase y acúsese recibo. Remítase copia autorizada al Consejo Nacional de Administración, Dirección General de Impuestos Directos y Administración Departamental de Rentas. Hágase la publicación que dispone la ley. Fecho todo, pase a la Contaduría a los efectos correspondientes. — A. M. Fernández, Presidente. — Francisco L. López, Secretario.

(Cuenta Corriente). Oct.29-3342-v.oct.29.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En montevideo y el día 27 del mes de Octubre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GRAZIANI, de 60 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Vicenza, domiciliado en la calle Guayabo número 1580, y doña ANTONIA MONTOSSI, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Guayabo número 1580.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 1425-v.nov.5.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ZIGNONE UBERTALLI, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Vercelli, domiciliado en la calle Gerónimo Piccioli número 2944, y doña PRIMITIVA SUAREZ, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Gerónimo Piccioli número 2944.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00. 1421-v.nov.5.

En Montevideo y el día 26 del mes de Octubre del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO GONZALEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Spencer número 83, y doña SEGUNDA COLLARES, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Spencer número 83.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios. (Gratis). 1422-v.nov.5.

En Montevideo y el día 26 del mes de Octubre del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO MANUEL ALEMAN, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta Capital, domiciliado en la calle Villa del Moro número 11, y doña MARIA ANGELICA CABRERA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta Capital, domiciliada en la calle Villa del Moro número 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios. (Gratis). 1423-v.nov.5.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Octubre del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ROMERO SUAREZ, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en España el 2 de Marzo de 1894, domiciliado en esta sección, y doña JOSEFA PAULA PONZETTO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo el 14 de Febrero de 1900, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ponce de León, Oficial del Estado Civil. $2.00. 1419-v.nov.5.

En Montevideo y el día 21 del mes de Octubre del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO VERA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha el 16 de Julio de 1900, domiciliado en esta sección, y doña MARIA DEL CARMEN MARQUEZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto el 16 de Julio de 1900, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ponce de León, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ponce de León. (Gratis). 1420-v.nov.5.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Octubre del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DURAN, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle José Leguizamón número 22, y doña EMA RODRIGUEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Melo, domiciliada en al calle José Leguizamón número 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra. (Gratis). 1426-v.nov.5.

En Montevideo y el día 24 del mes de Octubre del año 1932 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO ESTEBAN PIRIZ, de 51 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle José Leguizamón número 22, y doña FELICIA RODRIGUEZ, de 49 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Melo, domiciliada en la calle José Leguizamón número 22.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra. (Gratis). 1427-v.nov.5.

En Pocitos y el día 27 del mes de Octubre del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL TEODORO MORENO, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Miguel Martínez número 3812, y doña ROSA PERNA, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Miguel Martínez número 3812.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra. (Gratis). 1428-v.nov.5.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Emilio Schmitt y de Antonia Mañana de Schmitt, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montvideo, Octubre 27 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.29-3367-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio Castells Carafí, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 27 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5 50 Oct.29-3357-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Hernández de González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 25 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.29-3337-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Chiriff o Chirif de Moreno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 10 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.29-3335-v.nov.10.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Bevilacqua, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 27 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.29-3362-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Peralta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 26 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.29-3363-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosalía o Rosa Cano de Laso o Lazo o Lasso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 26 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.29-3364-v.nov.10.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Estado de créditos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que en los autos de quiebra de José Castro se ha presentado por el Síndico el estado de créditos y su graduación, lo que se encuentra en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 692, a disposición de los interesados por el término de diez días. Y en cumplimiento del artículo 1758 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 19 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Oct.29-3345-v.nov.10.

Estado de créditos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que en los autos de quiebra de Luis Arlegui se ha presentado por el Síndico el estado de créditos y su graduación, la que se encuentra en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 692, a disposición de los acreedores por el término de diez días. Y de conformidad con el artículo 1758 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 21 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario
(Costas) Oct.29-3346-v.oct.29.

Estado de créditos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que en los autos de quiebra de Dionisio A. Dapelo, se ha presentado por el Síndico el estado de créditos y su graduación, lo que se encuentra en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 692, a disposición de los acreedores por el término de diez días. Y en cumplimiento del artículo 1758 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 21 de 1932. — Mateo Mario Figares Actuario.
(Costas) Oct.29-3347-v.nov.10.

Cesación de pagos

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino se hace saber que el informe del Síndico y resolución del Juzgado respecto de la época de cesación de pagos del fallido don Ricardo González está de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 692, por el término legal. — Montevideo, Octubre 24 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Oct.29-3348-v.oct.29.

Cesación de pagos

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que el informe del Síndico y resolución del Juzgado respecto de la época de cesación de pagos del fallido don Roberto Cappio está de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 692, por el término legal. — Montevideo, Octubre 24 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Oct.29-3349-v.nov.29.

Convocatoria de acreedores

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de don Ricardo Machín, para la junta que tendrá lugar el veintitrés de Noviembre próximo, a las dieciséis horas, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, en este Juzgado, calle 25 de Mayo número 692, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 24 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Oct.29-3350-v.nov.10.

Convocatoria de acreedores

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de los señores Gomel y Chebi para la junta que tendrá lugar el veintiuno de Noviembre próximo, a las dieciséis horas, en este Juzgado, calle 25 de Mayo número 692, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndoles que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 25 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario. (Costas) Oct.29-3352-v.nov.10.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que el comerciante de esta plaza don Hilario J. Rodríguez ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado don José Musso, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Octubre 25 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Oct.29-3351-v.nov.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Jesús Mariezcurrena de Vázquez, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Octubre 13 de 1932. — Miguel P. Lanata, Actuario.
$5.50 Oct.29-3336-v.nov.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Ambrosio T. González, en representación de los sucesores de doña Ana Etchecolatz de Aguirregaray, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de nacimiento de Faustino Aguirregaray: donde dice Ignacio Aguirregaray debe decir José Ignacio Aguirregaray; donde dice Echecolas (apellido) debe decir Etchecolatz: donde dice Vinaga (apellido) debe decir Miner: donde dice Alemón (apellido) debe decir Alamón. Partida de nacimiento de Teodoro Aguirregaray: donde dice Ignacio Aguirregaray debe decir José Ignacio Aguirregaray; donde dice Echecolas (apellido) debe decir Etchecolatz; donde dice Alemón (apellido) debe de-

cir Alamón. Partida de Hipólito Aguirregaray: donde dice Ignacio Aguirregaray debe decir José Ignacio Aguirregaray; donde dice Echecolas (apellido) debe decir Etchecolatz; donde dice Martín Francisco, debe decir Francisco. Partida de nacimiento de Carolina Aguirregaray: donde dice Ignacio Aguirregaray debe decir José Ignacio Aguirregaray; donde dice Echecolas (apellido) debe decir Etchecolatz; donde dice Vinar (apellido) debe decir Miner. Partida de nacimiento de María Inés Aguirregaray: donde dice Ignacio Aguirregaray debe decir José Ignacio Aguirregaray; donde dice Etchecolaz (apellido) debe decir Etchecolatz. Partida de nacimiento de Ema Carolina Aguirregaray: donde dice Oronos (apellido) debe decir Oronoz; donde dice Etchecoláz (apellido) debe decir Etchecolatz. Partida de nacimiento de Ana Luisa Aguirregaray: donde dice Etchecolas (apellido) debe decir Etchecolatz. Partida de nacimiento de José Ignacio Aguirregaray: donde dice Etchecolaz (apellido) debe decir Etchecolatz. Partida de matrimonio de José Aguirregaray con Gabina Oronoz: donde dice Ignacio Aguirregaray debe decir José Ignacio Aguirregaray; donde dice Ana E. de Aguirregaray debe decir Ana Etchecolatz de Aguirregaray. Partida de defunción de José Aguirregaray: donde dice Etchecolas (apellido) debe decir Etchecolatz; donde dice Vignort (apellido) debe decir Miner. Partida paroquial de matrimonio de la causante doña Ana Etchecolatz con don José Ignacio Aguirregaray: donde dice José Antonio debe decir José Antonio Aguirregaray; donde dice Vinar (apellido) debe decir Miner; donde dice Echecolas (apellido) debe decir Etchecolatz y donde dice Francisco debe decir Francisco Etchecolatz. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Octubre 18 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$21.50 Oct.29-3340-v.nov.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura judical de la sucesión de Hugo Alberto Fernández, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten con los debidos justificativos dentro del término de treinta días. — Nueva Palmira, Octubre 15 de 1932. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.

$4.50 Oct.29-3333-v.nov.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Declaratoria de quiebra

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en los autos "Angel A. Chaia. Quiebra", se hace saber que ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta ciudad, don Angel A. Chaia, prohibiéndose ha er pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que tal hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa, intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, fijándose el término de sesenta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al Síndico don Carlos Ludwig, los justificativos de sus créditos. — Rivera, Octubre 21 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.

(Costas) Oct.29-3343-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Isaura Alvez, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 21 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$6.00 Oct.29-3341-v.nov.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Rectificación de partidas

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Justiniano Carvajal, en su carácter de apoderado de la sucesión de doña Clotilde Reyes de Pérez, solicitando la rectificación de las actas de estado civil de nacimiento de Natividad y Francisca Mercedes Pérez y Reyes, en el sentido de que los nombres de las inscriptas son como se ha expresado y no "Asención" y "Francisca Cirila" respectivamente, como por error aparecen. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — San José, Octubre 21 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$3.00 Oct.29-3370-v.nov.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Maceño, recaída en el expedientillo promovido al efecto, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado por parte interesada, la rectificación de las siguientes actas del Registro de Estado Civil: De defunción de Juana Domínguez, en cuanto se hace aparecer a ésta con el apellido de "Vespa" en vez de Domínguez y como casada con Pedro Sena, siendo así que falleció en estado soltera; y de defunción de María Luisa Sena, en cuanto figura como María Luisa Sena de Suárez en lugar de María Luisa Sena, simplemente, pues era y murió soltera. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Octubre 21 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$3.25 Oct.29-3360-v.nov.16.

ROBERTO MORQUIO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Oalondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra María Elena Caò de Berenguer. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 16 de Noviembre próximo, en el lugar de su ubicación, a las 16 horas, por intermedio del martillero don Roberto Morquio, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Un terreno con lo en él construído y demás mejoras que contenga, ubicado en la manzana número 333, (bis), 7.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 89, compuesto de una superficie de doscientos diez metros, seis mil trescientos veintiocho centímetros, que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente al Oeste, a la calle Magallanes, por donde la entrada al edificio está señalada con el número 1784 entre las de Miguelete y Nueve de Abril; 24 metros 5 centímetros al Norte, lindando con los solares 3 y 6; 24 metros 51 centímetros al Sud, lindando con el solar 11 y Juan Delben y confinando al Este, con José Bermúdez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que para el caso de que un postor aceptado no consignase de inmediato ese 10 o|o se prescindirá de su oferta y continuará el remate; 3.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que el propio Banco fuere el adquirente del inmueble, en cuyo caso será de cargo de la ejecución; 4.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble y con respecto al mismo por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 5.o Que sobre el inmueble deslindado existe una segunda hipoteca constituída a favor del Banco de la República, según escritura autorizada por el escribano Belo el 2 de Diciembre de 1927; 6.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 27 serie "26") donde podrán ser examinados y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 24 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 30 de Noviembre próximo estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 3.155.09 El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de $ 5.550.00 en títulos hipotecarios de la serie "26".

(Cuenta corriente) Oct.29-3368-v.nov.15.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.

Juzgado Letrado de Comercio de 1.er turno

JUDICIAL

Casa - quinta. Camino Corrales 92, esquina Corumbé, a 200 metros de la avenida General Flores. El miércoles 16 de Noviembre a las 16 horas, en su ubicación.

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Patricio Alves contra Juan Puig. Cobro ejecutivo de pesos", el día 16 de Noviembre del corriente año, a la hora 16, en el lugar de ubicación del inmueble que ahora se deslinda, el martillero señor Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate público, al mejor postor y sobre la base que ahora se fija, el aludido inmueble que se describe así: La finca ubicada en la 10.a sección de este Departamento, jurisdicción de esta ciudad, empadronada con el número 73.505, con un área de mil trescientos cuarenta metros cuadrados, con 21 mts. 30 centím. de frente al Nor-Este, sobre el camino Corrales, donde tiene el número 92, por 63 mts. de fondo que, por formar esquina, son también frente al Sur-Este, sobre la calle Corumbé. Se previene: A) Que no se admitirá oferta menor de la suma de $ 5.368.00 por el total del inmueble, que es la base fijada; B) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto Escribano el importe del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; y C) Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, en virtud de estar la finca gravada con hipoteca a favor del mismo por la suma de seis mil pesos y los demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 692, a disposición de los interesados por el término de ley. — Montevideo, Octubre 26 de 1932. — José F. Rossi, Escribano.

Informes: 25 de Mayo 582.

$36.00 Oct.29-3329-v.nov.16.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber que el día diecisiete del próximo mes de Noviembre, a las quince horas y en las puertas del Juzgado, el Alguacil, asistido del señor Actuario, procederá a vender en subasta pública y al mejor postor, las siguientes fracciones de campo con sus alambrados y demás mejoras que contengan, ubicadas todas en "Cuaró", segunda sección judicial de este Departamento y de propiedad de don Lucas Evangelista de Souza y de su hija doña María del Carmen de Souza: 1.o Fracción campo de pastoreo, compuesta, según plano del agrimensor Rezendes, de Julio de 1921, de una superficie de ciento treinta y cuatro hectáreas, mil quinientos treinta y dos metros y catorce decímetros, deslindada así: Norte, María H. G. de Coelho; Sur, gajo del Cuaró, que la separa de Bernardino Mattos; Este, Blanca Gómez y sucesión Elcira Gómez y Oeste, Eleodora Couto de Pintos; 2.o Otra fracción de campo para pastoreo, compuesta de veinticinco hectáreas ocho mil trescientos cuarenta y seis metros y ocho mil novecientos cuarenta y siete centímetros, lindando: Norte, Joaquina de Sauza de Alves; Sureste, sucesores de Germán de Sa Seabra; Noreste, Fidencia S. de Guzmán y Suroeste, Bernardino Mattos; 3.o Tres fracciones de campo para pastoreo. La señalada con la letra B en el plano de mensura y deslinda de Julio de 1921, del agrimensor Rezendes, se compone: A) De ciento treinta y una hectáreas, setecientos cuarenta y dos metros y un decímetro, lindando: Noreste, hijos de Lucas de Souza y Carlos Mario Gómez; Sureste, Bernardino Mattos; Noroeste, gajos del Cuaró, que la separa de Elbio y Blanca Gómez y Suroeste, Elbio Gómez y Bernardino Mattos; B) La que se compone de diez hectáreas, seis mil trescientos treinta y cinco centiáreas y noventa y siete decímetros, lindando con otras parcelas, así: Norte y Sur, Germán de Sa Seabra; Este, Eráclides Couto y Elfrides Couto de Avallone (hoy Benjamín Paiva) y Oeste, Agustín Silva; y C) La que se compone de veintidós hectáreas, trece áreas, sesenta y cuatro centiáreas y treinta decímetros, que en mayor área linda: Norte, Germán de Sa Seabra; Este y Sur, Ibrahyma Couto y Oeste, camino que la separa de la misma lindera; 4.o Otra fracción de campo compuesta de veinticinco hectáreas, ocho mil trescientos cuarenta y seis centiáreas y ocho mil novecientos cuarenta y siete centímetros, deslindada así: Noreste, Federico Avallone: Sureste, Antonio de Souza; Noroeste, más campo del señor de Souza y Suroeste, Gabriel de Souza; 5.o Otra fracción de campo contigua a las anteriores, compuesta de treinta y ocho hectáreas, siete mil quinientos diecinueve metros y linda: Norte, Clementino Rodríguez de Almeida; Sur, Gabriel y Basilia de Souza; Este, Federico Avallone y Oeste, sucesión Rosalino Gómez; 6.o Otra fracción compuesta de setenta y siete hectáreas, siete mil trescientos veintiocho metros y cuarenta y siete decímetros y linda: Noroeste, gajo del Cuaró, que la separa de campo de Blanca Gómez: Noreste, Franklin R. de Almeida, más campo del señor de Souza y Carlos Mario Gómez; Suroeste, sucesión Elcira Gómez y Sureste, Bernardino Mattos y Carlos Mario Gómez; 7.o Otra fracción de campo com-

puesta de doce hectáreas nueve mil ciento setenta y cuatro metros y tres mil novecientos cuarenta y siete centímetros, deslindada: Noroeste, gajo del Cuaró; Norte, Clementino R. de Almeida; Sur, Gabriel y Basilia de Souza; Este, Federico Avallone y Oeste, sucesión Rosalino Gómez; 8.o Otra fracción de campo compuesta de setenta y siete hectáreas, siete mil trescientos veintiocho metros y cuarenta y siete decímetros, que con otra parcela de idéntica área del señor Souza, linda: Noroeste, gajo del Cuaró, que la separa de campo de Blanca Gómez; Noreste, Franklin R. de Almeida, más campo del señor De Souza y Carlos Mario Gómez; Suroeste, sucesión Elcira Gómez y Sureste, con Bernardino Mattos y Carlos Mario Gómez. Area total del campo a rematarse: quinientas cincuenta y seis hectáreas, ochenta áreas, dieciocho centiáreas y cinco mil cuatrocientos cuarenta y un decímetros cuadrados. Se previene que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y que los títulos correspondientes se hallan en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Artigas, Octubre 17 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$72.00 Oct.29-3358-v.nov.12.

ANGEL C. DE LEON
Juzgado Ldo. Departamental de Maldonado
REMATE JUDICIAL
Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don F... Aragón y Etchart, dictada en los autos caratulados "Banco de la República (sucursal San Carlos) contra Luis Pérez. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día catorce de noviembre próximo, de las catorce y treinta a las quince horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Angel C. de León, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo con sus mejoras, empadronada con el número mil seiscientos cuatro, ubicada en José Ignacio, sexta sección judicial de este Departamento, compuesta su área, según mensura, de sesenta y dos hectáreas seis mil ciento nueve metros cuadrados y, según títulos, de sesenta y cinco hectáreas mil sesenta metros, lindando: al Norte, sucesión Rafael Colina; al Sur, sucesión Isidro García; al Este y Sur-Este, Ambrosio Arrarte y Teófilo Pérez y al Oeste, Pablo y José María de León. Se hace presente: A) Que la puja se mantendrá en el acto del remate mientras haya postores que mejoren la oferta, debiendo el mejor postor consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que será de cuenta del comprador el pago de los gastos de escrituración, certificación, contribución inmobiliaria, si se adeudare, etc., pudiendo los interesados examinar los títulos de propiedad en la Oficina Actuaria; y C) Que podrán oirse ofertas, aún pasada la hora, siempre que sean continuadas. — Maldonado, Octubre 18 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$33.00 Oct.29-3372-v.nov.14.

HECTOR LOPEZ JAUREGUI
Juzgado Letrado Departamental de Rivera
EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera dictada en los autos "Agustín Romeo y Coralia Da Costa Leites. Sucesiones", se hace saber que el día 19 de Noviembre próximo, a las 16 y 30 horas y en el local de remates de la calle Brasil número 723, de esta ciudad, se procederá a la venta en remate público, por intermedio del martillero don Héctor López Jauregui, asistido del Alguacil del Juzgado y del suscrito Actuario, de los siguientes bienes propiedad de estas sucesiones: Un automóvil "Ford", modelo 1927 y de los muebles y útiles cuyo inventario figura a fojas 76 y siguientes de estos autos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá abonar en el acto de serle aceptada su oferta, el importe de la misma; 2.o Que no se aceptarán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de la tasación que obra de fojas 76 a 78; y 3.o Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de las personas que deseen examinarlos. — Rivera, Octubre 20 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.
(Gestión fiscal) Oct.29-3334-v.nov.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficina calle La Paz número 1739, he prometido vender a los señores Alfredo González y Alfredo García mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles que tengo establecida en la calle José María Montero número 2850, esquina Miñones, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Octubre 27 de 1932. — Cipriano Conde.
$5.00 Oct.29-3332-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a las señoritas Dora y Pura Rey la casa de comercio que en el ramo de instituto de belleza denominada "La Morocha" tengo establecida en esta ciudad, casa número 1364 de la calle Ejido. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los acreedores para que se presenten en el comercio arriba indicado con los justificativos de sus créditos a fin de serles abonados. — Montevideo, Octubre 21 de 1932. — Nicolás Ruppa.
$5.00 Oct.29-3361-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunico al comercio y al público en general que de acuerdo con el compromiso suscripto en la fecha, he prometido vender a don Ricardo Carassale Dotto el taller de tipografía e imprenta del periódico "El Municipio", de mi propiedad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago la presente publicación, a fin de que los acreedores que tengan créditos contra el suscripto se presenten a deducirlos en la administración del referido periódico en esta ciudad, pues la venta se hará libre de pasivo. — Carmelo, Octubre 21 de 1932. — F. Castiglioni.
$5.00 Oct.29-3339-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hago saber, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender al señor Nicolás Sosa Acosta la peluquería que tengo establecida en esta ciudad, donde deberán presentarse los que se consideren mis acreedores a cobrar sus créditos. — Treinta y Tres, Octubre 17 de 1932. — Diego Belón.
$5.00 Oct.29-3359-v.nov.17.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de publicarse aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

TARIFA PARA LA PUBLICACION

Por resolución del Consejo Nacional de Administración de fecha 21 de Abril de 1932 ("Diario Oficial" N.° 7714), la Tarifa de Avisos para publicación de Estatutos de Sociedades Anónimas ha sido modificada en esta forma:

Las Compañías pagarán de acuerdo con el capital, (autorizado), ajustándose a la siguiente escala:

			Hasta	$	20.000	$	30.00	la página
De	$	20.001	a	"	50.000	"	50.00	" "
"	"	50.001	"	"	100 000	"	70.00	" "
"	"	100.001	"	"	200.000	"	100.00	" "
"	"	200.001	"	"	300.000	"	120.00	" "
"	"	300.001	"	"	400 000	"	135.00	" "
"	"	400.001	"	"	500.000	"	150.00	" "
"	"	500.001	"	"	1.000.000	"	175.00	" "
"	"	en adelante				"	200.00	" "

PARA LAS COOPERATIVAS RURALES, SE HARA EL PRECIO A MITAD DE TARIFA

DIARIO OFICIAL



FUNDADO POR DECRETO DE 8 DE MAYO DE 1905

Para la publicación de las leyes, decretos y demás documentos emanados de los Poderes Públicos, así como de las informaciones y avisos oficiales que conviene divulgar.

Inserta en sus columnas las versiones oficiales de las sesiones de la Cámara de Senadores y Cámara de Representantes, y la oficiosa del Consejo Nacional de Administración.

Director,
Vicente A. Salaverri.

Administrador interino,
Vicente del Plato.

TARIFA DE SUBSCRIPCION

(Resolución de 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
" semestre	" 6.00
" año	" 12.00

Oficinas: CALLE FLORIDA, 1178

Las gestiones oficiales deben hacerse ante la Dirección, dirigiéndose al Administrador solamente la correspondencia comercial.